



TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA
PROVINCIA



- Dr. Salvador Carlos Farruggia
PRESIDENTE
- Dr. Mario Francisco Angelini
VOCAL CONTADOR
- Dr. Francisco Jose Barbazza
VOCAL CONTADOR
- Dr. Héctor David Caputto
VOCAL CONTADOR
- Dr. Ricardo Pettignano
VOCAL CONTADOR

La Presente Memoria puede ser leída en la Página Web del Tribunal www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar



● I. INTRODUCCIÓN	5
● II. UNIVERSO DE CONTROL	6
● III. AUDITORÍAS PERMANENTES IN SITU REALIZADAS EN EL AÑO 2015	7
● IV. JUICIO DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN	8
Interrelación de los Procesos	
Juicio de Cuentas	
Actividades de Fiscalización y Asesoramiento e Informes Especiales	
Actividades de Fiscalización - Auditorías Especiales	
● V. ESTADO DE LAS CUENTAS	15
Situación de las Rendiciones	
● VI. RECURSOS HUMANOS	20
Personal de Planta y Contratos	
● VII. CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	21
Participación en Jornadas y Congresos	
Talleres y Cursos organizados por el Tribunal	
Talleres, Cursos y Conferencias organizados por terceros con participación de personal del Tribunal	
Trabajos y Conferencias	
Difusión	
Difusión académica en otros ámbitos	
Contenido del programa de Capacitación de Pasantes	
Universitarios e Ingresantes al Tribunal	
● VIII. PROGRAMA DE PASANTÍAS UNIVERSITARIAS Y DE ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DEL POLIMODAL	30
● IX. CONVENIOS REALIZADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS	30
● X. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL	31
● XI. RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	32
● XII. NOTIFICACIÓN DIGITAL	33
● XIII. PROCESO DE MEJORA CONTINUA	34
● XIV. GRUPOS DE MEJORA	35
● XV. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	39
● XVI. FUNDACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	40
● XVII. DIGESTO	41
● XVIII. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	42
● XIX. ANEXOS	
ANEXO I. Auditorías especiales realizadas en el año 2015	44
ANEXO II. Fallos dictados por el Tribunal en el año 2015	52



Con la elaboración y presentación de esta Memoria Anual, relativa a las actividades desarrolladas durante el año 2015, este Tribunal de Cuentas da cumplimiento a lo previsto en el art. 19 de la Ley 1003 y hace conocer a las autoridades públicas con competencia en la Administración y el control integral del Estado, la situación de las cuentas rendidas por los administradores de caudales públicos de la Provincia y sus municipalidades.

Sin perjuicio de la aludida finalidad, se pone a disposición de las autoridades del Poder Ejecutivo, de la Legislatura de la Provincia, del Poder Judicial, las Municipalidades y demás entidades que conforman el sector público estatal, información que puede servir al mejor y más eficaz desempeño de quienes tienen a su cargo las altas responsabilidades aludidas en materia financiera.

Se anhela que el material que contiene esta Memoria Anual sea de utilidad académica y de investigación para las personas que requieren información sobre el estado de las cuentas públicas, desempeño de los funcionarios responsables y ejercicio de actividades de control ciudadano.

Se recuerda que es objetivo central de este Órgano de Control "SATISFACER LA NECESIDAD DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD FINANCIERO-PATRIMONIAL DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, PARA ASEGURAR SU TRANSPARENCIA Y PREVENIR ACTOS DE CORRUPCIÓN" (Acuerdo N° 3220), por lo que esta Memoria Anual quiere significar un espacio de diálogo con la comunidad mendocina, orientado al cumplimiento de esa misión.

Por otra parte, esta Memoria refleja la continuidad del esfuerzo que a todos compromete en la observancia de los deberes que impone la Ley 24127, de creación de Premio Nacional a la Calidad, que establece, entre otros, "el desarrollo, capacitación y participación

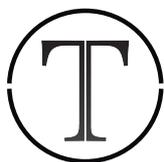
de todos los miembros de la organización, la satisfacción del consumidor, la utilización de tecnologías que aumentan la productividad, la integración conceptual y operativa con los proveedores, la preservación del ambiente y la conservación de recursos". En esa orientación, el premio obtenido en el año 2006 por este Tribunal, hace a todos sus Integrantes, Funcionarios y Agentes responsables de sostener un esfuerzo transformador acorde con el reconocimiento logrado.

Se encuentran en plena ejecución programas sustentados en adecuaciones legislativas y reglamentarias, vinculados con la digitalización de nuestros procesos de gestión del juicio de cuentas y demás actividades de fiscalización a cargo de este Tribunal. En el punto correspondiente a Grupo de Mejora "Expediente Digital" se da cuenta del estado de desarrollo del programa de digitalización aludido.

En los diversos capítulos de esta Memoria Anual, el lector podrá conocer y valorar la actividad desplegada en el control de la Hacienda Pública y tener cabal conocimiento del estado de las rendiciones elaboradas por los Administradores a quienes se confía la administración de los caudales públicos de la Provincia y sus Municipalidades.

II. Universo de control





III. Auditorías permanentes In Situ realizadas en el año 2015

GOBIERNO CENTRAL

- Contaduría General de la Provincia
- Cuentas de Contaduría General de la Provincia

EMPRESAS PÚBLICAS Y CONSORCIOS

- Consorcio de Gestión del Desarrollo Local
- Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Centro (COINCE)
- Empresa Provincial de Transporte

FUNDACIONES, FIDUCIAS Y ASOCIACIONES

- Instituto de Desarrollo Comercial
- Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y Servicios
- Instituto de Desarrollo Rural
- Fiducias administradas por Mendoza Fiduciaria S.A..
- Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública
- Fundación para el desarrollo económico y la promoción empresarial de Malargüe
- Fundación Pro Mendoza

REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS

- Administración Parques y Zoológicos-
- Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento
- Administración Tributaria Mendoza
- Asociación Cooperadora Hospital Central
- Caja Seguro Mutual
- Colegio Notarial, Convenio Ley N° 6279
- Dirección General de Escuelas
- Departamento General de Irrigación
- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
- Dirección Provincial de Vialidad
- Ente Provincial del Agua y Saneamiento
- Ente Provincial Regulador Eléctrico
- Fondo de Infraestructura Provincial
- Hospitales: Lagomaggiore, Notti, Central, El Sauce, Victorino Tagarelli, General Alvear, Perrupato, Saportti, Paroissien, Scaravelli, Pereyra, Schestakow, General Las Heras, Regional Malargüe
- Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria
- Instituto Provincial de Juegos y Casinos
- Instituto Provincial de la Vivienda
- Obra Social de Empleados Públicos
- Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos
- Unidad de Financiamiento Internacional
- Fondo Vitivinícola
- Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil
- Inspección General de Seguridad Pública
- Sistema de Seguridad Social y Salud - Programa Federal Incluir Salud

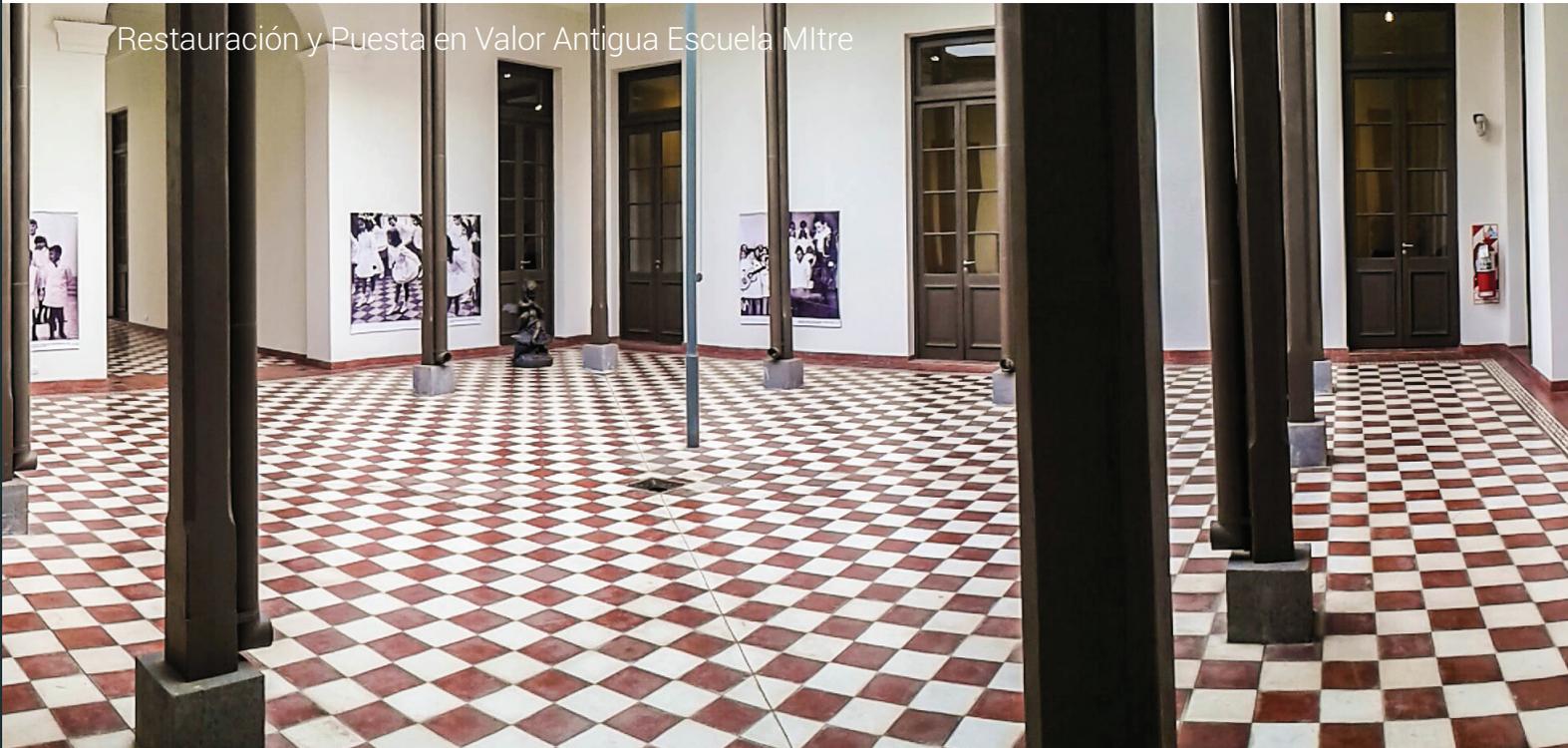
MUNICIPALIDADES

- Todas las Municipalidades

IV. Juicio de Cuentas y Actividades de Fiscalización



Restauración y Puesta en Valor Antigua Escuela Mltre



Juicio de Cuentas y Actividades de Fiscalización

Los próximos cuadros y gráficos tienen por objeto la cuantificación de las intervenciones que han correspondido al Tribunal de Cuentas, mediante la actuación del propio Tribunal y la de los diversos órganos que de él dependen, en los procesos de jurisdicción y fiscalización a su cargo.

Debe recordarse, para su interpretación, lo señalado en anteriores Memorias del Tribunal, acerca de las dos funciones diferenciadas y complementarias que tiene a su cargo el Órgano de Control, ambas atribuidas por normas constitucionales y legales.

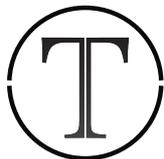
La primera, que fue objeto de cuidadosa incorporación y conceptualización constitucional (art. 181 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Mendoza), recibe la denominación de “Función Jurisdiccional”, que se despliega en el juicio de cuentas, cuyo proceso ha sido regulado por la Ley N° 1.003. Sobre la actuación del Tribunal de Cuentas durante el año 2015, en ejercicio de esta competencia institucional puede consultarse en el gráfico correspondiente a “Juicio de Cuentas” en el que se detallan las distintas etapas proce-

sales con mención del órgano interviniente. También fueron objeto de pronunciamiento del Tribunal durante el año indicado 222 cuentas rendidas.

La segunda función puede definírsela como “Función de Fiscalización”; se manifiesta mediante procedimientos de auditoría, en los que el Tribunal de Cuentas incorporó a partir del año 1999 equipos interdisciplinarios.

Asimismo, por el dictado de la Ley de Responsabilidad Fiscal, le cupo al Tribunal la tarea de reglamentar mediante Acuerdos su aplicación, controlar su cumplimiento y darle difusión por los medios y también en la página web www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar a los informes trimestrales de los cuentadantes y el resultado de su control.

Como acaeció en los ejercicios anteriores, a partir de 1999, durante el año 2015 se continuó enfatizando el acercamiento de las funciones de fiscalización en el espacio y en el tiempo. El Tribunal, en la búsqueda de una optimización, requirió y obtuvo que el plazo de presentación de cuentas, fijado en la Ley N° 3.799 al 30 de junio, fuese anticipado al 30 de abril de cada año mediante una



modificación de la norma de que se trata. Asimismo se ha propuesto el objetivo de que, en tanto los elementos de rendición sean íntegramente presentados, las cuentas se revisen y fallen en un término no mayor a ocho meses (240 días) desde su ingreso, de manera de fallar las cuentas al año siguiente de la ejecución presupuestaria.

Los objetivos generales de auditoría que se tuvieron en cuenta en el año 2015 fueron:

- Intensificar los controles sobre la determinación, percepción y registración de todo tipo de recursos provinciales, municipales y fondos provenientes del Gobierno Nacional, confeccionando las instrucciones de trabajo pertinentes a fin de facilitar el control de estos aspectos.
- Analizar los procedimientos de redeterminaciones de precios en las obras públicas provinciales y municipales;
- Analizar el procedimiento de obtención de precios e indicadores confeccionados por la Comisión de Obras Públicas para la utilización de las redeterminaciones de precios;
- Profundizar el control de los recursos que administra cada uno de los servicios administrativos, poniendo énfasis en los que ingresan a rentas generales y no están afectados;
- Controlar las rendiciones de fideicomisos en los cuales los entes públicos son fiduciarios o fideicomisarios;
- Continuar con los controles en la gestión de apremio que realiza la Administración Tributaria Mendoza respecto a los recursos que recauda, como así también referidos a las cuentas por cobrar de los distintos organismos centralizados, analizando los procedimientos que existen para su información a las reparticiones a efectos de que éstas actualicen los registros contables de los créditos. Lograr la cuenta corriente por contribuyente (Acuerdo N° 3328);
- Incrementar los controles sobre las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión judicial, principalmente en proceso falencial, en la Administración Tributaria Mendoza. Registro de las cuentas por la Administración Tributaria Mendoza;
- Profundizar los controles en la gestión de apremio que realizan los municipios y otros organismos facultados al efecto, respecto a los recursos que recaudan;
- Efectuar el relevamiento de la totalidad de las concesiones públicas y confección de la Base de Datos correspondiente;
- Controlar la implementación del SIDICO según lo dispuesto por la Ley N° 8706.
- Verificar el procedimiento de selección de oferentes.
- Controlar la utilización del sistema de "licitación pública por convenio marco" establecido por la Ley N° 8706 de Administración y Control.
- Continuar con los controles, en el área salud, sobre la facturación de los servicios, percepción y gestión de cobranza;
- Continuar con el análisis de la razonabilidad de los valores cotizados en las contrataciones del Estado;
- Identificar todas las sociedades y asociaciones en donde el estado provincial tenga participación accionaria, a fin de realizar el control y seguimiento de las nuevas disposiciones de la Ley N°8706 de Administración y Control.
- Verificar y controlar la determinación y registración de la deuda pública;
- Analizar el financiamiento internacional autorizado y su aplicación, como asimismo la correcta registración de la deuda emergente y los pagos realizados;
- Continuar con el control de las partidas presupuestarias de sueldos, profundizando el control sobre la legalidad de los conceptos liquidados en cada una de las reparticiones, detección de incompatibilidades, liquidación de fondos estímulos;
- Continuar con la verificación de la integridad y seguridad de los distintos sistemas informáticos; en particular, los sistemas de recaudación y de liquidación de sueldos de todos los cuentadantes; analizar los aplicativos a nivel de desarrollo de programa para detectar riesgos específicos de cada sistema y proponer diseños y disposiciones legales, de no existir, que permitan que el Tribunal pueda disponer de las tablas de sistema para su procesamiento y auditoría en equipos propios y programas desarrollados a tal fin;

IV. Juicio de Cuentas y Actividades de Fiscalización



- Profundizar los controles sobre los procedimientos de contrataciones, en función de la descentralización dispuesto por la Ley N°8706, y las nuevas normas de compras. Analizar, interdisciplinariamente y en forma concomitante a los actos y operaciones, las licitaciones y certificaciones de obras públicas y de todo tipo de contratación, haciendo hincapié en el control de la consistencia del pliego de contratación con el requerimiento original y si el texto del mismo y los procedimientos aseguran la igualdad de oportunidades; verificar la coherencia del presupuesto oficial con los valores del mercado, verificar el informe de la comisión de adjudicación para asegurar la legalidad y razonabilidad de lo aconsejado, verificar el contrato resultante a fin de constatar su concordancia con lo estipulado en el pliego licitatorio y constatar la registración y acreditación de los pagos, todo ello acercando los procedimientos de auditoría al momento que se producen los actos u operaciones;
- Continuar con el control de los procedimientos de otorgamiento de subsidios correspondientes a programas sociales alimentarios y de empleo, subsidios de servicios públicos (agua, energía eléctrica y transporte); realizar cruces de información de las bases de datos de beneficiarios de municipalidades y otras reparticiones con las de las empresas prestadoras del servicio de distribución y pago; relevar por muestreo la percepción efectiva de los subsidios por parte de los beneficiarios;
- Analizar las conciliaciones bancarias y los movimientos de fondos mensuales, determinando los desvíos y su razonabilidad, en forma oportuna;
- Analizar los movimientos de fondos originados por ingresos y egresos extrapresupuestarios (fondos de terceros, variaciones patrimoniales, etc.);
- Desarrollar los controles sobre las cuentas por cobrar originados en los reintegros a reclamar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo;
- Evaluar las funciones mencionadas en la Nómina de Autoridades de responsables 2015 en concordancia con la función real que desempeña cada responsable, en particular en lo relacionado con la Ley N°8706 de Administración y Control;
- Automatizar y simplificar los sistemas de verificación de la información presentada por los organismos en el marco de la Ley N° 7314 de Responsabilidad Fiscal, tendientes a la transparencia fiscal;
- Verificar la aplicación de la Ley N° 8373 sobre Prestaciones de discapacidad.

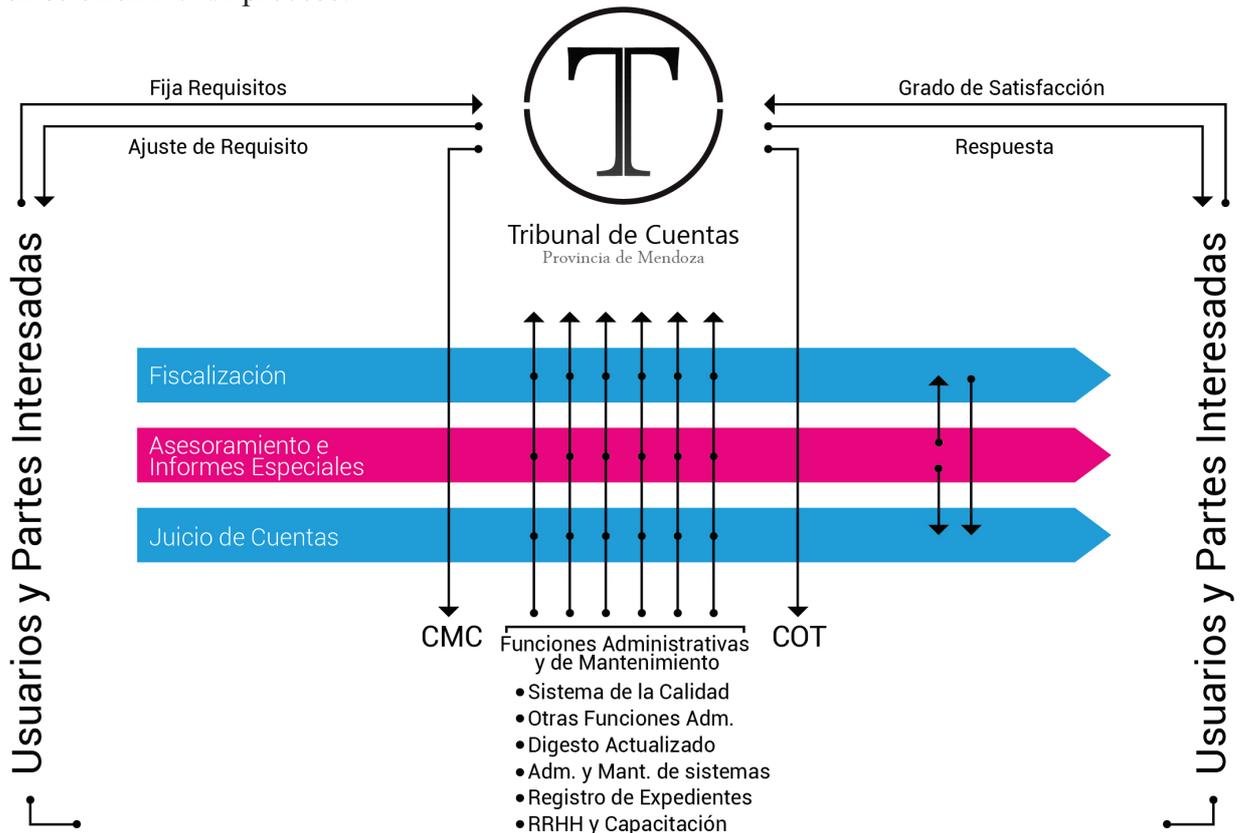


Obra Metrotranvía - 2da. Etapa



Interrelación de los Procesos

A continuación se expone un diagrama que representa los procesos que se cumplen en el Tribunal, distinguiendo aquellos que están destinados a la prestación de servicios propios de su competencia, de aquellos que sostienen tales prestaciones, de tal modo que se refleja la visión del “usuario”, para quien se orienta cada proceso.



El Tribunal de Cuentas, dotado de funciones jurisdiccionales y de fiscalización, actúa en el marco del control de la legalidad, lo que implica que su objeto es la concreta realización de las normas de Derecho Público Provincial contenidas en la Constitución y de las articulaciones del Derecho Administrativo, lo que le confiere el carácter de custodio eminente de la Administración Financiera y como tal, único responsable de aprobar o desaprobar las cuentas de quienes tienen a su cargo esa administración.

Para llevar a cabo su tarea, el Tribunal de Cuentas, dirigido por el Honorable Cuerpo (HTC), fija los objetivos estratégicos y los lineamientos de trabajo de la Institución, haciendo llegar esta política de trabajo a todos los agentes a través de 2 órganos consultivos formados por integrantes del mismo Tribunal, como son el Consejo de la Mejora Continua (CMC) y el Consejo Técnico (COT). La tarea

del Tribunal se lleva a cabo mediante 4 procesos principales, que le permiten planificar y controlar la Calidad del servicio que presta.

Fiscalización

Es la amplia función controladora externa, permanente y posterior que ejerce el Tribunal sobre sus cuentadantes mediante procedimientos de auditoria, con el objeto de determinar la adecuación de los sistemas, actos económico-financieros y toda otra operación que afecte la Hacienda controlada, dentro del marco legal aplicable, previo a la iniciación del juicio de cuentas.

Juicio de Cuentas

Es el proceso jurisdiccional de naturaleza cognoscitiva, que debe cumplirse para determinar la adecuación a la legalidad vigente de los movimientos hacendales realizados por los Cuentadantes du-



rante cada ejercicio económico-financiero y consecuentemente aprobar o desaprobar las cuentas que presenten.

Asesoramiento e informes

Es el proceso por el cual se controla el tratamiento de las Consultas Externas y los pedidos de Informes Especiales que ingresan al Tribunal de Cuentas.

Funciones administrativas y de mantenimiento

Es el proceso por el cual se controlan las diversas tareas administrativas y de mantenimiento que se desarrollan en el Tribunal, y que sirven de apoyo a los demás Procesos de Gestión de la organización.

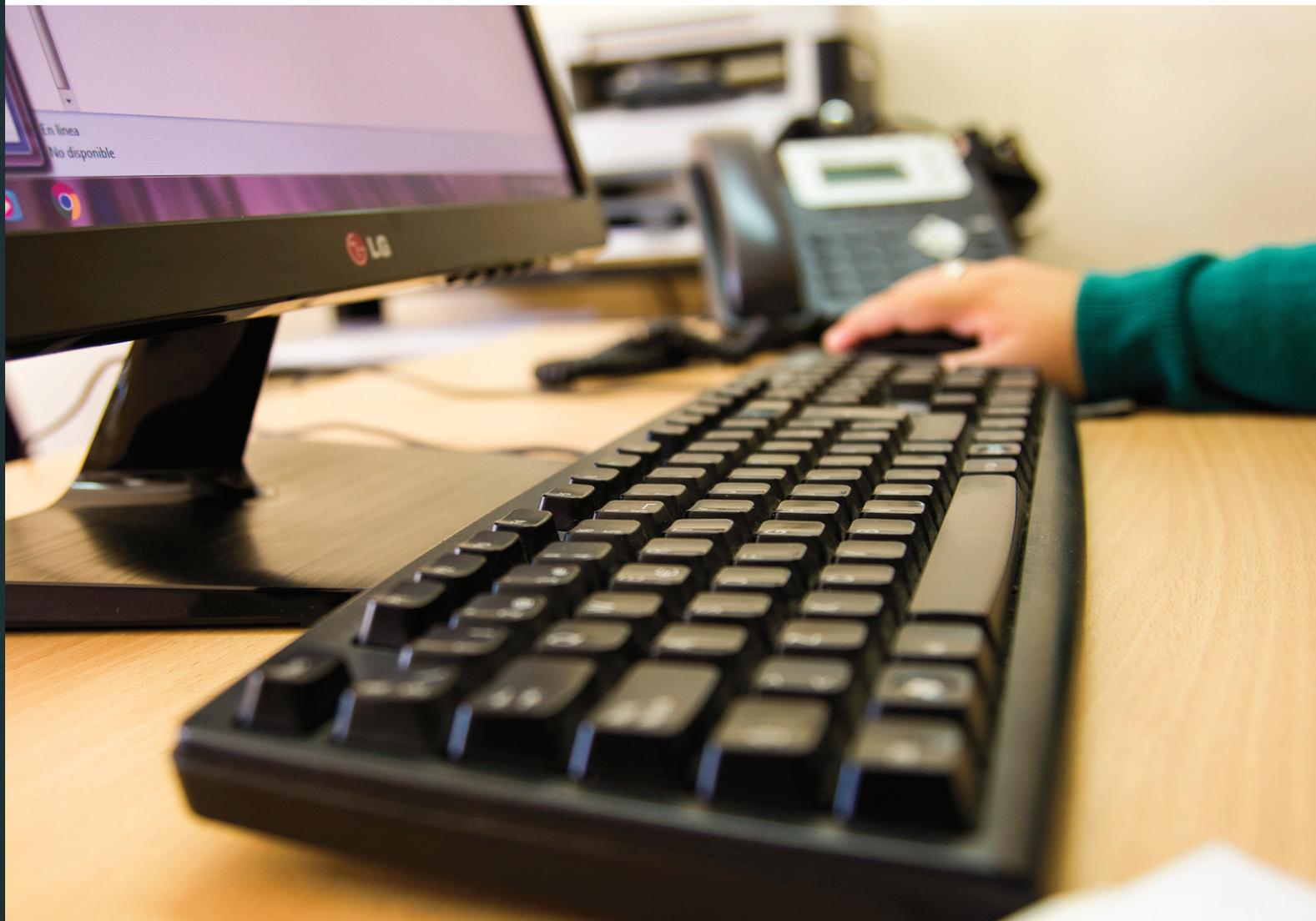
Interrelación de los Procesos

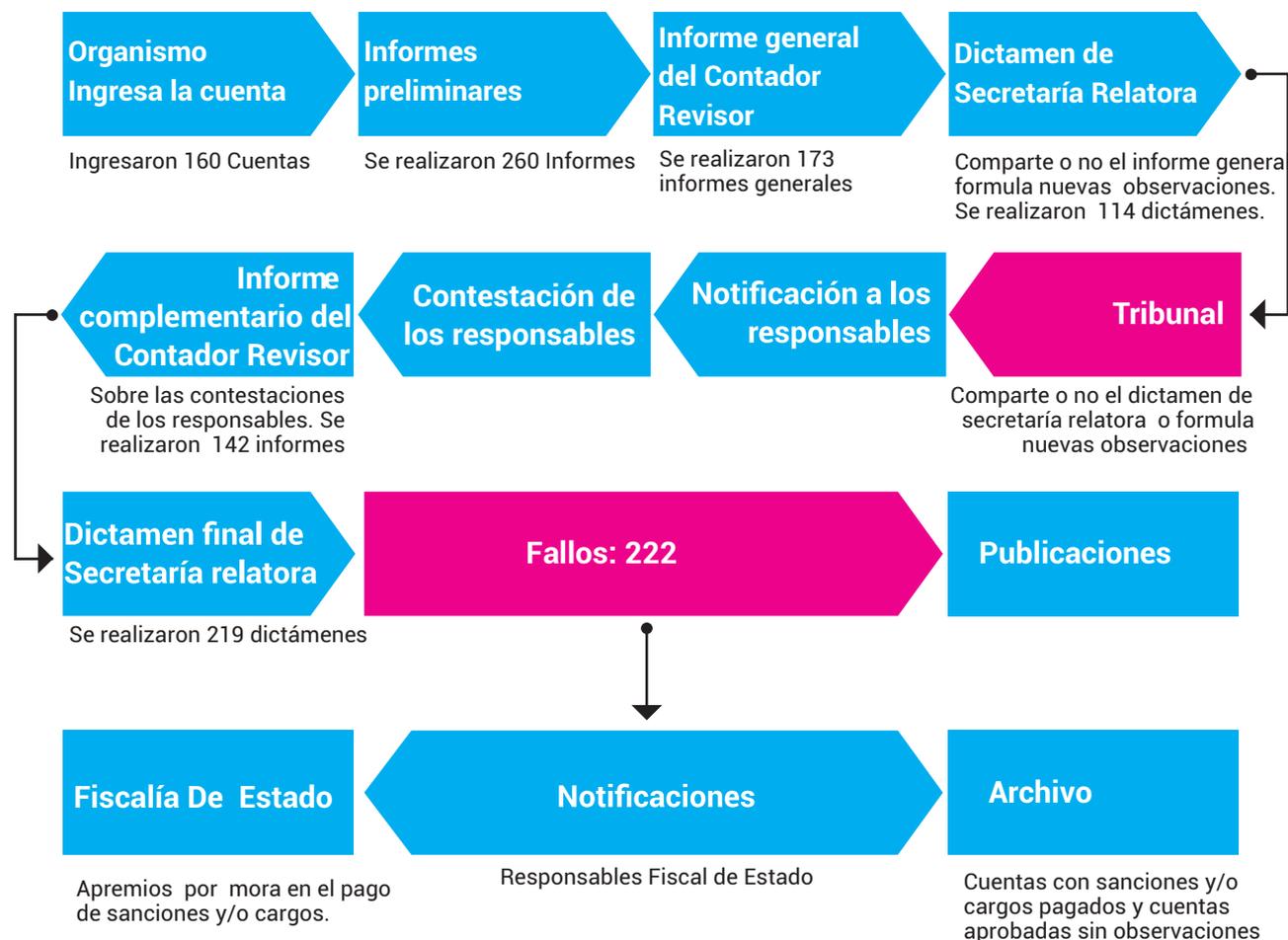
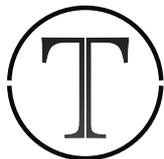
La Etapa de Fiscalización alimenta al Juicio de

Cuentas ya que todo lo estudiado e informado durante la Fiscalización sirve como elementos de entrada en el Juicio de Cuentas junto con la Rendición Anual que presenta el Cuentadante.

En cuanto al de Asesoramiento e Informes Especiales, es un proceso que se desarrolla a pedido externo y que puede estar relacionado con la Etapa de Fiscalización o con Juicio de Cuentas según el caso. También puede ocurrir que no estén relacionadas directamente a ninguno de los procesos mencionados.

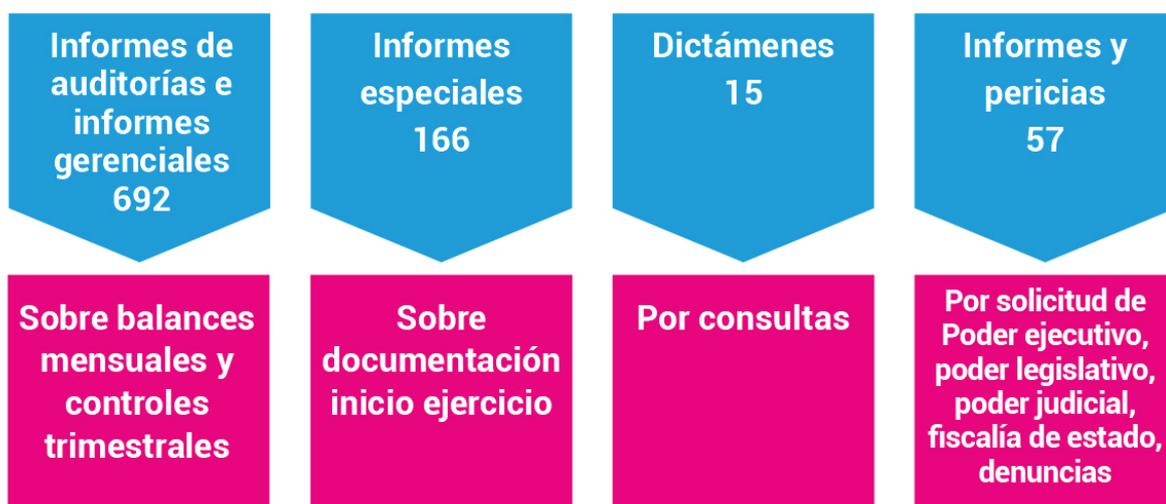
La misión de soporte de toda la organización recae sobre las Funciones Administrativas y de Mantenimiento, y al igual que el Sistema de Gestión de la Calidad, atraviesan transversalmente los demás procesos del Tribunal.





Se incluyen Informes, Dictámenes y Fallos de Piezas Separadas y Juicios Parciales de Cuentas.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DE ASESORAMIENTO E INFORMES ESPECIALES



Actividades de Fiscalización

Auditorías especiales



Las auditorías realizadas se llevaron a cabo de acuerdo a las planificaciones, priorizando las constataciones solicitadas por el Tribunal y las distintas Direcciones.

Se han verificado actos administrativos relacionados con diversos temas: contables, obras públicas, contrataciones, personal, sistemas informáticos, juicios a favor y en contra del Estado.

Las tareas de auditorías fueron asignadas a equipos de trabajo integrados por profesionales y auxiliares capacitados al efecto.

Los objetivos de las Auditorías realizadas se sintetizan a continuación:

Auditorías de obras públicas

- Constatar el avance físico de la obra con lo efectivamente certificado y pagado, y el cumplimiento de exigencias y plazos contractuales.
- Cantidad realizada: 147 auditorías

Auditorías de personal

- Controlar incompatibilidades de cargos y extensión horaria.
- Controlar legajos de personal.
- Evaluar el sistema de control interno del área de personal.
- Constatar liquidaciones de haberes.
- Cantidad realizada: 30 auditorías

Auditorías de sistemas

- Evaluar el sistema de seguridad informático implementado.
- Evaluar la aplicación informática utilizada en cualquier área de la organización.
- Evaluar el sistema informático adoptado para registrar las cuentas por cobrar y su integración con el sistema contable.
- Evaluar el mantenimiento u otorgamiento del sistema de registración computarizado.
- Cantidad realizada: 02 auditorías

Auditorías administrativo – contable

- Realizar auditorías administrativo - contable de acuerdo a los requerimientos recepcionados o necesidades detectadas.
- Evaluar el sistema de control interno del área Inventario.
- Evaluar el sistema de control interno implementado para las Cuentas por Cobrar y su integración con la contabilidad.
- Cantidad realizada: 53 auditorías

Auditorías de juicios

- Controlar el proceso de los juicios con contenido económico en que el Estado sea actor o demandado.
- Se realizaron un total de: 50 auditorías



Obra Entubamiento del Canal Civit 4to Tramo



Estado de las cuentas (Art. 19 Ley 1.003)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 1.003, se presenta el estado de las cuentas despachadas y pendientes, en cuadros que corren en las páginas siguientes.

Por otra parte, en el cuadro que constituye el Anexo II constan los fallos dictados, individualizados numéricamente, la cuenta a la que corresponden, el ejercicio analizado y las conclusiones del Tribunal; incluyendo sanciones, cargos e instrucciones que en cada caso se han adoptado.

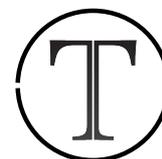
Situación de las Rendiciones

CUENTAS DE GOBIERNO CENTRAL

Reparticiones	Cuentas recibidas Durante 2015	Cuentas Falladas Durante 2015
Contaduría General de la Provincia	2014	2013
Dirección General de Rentas - Recursos	—	2013
Anexos - Contaduría General de la Provincia (Tratándose de Anexos de Contaduría General de la Provincia siguen el tratamiento del principal en cuanto a su presentación e integración)		
Área Departamental de Salud Capital	2014	—
Área Departamental de Salud General Alvear	2014	2014
Área Departamental de Salud Godoy Cruz	2014	2013
Área Departamental de Salud Guaymallén	2014	2013 - 2014
Área Departamental de Salud Junín	2014	2014
Área Departamental de Salud La Paz	2014	2013 - 2014
Área Departamental de Salud Las Heras	2014	2013 - 2014
Área Departamental de Salud Lavalle	2014	—
Área Departamental de Salud Luján	2014	2014
Área Departamental de Salud Maipú	2014	2014
Área Departamental de Salud Malargüe	2014	2013 - 2014
Área Departamental de Salud Rivadavia	2014	2013
Área Departamental de Salud San Carlos	2014	2014
Área Departamental de Salud San Martín	2014	2014
Área Departamental de Salud San Rafael	2014	2013 - 2014
Área Departamental de Salud Santa Rosa	2014	2014
Área Departamental de Salud Tunuyán	2014	2014
Área Departamental de Salud Tupungato	2014	2012 - 2014
Cámara de Diputados	2014	2014
Cámara de Senadores	2014	2013 - 2014
Casa de Mendoza	2014	2014
Dirección Administración Activos Ex-Bancos Oficiales	2014	2005 - 2006 - 2007 2008 - 2009 - 2010 2013
Dirección de Adultos Mayores	2014	2013 - 2014
Dirección de Agricultura y Contingencia Climáticas	2014	2013 - 2014
Dirección de Desarrollo Territorial	2014	2014
Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	2014	2014
Dirección de Industria y Comercio	2014	2013 - 2014
Dirección de Minería	2014	2013 - 2014
Dirección de Recursos Naturales Renovables	2014	2013
Dirección General de Servicios Públicos	2014	2014
Dirección General de Servicios Públicos Eléctricos	2014	—

V. Estado de las cuentas (Art. 19 Ley 1.003)

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



CUENTAS DE GOBIERNO CENTRAL

Reparticiones	Cuentas recibidas Durante 2015	Cuentas Falladas Durante 2015
Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad	2014	2014
Dirección Provincial de Catastro	2014	2014
Dirección Provincial de Ganadería	2014	2013
Dirección Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	2014	2013
Dirección de Protección Ambiental	2014	2013 - 2014
Escribanía General de Gobierno	2014	2014
Fiscalía de Estado	2014	2013
Fondo de Inversión y Desarrollo Social	2014	2013
Hospital Arturo Illia	2014	2014
Hospital Domingo Sícoli	2014	2014
Hospital Dr. Alfredo Metraux	2014	2014
Hospital Eva Perón	2014	2014
Hospital Héctor Elías Gailhac	2014	2013
Hospital José Néstor Lencinas	2014	2013
Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo	2014	2014
Hospital Regional Chrabalowski (Uspallata)	2014	2013 - 2014
Hospital Santa Rosa	2014	2014
Ministerio de Agroindustria y Tecnología	2014	2014
Ministerio de Cultura	2014	2013
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos	2014	—
Ministerio de Energía	2014	2014
Ministerio de Hacienda y Finanzas	2014	2014
Ministerio de Infraestructura y Energía	2014	2013
Ministerio de Salud	2014	2012 - 2014
Ministerio de Seguridad		2014 2013
Ministerio de Seguridad - Gastos Reservados	2014	2014
Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales	2014	2014
Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno	2014	2013 - 2014
Ministerio de Transporte (Ex Secretaría de Transporte)	2014	—
Ministerio de Turismo	2014	2013
Oficina Técnica Previsional	2014	2014
Penitenciaría Cárcel San Rafael	2014	2014
Poder Judicial de la Provincia de Mendoza	2014	2014
Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas	2014	2014
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	—	2013
Secretaría de Deportes	2014	2013
Secretaría de Transporte	—	2013
Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación	2014	—
Servicio de Emergencias Coordinado	2014	2014
Servicio Penitenciario Provincial Mendoza	2014	2014
Subsecretaría de Gestión Sanitaria	2014	2013
Subsecretaría de Infraestructura Educativa	2014	2014
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social	2014	2013
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza	2014	2014



CUENTAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y CONSORCIOS

Reparticiones	Cuentas recibidas Durante 2015	Cuentas Falladas Durante 2015
Consorcio de Gestión del Desarrollo Local	2014	2013
Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Centro	2014	2014
Empresa Provincial de Transporte	2014	2013

CUENTAS DE MUNICIPALIDADES

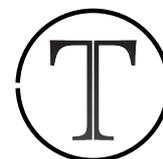
Reparticiones	Cuentas recibidas Durante 2015	Cuentas Falladas Durante 2015
Ciudad de Mendoza	2014	2013
General Alvear	2014	2013
Godoy Cruz	2014	2013
Guaymallén	2014	2013
Junín	2014	2014
La Paz	2014	2014
Las Heras	2014	2013
Lavalle	2014	2013
Luján	2014	—
Maipú	2014	2013
Malargüe	2014	2013
Rivadavia	2014	2013
San Carlos	2014	2013 – 2014
San Martín	2014	2013
San Rafael	2014	2013
Santa Rosa	—	2012
Tunuyán	2014	2013
Tupungato	2014	2013



Auditar Obra Ampliación Escuela 1-276 Chagas

V. Estado de las cuentas (Art. 19 Ley 1.003)

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



CUENTAS DE FUNDACIONES, FIDUCIAS Y ASOCIACIONES

Reparticiones	Cuentas recibidas Durante 2015	Cuentas Falladas Durante 2015
Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública	2014	2013 – 2014
Fundación para el Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe	2014	2012 - 2014
Fundación Promendoza	2014	2013
Instituto de Desarrollo Rural	2014	2013
Fideicomiso de Administración para el Financiamiento de Micro emprendimientos Productivos Ley N° 8.154 Art 126°	2014	2013 – 2014
Fideicomiso de Mosto 2007	2014	2013 – 2014
Fideicomiso para la Recuperación Productiva de la Provincia de Mendoza	2014	2013
Fideicomiso de Asistencia Financiera Vitivinícola 2009	2014	2013
Fideicomiso para la Actividad Agroindustrial	2014	2013
Fideicomiso de Leasing para La Adquisición de Maquinaria de Bodega	2014	2013
Fideicomiso de Asistencia a la Cadena de Valor Vitivinícola	2014	2013
Fideicomiso de Asistencia al Productor en Emergencia Agropecuaria	2014	2013
Fideicomiso de Innovación Tecnológica	2014	2013
Fideicomiso de Asistencia a Productores Afectados por Contingencias Climáticas	2014	2013
Fideicomiso para la Adquisición de Insumos Vitivinícolas	2014	2013
Fideicomiso de Administración Programa Iniciar	2014	2013
Fideicomiso de Administración Estación Terminal de Ómnibus	2014	2013
Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola	2014	2013
Fideicomiso de Asistencia Financiera a Instituciones Deportivas Amateur	2014	2013 – 2014
Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual Acequia	2014	2013
Fideicomiso de Administración Para La Asistencia Financiera a Propietarios de Vivienda Única para Realizar Conexión del Servicio de Gas Natural	2014	—
Fideicomiso de Financiamiento a La Actividad Agropecuaria	2014	2013
Fideicomiso de Administración para la Empresa Recuperada	2014	2013 – 2014
Fideicomiso Obras Nihuil IV	2014	2013 – 2014
Fideicomiso de Administración para el Fto. Micro emprendimientos Maipú	2014	—
Fideicomiso Agencia Mendocina de Comercialización	2014	—



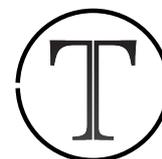


CUENTAS DE REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS

Reparticiones	Cuentas recibidas Durante 2015	Cuentas Falladas Durante 2015
Administración de Parques y Zoológicos	2014	2013
Administradora Provincial del Fondo para la Transformación Y El Crecimiento	2014	2013
Administración Tributaria Mendoza	2014	2013
Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales	2014	2014
Caja de Seguro Mutual	2014	—
Colegio Notarial - Convenio Ley 6279	2014	2014
Departamento General de Irrigación	2014	2013
Departamento General de Irrigación Inspección De Cauces	2014	2012
Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil	2014	—
Dirección General de Escuelas	2014	—
Dirección Niñez. Adolescencia y Familia	2014	2012 – 2013
Dirección Provincial de Vialidad	2014	2013
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento	2014	2012 – 2013
Ente Provincial Regulador Eléctrico	2014	2013
Fondo de Infraestructura Provincial	2014	2013
Fondo Vitivinícola de Mendoza	2014	2013
Hospital Antonio J. Scaravelli	2014	2013
Hospital Carlos Pereyra	2014	2013
Hospital Carlos Saporiti	2014	2013
Hospital Central	2014	2013
Hospital Diego Paroissien	2014	2013 – 2014
Hospital El Sauce	2014	2013
Hospital General Alvear - Enfermeros Argentinos	2014	2013
Hospital General Las Heras	2014	—
Hospital Humberto Notti	2014	2013 – 2014
Hospital Luis Lagomaggiore	2014	2013
Hospital Perrupato	2014	2013
Hospital Regional Malargue	2014	2013
Hospital Teodoro J. Schestakow	2014	2013
Hospital Victorino Tagarelli	2014	2013
Inspección General de Seguridad	2014	2013
Instituto de Desarrollo Comercial	2014	2013 – 2014
Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y Servicios	* 2014/2015	* 2013/2014
Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza	2014	—
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	2014	2013
Instituto Provincial de La Vivienda	2014	2013
Obra Social de Empleados Públicos	2014	2013
Sistema de Seguridad Social y Salud - Programa Federal Incluir Salud	2014	2013 - 2014
Unidad Coordinadora Programas y Proyectos	2014	2013
Unidad de Financiamiento Internacional	2014	2013

*Ejercicio Irregular que abarca desde el 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente.

VI. Recursos Humanos



PERSONAL DE PLANTA - TOTAL DE AGENTES 332

Función	Cantidad	Porcentaje
Autoridades	5	1,51
Directores	9	2,71
Profesionales	196	59,03
Auxiliares Auditores	85	25,60
Administrativos	23	6,93
Servicios	14	4,22
Total	332	100,00

NIVEL DE ESTUDIO

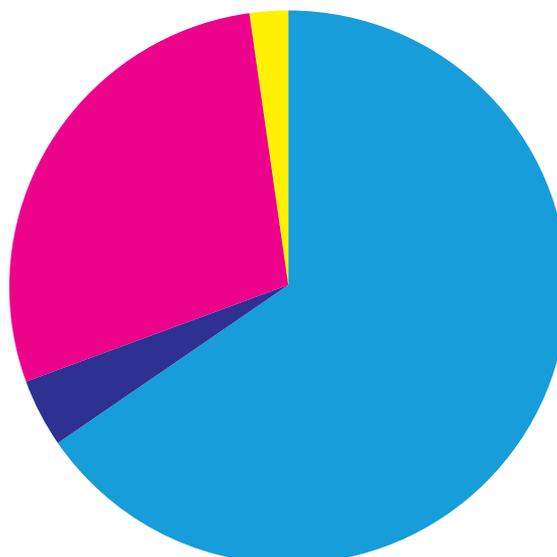
Profesionales	Cantidad
Contadores	140
Abogados	26
Licenciados en Sistemas, Administración, Economía, Sociología, comercialización, Ciencias Políticas y Comunicación Social	26
Ingenieros	10
Profesores y Técnicos	8
Analistas de Sistemas	5
Arquitectos	3
Terciarios	13
Secundarios	93
Primarios	8

65,66%  Profesionales

3,92%  Terciarios

28,01%  Secundarios

2,41%  Primarios





Calibración, Capacitación y Difusión

A. Participación en jornadas y congresos

- Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en la ciudad de Paraná – provincia de Entre Ríos, en marzo de 2015.
- XI Jornadas Nacionales del Sector Público, en la provincia de Catamarca, en mayo de 2015.
- -XI Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mayo de 2015.
- Segunda Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en julio de 2015.
- Tercera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, XXIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas y Jornadas Internacionales del Control Externo, oportunidad en que el Tribunal

de Cuentas de Mendoza fue reelegido para ocupar la vicepresidencia segunda del Secretariado, en la provincia de Salta, en setiembre de 2015.

- Cuarta Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, en la ciudad de El Calafate – provincia de Santa Cruz, en noviembre de 2015.

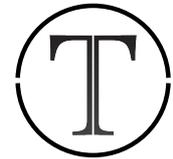
B. Talleres y cursos organizados por el tribunal

- Capacitación sobre “Documentación al Inicio-IT-ARE-DI-01 – Acuerdo N° 5950 – Planificación estratégica 2015”, en la sede del Tribunal, en febrero de 2015.
- Capacitación sobre “Arqueo de Tesorería – PRO-SAP – Contestación FAO”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en la sede del Tribunal, en marzo de 2015.
- Capacitación sobre “Organización y funcionamiento del Tribunal y aplicación del sistema de Calidad”, en la sede del Tribunal, en marzo del 2015.
- Capacitación sobre “Prestaciones Puras – Pasar a SIDICO Web – Partida 41305”, para cuentadantes, en la sede de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en marzo de 2015.



Actividades de capacitación 2015

VII. Calibración, Capacitación y Difusión

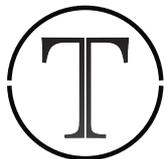


- Taller sobre “Registro, de notas relacionadas a expedientes, en el SIGESCO”, en la sede del Tribunal, en marzo de 2015.
- Capacitación sobre “Planificación de la Dirección 2015 - Acuerdo N° 5950 –Planificación Estratégica. IT-ARE-PL-01, Revisión 3”, en la sede del Tribunal, en abril de 2015-
- Capacitación sobre “Primer Informe Gerencial: Temas a desarrollar”, en la sede del Tribunal, en abril de 2015.
- Taller de Calibración Interna sobre “Decretos Nros. 450/15 y 525/15 - Reglamentarios de la Ley N° 8706”, en la sede del Tribunal, en abril de 2015.
- Taller de Calibración Interna sobre “Capacitación Herramientas ACL”, en la sede del Tribunal, en abril de 2015.
- Capacitación sobre “Cuentas Corrientes”, para cuentadantes, en el Departamento General de Irrigación, en abril de 2015.
- Capacitación sobre “Análisis de la Estructura Organizativa del Organismo”, para cuentadantes de la Dirección de Responsabilidad Juvenil, en la sede del Tribunal, en abril de 2015.
- Capacitación sobre “Procedimientos de Contrataciones – Relevamiento Sector Compras”, para cuentadantes del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en la sede del Tribunal, en abril de 2015.
- Capacitación sobre “Relevamiento de Sistema SITRARED”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en la sede del Tribunal en abril de 2015.
- Taller sobre “Limpieza de monitores y computadoras”. en la sede del Tribunal, en abril de 2015.
- Capacitación sobre “Rendición de Cuentas Mensuales y Anuales”, para cuentadantes, en el Consorcio de Gestión del Desarrollo local, en abril de 2015.
- Capacitación sobre “Observaciones Ejercicio 2013 – Convenios del 2014 -2015 – Ordenes de Pago del 2014 - 2015”, para cuentadantes, en el Instituto Desarrollo, Industrial, Tecnológico y Servicios, en mayo de 2015.
- Calibración interna sobre “Planificación y Auditoría In Situ”, en la sede del Tribunal, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Rendiciones Mensuales”, para cuentadantes, en la Caja de Seguro Mutual, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Rendiciones Escuelas en Delegación Este”, para cuentadantes, en la Dirección General de Escuelas, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Relevamiento Control Interno”, para cuentadantes, en la Dirección General de Escuelas, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Cuentas por Cobrar”, para cuentadantes, en la Caja de Seguro Mutual, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Informe Gerencial Ejercicio 2015”, para cuentadantes, en el Fondo de Infraestructura Provincial, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Sueldos y Cargas Sociales del Personal de la Fundación Pro-Mendoza – Circuitos Administrativos – Ordenes de Pago – Sueldos”, para cuentadantes, en la Fundación Pro Mendoza, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Acuerdos Nros. 2988, 5661 y 3949 Presentaciones Digitales de Rendiciones Mensuales y Ley de Responsabilidad Fiscal”, para cuentadantes del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en la sede del Tribunal, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Relevamiento del Sistema SITRARED – Constatación de Fondos Remitidos”, en Escuelas Técnicos Mendocinos de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Cuentas por Cobrar”, para cuentadantes, en el Ente Provincial Regulador Eléctrico, en la sede del Tribunal, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Temas pendientes de Informes anteriores”, para cuentadantes, en la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Primer Informe Gerencial Ejercicio 2015”, para cuentadantes, en el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, mayo de 2015.
- Capacitación sobre “Primer Informe Gerencial Ejercicio 2015”, para cuentadantes, en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, en mayo de 2015.
- Capacitación sobre “PROSAP – Informe de



Actividades de capacitación 2015

- "SIGEN", para cuentadantes, en la Unidad de Financiamiento Internacional, en Mayo de 2015.
- Capacitación sobre "Devolución de Aportes", para cuentadantes, en la Caja de Seguro Mutual, Mayo de 2015.
- Capacitación sobre "Arqueo", para cuentadantes, en la Caja de Seguro Mutual, Mayo de 2015.
- Taller de Calibración Interna sobre "Ley N° 8706 – Su Reglamentación, en la sede del Tribunal", en mayo y junio de 2015.
- Capacitación sobre "Arqueo", para cuentadantes, Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Cuentas por Cobrar – Presentación de Rendiciones Mensuales – Presentación de Normas Contables", para cuentadantes del Fondo Vitivinícola Mendoza, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Relevamiento Sistema SINTARED", para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Participación CEMPP S.A. Informe Preliminar Ejercicio 2014 – Contestación Mayo 2015. Pedido Reunión – Reconstruir, Identificar Expedientes", para
- cuentadantes del Fondo de Infraestructura Provincial, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Resolución N° 1476 – DGE -15 – Inventario de Bienes", para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Relevamiento del Sistema SITRARED", para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos en el Instituto Jorge Coll, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Cuentas por Cobrar en Gestión Administrativa. Créditos Corrientes y No Corrientes", para cuentadantes de la Caja de Seguro Mutual, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Primer Informe Gerencial – Estructura Organizativa del Organismo. Relevamiento de normas de procedimientos de las Delegaciones", para cuentadantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Organización Gerencia de Compras - Ley N° 8706", para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en junio de 2015.
- Capacitación sobre "Relevamiento de Sistema SITARED", para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en la Es-



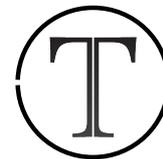
- Provincial de Juegos y Casinos, en julio de 2015.
- Capacitación sobre “Relevamiento Sistema SITARED”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en la Escuela Superior Normal Tomas Godoy Cruz, en julio de 2015.
- Taller de Calibración Interna sobre “Informe General – Art.31 Ley N° 1003 – Documentación Egresos y Recursos”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Fallo EPRE 2013 – Revisión Tarifas – Acuerdo con Nación 2014 Tasas atrasadas - Régimen Laboral Sector Eléctrico – Cuentas por Cobrar”, para cuentadantes del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Rendiciones de Escuelas Albergues 2014 y 2015”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas (Delegación Regional Norte), en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Recomendaciones de Informe de Rendiciones Mensuales y Gerenciales”, para cuentadantes del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Temas Informe General – Cargos a Responsables – Verificación de Expedientes descargos – Retenciones Impuestos – Arqueo de Pólizas”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Relevamiento de Sistema SITRARED”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en la Escuela Químicos Argentinos, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Inventario – Tratamiento de chatarra informática 9430-D-14 - Donación equipos obsoletos reciclados”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “FONID”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Retenciones de Impuestos”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Relevamiento de Sistema SITARED”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en la Escuela Álvarez Condarco, en agosto de 2015.
- Capacitación sobre “Confección de Informe General – Anexos estadísticos – Instrucciones y Observaciones. Encuadre legal”, en la sede del Tribunal, en agosto de 2015.
- Taller de Calibración Interna sobre “Procedimientos de Auditoría – Acuerdo N° 2988”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2015.
- Capacitación sobre “Segundo Informe Gerencial: Temas a desarrollar”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2015.
- Taller sobre “Pasantías Secundarias: Sistema de información del Tribunal”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2015.
- Capacitación sobre “Documentación al Inicio: Nóminas – Documentación a Disposición – Documentación de Contratos – Informe Preliminar”, para cuentadantes del Consorcio de Gestión del Desarrollo Local, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2015.
- Capacitación sobre “Expediente N° 847-D-14 Licitación Sistema One line”, para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en setiembre de 2015.
- Capacitación sobre “Presentación Digitales – Acuerdo N° 5661”, para cuentadantes del Fondo de Infraestructura Provincial, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2015.
- Capacitación sobre “Expedientes de Contratos - Casos Varios – Temas Auditoria In Situ - Ejercicio 2015”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en setiembre de 2015.
- Capacitación sobre “Pago de Retenciones Ganancias Empleados”, para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en setiembre de 2015.
- Capacitación sobre “Segundo Informe de Rendiciones Mensuales”, para cuentadantes de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, en setiembre de 2015.
- Taller sobre “SIGESCO para Mesas de Entradas”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2015.
- Taller sobre “Relacionar Notas y Cronograma de Juicio de cuentas”, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2015.
- Capacitación sobre “Presentaciones Digitales – Acuerdo N° 2988 y N° 5661”, para cuen-



- tadantes del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, en la sede del Tribunal, en setiembre de 2015
- Curso sobre “Rendiciones Mensuales”, en la sede del Tribunal, en setiembre y noviembre de 2015
 - Curso sobre “Nueva Ley N° 8706 de Gestión Administrativo Financiera”, en la sede del Tribunal, en setiembre y noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Presencia Arqueo Tesorería”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en octubre de 2015.
 - Taller de Calibración Interna sobre “Análisis de Cargos a Responsables – Cargos a Tesorero– Revisión de Subsidios – IT-ARE-RS-01 Fondo de Terceros: Inventarios, en la sede del Tribunal”, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Verificación de Documentación del Ejercicio 2014”, para cuentadantes del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Cuentas por Cobrar Municipios” para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Observaciones Ejercicio 2014 – Contratos – Programas y Proyectos y Formación de Expedientes”, para cuentadantes del Instituto de Desarrollo Rural, en la sede del Tribunal, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Proyecto del BID”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en el Ministerio de Agroindustria, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Procedimiento Departamento Seguimiento de Créditos en Mora”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Primer Mendoza Tecnológica”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Acto de Apertura de Ofertas de Licitación Pública N° 5015/15/218 Expediente N° 10935-E-13-02369”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Entrega de Rendición Mensual y Responsabilidad Fiscal”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Pro-
- gramas y Proyectos, en octubre de 2015.
- Capacitación sobre “Relevamiento de Fondos INET”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en Escuela Pablo Nogües, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre Ley de Administración Financiera, en la sede del Tribunal, en octubre de 2015.
 - Capacitación sobre “Documentación a Disposición – Nómina de Responsables”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en la sede del Tribunal, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Relevamiento de Fondos INET”, para cuentadantes de la Dirección General de Escuelas, en Escuela Ramos Lemos, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Liquidación de Sinistros”, para cuentadantes de la Caja de Seguro Mutual, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Fideicomisos”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Auditoria In Situ 2015 – Contratos de la UCPP – Bienes recibidos en SITRARED”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Acuerdo N° 5661 – Presentaciones Digitales”, para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en la sede del Tribunal, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre Ley de Responsabilidad Fiscal, en la sede del Tribunal, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Contestación de Informe Rendiciones Mensuales – Cuenta Bancaria BID – Actas de Arqueo”, para cuentadantes del Fondo Vitivinícola de Mendoza, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Acuerdo N° 5661- Presentaciones Digitales Rendiciones Mensuales”, para cuentadantes de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en la sede del Tribunal, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Cuentas por Cobrar Ejercicio 2014 y 2015”, para cuentadantes de la Dirección Provincial de Vialidad, en noviembre de 2015.



- Capacitación sobre “Cierres Mensuales – Diferencias en Movimientos de Fondos y Extra-presupuestarios”, para cuentadantes de la Inspección General de Seguridad, en la sede del Tribunal, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Tragamonedas – Rendiciones Mensuales”, para cuentadantes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Arqueo de Caja”, para cuentadantes de la Caja de Seguro Mutual, en noviembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Deuda Hidro Nihuil CAMESA – Control en documento escrito EPRE - Conciliación de Cuentas Activo Pasivo”, para cuentadantes del Fondo de Infraestructura Provincial, en diciembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Inventario – Acuerdo N° 870 Obligatoriedad – Organigrama y Manual de Funciones – Nómina de Personal con funciones – SIDICO – Adjudicatario – Cargos al Tesorero”, para cuentadantes del Instituto Provincial de la Vivienda, en diciembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Arqueo de Tesorería – Control de Expedientes cargo al Tesorero”, para cuentadantes de la Unidad Coordinadora Programas y Proyectos, en diciembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Arqueo de Tesorería”, para cuentadantes del Departamento General de Irrigación, en diciembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Arqueo de Tesorería”, para cuentadantes de la Unidad de Financiamiento Internacional, en diciembre de 2015.
 - Capacitación sobre “Resoluciones de Dirección General”, para cuentadantes de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en diciembre de 2015.
 - Reunión de Calibración sobre “Coordinación con auditores de la Dirección de Auditoría y Normas – Planificación”, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2015
 - Taller sobre “Inventario de piezas administrativas”, en la sede del Tribunal, en diciembre de 2015.
- C. Talleres, cursos y conferencias organizados por terceros con participación de personal del tribunal**
- Curso sobre “SIDICO y SIDICO WEB” organizado por la Contaduría General de la Provincia, en la Municipalidad de la Capital, en junio de 2015.
 - Taller sobre “Publicación de Excepciones en Results Cloud (ACL – AX)”, organizado por INTE-ROP en la sede del Tribunal, en agosto de 2015.



- Conferencia Interamericana de Contabilidad, organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad en República Dominicana – Punta Cana, setiembre de 2015.
- Taller preventivo sobre “Medidas para la prevención del cáncer de cuello uterino y cáncer de mama”, dictadas por personal profesional de la OSEP, en la sede del Tribunal, en octubre de 2015.
- Taller sobre “Primeros auxilios”, a cargo de la Dirección de Emergentología, en la sede del Tribunal, en octubre de 2015.
- Taller sobre “Como proceder ante accidentes de trabajo”, dictadas por la Coordinación Gobierno A.R.T., en la sede del Tribunal, en noviembre de 2015.
- Curso sobre “Estudio y Análisis del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, organizado por la Escuela de Capacitación e Investigaciones Judiciales Manuel A. Sáez y el Colegio de Abogados de la Provincia de Mendoza, desde marzo a noviembre de 2015.

D. Trabajos y conferencias

- XXIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuenta, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, en la ciudad de Salta, en septiembre de 2015. Expusieron en representación del Tribunal:
- Cont. Graciela Salvo sobre “Uso de Herramientas de Gestión Basadas en los Tics aplicados a la evaluación del desempeño del Personal”
- Cristian Diego Camplone, Juan Víctor. Doblasi sobre “Aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics) en los Organismos de Control” y sobre “Aplicación de la Firma Digital al Sistema de Notificación del Tribunal de Cuentas de Mendoza”.
- XI Jornadas Nacionales del Sector Público, en la provincia de Catamarca, en mayo de 2015. Expusieron en representación del Tribunal:
- Cont. Graciela Salvo sobre “Administración de los Organismos Públicos”
- Exposición de Trabajo de Investigación de Maestría en Gestión Financiera del Sector Público en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, sobre “Herramientas de Gestión en la Auditoría de los Entes Públicos de Control, Orientado a la

Gestión Por Resultados y a la Transparencia”, por Cont. Graciela Salvo.

D. Difusión académica en otros ámbitos

- Módulo de “Control Público” y “Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza” a cargo de la Contadora Marta Bombini en el Curso de Posgrado de “Administración de la Salud” en la Universidad del Aconcagua, agosto 2015.
- Módulo “Control en el Sector Público” a cargo de la Cont. Graciela Salvo en el curso de “Maestría Gestión Financiera del Sector Público”, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el primer semestre de 2015.
- Modulo “Auditoría del Sector Público” a cargo de la Cont. Graciela Salvo en el curso de “Doctorado Ciencias Económicas”, en la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, en octubre de 2015.
- Modulo “Gestión y Control en el Sector Público” a cargo de la Cont. Graciela Salvo en el curso de “Posgrado Procedimientos y Procesos Administrativos”, en la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, en noviembre de 2015.

E. Artículos publicados

- Publicación en la revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, elaborada por la Cont. Graciela Salvo, sobre: “Mejoras en la Gestión del Sector Público – Aplicación práctica en el desarrollo de la Planificación Digital y su seguimiento”.

F. Contenido del programa de capacitación de pasantes universitarios e ingresantes al tribunal

UNIDAD I

- Introducción al funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

UNIDAD II

- El Tribunal de Cuentas dentro del sistema de gobierno. Pirámide normativa y la función de control. Juicio de Cuentas.

UNIDAD III

- Responsabilidad de los funcionarios públicos. Organización del Tribunal de Cuentas.



UNIDAD IV

- Constitución Nacional y Provincial. Nociones de la Ley 1.003 y la Ley 3.799.

UNIDAD V

- Presupuesto público. Concepto. Características y principios.

UNIDAD VI

- Los recursos del sector público. Clasificaciones. Diferencias entre Impuestos, Tasas y Contribuciones. Formas de control.

UNIDAD VII

- Las erogaciones del sector público. Concepto. Clasificación. Tipos de contrataciones.

UNIDAD VIII

- Ley 3.799, alcance, registración, documentación que debe presentarse (Acuerdo N° 2.988).

UNIDAD IX

- Calidad. Normas ISO 9000. Premio Nacional de la Calidad. Proceso de Mejora Continua. Charla de cierre y encuesta.



Actividades de capacitación 2015

VIII. Programa de pasantías universitarias y de alumnos del último año del polimodal

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



Programa de pasantías universitarias y de alumnos del último año del polimodal

Durante el año 2015 continuamos con el programa de pasantías secundarias y universitarias, a través del cual se brinda capacitación laboral a los alumnos que están prontos a concluir sus estudios en los distintos niveles.

Del nivel secundario recibimos alumnos de la Escuela de Comercio “Martín Zapata”, del Colegio 4-148 “Manuel Belgrano” y de la Escuela 4-078 “Prof. Tomás Silvestre”. Del nivel universitario alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Profesionales de las distintas áreas del Tribunal brindaron capacitación relacionada con los proce-

sos que se desarrollan en este organismo y materias sobre control público, presupuesto, sistema contable, sistema de gestión de calidad, etc.

IX. Convenio realizado con Institución educativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Objetivo: Instrumentación de Prácticas de Trabajo no Rentadas, a fin que los estudiantes de la Facultad colaboren en el desarrollo y perfeccionamiento de las tareas inherentes a los distintos procesos de gestión de la Organización y, adquieran experiencia profesional de campo en distintas áreas de la misma como complemento de su formación académica.





Ley de responsabilidad Fiscal

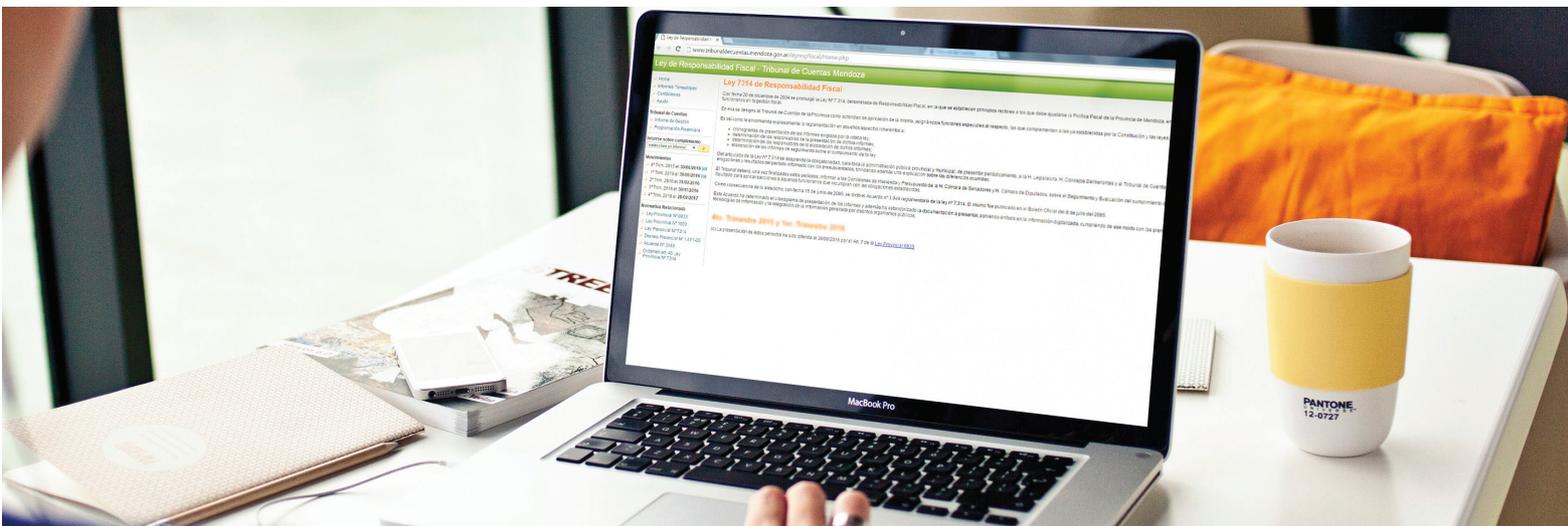
El Régimen de Responsabilidad Fiscal en la provincia fue creado por la Ley Provincial N° 7.314. En dicha ley se designó al Tribunal de Cuentas como la Autoridad de Aplicación de la misma. Todos los organismos de la Administración Pública provincial tienen la obligación de presentar trimestralmente la información prevista en el articulado de dicha ley, reglamentada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 1671 y por este Tribunal por el Acuerdo N° 3949.

El grado de cumplimiento durante el año 2015 fue el siguiente:

Cumplimiento	4º trim. 2014	1º trim. 2015	2º trim. 2015	3º trim. 2015
Presentó la totalidad de la documentación	70 casos 94,60%	70 casos 94,60%	68 casos 91,89%	70 casos 94,60%
Presentó parcialmente la documentación	2 Casos 2,70%	3 Casos 4,05%	5 Casos 6,76%	2 Casos 2,70%
No presentó documentación	2 Casos 2,70%	1 Casos 1,35%	1 Casos 1,35%	2 Casos 2,70%
Total	74 Casos 100%	74 Casos 100%	74 Casos 100%	74 Casos 100%

Como cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley, el Tribunal, realizó las siguientes acciones:

- Divulgación dentro de los tres días hábiles posteriores a cada uno de los vencimientos, el cumplimiento de los distintos responsables.
- Emplazamiento a los incumplidores a la presentación de la totalidad de la documentación requerida. Elevación, en el plazo establecido de los treinta días posteriores a la presentación, de los informes de seguimiento y evaluación de la documentación recepcionada a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.
- Publicación en la página web del Tribunal de los informes recibidos de cada organismo y los correspondientes informes de auditoría elaborados.
- Asimismo, y sobre el particular, se han contestado en distintas oportunidades informes solicitados por ambas Cámaras Legislativas.



XI. Red Federal de Control Público



Red Federal de Control Público

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza continúa a cargo de la Secretaría General de la Red Federal de Control Público, a la que en forma permanente continúan sumándose Tribunales de Cuentas municipales y otros organismos de control (auditorías generales) toda vez que la totalidad de los Tribunales provinciales ya la integran.

Dentro del régimen establecido en el Convenio marco de Coordinación y Cooperación Técnica celebrado entre el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y la Red Federal de Control Público, al que adhirió el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, por Acuerdo N° 3.728 del 26 de mayo de 2004, durante el año 2015 se continuó con la realización de auditorías, en todo el territorio provincial, abarcando aspectos legales, económicos, financieros y de gestión, fundados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

El detalle de las auditorías realizadas durante el año 2015 es el siguiente:

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

- Plan de políticas integrales de acción para personas con discapacidad.

Jefatura de Gabinete de Ministros

- Programa Social de Bosques (PRO.SO.BO). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Ministerio de Desarrollo Social

- Plan Nacional Familias – Asistencia Directa a Organizaciones.

Ministerio de Educación

- Fondo nacional para la educación técnico profesional (INET) – Innovación y desarrollo de la formación tecnológica.
- Integral escuelas – Sistema de transferencias de recursos educativos (SITRARED).

Ministerio de Salud

- Funciones esenciales de la Salud Pública (BIRF 7412 y 7993/AR).
- Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- Acciones de promoción del empleo.

Los informes resultantes de las tareas de auditoría fueron oportunamente comunicados a los responsables provinciales y elevados a la Sindicatura General de la Nación para su comunicación a los Ministerios. Los mismos se encuentran incorporados en el sitio web de la Sindicatura General de la Nación (Sigen) en el acápite referido a la Red Federal de Control Público.

Una vez más se concurrió, junto a todos los integrantes de la Red Federal, es decir: Tribunales de Cuentas, Unidades de Auditoría Interna de los ministerios nacionales y Sigen, en la sede de ésta, a las jornadas de evaluación y planificación de la auditoría para el año 2016. Siendo intención de la Red Federal, realizar las auditorías y contar con los informes correspondientes dentro del ejercicio auditado, se han planificado auditorías para el primer semestre del año 2016, ya que a partir de este año se considerará como período auditable de julio a junio del año siguiente. En función de la importancia que adquieren en la Provincia los distintos planes, el Tribunal de Cuentas de Mendoza ha previsto llevar a cabo las siguientes auditorías:

Jefatura de Gabinete de Ministros

- Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

- Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Ministerio de Desarrollo Social

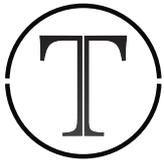
- Plan Nacional Familias – Asistencia Directa a Organizaciones.
- Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social – Manos a la Obra.

Ministerio de Educación

- Fondo nacional para la educación técnico profesional (INET) – Innovación y desarrollo de la formación tecnológica.

Ministerio de Salud

- Reforma del Sector Salud, Subprograma Provisión de Medicamentos Genéricos para la APS – es Remediar.
- Prevención y Control de Enfermedades transmisibles por vectores.



Actividades de grupos de Mejora del Tribunal de Cuentas



El Tribunal continúa trabajando en pos de perfeccionar su accionar ajustándolo a las necesidades cada vez más demandantes de la comunidad y cumpliendo con las premisas establecidas en sus políticas de calidad.

Se ha producido un significativo avance en la “despapelización” de los distintos trámites. Quedó definitivamente instrumentada la presentación informática de toda la documentación y requisitos establecidos en el Acuerdo n° 3949 reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

En el marco de las condiciones y requisitos establecidos por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de

la Nación el Tribunal dictó el Acuerdo N° 5.576, el que fue actualizado y ordenado por los Acuerdos N° 5.804 y 5.848, posibilitando de esa forma que se implementara totalmente la notificación digital. Con tal motivo se continuó con los talleres de capacitación a efectos de difundir toda la temática de la notificación digital, lo que permitió una mayor agilidad en la comprensión del sistema y utilización del mismo.

En el presente ejercicio se ha comenzado con la participación en las reuniones previas para trabajar en la implementación del “Marco de Medición de Desempeño para entidades fiscalizadoras Superiores” de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores), y bajo el programa de apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

XIII. Grupos de Mejora



Actividades de grupos de Mejora del Tribunal de Cuentas



Grupos de mejora

Durante el año 2015 trabajaron los siguientes grupos de mejora en los objetivos que se mencionan:

Grupo de mejora de manual de auditoría

- Análisis de las normas de auditoría nuevas RT 32, 33, 34 35 y 37, que se vincularon con las normas del manual de auditoría. Resolución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas N° 840 y 1865 de aprobación de las mismas.
- Análisis de las normas de auditoría internacional comprendidas en la RT N° 32 (alrededor de 36 NIAS) y su relación con los procedimientos e informes de los procesos del Tribunal.
- Se emitieron las instrucciones de trabajo relacionadas con la revisión de los recursos por convenios.
- Verificación de las instrucciones de trabajo y procedimiento específico de Muestreo. Vinculación con Manual de Auditoría.
- Trabajo de grupos para la confección de las instrucciones de trabajo de Reembolsos de Obra Pública, Reembolso de Préstamos, y Transferencias Electrónicas.
- Vinculación de las instrucciones de trabajo del manual de auditoría con el diseño de la planificación digital para el año 2015.

Grupo de mejora de actualización de documentos de la calidad

- Se actualizaron documentos de la calidad de distintos sectores del Tribunal relacionados a la Ley de Contabilidad, para su adaptación a la Ley de Administración Financiera N° 8706. En este sentido, se formó una Comisión Ad-Hoc dedicada a la actualización de los documentos de la calidad relacionados con Contrataciones.
- Se actualizaron varias instrucciones de trabajo relacionadas con la tarea propia del Tribunal, entre ellas, Informe Preliminar, Planificación de Cuentas, Legajos por Cuenta, Papeles de Trabajo, Reunión con el cuentadante. En relación al Sistema de la Calidad se actualizó la instrucción de trabajo sobre Difusión de la Cultura de la Calidad.
- Se confeccionaron nuevos Procedimientos Específicos:
 - Funcionamiento del Consejo para la Mejora Continua.
 - Muestreo Estadístico con sus correspondientes instrucciones de trabajo (Conceptos generales de Muestreo Estadístico y Muestreo mediante Uso de Software).
 - Control de Sistemas Informáticos con sus



correspondientes instrucciones de trabajo (Tratamiento de la Información digitalizada presentada por los cuentadantes).

- Se confeccionaron nuevas instrucciones de trabajo sobre Funcionamiento de los Grupos de Mejora, Sugerencias del Personal, Cartelera informativa y Protocolo para casos de Fallecimientos y Jubilaciones para agentes del Tribunal

Grupo de mejora de uso y control de los sistemas

- Actualización de instrucción de trabajo, sobre Tratamiento de Información digitalizada presentada por los cuentadantes, que tiene por objetivo regular el procedimiento de recepción, clasificación y guarda de la misma.
- Elaboración del proyecto de modificación del Acuerdo N° 2989, referido a la descripción del sistema de información, para los organismos que adoptaron un sistema computarizado.
- Talleres de capacitación en Direcciones de Cuentas sobre software ACL y controles automáticos.
- Biblioteca de rutinas de control en ACL: Está Biblioteca contiene las rutinas de control que se programan en ACL y que son de aplicación en todas las Direcciones de Cuentas. En el año 2015 se incorporaron 20 nuevas rutinas referidas a: liquidación de haberes, subsidios, cuan-

tas por cobrar e insumos.

- Acceso on line a sistemas de los organismos cuentadantes: Se incrementó la cantidad de accesos on line desde la sede de este Tribunal a los sistemas contables de los Organismos cuentadantes, de esta forma el equipo revisor puede realizar las consultas conforme necesita, tomar los datos con el software de auditoría y realizar el análisis de datos de acuerdo con los objetivos de auditoría planteados.
- Circularización a Proveedores: Se definió el procedimiento de auditoría a seguir para dar cumplimiento a lo requerido en Artículo N° 3 de la Ley N° 8833 de Emergencia Administrativa, Fiscal y Financiera, de manera de obtener la información en forma homogénea desde los distintos Organismos y componer la base de datos, necesaria para circularizar a los proveedores vía mail, del detalle de deuda que mantienen las reparticiones.

Grupo de mejora de costeo

- Mejorar en el diseño de los reportes de alta dirección para eficientizar toma de decisiones.
- Confección de informes sobre cumplimiento del llenado de costeo y seguimiento planificación.
- Implementación del seguimiento de la planificación desde el Sistema de Costeo.



Sistema de Costeo del Tribunal de Cuentas



Actividades de grupos de Mejora del Tribunal de Cuentas



- Desarrollo de la planificación digital considerando los procedimientos del manual de auditoría.
- Se modificaron las instrucciones de trabajo relacionadas con la Labor Mensual y con la Asignación de Cuentas, a fin de mejorar el proceso de seguimiento de la planificación.
- Diseño de planificación de la Dirección de Auditoría y Normas.
- Inicio del desarrollo de un módulo que permita detectar en forma automática la falta de llenado de la labor mensual, relacionada con el seguimiento de la planificación.

Grupo de higiene y salud ocupacional

- Se capacitó al grupo de brigadistas para la emergencia, primeros auxilios y accidentes de trabajo a través de Defensa Civil, Ministerio de Salud y Provincia ART respectivamente.
- Se coordinó conjuntamente con Defensa Civil simulacros en caso de terremotos en ambos edificios.
- Se equipó a los brigadistas con chalecos identificatorios, silbatos, cuadernos de emergencia y botiquines.
- Se efectuaron revisiones de matafuegos e instalaciones físicas del edificio de calle Rioja.
- Se acordó con profesionales de la OSEP charlas preventivas entre las que se priorizó la con-

cientización de los cuidados para prevenir el cáncer de cuello de útero y de mama.

- Se coordinó la realización de estudios ginecológicos de control tales como PAP y mamografías para empleadas del Tribunal.

Grupo de mejora de responsabilidad social

Se mantuvieron los objetivos iniciales referidos a: Atención de la educación: Con la atención de niños de escasos recursos en edad escolar, de la Escuela Ricardo Palma del departamento de Tupungato, a través de FONBEC “Fondo de Becas para Estudiantes”, dicho programa es anualizado. Las actividades que se llevaron a cabo son las que se detallan a continuación:

- Entrega de caja con huevos de pascua.
 - Festejo del Día del Niño con los alumnos de la Escuela. El que consistió en: visita al zoológico; merienda, entrega de regalos y sorteo de juguetes en los quinchos de la Universidad Nacional de Cuyo y visita guiada por las instalaciones del Estadio Malvinas Argentinas.
 - Entrega de bolsones de ropa.
- Asimismo se entregaron elementos de limpieza a la Escuela N° 1-719 Yolanda Pezzutti de Corsino y se colaboró con la Asociación Tifológica “Luis Braille”.



Cuidado del medio ambiente: A través de la des-papelización, el reciclado de papel y la recolección de pilas, temas a los que se agregó la recolección de llaves y objetos de bronce en desuso. Las actividades que se llevaron a cabo son las que se detallan a continuación:

- Tres entregas de pilas y baterías a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Godoy Cruz; dentro del programa de Almacenamiento Transitorio de pilas en desuso.
- Cinco entregas de diarios y papel a CORPA S.A, dentro del programa de Reciclado de Papel que lleva a cabo el Grupo de Mejora de Responsabilidad Social.

Grupo de mejora de comunicación

Desde el trabajo realizado por este Grupo se han obtenido resultados satisfactorios con respecto a lo proyectado el año anterior, en lo que se refiere a la confección de nuevas herramientas de comunicación interna. También se trabajó, junto al área de Sistemas y Comunicaciones, en el rediseño de la intranet del Tribunal, que es la principal herramienta con la que cuenta el personal para su comunicación interna. El rediseño apuntó claramente a lograr un mayor dinamismo y eficiencia en este tipo de comunicaciones dentro de nuestra Institución.

En lo que respecta a la comunicación externa de nuestra Institución, el Grupo de Mejora realizó un proyecto de rediseño de la revista institucional, una herramienta de comunicación fundamental que posee el Tribunal para dar a conocer a la comunidad todo lo que se relaciona con su trabajo diario. En este rediseño, se tuvo en cuenta, tanto la información técnica y referida al trabajo mismo del Tribunal y sus profesionales, como aspectos que apuntan a un mayor acercamiento con los potenciales lectores, por eso se agregarán secciones de entrevistas con personalidades de la administración pública, temas de interés general y actividades sociales y recreativas.

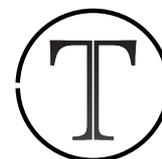
Además, se comenzó a elaborar un proyecto de rediseño de la página web del Tribunal de Cuentas, que sirva para acercar más la actividad misma de la Institución y su consecuencia directa en la vida cotidiana de la comunidad que integra.

Grupo de mejora de indicadores

A través del Portal Integrado de SIGESCO es posible acceder al Cuadro de Mando Integral a fin de consultar la evolución de los indicadores, especialmente los que tienen relación con los procesos de Fiscalización y Juicio de Cuentas.



Intranet del Tribunal de Cuentas



Durante el año 2015 se trabajó en:

- La actualización de los indicadores, transformando algunos a datos estadísticos.
- Se reestructuraron los indicadores de la Dirección de Auditoría y Normas.
- Se elaboraron indicadores de Sistema de la Calidad (incluyendo Calidad, capacitación y recursos humanos).
- Se trabajó en la propuesta del cambio estético del cuadro de mando integral, la que se encuentra en proceso en el área de Sistemas.
- En el capítulo “Medición de desempeño” se expone un análisis particular del indicador: “Tiempo promedio para fallos” que completa el trabajo desarrollado por el Grupo de Mejora.

Grupo de mejora de sinergia laboral

Este grupo inició sus actividades en junio de 2015, adoptó el nombre “Sinergia Laboral” para poner énfasis en la importancia que tiene un buen clima y buenas relaciones interpersonales en el lugar de trabajo. Los objetivos del grupo son:

- Integración de todo el personal.
- Consolidación de las relaciones humanas en el ámbito laboral.
- Fortalecimiento de la comunicación interpersonal.
- Colaboración con las iniciativas del personal y las autoridades para mejorar las condiciones de trabajo.
- Las actividades llevadas a cabo por el grupo fueron: en conmemoración del 9 de julio “Día

de la Independencia”; Festejo del día del amigo; Agasajo de fin de año.

Grupo de mejora de expediente digital

Tomando los objetivos estratégicos plasmados por el Tribunal, éste grupo de mejora ha trabajado en los temas que se detallan a continuación:

- Notificación digital en el proceso de Fiscalización y Asesoramiento e informes especiales:
- Se implementó la opción, que permite el envío como traslado de la notificación, los Informes de Auditorías Especiales, Dictámenes de Asesoramiento e Informes de Asesoramiento, siendo el traslado los instrumentos que acompañan a las notificaciones.
- Digitalización y notificación electrónica de Oficios:
- Se implementaron nuevas opciones para el seguimiento del proceso de Auditorías Especiales a los cuentadantes.
- Mejoras incorporadas en sistema de notificación digital:
- Se implementaron nuevas opciones para el seguimiento del proceso de notificación, las cuales permiten verificar fecha de ingreso a las casillas institucionales y personales como así también a cada notificación.
- También se incorporaron modificaciones tendientes a mejorar la presentación de la información contenida en las casillas de notificación y al momento de visualizar una notificación en particular.

Capacitación de Notificación Digital





Medición del desempeño

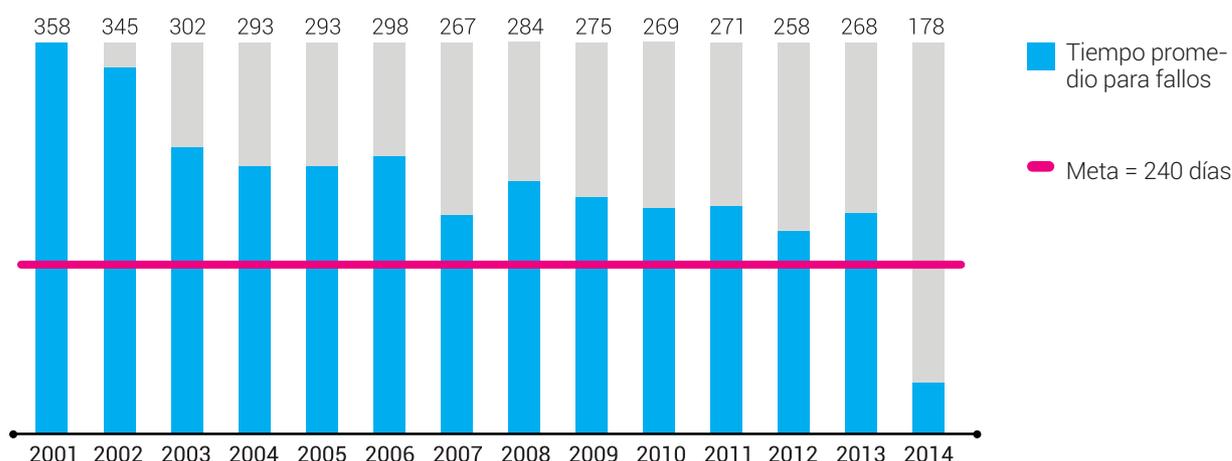
Objetivos: Tiempo Promedio Para Fallos

Dentro de la medición de desempeño del Tribunal, una de las perspectivas que se utiliza es la de proceso internos. Esta perspectiva busca qué aspectos esenciales se deben mejorar para lograr la excelencia en la organización. El Tribunal tiene como principal producto el fallo por lo que una mejora en los tiempos promedio para fallar las cuentas implica una mejora en todos sus procesos internos. El tiempo promedio para fallos: mide la cantidad de días que se insumen desde la integración de la cuenta hasta la emisión del fallo. En este caso la

meta propuesta por el Tribunal fue de 240 días. En la última medición (año 2014), el dato aún no es definitivo, ya que las cuentas correspondientes al ejercicio 2014 no han sido falladas en su totalidad por la presentación fuera de tiempo de los cuenta-dantes. En el resto de los ejercicios, los datos han sido corregidos por lo que pueden diferir de los presentados en Memorias anteriores.

El gráfico siguiente muestra al 31/12/15 el tiempo promedio para fallo de las cuentas correspondientes a cada ejercicio.

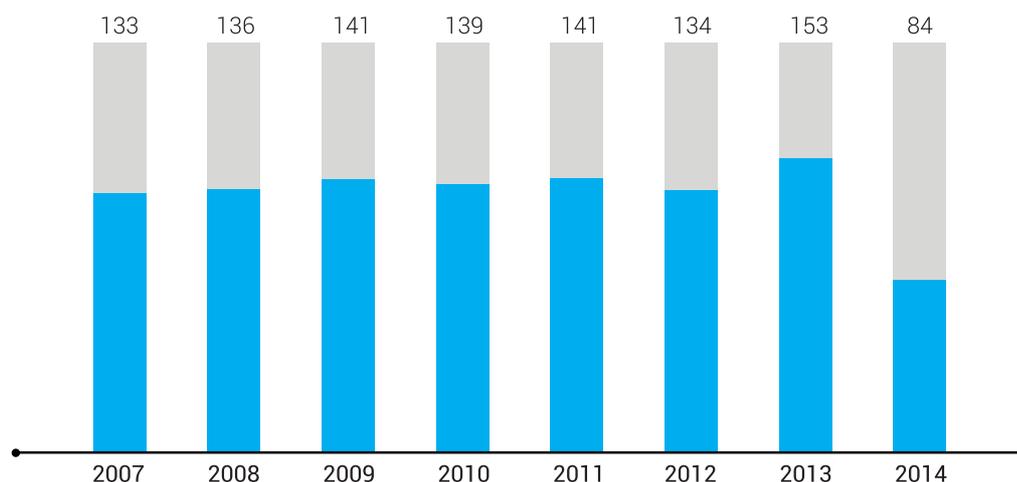
Tiempo promedio para fallos (cantidad de días)



* Se han considerado los fallos sobre las cuentas del ejercicio 2014, emitidos hasta el 31/12/15.

Complementando la información anterior, se informa la cantidad de cuentas falladas correspondientes a los ejercicios de 2007 a 2014.

Cantidad de Cuentas Falladas



XV. Fundación para la Mejora de la Gestión Pública



Fundación para la mejora de la gestión pública
Durante el año 2015, La Fundación para la Mejora de la Gestión Pública (FMGP) comenzó con la validación del Modelo de Gestión para la administración pública, que se desarrolló en el ejercicio anterior.

Se trabajó en la redacción de los modelos de convenios con los organismos que mostraron interés en la implementación del sistema, desarrollando un plan de capacitación de facilitadores, de evaluadores internos, etc.

La propuesta aprobada por el Comité Ejecutivo comprende las siguientes etapas:

- “Declaración de intención” del organismo de incorporarse al programa de Mejora Continua.
- “Informe de diagnóstico” de la situación actual del ente.
- Convenio “Programa de Mejora Continua de la Gestión en la Administración Pública de la Provincia de Mendoza”, entre la Fundación y el ente, en el que se estipula el cronograma y las tareas a realizar a fin de implementar metodologías que modernicen y mejoren los sistemas de gestión.

En el último trimestre del año se comenzó con la evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo a fin de validar el modelo de gestión y el informe de diagnóstico se presentó en el primer trimestre 2016.

La aplicación del Programa Mejora Continua de la Calidad que se ha proyectado redundará en una mejora de la gestión, de los servicios públicos que lo apliquen, de la imagen de dichos sectores, de la optimización de los recursos y por último en una mayor integración entre ciudadanos y sector público. También se proyectaron:

Convenio con el iesvu:

Firma del convenio de vinculación con el Instituto de Educación Superior del Valle de Uco, con el objeto de proveerles asistencia y soporte para el dictado de las carreras virtuales de:

- Tecnicatura Superior en Viticultura y Enología
- Tecnicatura Superior en Administración Pública.

Proyecto presentado al FONARSEC

Presentación del proyecto “Innovación para la calidad en la gestión del sector público subnacional” en oportunidad de la financiación prevista por el

Fondo de Innovación Tecnológica Regional FIT R del FONARSEC Fondo Argentino Sectorial de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, convocatoria aprobada mediante Resolución N° 535/13 del Directorio de la Agencia.

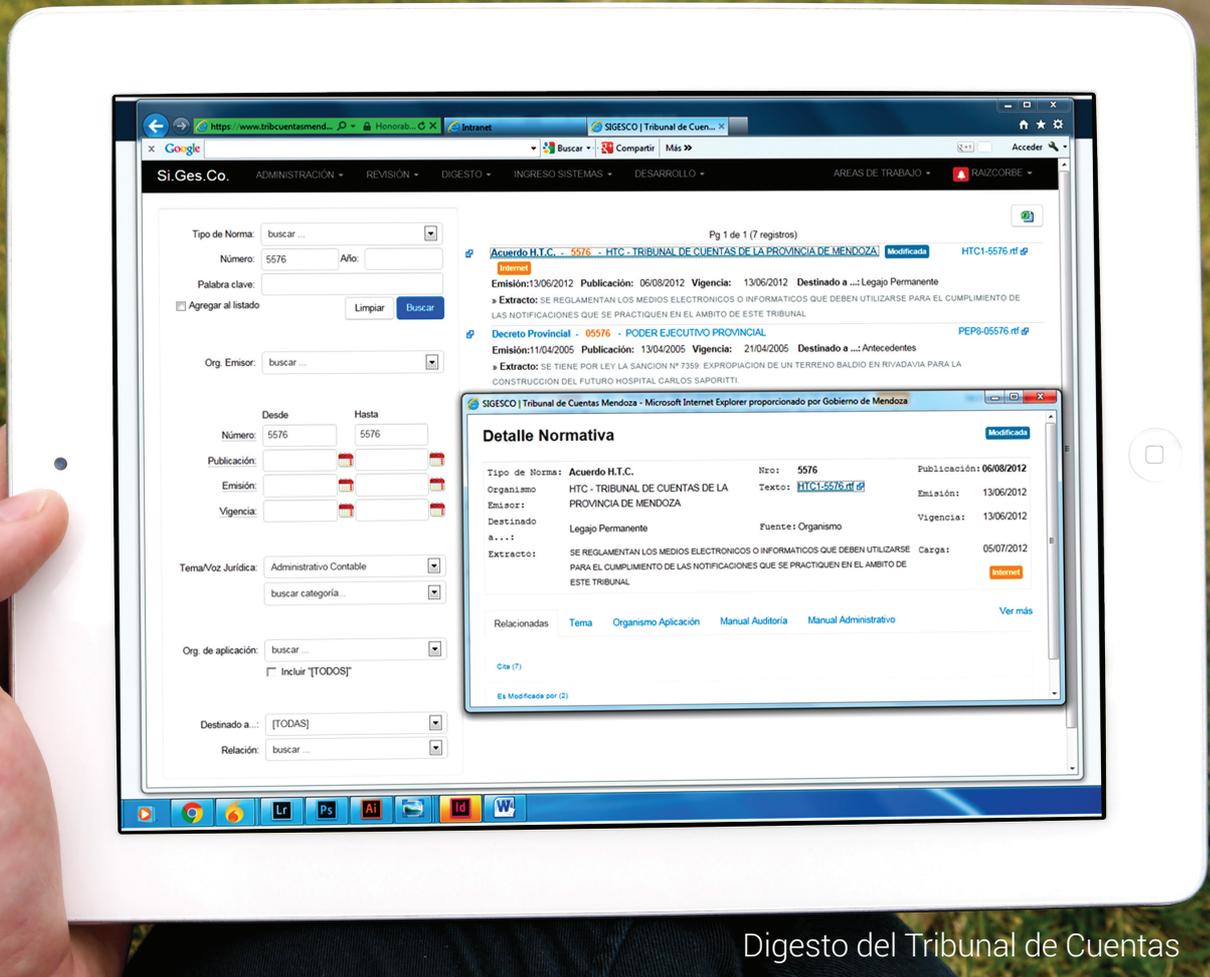
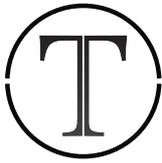
Objetivos

- Favorecer la cultura de la calidad y el esfuerzo como aspectos distintivos de los servicios y productos de la provincia.
- Generar herramientas para que el Estado actúe como facilitador de la gestión privada.
- Afianzar el sistema republicano y democrático de gobierno a partir de la generación de metodologías de medición, análisis y seguimiento de información útil para la gestión de las organizaciones y la participación ciudadana.
- Promover la federalización del desarrollo del conocimiento en todo el territorio de la provincia de Mendoza, base de la igualdad de oportunidades de crecimiento humano.
- Crear un ámbito regional de investigación y desarrollo de nuevos instrumentos de gestión para disminuir los costos de la no calidad y mejorar los servicios, la producción y crecimiento de la provincia de Mendoza.

Instrumentos

El proyecto define sus objetivos a partir de la generación de diferentes instrumentos a saber:

- Implementación de un MODELO DE GESTIÓN.
- OBSERVATORIO DE LA CALIDAD, con sus objetivos de medición, difusión, vinculación y vigilancia.
- RED VIRTUAL DE CAPACITACIÓN.
- CENTRO ACADÉMICO para la capacitación, la investigación y el desarrollo de nuevas herramientas de gestión.
- FORTALECIMIENTO DEL ISCAMEN para proteger y mejorar el patrimonio Fito zoosanitario de la provincia.
- Si bien el financiamiento de este proyecto, no se obtuvo a nivel nacional, la Fundación decidió seguir adelante con el mismo en forma escalonada y previendo iniciar en el año 2016 el fortalecimiento del ISCAMEN, implementación del Modelo de Gestión y la red virtual de capacitación.



Digesto del Tribunal de Cuentas

Digesto

OBJETIVOS LOGRADOS

Con motivo de encontrarnos en un proceso de fortalecimiento del Sistema de Información del Tribunal de Cuentas, se ha trabajado en la nueva aplicación del Sistema Digesto que proporciona al usuario un formulario único de consulta, en el cual se han centralizado todos los campos o criterios de búsqueda.

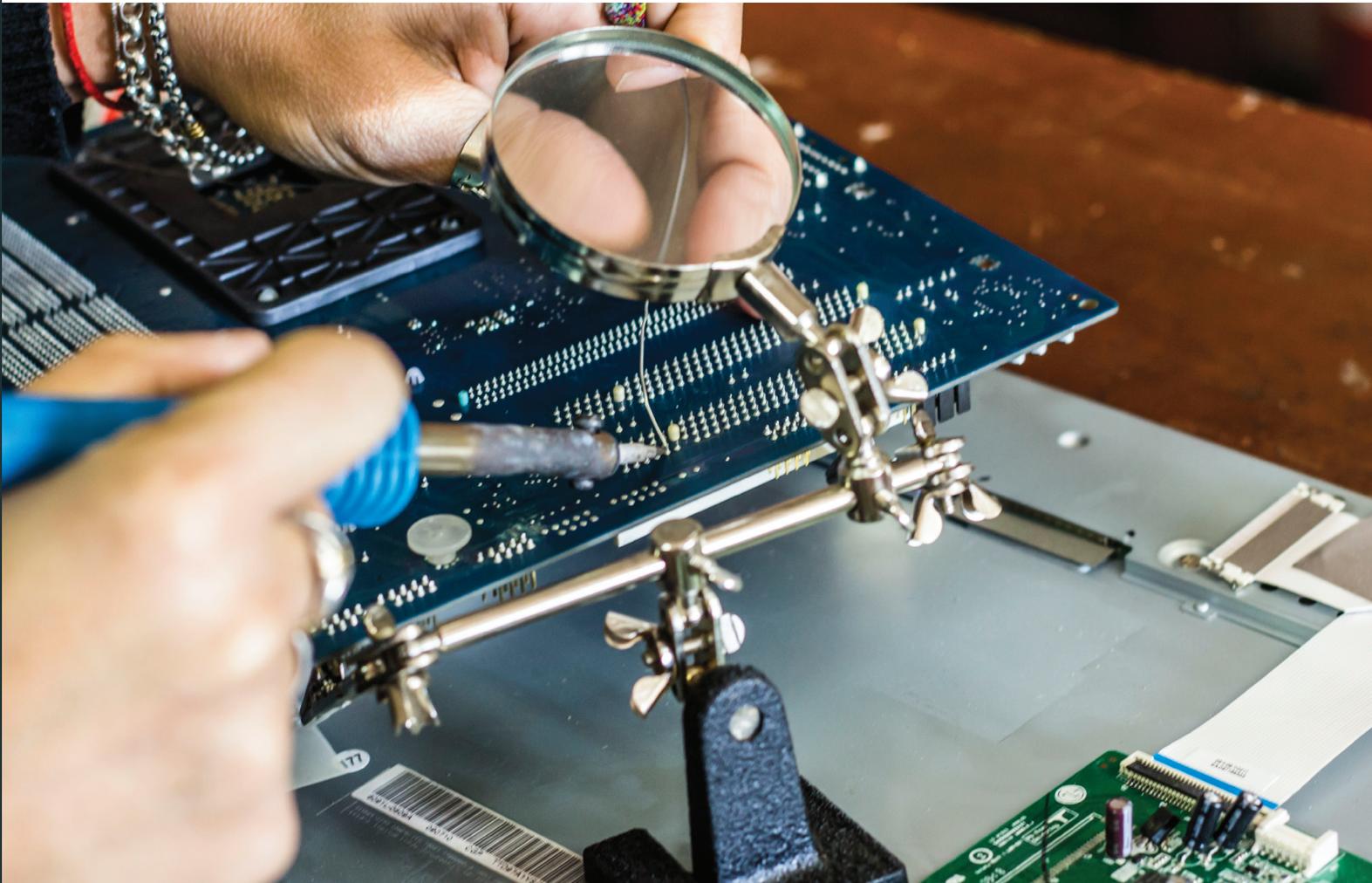
Se modificó en concordancia con la nueva aplicación el módulo de consulta de normas a través de la página web del Tribunal. En el mismo se encuentran disponibles las Leyes Provinciales; Decreto-Ley Provinciales; Decretos Provinciales de Legajo Permanente; Acuerdos y Fallos del Tribunal de Cuentas y Sentencias de la Corte.

Se ha confeccionado un texto actualizado que com-

prende las normas de legajo permanente cargadas en el sistema.

Durante el año se cargaron en el sistema un total de 2.447 normas, cuya fuente fue la siguiente: 1794 publicadas en el Boletín Oficial, 624 remitidas por los respectivos organismos, 29 tipeadas o escaneadas desde los documentos originales.

Respecto de la carga de normativa emitida por el Tribunal, hay que destacar que durante el ejercicio 2015 se cargaron 257 dictámenes producidos por Secretaria Relatora, de esta manera se ha logrado, a través de un trabajo conjunto entre ambas áreas, una importante actualización de la base normativa propia del Tribunal.



Sistemas y comunicaciones

El Tribunal de Cuentas avanza en la incorporación Tecnologías de la Información en sus procesos, con objeto de: mejorar la calidad de servicios; favorecer el control oportuno, eficaz y eficiente; ayudar a la toma de decisiones en tiempo y forma; satisfacer las necesidades de información de orden interno/externo y producir economías en sus tareas. En pos a estos lineamientos las principales metas alcanzadas durante el ejercicio 2015 por el Departamento de Sistemas y Comunicaciones son:

Infraestructura tecnológica

- Implementación de nuevas utilidades de manera de fortalecer los niveles de servicio de las aplicaciones, aumentar la disponibilidad y seguridad de nuestra infraestructura.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras, notebooks, impresoras, etc., según los procedimientos vigentes.

Adquisición de equipamiento y software

- Adquisición de 20 computadores personales de última generación con su correspondiente software de base, con el objeto de ampliar la cantidad de equipamiento, soporte fundamental para las tareas de control a cargo del Organismo.
- Adquisición de 5 impresoras láser con conexión a red, de manera de eficientizar la impresión en los distintos sectores.
- Actualización del soporte de software ACL destinado a auditoria y análisis de datos.
- Actualización soporte software Antivirus Symantec EndPoint Protection.
- Actualización del soporte de software VMWare destinado a virtualización de infraestructura.



Auditorias informáticas

- Ampliación del acceso on line a distintos sistemas de información de los Organismos cuentadantes desde la sede del Tribunal según lo previsto en Acuerdo N° 2988.

Desarrollo de sistemas informáticos

Se destacan como las principales funcionalidades incorporadas en nuestro Portal de Trabajo SIGESCO:

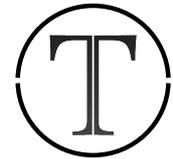
- **Notificación digital:** Se ampliaron las funcionalidades de la aplicación web que permite la confección y envío de las resoluciones de este Tribunal a los Organismos cuentadantes según lo establecido en Acuerdo N° 5576. Dicha aplicación incorpora firma digital, la posibilidad de recepción de un alerta de notificación al correo electrónico personal del responsable y la posibilidad de consulta on line del traslado adjunto a la misma.
- **Circularización a proveedores:** Se implementó la nueva aplicación web, que facilita:
 - Envío de mails a proveedores, con detalle del saldo adeudado que surge de los registros que las reparticiones presentan al Tribunal.
 - Carga de la deuda por parte del proveedor detallando factura, fecha y monto.
- **Aplicaciones que conforman el sistema de información del Tribunal de Cuentas:**
 - Portal integrado de trabajo SIGESCO (Sistema de Gestión y Control): “Aplicación que tiene por objetivo, la centralización y acceso a las distintas herramientas necesarias para la tarea diaria de los agentes del Tribunal, desde un único lugar”.
 - Sistema de Gestión y Control: “Aplicación que facilita la ubicación y trazabilidad de los expedientes, notas y carpetas de auditorías especiales a lo largo de su proceso por parte del Tribunal de Cuentas”.
- **Sistema Digesto:** “Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de la normativa necesaria para las tareas de control a cargo del Tribunal de Cuentas, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario.”
- **Sistema Presentaciones:** “Aplicación que permite la entrega por parte de los Organismos de información digitalizada”
- Sistema Ley Responsabilidad Fiscal: “Aplicación que permite la consulta de la información presentada por los Organismos con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 7314 y reglamentado por Acuerdo 3949”
- **Sistema de Informes para la mejora:** “Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de los informes para la mejora del Sistema de Gestión de Calidad bajo normas Iso 9001:2000, en tiempo real y disponiendo de una interfaz amigable para el usuario.”
- **Sistema de Costeo de Proceso:** “Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de las horas insumidas en la ejecución de los distintos procesos definidos en el Organismo”
- **Sistema de RRHH:** “Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento, consulta y control de las novedades laborales del personal”.
- **Sistema Tablero de Comando:** “Aplicación que facilita el ingreso, procesamiento y consulta de indicadores definidos por el Tribunal”.
- **Sistema de Requerimientos:** “Aplicación que facilita el ingreso, administración, consulta de los servicios solicitados al Dpto. de Sistemas y Comunicaciones y clasificar la calidad de la atención recibida”.
- **Sistema de Mantenimiento e Inventario:** “Aplicación que facilita registrar: el alta y seguimiento de ubicación física, tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento.
- **Sitio web e intranet del Tribunal.**



Organismo	Tema
Administración de parques y zoológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios • Auditoría de Apremios
Administración tributaria mendoza	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Construcción Edificio Administración Tributaria Mendoza • Auditoría de Juicios
Administradora del fondo de transformación y crecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Liquidación de Sueldos - Cumplimiento de la Normativa, Análisis del Sistema para su Liquidación • Auditar Contratos de Locación
Departamento general de irrigación	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar Liquidación y Pago Adicionales de Sueldos - Part Time - Full Time - Desarraigo • Verificar Cumplimiento Contrato Aprobado por Resolución N° 449 • Auditoría de Juicios • Auditoría de Apremios • Auditar Recupero ART
Dirección administración activos ex-bancos oficiales	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios Civiles – 3ra. Circunscripción • Auditoría de Juicios Concursales • Auditoría de Juicios
Dirección de niñez adolescencia y familia	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios
Dirección de responsabilidad penal juvenil	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Pago y Estudio Adicional Cose
Dirección general de escuelas	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Concursos y Quiebras • Analizar denuncia incompatibilidades -Alejandro Sáez Director Maestro del Centro N° 6-305 “Jacinto A. Moreira” • Auditar Herencias Vacantes • Auditar Incompatibilidades del Personal en Dirección de Educación Superior • Verificar Inventario Físico de Escuelas • Auditar Incompatibilidades “Dirección de Educación Técnica y Trabajo”. • Auditar Recupero de ART • Auditar Juicios Laborales • Auditar Incompatibilidades del Personal de Dirección de Educación Especial



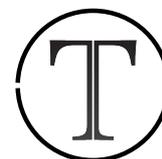
Organismo	Tema
Dirección general del servicio penitenciario	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Recupero de ART
Dirección provincial de atención integral a personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none">• Pedido de informe sobre Res. 6/15, Expte. 14/D/14 “Situación Albergues P/ Denuncia” y Acumulado 131/D/13 “Def. s/ Informe Asesoría de Menores e Incapaces
Dirección provincial de vialidad	<ul style="list-style-type: none">• Analizar Licitación N° 10060/14 Adquisición de Combustible• Auditar Licitación N° 10039/14 Adquisición de Cuchillas• Auditar Licitación N° 1009/14 Adquisición y Provisión de Emulsión Asfáltica• Auditoría de Apremios• Auditoría de Juicios• Reconstrucción Avenida El Libertador-Tramo Rotonda Caballitos de Marly-Rotonda Monseñor Orzal I - Departamento Capital• Auditar Obra Repavimentación Ruta N° 212 -Expediente N° 4780-D-2013• Auditar Obra Pavimentación Calles -Viviendas Terminadas Zona Este. Expediente N° 1816-D-14• Auditar Obra Ruta Nacional N° 40 Acceso Sur - Expediente N° 1393-D-14• Auditar Obra Pavimentación Calles Viviendas Terminadas Zona Norte -Expediente N° 1814-D-14• Auditar Obra Ruta Provincial N° 188 - Expediente N° 4826-D-12 - Tramo General Alvear - Malargüe• Auditar Recupero Créditos ART
Empresa provincial de transportes	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Recupero de ART
Ente provincial regulador eléctrico	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Juicios Laborales
Fideicomiso de administración de la estación de ómnibus	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Ingresos por Publicidad• Auditar Ingresos por Playa de Estacionamiento al Público y Central de Micros• Auditar Ingresos por Alquiler de Lockers• Auditar Ingresos por Permiso de Uso - Alquiler de Locales Comerciales• Auditar Ingresos por Tasa de Uso General



Organismo	Tema
Fondo de infraestructura provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Ampliación y Remodelación Centro de Salud N° 13 - Colonia Segovia • Auditar Construcción Centro de Salud-Municipalidad San Carlos • Auditar Construcción Revestimiento Soleras Colectora Aluvional • Auditar Obra Remodelación Hospital Gailhac • Auditar Obra Etapa I, Fases 1 y 2 del Parque de Servicios E Industria Palmira • Auditar Obra Entubamiento del Canal Civit 4to Tramo
Hospital antonio scaravelli	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Incompatibilidades • Auditar Recupero ART • Auditoría de Juicios
Hospital carlos pereyra	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Recupero de ART • Auditoría de Juicios • Auditoría Personal - Incompatibilidades
Hospital central	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar Contratación Servicios de Seguridad
Hospital el sauce	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios
Hospital luis lagomaggiore	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Recupero de ART
Hospital carlos saporiti	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Juicios
Instituto provincial de juegos y casinos	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Contratación de Materiales y Construcción de Barandas de PVC P/ Hipódromo • Auditar Obra Refacción Oficinas Hipódromo de Mendoza • Auditar Obra Refacción Baños Hipódromo de Mendoza • Auditar Obra Tareas de Pintura Hipódromo de Mendoza • Auditar Propuesta Publicitaria en Periódico de Mendoza y Banner. Enero a Diciembre/2015 • Auditar Publicidad Institucional Pantallas Led - Publicidad Sarmiento. Abril a Diciembre/2015



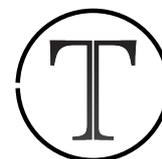
Organismo	Tema
Instituto provincial de la vivienda	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Apremios• Auditoría de Juicios• Auditar Obra B° Renacer 1er. Etapa - Maipú• Auditar Construcción B° Arco Iris II - Maipú• Auditar Construcción B° Nuevo Siglo II - Maipú• Auditar Obra Construcción B° Aconcagua II 3°Etapa - San Carlos• Auditar Obra Construcción B° Aconcagua III 4°Etapa - San Carlos• Auditar Obra Construcción B° Amatista - San Carlos• Auditar Obra B° Urundel Campo Papa - Godoy Cruz• Auditar Obra Construcción Barrio Ituzaingo - Capital• Auditar Recupero Créditos Art• Auditar Obra Construcción Barrio Parque Norte - Maipú
Instituto de sanidad y calidad agropecuaria mendoza	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Apremios• Auditoría de Juicios Laborales• Auditar Recupero Art
Ministerio de agroindustria y tecnología	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Feria la Brújula Expediente N° 543-D-15 Asistencia Técnica, Artística, Escenográfica y Apoyo Logístico• Auditar Feria la Brújula Expediente N° 203-D-15 Servicio de Sonido Exterior• Auditar Feria la Brújula Expediente N° 491-D-15 Servicio de Producción Sector Cuerpo Humano• Auditar Feria la Brújula Expediente 479-D-15 Servicio de Alquiler de Carpas para Feria• Auditar Licitación Servicio de Producción Sector Evolución y Paleontología - Feria la Brújula• Auditar Licitación Servicios de Climatización de Aire - Feria la Brújula• Auditar Servicio de Construcción de Estructuras Modulares Tipo Layhers P/Feria la Brújula - Expediente. 4801-D-2015• Auditar Servicio de Impresión, Colocación Tensado y Mantenimiento de Lonas P/Feria la Brújula - Expediente 481-D-2015
Ministerio de cultura	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Capacidad de Anfiteatro Frank Romero Day• Auditar Incompatibilidades de Personal Orquesta Sinfónica Ley 5885 - Ejercicio 2015



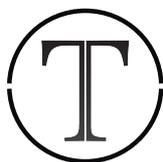
Organismo	Tema
Ministerio de deportes	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Incompatibilidades y Pago a Profesionales
Ministerio de desarrollo social	<ul style="list-style-type: none"> • DINAF: Auditar Incompatibilidades del Personal
Ministerio de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar • Auditar Obra Construcción Biblioteca Pública El Pozo • Auditar Obra UDI Costa De Araujo - Lavalle • Auditar Obra Cloacas Agrelo Pedriel - Luján -Expediente. N° 1308/C/13/30093 • Auditar Contratación Directa N° 1 Metrotranvía - 2da Etapa • Auditar Obra Ampliación y Remodelación Hospital Perrupato Expediente N° 2333-D-1430093 • Auditar Obra Construcción Sedronar Casa Educativa Terapéutica \$ 26.800.00,00 • Auditar Obra Ampliación Hospital Scaravelli - FUESMEN Expediente N° 3511-D-14-30093. • DACOP: auditar Obra Construcción Biblioteca Pública - Capital • DACOP: auditar Seguimiento Obra 1er. Etapa Hospital de Luján • DACOP: auditar Construcción Biblioteca Pública de las Heras • DACOP: auditar Obra - Unidad de Diagnóstico Intensivo - Puente De Hierro • Coordinación de Infraestructura Básica: auditar Obra Red de Gas para Jocolí - Lavalle - Expediente. N° 3190 -C-13-30093 • Coordinación de Infraestructura Básica: auditar Obra Cloacas Santa Rosa - Primer Etapa
Ministerio de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Recupero ART
Municipalidad de general alvear	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Remodelación y Refacción Casa de la Cultura -Expediente. N° 8143-S-2015
Municipalidad de godoy cruz	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Remodelación Nudo Vial Progreso y Cervantes • Auditar Repavimentación de Diversas Calles • Auditar Construcción Sum El Cardenal -Expediente. N° 1356-D-14 • Auditar Obra Puente Vehicular S/ Canal Frías - Expediente. N° 2054-D-14 • Auditar Re Funcionalización Plaza Libertad, Pista Skate y Paseo Alfonsín -Expediente. N° 1799-S-14 • Auditar Re Funcionalización Plaza La Amistad - Expediente. N° 2768-S-14



Organismo	Tema
Municipalidad de guaymallén	<ul style="list-style-type: none">• Analizar Denuncia sobre Contratación Horas de Alquiler de Camiones y Máquinas• Auditar Compra de Vehículo Tipo Utilitario• Auditar Servicio de Limpieza de Calles• Auditar Obra Construcción Rampas y Puentes Vehiculares en Escuelas• Auditar Obra Rampas y Puentes Vehiculares en Escuelas
Municipalidad de junín	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Apremios• Auditoría de Juicios
Municipalidad de la ciudad de mendoza	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Recupero ART• Auditar Obra Señalización con Material Termoplástico• Repavimentación Calle San Lorenzo• Auditar Construcción Mejoras Estacionamiento Av. Mitre Entre Colón y San Lorenzo• Auditar Obra Construcción 1000 Rampas 6ta. Etapa• Auditoría de Apremios• Auditar Obra Construcción de Mejoras de Paseo Houssay - Mosconi Expediente N° 19711-I-2014• Auditar Obra Construcción Parque Lineal Calle Perú - Expediente N° 19471 – O - 20149 \$ 13.355.759,26
Municipalidad de la paz	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Juicios
Municipalidad de las heras	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Obra Construcción de Dirección de Turismo y Subcomisaria -Expediente. 4871-Db-14• Auditoría de Apremios
Municipalidad de luján	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Juicios• Auditar Obra Pavimentación de Calles - Expediente N° 8371/12
Municipalidad de rivadavia	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Construcción Planta de Tratamiento Líquidos Cloacales la Libertad• Auditar Red Colectora Líquidos Cloacales Departamento Rivadavia• Auditoría de Apremios
Municipalidad de san carlos	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Apremios• Auditoría de Juicios



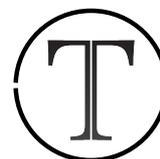
Organismo	Tema
Municipalidad de san martín	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Apremios
Municipalidad de san rafael	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Remodelación Km. 0 • Auditar Pavimento Hormigón Articulado
Municipalidad de santa rosa	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Apremios • Pedido de informe sobre situación de un vecino al ser perjudicado por estar en sistema ANSES como contratado municipal” • Auditar Juicios Civiles y Laborales • Auditar Obra Públicas 2015
Municipalidad de tunuyán	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria de Apremios • Auditar Obra de Asfalto Exp. 1843/15 • Auditoría de Juicios
Municipalidad de tupungato	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Apremios • Auditar Obra Construcción Estadio 1er. Etapa - Expediente. N° 3654-D-14 • Auditoría de Juicios
Obra social de empleados públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Construcción Unidad Ambulatoria en Junín • Auditar Recupero Créditos ART
Secretaría general de gobernación	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión Nuevo Sistema Informático de Coordinación ART
Servicio de emergencia coordinado	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Incompatibilidades del Personal
Subsecretaría de infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Auditar Obra Escuela N° 1-226 Santa Cruz-General Alvear • Auditar Reparación Aulas Escuela. N° 1-305 Monseñor Godoy - San Rafael • Auditar Reparación Sanitarios y Varios Escuela N° 4-144 - 12 de Agosto - General Alvear • Construcción Edificio Escuela N° 2-044 (Sin Nombre) La Paz • Auditar Ampliación Escuela N° 4-199 María Luisa Degni - Santa Rosa • Auditar Ampliación Escuela N° 4-186 Oscar Bracelis” - Luján • Auditar Obra Ampliación Escuela Luis Contreras N°1-517 – Luján - Expediente. N°1566-D-14



Organismo	Tema
Subsecretaría de salud	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Personal - Incompatibilidades
Subsecretaría de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría de Expedientes en Estado Sumario• Auditoría de Apremios
Tribunal de cuentas	<ul style="list-style-type: none">• Analizar Denuncia Ingeniero Escardini S/ Incompatibilidades• Antecedentes Juicios
Unidad coordinadora de programas y proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Auditar Obra Ampliación Escuela 1-276 Chagas – Lavalle - Expediente N° 7964-E-12• Auditar Obra Ampliación Escuela 4-188 Padre Laconno – Maipú - Expediente N° 7963-E-12• Auditar Obra Ampliación Escuela 1-300 Moyano - San Carlos - Expediente N° 1126-S-12• Auditar Obra Ampliación Escuela 1-284 J. G. Godoy - San Martín - Expediente N° 3942-S-12• Auditar Obra Ampliación Escuela 1-480 Segundo Correa – Junín - Expediente N° 3946-S-12
Unidad de financiamiento internacional	<ul style="list-style-type: none">• Revisión Certificado de Adecuación de Precios D.G.I.• Analizar Contratación Diseño e Implementación del Sistema Integrado de Información Territorial P/Municipalidad de Maipú• Analizar Adquisición de Software de Gestión de Alumbrado Público• Auditar Compra de Equipamiento Informático• Auditar Obra Construcción Centro de Capacitación Laboral• Auditar Obra Municipalidad de Santa Rosa - Delegación Municipal - Expediente: N° 385-D14-91304• Auditar Obra Reconstrucción Enlace Cacheuta - Potrerillos -Expediente N° 2964-D-14-30009• Auditar Adquisición de Bienes Informáticos para Administración Tributaria Mendoza• Auditar Adquisición Ceo Móvil para Programa DAMI• Auditar Pago de Hitos de Contrato y Reajustes Proyecto Modernización de la Gestión del Registro de la Propiedad.• PROSAP BID: auditar Obra Modernización Sistema de Riego Red Terciaria Río Mza. VI - Expediente. N° 735342

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



Nº FALLO	FECHA	Nº EXPTE.	EJERCICIO	NOMBRE ORGANISMO
16.313	04/02/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Las Heras
CUENTA APROBADA Conciliaciones bancarias: Depósito no registrado en libro banco: Se instruye a las actuales autoridades mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valuar y exponer el rubro correctamente. Movimiento de Fondos: Fondos sin depositar al cierre del ejercicio: Presentar, con la rendición de cuentas, acta de arqueo que informe la composición de los importes pendientes de depósito al cierre de cada ejercicio. Cuentas de Mayor: Saldo cuenta 1161020058; y 5. Cuentas por Cobrar: Deficiencias en la gestión de cobranzas: Normalizar las tareas de facturación, registración y gestión de cobranzas. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.314	04/02/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de Administración para la Empresa Recuperada
CUENTA APROBADA Se instruye a las actuales autoridades a que efectúen el registro del “Aporte Fiduciario Comprometido”, cuyo monto asciende a \$ 5.000.000,00.				
16.315	04/02/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Adultos Mayores
CUENTA APROBADA Deficiencias en conciliaciones bancarias: Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan los ajustes de partidas conciliatorias de las siguientes cuentas bancarias: Cta. Cte. N° 62801683/16 (Depósitos en extracto bancario no ingresado en Libro Banco por \$ 106,88) y N° Cuenta N° 62801682/13 (Depósitos acreditados no registrados en Libro Banco por \$ 926,25). El Tribunal resuelve, además, formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.316	04/02/15	416-PS	2012	Pieza separada del expediente N° 305-A-10 – Instituto Provincial de Juegos Y Casinos
CUENTA APROBADA Pagos indebidos de sueldos: Se instruye a las actuales autoridades para que, en lo sucesivo, extremen los controles internos al momento de efectuar la liquidación y pago de haberes.				
16.317	11/02/15	418-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 201-A-12 – Hospital Antonio Scaravelli
CUENTA APROBADA				
16.318	18/02/15	214-A	2013	Inspección General de Seguridad
CUENTA APROBADA Falta de presentación de arqueo Tesorería de cargos pendientes de rendir al 31/12/2013; y Falencias detectadas en expedientes de fondo fijo. Gastos no justificados: Se instruye a las actuales autoridades a que tanto los requerimientos de compra como los pagos deben ser debidamente autorizados por las autoridades de la repartición, conforme la normativa vigente. Falta de registración de Fondo Fijo Delegación San Rafael y Valle de Uco: Reflejar los movimientos de los Fondos Fijos de estas zonas en cuentas de Mayor, a fin de cumplir con su correcta exposición contable. El Tribunal, además, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en Fallo N° 15640 y Fallo N° 15862.				
16.319	18/02/15	438-PS	2013	Pieza separada del expediente N° 353-A-11 – Cont. Gral. de la Pcia. – Área Departamental de Salud de la Paz
CUENTA APROBADA Cta. Cte. N° 63300007/75-Banco Nación: Pagado sin imputar por \$ 17.642,71; y Cta. Cte. N° 63300128/03-Banco Nación: Pagado sin imputar por \$ 11.316,31: Con relación al importe pagado sin imputar por \$ 1.579,48 restante, se instruye a fin de que se aporte, a la brevedad, los comprobantes pendientes que respaldan el gasto de \$ 1.579,48. Asimismo, se instruye para que se efectúe la registración contable de los egresos pendientes de registración, debiendo, en lo sucesivo, efectuar la misma oportunamente, en función de los lineamientos contenidos en el Acuerdo N° 4556.				
16.320	02/03/15	414-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 270-A-11 – Fundación Para el Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe
CUENTA APROBADA PARCIALMENTE Cargo por Erogaciones sin Justificar \$15.612,26 Multa por Procedimiento Administrativo Irregular				
16.321	02/03/15	427-PS	2013	Pieza separada del expediente N° 353-A-11 – Cont. Gral. de la Pcia. – Hospital José N. Lencinas
CUENTA APROBADA Observaciones formuladas por Contaduría: Conciliaciones Bancarias (Cuenta Nro. 628/02389/14). Depósitos no tomados por el Banco o no tildados: Se instruye a las actuales autoridades a realizar la registración de los créditos de \$ 396,25 y 253,75 a favor de OSPLA y OSPSA, respectivamente; Equación Financiera. Información no presentada: Estados demostrativos; Listado de normas legales que emite la repartición: Emitir las disposiciones internas de manera correlativa y sin omisiones dando cumplimiento a la normativa vigente respecto a la reglamentación de Contaduría General de la Provincia, Acuerdo N° 2988 y Ley N° 3909; Saldo Mayor: Composición del saldo de la cuenta 1161020098 (Fondo sin rep. Emergencia sanitaria Dec. N° 1395/09); Impuestos Retenidos. Conciliaciones Bancarias (Cuenta Nro. 628/02389/14): Movimientos en extracto no registrados en el Libro Banco o no tildados, ítem - Depósitos sin registrar: se instruye a las actuales autoridades para que finalicen los actos útiles tendientes a la registración de la totalidad de las operaciones. Pagado sin imputar, punto c) Banco Nación Cuenta N° 62802389/14: Se instruye a las actuales autoridades para que practiquen los ajustes contables finales que correspondan a efectos de dejar el rubro valuado correctamente (cheque N° 6143302, \$1200,00, ejercicio 2011; cheques Nros. 22772136 y 22772262, \$631,45 y \$348,48, ejercicio 2004, respectivamente).				
16.322	02/03/15	232-A	2013	Hospital El Sauce
CUENTA APROBADA Se instruye a los responsables respecto de los siguientes temas: fortalecer los controles sobre los procesos de registración y cobranzas de créditos del organismo. Dar total cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, la que deberá adaptarse a los modelos establecidos y surgir de registros llevados en legal forma.				



16.323	02/03/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Fiscalía De Estado
CUENTA APROBADA				
Se instruye a los responsables respecto de los siguientes temas: Cuentas por Cobrar Ley N° 7770: Deberán gestionar la transferencia de la cuenta por cobrar (del crédito correspondiente al ex Fiscal), a la oficina Técnica Previsional a fin de regularizar su saldo (Resolución N° 14/09 de CGP, punto E). Inventario: Deberán completar la documentación de transferencia de bienes y registrarla en SIDICO, a fin de mantener el inventario permanentemente actualizado (Resol. N°s 27/09 y 32/11 CGP; Dto. N° 2060/65 y Acuerdo N° 3485).				
16.324	02/03/15	201-A	2013	Hospital Dr. Antonio Scaravelli
CUENTA APROBADA				
Falta de depuración de las conciliaciones de las cuentas bancarias del hospital: Se instruye concluir las tareas de depuración y ajuste de las partidas conciliatorias de vieja data: Banco Nación Cta. Cte. N° 53000038/77 “Depósitos contabilizados que no figuran en extracto” por \$ 5.945,50. Asimismo, se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 16231 del 15/8/2014. Incumplimiento de exigencias legales constatadas en los expedientes de pago por prestación de Servicios Personales para prestaciones asistenciales indispensables y críticas (Ley N° 7.557). Expedientes de prestaciones sin cumplir los requisitos prescriptos en el art. 4° (incs. A - H) de la Ley N° 7.557: Mantener actualizados los legajos del personal contratado, dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 565/08 y Memorandum 30/07 de la C.G.P. Asimismo, en la totalidad de los legajos del personal que cumpla prestaciones, deberán dejar constancia de haber cumplimentado lo dispuesto por la Ley N° 7557, en particular las exigencias indicadas en el art. 4°. Se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 16231 del 15/8/2014. Inventario: Efectuar los ajustes pertinentes a fin de dejar correctamente expuesto los saldos al cierre del ejercicio. Detección de imputaciones de prestaciones de servicios varios (actividades de apoyo, administrativas, mantenimiento, etc.) registradas contra la partida presupuestaria parcial 41308 (prestaciones asistenciales indispensables – Ley N° 7557): se reitera lo instruido oportunamente (Fallos N° 16111 y 16231) referido a realizar los actos útiles con el fin de tramitar los créditos presupuestarios necesarios en la partida 41305 para la correcta imputación de estas erogaciones. Contrato de Locación de Servicios de la agente Mariana Leticia Arrieta – Incumplimiento de requisitos: El Tribunal se remite a lo dispuesto en Fallo N° 16.317, en el que se resuelve la pieza separada.				
16.325	02/03/15	262-A	2013	Municipalidad de Rivadavia
CUENTA APROBADA				
Deficiencias en Inventario y control de stock: Se instruye a las actuales autoridades que implementen un sistema de stock para todo tipo de bienes (de uso, de consumo y de uso precario) y que realicen toma de inventario físico ante cada cambio de autoridades y al cierre de cada ejercicio, de manera de dejar ajustado el inventario registrado contablemente de acuerdo a la existencia real de bienes. Conciliaciones bancarias: Imputar los gastos y comisiones en el ejercicio en que se devenguen, llevando a cabo los trámites pertinentes para que la institución bancaria que corresponda ajuste los débitos y créditos no conformados. Cumplido, deberán depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan. Licitaciones de materiales eléctricos: Implementar un procedimiento de evaluación de alternativas que responda a la normativa vigente. Fallas en la confección de Anexos Acuerdo N° 2988: La información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 debe surgir de los registros contables, de conformidad con los modelos aprobados por el mencionado Acuerdo. Además, deben utilizar criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Falencias detectadas en la Base de Contribuyentes: Practicar los ajustes necesarios a fin de corregir las inconsistencias detectadas (padrones con saldo negativo). Deuda con el Departamento General de Irrigación: Concluir, junto con el Departamento General de Irrigación, las tareas iniciadas para lograr la conciliación de la deuda que mantiene la Comuna con ese Departamento, dado que en sus registros contables la Comuna registra una deuda con el Departamento General de Irrigación de \$ 4.803,21, mientras que ese organismo registra que la deuda del Municipio es de \$ 60.955,37.				
16.326	02/03/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Protección Ambiental
CUENTA APROBADA				
Conciliaciones Bancarias: Se instruye a ejercer mayor control interno sobre la recaudación y registración, a efectos de evitar duplicidad o errores en la registración (Ley N° 8706, arts. 75 y 76). Recaudación Tasa Fiscalización y Control Residuos Peligrosos Cta. 1120191247(T.E.F.): Deberán cumplir con la Resolución N° 39/13 D.P.A. Recaudación Tasa Fiscalización y Control Residuos Peligrosos Cta. 1120191247(T.E.F.). Resoluciones notificadas por E-mail: Deberán notificar las Resoluciones en tiempo y forma y por un medio fehaciente, en cumplimiento de la Ley N° 3909, art. 47. Control Interno: Deberán concluir el Organigrama, Manual de Funciones y Normas de Procedimiento de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 2988 (t.o.), art. 6°. Recaudación y Cuentas por Cobrar Tasa Fiscalización y Control de Residuos Peligrosos. Resoluciones Notificadas a Habilitación extemporáneamente: Deberán registrar en tiempo y forma la facturación en las cuentas de recaudación y cuentas por cobrar (Acuerdo N° 3328 y Resolución 39/13 D.P.A.).				
16.327	02/03/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Malargüe
CUENTA APROBADA				
Conciliaciones bancarias: Depósito no registrado en Libro Banco: Se instruye a las actuales autoridades a mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valuar y exponer el rubro correctamente. Bienes de consumo: Finalizar la implementación del sistema de Bienes de Consumo del SIDICO.				
16.328	04/03/15	266-A	2012	Municipalidad de Santa Rosa
CUENTA APROBADA				
Multa por Procedimiento Administrativo Irregular				
Inconsistencia en la determinación del movimiento de fondos y valores: Se instruye confeccionar los Anexos de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988 (t.o.). Anexo XIV Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales: Deberán confeccionar el Anexo XIV conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988 (t.o.). Diferencias de Recaudación: Deberán conciliar el importe total recaudado por concepto que surge de la base de datos de contribuyentes, con la ejecución presupuestaria de recursos que surge de la contabilidad y, en su caso, explicar las diferencias que se detecten. Uso transitorio de fondos de forma indebida. Fondo de la Soja - Instrucciones Fallo N° 16.075 Ejercicio 2011, no cumplidas C. Falencias en la confección de los anexos del Acuerdo N° 2988: 6. Anexo V. Omisión fondos Convenio ISCAMen.: Deberán cumplir estrictamente con el art. 34 de la Ley N° 8706. Subsistema de contribuyentes. Juicios de Apremio: Deberán iniciar las gestiones de apremio a efectos de evitar la prescripción de los créditos. Asimismo deberán elaborar el Manual de Funciones del sector (Acuerdos Nos. 2988 y 3328). Control de Personal en el H. Concejo Deliberante: Deberán implementar medidas de control horario a efectos de cumplir con lo dispuesto en el art. 34 bis inc. h) de la Ley N° 5892. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta Rendición de Cuentas.				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



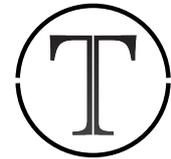
16.329	04/03/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas
CUENTA APROBADA Bienes de Consumo: Se instruye a las actuales autoridades para que comiencen con la carga de los datos en el subsistema de SIDICO creado a tal fin. Convenio Fundación Argeninta: Requerir a la Fundación Argeninta que en cada una las rendiciones presentadas adjunten el extracto bancario correspondiente al periodo al cual se refiere la misma, a fin de efectuar los controles del movimiento financiero. Asimismo, deberán aprobar mediante norma legal, emitida por autoridad competente, las rendiciones de cuentas mensuales y final presentadas por la Fundación Argeninta. Contrataciones: Se instruye a que en los sucesivos expedientes de rendición en donde se incluyan pagos por reconocimiento de legítimo abono, se adjunte toda la documentación necesaria para acreditar la urgencia de la contratación de conformidad a las normas legales vigentes. Contratos de locación de servicios: Completar los legajos de los contratos de locación de servicios con toda la documentación requerida por la normativa legal vigente. Acta de Arqueo de Fondos y Valores: Dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre los elementos constitutivos de la rendición de cuentas del Acuerdo N° 2988 (t.o. 5662). Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, aún no cumplidas: Fallo N° 15964.				
16.330	04/03/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Cámara de Senadores
CUENTA APROBADA Recupero de créditos adeudados por la ART: Se instruye a las actuales autoridades para que efectúen el seguimiento de los reclamos realizados a fin de obtener el recupero de los fondos por las indemnizaciones en tiempo y forma. Viáticos y anticipos: Deficiencia en el otorgamiento y rendición de los mismos: Concluir con las acciones pertinentes para la aprobación y puesta en vigencia del Sistema informático para el otorgamiento de viáticos. Incumplimiento de instrucciones de ejercicios anteriores: Deficiencias detectadas en las rendiciones de fondo permanente. Contrato de locación: Falencias verificadas en los legajos del personal contratado. Incumplimiento de instrucciones de ejercicios anteriores: Bienes de Uso – Inventarios: Identificar los bienes con su correspondiente CUPI y conciliar el listado de SIDICO de los bienes de capital con el listado de los bienes que están identificados con el nomenclador propio alfanumérico. Conciliación Bancaria: Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. Licitaciones Públicas, Privadas y Contrataciones Directas: Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de procedimientos de compras. Nómina de Responsables: Arbitrar todos los actos útiles tendientes a resolver las inconsistencias presentadas (datos faltantes). Además, deben presentar la nómina con las fechas de ingreso y egreso de cada responsable durante el ejercicio.				
16.331	04/03/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Cultura
CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Eventos en los que se canjea una entrada por un alimento no perecedero: Se instruye a los responsables a fin de que su Sistema de Control Interno defina los procedimientos para la guarda y conservación de estos bienes y asegure la identificación de los responsables de los mismos. Subsidios pendientes de rendir: Se instruye a los responsables para que cumplan con las pautas que fija el Acuerdo N° 2514 para el otorgamiento, registración contable y rendición de cuentas de fondos otorgados bajo la modalidad de subsidios. Recaudación: Falta de documentación respaldatoria: Completar la documentación que respalda las recaudaciones realizadas por los diferentes eventos organizados. Entre ella, la siguiente: Norma legal que aprueba el evento y convenio suscripto, Bordereaux o recibo según corresponda, Boleta de depósito. Recaudación: Demora en los Depósitos Teatro Independencia: Realizar los depósitos antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción. Inventario: Actualizar en S.I.D.I.CO. los Bienes de Uso transferidos entre las distintas dependencias de la Repartición, en función del lugar físico donde se encuentren los mismos. Subsidios: Respecto de los expedientes de becas correspondientes al Fondo Provincial de la Cultura, detallados por la Revisión en su informe (fs. 458), se instruye a fin de que continúen con las gestiones para el cumplimiento de las contraprestaciones señaladas. Investigación de existencia de bienes inventariables: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16012, de fecha 12/04/2013 correspondiente al Ejercicio 2011, en el sentido de concluir con la investigación iniciada por Expte. N° 2853-M-2012, respecto de la ubicación física de los bienes inventariados bajo los N° 11803100887 y 11803100870/71. Anticipos sin rendir: Respecto de los Anticipos N° 13 y 35, cuyo importe fue descontado de los haberes de Ábrego, Carlos Daniel y Martínez, Julieta Sol, se instruye a los responsables a fin de que registren el ingreso de los fondos y cancelen contablemente los citados anticipos. Movimiento de Fondos y Valores: Realizar gestiones ante la Contaduría General de la Provincia para la registración contable de las Boletas de Ingreso N° 30172, 30173 y 30174 del 2013, correspondientes a la devolución de Fondos sin reposición por un total de \$ 198.10.				
16.332	04/03/15	251-A	2013	Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
CUENTA APROBADA Expediente N° 6167-O-2012 “Construcción Gimnasio Municipal Luis Ángel Firpo”; Expediente N° 8831-A-2012 “Reparación Veredas Y Extracciones Tocones – 2º Etapa”; Expediente N° 4699-A-2012 “Construcción Y Reparación 1.000 Rampas – IV Etapa”; Expediente N° 17176- O-2012 “Construcción Obras Complementarias Acuario Municipal” y Expediente N° 13119-I-2012 “Construcción Cierre Lotes Baldío 3”: Se instruye a las actuales autoridades a exigir el cumplimiento de los planes acordados. Personal con contrato de locación de servicios, que a su vez son empleados o proveedores del gobierno provincial: Se instruye a las actuales autoridades, para que adopten las acciones pertinentes en cuanto a los casos detectados y fortalecer los mecanismos de control para evitar la reiteración de estas incompatibilidades. Asimismo, se decide instruir a las actuales autoridades respecto de los siguientes temas: Plan de Cuentas Patrimoniales: Exponer adecuadamente todos los rubros del Pasivo, conforme lo normado por el Acuerdo N° 3278, Anexo V. Libro Inventario y Balances: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia contable en el copiado del Libro. Falencias detectadas en expedientes de Obras Públicas: Dar cumplimiento a lo normado por la Ley N° 4416, artículos 35 y 36. Falta documental de toma de inventario: Elaborar un procedimiento de control interno a fin de incluir en los expedientes de tramitación de obras públicas la constancia de la incorporación al registro de inventario de bienes, si correspondiera, para las situaciones en las que ingresen bienes al patrimonio que no surjan de la propia ejecución del presupuesto. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Diferencias en Subsistema de Contribuyentes.				
16.333	04/03/15	234-A	2013	Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública
CUENTA APROBADA				
16.334	09/03/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Guaymallén
CUENTA APROBADA Movimiento de Fondos: Fondos sin Depositar al cierre de ejercicio: Se instruye a los responsables a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 8706 y con las Instrucciones de la Contaduría General de la Provincia, en lo atinente al plazo de ingreso de los recursos percibidos a la Tesorería General. Cuentas por Cobrar: Deficiencias en la gestión de cobranzas: Se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 16.145 en cuanto a “...efectuar las gestiones necesarias a efectos de intimar el pago de la facturación en mora y cumplir con los procedimientos establecidos en la Resolución N° 1578/03 y Decreto N° 3049/05”. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				



16.335	09/03/15	426-PS	2013	Pieza separada del expediente N° 257-A-11 – Municipalidad de Las Heras
<p>CUENTA APROBADA Diferencia entre la Ejecución de los Recursos y la columna de pagos del Sistema de Contribuyentes: Se instruye a las actuales autoridades a lo siguiente: El Sistema de Contribuyentes y la Ejecución de los Recursos deben reflejar, para una misma fecha, valores coincidentes para cada tipo de recursos y encontrarse registrados como cuentas a cobrar todos los aforables. Para ello, es necesario una adecuación del sistema que refleje las cuentas por cobrar, segregando cada uno de los conceptos, así como los planes de pago y posibilitando el seguimiento de cada operación desde el pago del contribuyente hasta la aplicación del mismo en la cuenta corriente. Diferencia entre el Saldo Final Contable y el CD de Contribuyentes: Iniciar los expedientes correspondientes que justifiquen modificaciones en los débitos realizados a los diferentes padrones, debiendo ser guardados ordenadamente en el archivo.</p>				
16.336	09/03/15	319-A	2013	Consortio de Gestión del Desarrollo Local
<p>CUENTA APROBADA Multa Por Procedimiento Administrativo Irregular Se instruye a las actuales autoridades respecto de los siguientes temas: a) Falta de foliatura de las rendiciones de las asociaciones: Deberán foliar todas las actuaciones contenidas en los expedientes. b) Deficiencias en la Declaración Jurada de Aplicación de los Fondos presentadas de las OE: Del análisis de expedientes se pudo verificar que existen declaraciones juradas erróneas presentadas por las Organizaciones Ejecutoras. Es decir, las mismas se presentan con diferencias entre la Inversión realizada y la documentación respaldatoria de dicha inversión (sumatoria Planilla A, B y C) o bien, tiene errores de cálculo en la determinación del saldo a invertir. Deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Manual de Rendiciones de las Organizaciones Ejecutoras. c) Falta de coincidencia entre el saldo a invertir de la Declaración Jurada y los extractos bancarios: Deberán solicitar a las Organizaciones Ejecutoras la inclusión de disponibilidades en las Declaraciones Juradas presentadas, a fin de lograr una conciliación adecuada entre todos los conceptos que integran el monto transferido por la Organización Administradora. d) Incumplimiento al Manual de Rendición: Deberán exigir que las rendiciones presentadas por las Organizaciones Ejecutoras cumplan con lo establecido en el manual de rendiciones del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Caja de”. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiente gestión para la obtención de las rendiciones de cuentas documentadas de las Organizaciones Ejecutoras en tiempo y forma; y Documentación faltante en rendiciones recibidas de Entidades Ejecutoras.</p>				
16.337	18/03/2015	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Hospital Héctor Gailhac
<p>CUENTA APROBADA Cuentas por Cobrar: Deficiencias en la gestión de cobranzas: Se instruye a los responsables a efectos de que, por prestaciones efectuadas a afiliados de Obras Sociales, cumplan con la metodología de procedimientos para la gestión de facturación, cobro y registración prevista por el Decreto N° 3049/05 y la Resolución N° 1578/03 del Ministerio de Salud. Se instruye a los responsables respecto de los siguientes temas: Conciliaciones Bancarias: Depurar al cierre de cada ejercicio las conciliaciones, imputando los gastos y comisiones en el ejercicio en el que se devengaron los mismos. Pagado sin rendir al cierre del ejercicio: Efectuar y registrar todas las rendiciones al cierre de cada ejercicio por los gastos pagados e imputados durante el mismo. Bienes de Consumo: Control Botiquines Plan Remediar. Manual de Procedimientos: Registrar todos los insumos, cualquiera sea su origen, y aplicar un único método de registración de stock. –Archivar los comprobantes de respaldo del movimiento de stock de insumos, desde su ingreso hasta la entrega al paciente.</p>				
16.338	18/03/15	321-A	2013	Instituto de Desarrollo Comercial
<p>CUENTA APROBADA Se instruye a los responsables respecto a los siguientes temas: Nómina de funcionarios: presentar la nómina de funcionarios, domicilios y registros de firmas en forma completa de conformidad con lo establecido por el Acuerdo N° 5.673. Corrección del Estatuto: Gestionar ante la Dirección de Personas Jurídicas, la corrección del Estatuto en lo atinente a la eliminación de la Comisión Revisora de Cuentas, ello de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Contable y Asesoría Legal de dicha Dirección, según informe que consta a fs. 210/232 del expediente administrativo N° 357/F/2006-00917. Fondo Fijo: Utilizar el Fondo Fijo para atender gastos menores correspondientes al desarrollo de las actividades propias del Organismo. Contrato de Alquiler Sede Valle de Uco: Instrumentar el contrato de comodato entre el IDC y la Cámara de Comercio de Tunuyán.</p>				
16.339	18/03/15	253-A	2013	Municipalidad de Godoy Cruz
<p>CUENTA APROBADA Anexo VIII - Del resultado del ejercicio - Ajustes en el cálculo de resultado: el Tribunal instruye a las actuales autoridades efectuar, en lo sucesivo, la determinación del Resultado del Ejercicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 8706. Cargos y Descargos de subsidios: Deberán iniciar y/o en su caso concluir las acciones legales para obtener su cobro (art. 6° del Acuerdo N° 2514). Deberán, además, establecer los procedimientos adecuados de registración, entrega, rendición y asignación de responsables, dando cumplimiento a las disposiciones de los Acuerdos N° 2514 y N° 5232. Se resuelve instruir a los actuales responsables respecto de los siguientes temas: a) Manual de Funciones y de Procedimientos: Concluir con la redacción del Manual de Funciones y de Procedimiento de la totalidad de las dependencias municipales. b) Anexo VI - De las autorizaciones por aplicación del art.17. Información y Anexo XII. Falencias de exposición de la Deuda de la Comuna: Dar total cumplimiento con la correcta exposición de la información contable -Anexos-, en el caso particular exponer el concepto de los contratos que exceden el ejercicio bajo estudio (Anexo VI). Respecto a la exposición global en el Anexo XII, deberán detallar en notas y cuadros complementarios su composición. En general, deberán aportar junto con la rendición de cuentas la totalidad de los anexos establecidos en el Acuerdo N° 2988. c) Registración Anticipos Financieros: Registrar los anticipos financieros pagados como un crédito a favor de la Comuna y descontar los mismos en la medida que se paguen los certificados de obra. d) Instrucción de Fallo no cumplida - Relevamiento del cumplimiento del Acuerdo 3328: Dar total cumplimiento al acuerdo indicado. e) Padrones sin número de CUIT/ CUIL en Base de datos: Completar la información faltante en la Base de Contribuyentes de la Comuna con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 2988 y en la Ley de Responsabilidad Fiscal. f) Relevamientos de bienes de patrimonio: Realizar los ajustes en el Patrimonio Municipal y la correspondiente asignación de responsabilidades de acuerdo a lo que establece el Decreto 2060/65 en sus arts.17 y 18. g) Contratación de Aseguradora de Riesgos de Trabajo: Poner a disposición de la Revisión la documentación que acredite las gestiones de cobro realizadas ante la ART., por créditos a cobrar. h) Falta de acceso remoto a los sistemas de la Comuna: Otorgar el acceso remoto a los módulos de información que alimentan al sistema contable y subsistemas de registración, dando así cumplimiento a lo exigido por el art.15 del Acuerdo 2988.</p>				
16.340	18/03/15	402-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 257-A-12 – Municipalidad de Las Heras
<p>CUENTA APROBADA Diferencia entre la Ejecución de los Recursos y la columna de pagos del Sistema de Contribuyentes: se instruye a las actuales autoridades para que la información del sistema de contribuyentes y la exposición en el anexo de ejecución de los recursos sea homogénea y comparable entre sí. Para ello, deberán cumplir con el requisito establecido por el artículo 2° del Acuerdo N° 3328 de registración de detalle del subsistema de cuentas por cobrar con su integración permanente al sistema contable patrimonial.</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza

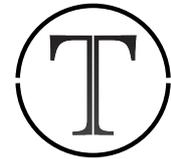


16.341	18/03/15	231-A	2013	Hospital Dr. Carlos Pereyra
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.342	18/03/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Industria y Comercio
CUENTA APROBADA Cuentas por Cobrar. Estado de Cobranzas; Incumplimiento de instrucciones de los Fallos N° 14715 (Ejercicio 2005), N° 15068 (Ejercicio 2006) y N° 15801 (Ejercicio 2010); y Falta de Rendición de subsidios: se instruye a las actuales autoridades para que efectúen el seguimiento de las Notas Nros. 1592-D- 2014-01409 y 5118-D-2014-01409 cursadas ante la Administración Tributaria Mendoza, a fin de actualizar el estado de los créditos cuyas cobranzas fueron efectuadas por esta última, como así respecto de los que se ha iniciado gestión de cobro por vía de apremio. Cumplido, proceder a conciliar los importes correspondientes, a fin de evitar las distorsiones originadas entre lo registrado en SIDICO y lo informado en la Rendición de Cuentas. Se reitera instrucción impartida en los Fallos Nros. 14715, 15068, 15801 y 16139. Efectuar los reclamos pertinentes ante la A.R.T. para obtener el recupero de fondos por indemnizaciones del personal, según disposiciones del Decreto N° 2496/2011.				
16.343	18/03/15	264-A	2013	Municipalidad de San Martín
CUENTA APROBADA Falta acreditar la diferencia entre los fondos recibidos y los pagos realizados: Se instruye a las actuales autoridades a realizar el ajuste de la diferencia por \$ 3.100,00 (Ley 8706, arts. 75, 95 y 103). Pago sin Rendir: Diferencia entre mayor y SIDICO: Deberán realizar el ajuste de la diferencia por \$ 7.859,09 (Ley 8706, arts. 75 y 103). Impuestos retenidos no liquidados ni pagados: Deberán realizar gestiones, ante la Subdirección de Cómputos de la Provincia, a efectos de que contablemente las registraciones de retenciones sean efectuadas en una cuenta por cada acreedor (Ley N° 8706 arts. 75 y 107). Pago de impuestos retenidos no documentado: Deberán ajustar la cuenta 01-5261010009 AFIP por \$ 131.070,31, a efectos de exponer el pasivo correctamente. (Ley N° 8706 art.75). Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pago imputado no rendido; Depósitos registrados en libro banco y no acreditados en el extracto bancario; y Cheques debitados por el Banco y no registrados en el libro Banco.				
16.344	31/03/15	263-A	2013	Municipalidad de San Carlos
CUENTA APROBADA Falta de rendición Acuerdo N° 2028: Se instruye a las actuales autoridades a efectuar, en el caso de aumentos de capital en sociedades de las que forme parte el Municipio, un adecuado control de la participación estatal, de las suscripciones de acciones y su tipo, como así también de las variaciones del mismo. Sistema de contribuyentes – Diferencias con el Anexo IV “Ejecución del cálculo de recursos y financiamiento” Anexo XIX: Adaptar el sistema de información contable y de recaudación a las exigencias contenidas en el Acuerdo N° 2988. Erogación en teléfonos celulares: Servicio de telefonía celular: Exptes. N° 179603/ 13 y N° 180388/13: Dictar las normas de autorización de uso de los teléfonos celulares. Préstamos al personal para refacción de viviendas: Continuar con los reclamos de rendición de estos préstamos a cada uno de los beneficiarios y registrar patrimonialmente los mismos en el sistema de cuentas por cobrar. Pliegos Municipales de Licitaciones: Adecuar los textos de los pliegos de licitaciones a la normativa legal y omitir hacer ampliaciones fuera de los límites legales, dando así cumplimiento al régimen de contrataciones vigente. Contratos de locación de servicios: Controlar que la facturación recibida por estos servicios contenga una determinación precisa de la actividad para la cual fue contratada la persona. Acuerdos N° 3328 y N° 3278. Subsistema de contribuyentes: Consignar el CUIT, CUIL o DNI de los contribuyentes e incorporar la totalidad de las cuentas del presupuesto de recursos generadoras de créditos por cobrar.				
16.345	09/04/15	419-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 353-A-12 – Cont. Gral. de la Pcia. – Ministerio de Turismo
CUENTA APROBADA PARCIALMENTE Cargo por Erogaciones sin Justificar \$150.701,07 Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Falta de registración y depósito de recaudación en concepto de Alquiler de Salas Centro de Congresos y Exposiciones.				
16.346	09/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Minería
CUENTA APROBADA Análisis de la recaudación: Se instruye a las actuales autoridades requerir a la Administración Tributaria Mendoza información detallada de lo ingresado en la cuenta de Cánones Mineros (1120503000). Cumplido, proceder a conciliar los importes correspondientes, a fin de evitar las distorsiones originadas entre lo registrado en SIDICO y lo informado en la Rendición de Cuentas. Se reiteran instrucciones impartidas en los Fallos Nros. 15750 y 15998. Deficiencias en la contratación de bienes y servicios corrientes: Dar total cumplimiento al régimen legal en materia de contratación. En caso de situaciones que justifiquen la contratación en forma directa, deberán dejar constancia expresa del acto administrativo en el expediente de contratación. Además, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.347	09/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Hospital Luis Chrabalowski
CUENTA APROBADA Incumplimiento de la Ley N° 6921 Art. 32: Personal en condiciones de jubilarse: Se instruye a las actuales autoridades a realizar las gestiones necesarias para que el personal en esas condiciones, gestione la jubilación conforme lo prevé la normativa vigente. Cuentas por Cobrar - Deficiencias en la gestión de cobranzas: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16033 respecto a: “Regularizar la reclasificación de la residencia de los saldos de las Cuentas por Cobrar, efectuando todos los actos útiles en pro de normalizar las tareas de facturación, registración y gestión de cobranza, en un todo de acuerdo con la normativa vigente (Ley N° 3799, art. 38°; Acuerdo N° 2988 (T.O. 5662), Acuerdo N° 3328, Resolución N° 3157/08, Resolución N° 940/09).” Cta. Cte. Bco. Nación N° 62802391/99: Partida no comprobada: Falta presentación de conciliación bancaria y documentación respaldatoria. Cuenta no Rendida Incumplimiento de requisitos del Acuerdo N° 2988 Art. N° 3 “Documentación a Disposición”: el Tribunal les reitera la instrucción que sobre el tema se les impartió en el Fallo N° 16033 respecto a: “Deberán dar cumplimiento a las instrucciones sobre el correcto armado de los expedientes. Respecto del Expte. N° 295-H-2011, que se ha extraviado, deberán proceder a la reconstrucción del mismo de acuerdo a lo normado por el art. 143 de la Ley N° 3909”. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				



16.348	09/04/15	205-A	2013	Hospital Teodoro J. Schestakow
CUENTA APROBADA Declaraciones juradas de cargos: Profesionales de la Salud – carga on line: Se instruye a los actuales responsables cuentadantes para que gestionen la presentación de las declaraciones juradas faltantes. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.349	09/04/15	412-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 353-A-12 – Cont. Gral. de la Pcia. – Área Departamental de Salud de Luján de Cuyo
CUENTA APROBADA				
16.350	09/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Godoy Cruz
CUENTA APROBADA				
16.351	09/04/15	314-A	2013	Fondo Vitivinícola de Mendoza
CUENTA APROBADA Falta de aprobación de los Estados Contables del Fondo Vitivinícola de Mendoza, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2.013: Se instruye a las actuales autoridades a efectuar la aprobación de los estados contables en forma oportuna. Bajas Patrimoniales de créditos, sin respaldo documental: Deberán emitir los actos dispositivos de autorización de bajas patrimoniales, expresamente y en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto por las disposiciones legales. Inventario de cuentas por cobrar. Documentación faltante: Efectuar en la Contabilidad Patrimonial el registro individual de cada uno de los importes que conforman las Cuentas por Cobrar clasificándolas en rangos anuales, como así también realizar las gestiones de cobranzas pertinentes (Ac. N° 3328). Asimismo deberán exponer en el inventario, las cuentas de detalle que componen los saldos de cada deudor respecto de las cuentas contables 4300005 Fondo para la Transformación y 4300008 Dirección General de Rentas, indicando: Nombre o Razón social, CUIT, CUIL o DNI del deudor y demás datos que vinculen la operación con la documentación de respaldo. (Ac. N° 3328). Diferencias de registración entre la cuenta por cobrar radicadas en la DGR y los registros contables del FVM: El Tribunal decide instruir a los responsables a fin de que aporten la documentación de respaldo de la cuenta corriente de créditos radicados en la DGR, la que debe ser conciliada con los registros contables del FVM, de modo tal que la contabilidad patrimonial del FVM, refleje la real situación de los créditos y justifiquen documentadamente las acciones de cobranzas respecto de los créditos referidos, recordándoles a los responsables que es reiteración de instrucciones impartidas en los fallos N° 15873 y N° 15968. Todo ello en función de las siguientes disposiciones legales: Ley 6.216/94, Decreto Reglamentario N° 1468/02, Decreto 2103/99 Reglamento interno: Orgánico-Funcional y Presupuestario, Acuerdo 1330, Acuerdo 3063 y Acuerdo 3328. Incumplimiento al Reglamento General de Contrataciones del Fondo Vitivinícola de Mendoza: Se instruye a las actuales autoridades para que cumplan acabadamente con su propio régimen de contrataciones y que, para el caso de modificaciones al mismo, estas sean concretadas oportunamente y se apliquen a partir de la fecha de su dictado. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.352	09/04/15	219-A	2013	Hospital Central
CUENTA APROBADA Incorrecta imputación Servicios Personales para Prestaciones Indispensables (Partida 41308): Se instruye a las actuales autoridades a continuar las gestiones necesarias con el fin de que agentes, a los que se abona por la partida 41308, se les realicen los correspondientes contratos de locación de servicio, cumplimentando este procedimiento según los requerimientos exigidos por la normativa legal vigente. Denuncia N° 6061/13 – Incompatibilidades Farmacéutica María Catalina Colias de Sánchez – DNI 6415364; e Incompatibilidad Farmacéutica Natalia Carolina Mac Intoch – DNI 25356745: Procurar que las declaraciones juradas horarias contengan la información referida a la situación real de cada agente. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de los siguientes temas: Deficiencias de exposición en Anexos: Atento a diferencias detectadas entre los registros contables y la información contenida en los Anexos, se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en los mismos surja de dichos registros, de conformidad con las formalidades establecidas en el Acuerdo N° 2988. Además, deberán utilizar criterios uniformes en la confección de los anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Ajuste de la Cuenta Mayor N° 2121000016 – Bonex con obligación de recompra: Practicar el ajuste pertinente a los efectos de dejar el rubro valuado correctamente. Cuentas por cobrar: Verificar las residencias de las facturas expuestas en el listado RFac5001 – Balance de Facturas a cobrar por fecha de comprobante y realizar las conciliaciones entre las áreas de Comercialización y Contaduría. También, Comercialización deberá comunicar a Asesoría Letrada los trámites que debe iniciar según el estado de gestión de cobranza. El área de Contaduría debe realizar el ajuste entre los saldos expuestos en los listados de SÍDICO RMay5003 - Balance del Mayor por CUC, rubro de Mayor 1281 Cuentas por Cobrar, y lo registrado en el módulo Cuentas por Cobrar, listados RFac5001 – Balance de facturas a cobrar por Fecha de comprobante y RFac5021 – Balance por ejercicio mayorizado. Inventario –Bienes de Uso: Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal respecto a la correcta identificación, marcación física de los bienes y la debida ubicación de estos en los sectores asignados. Manual de Funciones: Concluir las tareas de confección del Manual en lo referido a las Áreas de Contaduría, Tesorería, Compras y Personal.				
16.353	09/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud La Paz
CUENTA APROBADA Pagado sin rendir; y Conciliaciones Bancarias – Pagado sin imputar: Se instruye a las actuales autoridades a poner a disposición de los responsables de la C.G.P. para su intervención, la documentación pendiente de rendición. Asimismo, deberán concluir las tareas de imputación de gastos, a fin de depurar las partidas conciliatorias.				
16.354	09/04/15	229-A	2013	Hospital Regional de General Alvear “Enfermeros Argentinos”
CUENTA APROBADA Cuentas por cobrar – Gestiones para el cobro: Se instruye a las actuales autoridades a depurar las cuentas por cobrar y las clasifiquen correctamente. Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de que las oficinas de Aranceles y Asesoría Letrada procedan a realizar las gestiones de cobro necesarias en tiempo y forma.				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015



16.355	09/04/15	409-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 353-A-12 – Cont. Gral. de la Pcia. – Área Departamental de Salud San Carlos
CUENTA APROBADA				
16.356	22/04/15	313-A	2012	Ente Provincial de Agua y de Saneamiento
CUENTA APROBADA Multa Por Procedimiento Administrativo Irregular Deficiencias detectadas en la registración, guarda y custodia de los Bienes de Uso: El Tribunal instruye a los responsables a fin de cumplir con las disposiciones del Acuerdo N° 3485, referidas a implementar un Sistema de Control Interno que asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable; como también, el movimiento de estos bienes, entendiéndose por tal a las altas, transferencias (ya sean internas o externas) y bajas que se generen en el Patrimonio. Así también, en lo que respecta al alta de los mismos, una vez recibidos y controlados, deberá asignárseles en forma inmediata un número de identificación, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2060/65 y/o a la legislación específica al efecto, tal como lo prescribe el Acuerdo citado ut supra. Deficiencias detectadas en el relevamiento y evaluación del sistema de liquidación de sueldos del personal: El Tribunal instruye a efectos de que den cumplimiento a la Resolución de Presidencia EPAS N° 030/2.012, como también para que ajusten su Sistema de Control Interno a la normativa vigente en materia de Sueldos. Falencias Detectadas en Expedientes de Fondos Fijos. Gastos no Justificados: Se instruye a los responsables a efectos de cumplimiento de Resolución de Presidencia N° 153/2013. Falta de Subsistema de Cuentas por Cobrar; Falta de Rendición en Inventario de Créditos Varios; Falta de Inventarios en Cuentas por Cobrar Operadores OSM y AYSAM-SAPEM: Se instruye a los responsables a efectos de que den cumplimiento a lo previsto en los Acuerdos N° 3328 y N° 2988 de este Tribunal. Falta De Devolución De Anticipos Efectuados Al Contador Del Organismo: El Tribunal instruye a los responsables a efectos de que reglamenten el otorgamiento de Anticipos al Personal. Falta de Respaldo Legal de Canon AYSAM Registrado y Falta Compensación de Créditos de OSM S.A.: El Tribunal instruye a los responsables a fin de que efectúen las gestiones tendientes a obtener la formalización del Contrato de Concesión definitivo por la prestación del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento otorgada a AYSAM - S.A.P.E.M. En función de ello, efectuar la registración contable en base a la documentación de respaldo pertinente. Asimismo, los instruye para que den cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1541/2010, que en su artículo 4° establece: "Instrúyase al E.P.A.S. para que, una vez producida la rescisión dispuesta por el artículo 1° del presente decreto, dé inicio al procedimiento de compensación de créditos y deudas impuesto por los arts. 13.10.2 y concordantes del Contrato de Concesión celebrado entre la Provincia de Mendoza y Obras Sanitarias Mendoza S.A., en el marco del Decreto N° 1.418/97". Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Diferencias en Anexo VIII: "Del Resultado Financiero del Ejercicio"; Falta de Coincidencias en Anexo IX "Del Movimiento de Fondos y Valores"; y Diferencias en Anexo XIV del "Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales".				
16.357	22/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Subsecretaría de Gestión Sanitaria
CUENTA APROBADA PARCIALMENTE Cargo por Erogaciones sin Justificar \$244.931,44 Recaudación realizada y registrada en CUC que no corresponde: Se les reitera lo instruido en el Fallo N° 16283 del 13/11/2014 (ejercicio 2012) referido a: "Finalizar las tareas concernientes a la modificación de la estructura organizativa de las dependencias del Ministerio, del Manual de Funciones, de Procedimientos y circuitos administrativos de todos los sectores, debidamente aprobados por Resolución Ministerial." Falta de Manual de Procedimientos de la Oficina de Matriculaciones: Habida cuenta de las modificaciones implementadas en el sector de Matriculaciones, ordenadas mediante Resol. N° 3676 del 10/12/2013, las actuales autoridades deberán proceder a la elaboración y aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos del mencionado sector. Cuentas por Cobrar de vieja data: Multas de salud por entes de fiscalización: Incrementar las acciones efectuadas tendientes a la percepción de las multas aplicadas. Asimismo, deberán efectuar los registros pertinentes a fin de mantener actualizado el rubro de Cuentas por Cobrar según lo dispuesto por el Acuerdo N° 3328.				
16.358	22/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Rivadavia
CUENTA APROBADA PARCIALMENTE Cargo por Erogaciones sin Justificar \$3.908,45 Deficiencias del sector facturación: Atento a que este conjunto de créditos contra la OSEP no se encuentra prescripto (\$18.000,00), deberá efectuarse la facturación omitida, por concepto de cartera fija, por el periodo julio-diciembre 2013. Pagado sin imputar – Cta. 43800016/24 Recursos Propios: Concretar la imputación de las partidas pendientes: Pago de productividad, \$ 35.680,32 y factura de Claudia Ruarte, \$ 267,00. Respecto del plan de pago de Ingresos Brutos N° 2013000003700, deberán efectuar la rendición correspondiente. Idéntico criterio se aplica respecto de la observación: Depósitos no tomados por el Banco – Cta. 43800016/24 Recursos Propios: Se instruye para que se establezcan controles pertinentes a fin de evitar la reiteración de situaciones similares y gestionar la devolución del monto adeudado por la agente referida. Pagado sin rendir; El Tribunal instruye a los responsables a fin de que efectivicen las rendiciones faltantes en debida forma. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto a los siguientes temas: Inventario de Bienes de Capital: Mantener actualizado el inventario del ente y la residencia de sus bienes (Acuerdo N° 3485). Cuentas por cobrar de antigua data: Realizar los actos útiles necesarios para registrar dichos créditos en estado de residencia no corriente y, en su caso, tramitar las bajas que correspondan, en función de las normas legales pertinentes (Acuerdos Nros. 3328 y 3485; Decreto N° 3049/05). Conciliaciones bancarias: Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente.				
16.359	22/04/15	270-A	2012	Fundación para el Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.360	22/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud San Rafael
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				



16.361	22/04/2015	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de microemprendimientos productivos – Ley 8154, art. 126
CUENTA APROBADA				
El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Caja y Bancos: Deberán conciliar los saldos de las cuentas corrientes y contabilizar los depósitos no registrados, que figuran en el extracto bancario. Normas Legales: Acuerdo N° 5717, arts. 12 y 26 y Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51. Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la documentación de los legajos de otorgamiento de préstamos, atento a lo establecido en el Reglamento vigente. Norma Legal: Reglamento del Fideicomiso de Créditos del Fideicomiso de administración para el Financiamiento de Micro-Emprendimientos Productivos Ley N° 8154, art. 126. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				
16.362	22/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de mosto
CUENTA APROBADA				
16.363	22/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración y asistencia financiera vitivinícola
CUENTA APROBADA				
El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Caja y Bancos: En los casos de emisión de Cheques Diferidos, deberán contabilizarse en una cuenta que refleje la obligación contraída a efectos de exponer correctamente el patrimonio. Normas Legales: Acuerdo N° 5.717 (t.o.), art. 12; Informe N° 32 FACPCE y Código de Comercio, arts. 43, 44, 45 y 51. Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir, a los solicitantes de créditos, el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la documentación de los legajos de otorgamiento de préstamos atento a lo exigido por el Reglamento vigente. Norma Legal: Reglamento Condiciones del Fideicomiso. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51 y RT N° 9, Cap. VI (FACPCE).				
16.364	22/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de asistencia a la actividad agroindustrial de la Provincia de Mendoza
CUENTA APROBADA				
El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la documentación de los legajos de otorgamiento de préstamos atento a lo establecido en el Reglamento vigente. Norma Legal: Reglamento Línea de Crédito. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				
16.365	22/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de leasing para la adquisición de maquinaria de bodega
CUENTA APROBADA				
El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales por parte de los solicitantes de créditos. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán cumplir con las formalidades establecidas en el Reglamento, respecto a la documentación que deben contener los legajos. Norma Legal: Reglamento de Condiciones del Fideicomiso. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43; 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

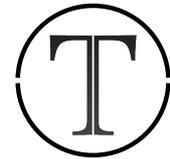


16.366	22/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de asistencia a la cadena de valor vitivinícola
CUENTA APROBADA				
<p>El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Nómina de Responsables: Deberán remitir la nómina completa de "...las autoridades y agentes responsables de la percepción e inversión de los caudales públicos y de su administración, formulación y presentación de cuentas (responsables de Mendoza Fiduciaria S.A.) y ...de los funcionarios, empleados y/o cualquier otra persona que intervenga en la emisión de documentos que produzcan efectos en la administración de cada uno de los fideicomisos (Comité Ejecutivo, Organismo de Control o similares, contador, etc.)." Norma Legal: Acuerdo N° 5717, arts. 2° y 18.</p>				
16.367	22/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de asistencia al productor en emergencia agropecuaria
CUENTA APROBADA				
<p>El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10°, y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la documentación de los legajos de otorgamiento de préstamos, atento a lo establecido en el Reglamento vigente. Norma Legal: Reglamento de Condiciones Línea de Crédito Gastos de Puesta en Marcha de las Inversiones a Recuperar. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCF).</p>				
16.368	22/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de innovación tecnológica
CUENTA APROBADA				
<p>El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCF).</p>				
16.369	22/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno
CUENTA APROBADA				
<p>Cuentas por cobrar: Continuar con los procedimientos implementados a fin de lograr la regularización de la registración, gestión de cobranza y seguimiento de las cuentas por cobrar. Deficiencias en las rendiciones de Fondos Permanentes: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 1869/04, en relación a la acreditación fehaciente del cumplimiento de comisiones de servicio y confección del Anexo III (rendición de gastos), debidamente firmado por el superior autorizante. Deficiencias en la registración del Libro Banco: Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. Pagado sin rendir: Conciliar los saldos de las cuentas del Mayor con el listado que surge del pagado sin rendir al final de cada ejercicio. Deficiencias en contratos de locación de servicios: El Tribunal instruye a los responsables para que mantengan actualizados los legajos del personal, dando cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 565/08 y demás normativa vigente. Respecto del personal contratado Mariani, Pablo Gabriel, se instruye para que se regularice la situación exigiendo al contratado que facture la diferencia omitida. En relación al personal contratado Ferreyra, Lorena Elizabeth, decide instruir a los responsables del organismo cuentadante a los efectos de que instrumenten las acciones necesarias tendientes a la recuperación del monto erogado indebidamente y lo reintegren al patrimonio del ente, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 40 de la Ley N° 1003. A su vez, deberán exigir a la contratada la regularización del monto facturado en menos respecto a lo que se debió liquidar según contrato. Asimismo, se los instruye para que, en lo sucesivo, extremen los controles internos al momento de efectuar la liquidación y pago de haberes y contratos. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Falta de unificación de registros contables: Gestionar ante la Contaduría General de la Provincia la migración de las cuentas por cobrar que pertenecían a la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, desde el CUC 129 al CUC 34. Asimismo, gestionar ante el Ministerio de Agroindustria la transferencia de la totalidad de las piezas administrativas que respaldan los créditos transferidos.</p>				

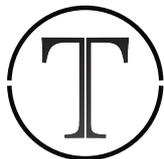


16.370	22/04/15	227-A	2013	Hospital Dr. Carlos Saporiti
CUENTA APROBADA Falta de presentación de conciliaciones bancarias realizadas a través del sistema SIDICO: Se instruye a las actuales autoridades para que efectúen la conciliación de la totalidad de las cuentas bancarias a través de SIDICO. El Tribunal resuelve, también, instruir a los actuales responsables en relación a: Falta de coincidencia en información de saldos al cierre de conciliaciones bancarias realizadas a través del sistema SIDICO: Habida cuenta de la diferencia existente entre el saldo según banco y el saldo de mayor, deberán proceder a efectuar el ajuste correspondiente en la cuenta bancaria N° 43811538/87 a fin de corregir la diferencia de \$ 1.960,00, la que proviene de arrastre del ejercicio 2008, según indican los responsables. Falta de registración de bienes de consumo en el módulo bienes de consumo del sistema SIDICO Web.: Deberán dar cumplimiento a la implementación del registro de los Bienes de Consumo en SIDICO (Ley N° 6958, art. 1°). Error en la determinación del Resultado Financiero del ejercicio expuesto en el Anexo II (Del Estado de Situación Patrimonial): Proceder a la determinación del Resultado del Ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables, las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 102 vta.): Fortalecer acciones de control interno respecto a los procesos de facturación y cobranza de créditos, en conformidad con la Resolución N° 3157 (Ministerio de Salud); Implementar medidas necesarias para optimizar el control horario y de asistencia del personal.				
16.371	29/04/15	260-A	2013	Municipalidad de Maipú
CUENTA APROBADA Falta marcación física de bienes inventariables; y Falta inventario detallado de Bienes: Remitir el cronograma completo y actualizado para el cumplimiento de la marcación física de Bienes de Capital inventariables. Dar, asimismo, cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 3485, en cuanto a efectuar inventario periódico de bienes, y por lo menos una vez al año. Instrucción no cumplida Fallo N° 15987. Base de Contribuyentes: Completar el proceso de identificación por CUIT de cada contribuyente en la base de datos de contribuyentes de la comuna. Subsidios pendientes de rendición de antigua data: Efectuar todas las gestiones administrativas y legales necesarias para lograr la rendición o el recupero de los fondos entregados en el marco del Acuerdo N° 2514. Además, deberán adjuntar a las piezas administrativas justificación de los casos en que no es conveniente realizar tales acciones por resultar ineficientes u onerosas desde el punto de vista de su cobrabilidad por la situación socioeconómica del deudor, dictando el acto administrativo que resuelva al respecto. Cuentas pendientes de rendición: Efectuar todas las gestiones administrativas y legales necesarias para lograr la rendición o el recupero de los fondos entregados al Director de Desarrollo Social registrado contablemente en la cuenta 431120000 por un monto de \$ 7.443,75, denominada "Deudor Dtor. Desarrollo Social". Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de: Sistemas y subsistemas de registración: Cumplir con el Acuerdo N° 2988 y poner a disposición la puesta en línea de los sistemas y subsistemas de registración, así como los subsistemas de cuentas por cobrar. Actas de infracción: Llevar un sistema de registro ordenado y completo de actas de infracción. Control interno: Definir en los Manuales de Funciones y Procedimientos las funciones y responsabilidades por sector e individuo. Contratos de Locación: Antes de realizar un pago al personal contratado mediante locación de servicios debe verificarse la constancia de las tareas realizadas con la conformidad de la autoridad responsable de su control, para lo que deberán solicitar un informe de la tarea realizada como medida de control. Ello debe plasmarse en el manual de procedimientos estableciendo la responsabilidad de los funcionarios intervinientes. Liquidaciones y pagos de sueldos, sus contribuciones sociales, retenciones y otros descuentos: Remitir en lo sucesivo la información solicitada respetando las pautas del Acuerdo N° 5661. Asimismo, la remisión de la información solicitada en el artículo 19, inc. c) debe ser impresa y firmada. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, aún no cumplidas: Fallos N° 15987 y 16136.				
16.372	29/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso para la recuperación productiva de la Provincia de Mendoza
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la documentación de los legajos de otorgamiento de créditos, atento a lo exigido por el Reglamento vigente. Norma Legal: Reglamento Condiciones del Fideicomiso. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				
16.373	29/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de asistencia a productores afectados por contingencias climáticas
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la documentación de los legajos de otorgamiento de préstamos atento a lo establecido en el Reglamento vigente. Norma Legal: Reglamento Concurso para financiamiento de Proyectos de Innovación Tecnológica 2011. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51 y Resol. Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015



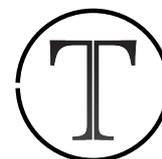
16.374	29/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso para la adquisición de insumos vitivinícolas
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Regularizar documentación: Deberán gestionar el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se apruebe la Adenda de fecha 7/12/12, que modifica el plazo de vigencia y las cláusulas 2° y 3° del Convenio N° 187/11, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de Mendoza. Norma Legal: Ley N° 8385/11, art. 3° incs. a) y g). Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43,44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				
16.375 29/04/15 322-A 2013 Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración programa iniciar				
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos previsto en la normativa vigente. Normas Legales: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4° y Dto. N° 2570/2011. Documentación Incompleta: Deberán completar la documentación de los Legajos de conformidad a lo exigido en el Reglamento vigente. Normas Legales: Decreto N° 1432/12 y Resol. N° 380/12 T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno. Dictado de Resoluciones: Deberán cumplir con el art. 15 de la Resol. N° 380/12 que establece "...El otorgamiento o la denegatoria del subsidio se instrumentará por Resolución del Director de Administración del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno." Norma Legal: Resol. N° 380/12 T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, art. 15. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485.				
16.376 29/04/15 322-A 2013 Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración de la terminal de ómnibus				
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Caja y Bancos: Deberán indicar en Notas a los Estados Contables, el rubro "Caja y Bancos" según su composición (Caja, Fondo Fijo, Bancos), a efectos de exponer correctamente el patrimonio. Asimismo deberán conciliar los saldos de las cuentas corrientes y contabilizar los depósitos no registrados, que figuren en el extracto bancario. Normas Legales: Acuerdo N° 5.717 (t.o.) art. 12; Código de Comercio, arts. 43; 44; 51 y concordantes y Resoluciones Técnicas Nos. 8 y 9. Ingresos: Deberán efectuar la registración contable de los ingresos según su origen, conforme al plan de cuentas utilizado, a efectos de exponerlos correctamente. Norma Legal: Acuerdo N° 5717, art. 25 y Código de comercio, arts. 43, 44 y 51. Documentación de respaldo: Deberán archivar en forma ordenada y completa la documentación de respaldo de las operaciones, atento a lo establecido en el art. 25 del Acuerdo N° 5717 (t.o.) que dispone "...la documentación deberá estar convenientemente ordenada, completa y referenciada contablemente para su revisión en los Archivos de cada fideicomiso..." Norma Legal: Acuerdo N° 5717, art. 25. Cesión de Créditos: Deberán perfeccionar la cesión de crédito efectuada por la Cooperativa Andina de Transporte Automotor Ltda. (CATA Internacional), notificando al "Deudor Cedido" y efectuar los actos útiles a fin de obtener el cobro del crédito cedido. Norma Legal: Código Civil, arts. 1434, 1460 y 1461. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328.				
16.377 29/04/15 322-A 2013 Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración del fondo compensador agrícola				
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir, a los solicitantes de créditos, el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la documentación de los legajos de otorgamiento de préstamos, atento a lo establecido en el Reglamento vigente. Norma Legal: Reglamento de Crédito de Fideicomiso Fondo Solidario Agrícola. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				
16.378 29/04/15 322-A 2013 Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de asistencia a instituciones deportivas amateur				
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales por parte de los solicitantes de créditos. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10°; y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43; 44 y 51 y RT N° 9, Cap. VI (FACPCE).				



16.379	29/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración del servicio audiovisual Acequia
CUENTA APROBADA				
<p>El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Caja y Bancos: Deberán indicar en Nota a los Estados Contables, la composición del rubro identificando las cuentas que lo integran, a efectos de exponer correctamente el patrimonio. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51, Acuerdo N° 5717, arts. 11,12; Resol. Técnicas Nos. 8, Cap. II H) y 9, Cap. VI punto A.1) (FACPCE). Aportes no contabilizados: Deberán registrar contablemente el monto máximo aportable por el fiduciante, de acuerdo con lo establecido en el art. 3° (pto. 6.1), del contrato de Fideicomiso. Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente, Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Documentación de respaldo: Deberán archivar en forma ordenada y completa la documentación de respaldo de las operaciones, atento a lo establecido en el art. 25 del Acuerdo N° 5717 (t.o.) que dispone "...la documentación deberá estar convenientemente ordenada, completa y referenciada contablemente para su revisión en los Archivos de cada fideicomiso...". Norma Legal: Acuerdo N° 5717, art. 25.</p>				
16.380	29/04/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración para el financiamiento de la actividad agropecuaria
CUENTA APROBADA				
<p>El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final" atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el "Certificado de Libre Deuda" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales por parte de los solicitantes de créditos. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10 y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo a lo exigido por el Reglamento vigente, antes de otorgar futuros préstamos. Norma Legal: Reglamento de Condiciones Línea de Crédito destinada a otorgar financiamiento para la realización de Inversiones en Infraestructura y/o Maquinaria agropecuaria. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43; 44 y 51 y Resol. Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).</p>				
16.381	29/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Secretaría de Transporte
CUENTA APROBADA				
<p>Gastos en telefonía celular: Celulares devueltos en 2013: Concluir con las gestiones del expediente N° 10331-D-2014-18006. Pagado sin rendir: Prever el adecuado ordenamiento administrativo que evite la pérdida de documentación respaldatoria. Gastos en telefonía celular: Celular en uso de personal no perteneciente a Secretaría de Transporte: Concluir con las gestiones del expediente N° 10338-D-2014-18006. Contratos de locación de servicios imputados en partida de Erogaciones de Capital: Concluir con las gestiones del expediente N° 8842-D-2014-18006. Deficiencias en la registración de los ingresos por Tasas Retributivas: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15699, dado que las diferencias observadas provenían de ejercicios anteriores: "... para que concluyan las tareas de conciliación pendientes. Además, deberán concluir las gestiones iniciadas ante la Administración Tributaria Mendoza fin de obtener el acceso al sistema TAX, de modo de poder regularizar la registración contable de las cuentas por cobrar". Falta de coincidencia del saldo Libro Banco en conciliación bancaria cuenta corriente Banco Nación N° 62802148/61 y Falta de coincidencia del saldo Libro Banco en conciliación bancaria cuenta corriente Banco Nación N° 62802632/68: En lo sucesivo, realizar las conciliaciones con los saldos correctos. Locación de Servicios: Contrato Sr. Segundo Manuel Medina: Informar los trámites realizados a fin de subsanar la contratación. Sistema Transporte Público de Pasajeros: En lo sucesivo, proceder a conformar debidamente las facturas asumiendo las responsabilidades que ello conlleva. Diferencias pagadas sobre los kilómetros autorizados: Gestionar ante Fiscalía de Estado la resolución del conflicto en función de lo dispuesto por el artículo 1° y sucesivos de la Ley N° 5607 (arbitraje del Poder Ejecutivo en conflictos interadministrativos). Bienes de Consumo: Falta de Inventario Bienes Red Semafórica: Llevar registro y control de stock de la totalidad de los bienes de consumo utilizados en la Red Semafórica en el SIDICO. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de: Rendiciones subsidio Medio Boleto Universitario: Rendir oportunamente los pagos correspondientes a este tipo de boleto. Falta de identificación conceptos Tasa de Fiscalización: Implementar un procedimiento de control a los efectos de identificar cuanto ingresa por cada concepto de tasa retributiva. Cuentas por cobrar: Tramitar la migración de las cuentas por cobrar que pertenecían a la Dirección de Vías y Medios de Transporte (ejercicios 2011 y anteriores). Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en Fallos correspondientes a ejercicios anteriores: Falta de rendición del canon por la concesión de Verificaciones Técnicas: Los actuales funcionarios responsables del Ministerio de Transporte deben impulsar el citado proyecto de ley a fin de cumplir con las formalidades omitidas y lograr el cobro de las acreencias resultantes de la ejecución de los contratos de concesión tratados en estos autos. Ingresos por Tasas Retributivas: Concluir las tareas de conciliación pendientes, como asimismo las gestiones iniciadas ante la Administración Tributaria Mendoza (Expedientes Nros. 9963/D/2008 y 10184/D/2010) a fin de obtener el acceso al sistema TAX, de modo de poder regularizar la registración contable de las cuentas por cobrar. Deficiencias en el Sistema de Control Interno: Concluir la redacción del Manual de Procedimientos. Rendiciones de Fondo Permanente: Incrementar los controles sobre los comprobantes respaldatorios, a fin de cumplimentar en tiempo y forma la normativa vigente en materia de rendición de gastos. Falta de tramitación de los expedientes de validación del servicio GPS: Realizar todos los actos administrativos y judiciales necesarios a fin de lograr la resolución de los recursos presentados por la Empresa Provincial de Transporte Exptes. N° 1000-E-2011-31007 Compensación por deuda Km recorridos y N° 2106-E-2011-31007 II Compensación por descuento de km no recorridos, a efectos de que no se les descuenten dichos importes). Subsidios nacionales: Establecer por escrito el procedimiento que se utiliza para descontar cada uno de los subsidios nacionales a las empresas de transporte, con las particularidades que implique cada caso.</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



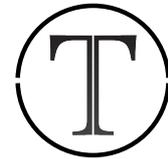
16.382	30/04/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Secretaría de Deportes
<p>CUENTA APROBADA Subsidios pendientes de rendir respecto de subsidio recibido por la Federación mendocina de Ajedrez: Se instruye a los actuales responsables para que efectúen el trámite de reconstrucción de la pieza administrativa con la pertinente documentación de respaldo. Subsidios entregados a Abud Mazzamuto Kevin Alexis, Automóvil Club San Rafael y Fundación Cachipum (Emplazados mediante carta documento): se instruye a las actuales autoridades a fin de que cumpla cabalmente lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo referido. Asimismo se deberá suspender toda nueva entrega de fondos hasta que se regularice la rendición. Subsidio recibido por la Asociación Tiro Federal Argentino: Deberán efectuar el seguimiento de las gestiones iniciadas tendientes a la rendición de los subsidios pendientes. Además, en lo sucesivo, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inc. c) del Decreto N° 2074/03 y Acuerdo N° 2514, en lo referido a plazos y gestiones para la rendición. Asimismo, se les hace saber que en caso de otorgarse prórroga para la rendición de subsidios, la misma debe ser solicitada por parte del beneficiario en forma previa al vencimiento de su rendición (Ley N° 3909, art. 157)°. De igual manera, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de: Conciliaciones bancarias: Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. Control del movimiento de rodados y consumo de combustibles: Concluir la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos del sector. Cumplido, la autoridad correspondiente deberá emitir la norma legal de aprobación. Contratos de Locación de Servicios – Legajos incompletos: Mantener actualizados los legajos del personal de planta y contratados. Dar cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 565/08 y demás normativa vigente. Cuentas por cobrar ART: Efectuar los reclamos de las sumas adeudadas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2496/11 y en conjunto con la Coordinación Gobierno ART.</p>				
16.383	30/04/15	376-A	2013	Dirección General de Rentas - Recursos
<p>CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Estado demostrativo a nivel global, de imputación en cuentas del Cálculo de Recursos: Deberán efectuar el desarrollo de los procesos que permitan la conciliación de todos los recursos en forma periódica, conforme lo disponen los arts. 72 D), 75 C), 79 y 88 del Acuerdo N° 2988. Retenciones y percepciones: Deberán desarrollar los procesos que permitan presentar la información sobre las retenciones y percepciones practicadas e ingresadas en el período, atento a lo dispuesto por el art. 75 del Acuerdo N° 2988 (t.o.). Evolución de las cuentas corrientes de los contribuyentes (aplicado y- no aplicado): Deberán desarrollar procedimientos tendientes a optimizar la aplicación de lo recaudado a las cuentas de los contribuyentes. Asimismo se les reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.898, "...a efectos que arbitren los medios para que las entidades recaudadoras involucradas cumplan con el convenio de recaudación, con el objetivo de evitar la falta de aplicación de los ingresos a las cuentas de los contribuyentes en tiempo oportuno..." Cuenta patrimonial "Recaudación a través de la Dirección General de Rentas: Deberán cumplir con lo dispuesto en la Resol. N° 310-H-2009 que establece "...La Dirección General de Rentas deberá generar y enviar en base a archivos con verificación del contenido de los mismos, a la Contaduría General de la Provincia en forma diaria, la registración de la recaudación, y de sus contrapartidas para las acreditaciones en Banco de las correspondientes transferencias de fondos, y por las comisiones y gastos a partir de las constancias recibidas de cada uno de los agentes encargados de la recaudación." Créditos Incobrables: Deberán implementar el aplicativo desarrollado. Asimismo, se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16.050 a efectos de que "... cumplimenten y acompañen, junto con la presentación de la cuenta de cada ejercicio, la información prevista en el artículo 52 bis del Código Fiscal y en el artículo 5° de su Decreto Reglamentario N° 468/10 que textualmente establecen: Código Fiscal: "Artículo 52 (bis) -INCORRIBLES- A partir del 1 de enero del 2001, anualmente, la Dirección General de Rentas registrará en las cuentas corrientes de los contribuyentes y/o responsables, con información a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, en forma circunstanciada de los créditos tributarios incobrables que corresponda por: insolvencia financiera y/o patrimonial del contribuyente y/o responsable; desaparición del contribuyente y/o responsable; transferencia o liquidación de la entidad autorizada para la recaudación del débito tributario. El ejercicio de la acción descripta no implica renuncia al derecho de cobro". Decreto 468/10: "Artículo 5° - La Dirección General de Rentas definirá las pautas para su registración, emitirá la Resolución que determine la incobrabilidad según el presente decreto, registrará en las cuentas corrientes de los contribuyentes y responsables y al finalizar cada ejercicio, informará a Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y H. Tribunal de Cuentas sobre lo actuado". Regalías: Deberán cumplir con el art. 70 del Acuerdo N° 2988 (t.o.) que dispone "... los organismos deberán cumplir con el requisito establecido por el artículo 2° del Acuerdo 3328 de registración de detalle del subsistema de cuentas por cobrar con su integración permanente al sistema contable patrimonial, incluyendo en forma descriptiva los siguientes ingresos por Concesiones del Estado, como los que en el futuro se incorporen por otras obligaciones asumidos por los concesionarios de exploración, explotación y transportes, tanto las que surgen de los convenios primitivos como los derivados de la renegociación de los mismos, por conceptos o por ampliación de su término:...regalías...". Asimismo, deberán "...Registrar y administrar a través del sistema informático los datos contenidos en las Declaraciones Juradas mensuales que se prevean..." atento a lo establecido en el Dto. N° 363/12.</p>				
16.384	30/04/15	230-A	2013	Hospital Diego Paroissien
<p>CUENTA APROBADA Anexo IX - Movimiento de Fondos y Valores: Error en conformación de los ingresos del ejercicio; Anexo XIII - De la situación de los Bienes del Estado – Bajas. Falta de norma legal; y Anexo XV - Estado de Evolución del Patrimonio Neto: Se instruye a las actuales autoridades para que transcriban los anexos rectificadas en el Libro Inventario y Balances. Tesorero General – Pagos sin rendir; y Pagos de prestaciones sin control preventivo de la Contaduría y sin declaración jurada de cargos: Deberán concluir las tareas de ajuste de órdenes de pago pendientes de rendir; y proceder a integrar la documentación faltante en los expedientes observados, respectivamente. Conciliaciones bancarias no realizadas por SIDICO: Se instruye a las actuales autoridades para que la Cta. Cte. N° 34700013/12 B.N.A. también sea conciliada a través de dicho sistema contable. Instrucciones impartidas por fallos del H.T.C. no cumplidas. Anexo II - Estado de Situación Patrimonial: Falta presentación de Inventarios del pasivo: Se los instruye para que concluyan y pongan a disposición de la Revisión dicha información contable (Acuerdo N° 2988). Anexo II: Rubro Bienes de Uso – Inconsistencia de saldos: Concluir las gestiones iniciadas ante la Dirección Provincial de Catastro tendientes a la correcta valuación de inmuebles, y su posterior inclusión en el inventario de bienes del organismo. Estado de Situación Patrimonial – Sumas a cobrar de la Administración Central – Registración incorrecta: Deberán conciliar junto con la C.G.P. las sumas a cobrar por remesas de Administración Central ejercicio 2014. Documentación faltante: Stock del Sector de Farmacia: Mantener actualizado el registro de Bienes de Consumo en SIDICO (Acuerdo N° 3485). Convenio con proveedor SERPRISA para el traslado de pacientes - Pagos de traslados con importes excedidos a lo convenido y Convenio con proveedor SERPRISA para el traslado de pacientes - Pagos de traslados no correspondientes al hospital: Deberán proceder a efectuar las compensaciones indicadas, a fin de recuperar los montos cancelados en más por \$ 600,00 y \$ 887,50, respectivamente. Además, en lo sucesivo deberán efectuar mayores controles tendientes a evitar la reiteración de hechos de similar naturaleza. Falta de Inventario de bienes donados y en comodato: Concluir las gestiones iniciadas tendientes a incluir en el inventario los bienes en comodato (Acuerdo N° 3485). Conciliaciones Bancarias. Partidas pendientes de depurar – Cuenta 1110030002 Cta. Cte. B.N.A. 34700067/69: Concluir la depuración de las partidas pendientes y en su caso efectuar los ajustes pertinentes. Pagos con aumentos sin convenio – Proveedor SERPRISA: Se instruye a los actuales cuentadantes para que en los actos resolutivos se cumpla con lo dispuesto en art. 45 de la Ley N° 3909 (Procedimientos Administrativos) a fin de fundamentar en forma expresa y por escrito (no tácita) los hechos que los motivan.</p>				



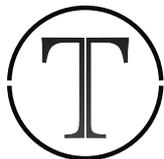
16.385	30/04/15	421-PS	2013	Pieza separada del expediente N° 315-A-2011 – Instituto de Saneamiento y Calidad Agropecuaria Mendoza
<p>CUENTA APROBADA Recursos percibidos por aranceles cobrados en cámara de tratamiento cuarentenario. Falta de contrato y respaldo documental: Efectuar los controles pertinentes que les permitan verificar acabadamente el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. Pago a COPROSAMEN. Convenio Monitoreo, punto c): Se instruye a los responsables para que, de corresponder, emitan la respectiva norma legal de autorización del gasto. Expte. 1041-M-2011. Fondos entregados a la Fundación COPROSAMEN. Elementos faltantes. Descargo sin rendición de entrega de subsidios: Continuar con las acciones tendientes a la restitución de la diferencia de \$ 52.025,17 que COPROSAMEN debe al ISCAMEN, por los proyectos de “Fortalecimiento a la Innovación del Sector Florícola de Mendoza” y “Polietilenos para la producción bajo cubierta de flores y plantas de Mendoza”, y en su caso, iniciar las acciones legales pertinentes. Así también, y atento a que en la rendición de cuentas de los mencionados proyectos se detectó una discordancia en el micronaje de los rollos de nylon conforme el remito N° 12 (13/01/12), respecto de lo establecido en la Factura N° 0001-00000007 (13/01/12), por \$ 240.575,02, deberán continuar con las acciones para requerir a COPROSAMEN el saldo resultante a favor, y en contra de GREENHOUSE S.R.L., y en su caso, iniciar las acciones legales pertinentes. Expte. N° 604-I-11 Fondos entregados a COVIAR. Falta de rendición de los fondos: Promover las acciones necesarias tendientes a obtener la rendición total y en debida forma de COVIAR o, en su caso, gestionar la restitución de los fondos entregados. Expte. 332-I-2011 Licitación Pública N° 1200/11 p/ adquisición de fertilizante orgánico. Falta de razonabilidad en la adjudicación: Se instruye a los responsables a los efectos de que implementen medidas para que en los llamados a licitación, el presupuesto oficial se ajuste razonablemente a los precios de mercado; ello en aras de una mayor transparencia en los procesos licitatorios. Expte. 534-I-2011 S/ Convenio entre el ISCAMEN y la Fundación COPROSAMEN – Programa Frutas para Todos. Irregularidades en la aplicación de los fondos: punto c) Facturas de fecha anterior a la firma del Convenio con COPROSAMEN: Se instruye para que toda disposición de fondos que realicen cuenta previamente con la debida norma legal que lo autorice; punto d) Facturas que en la descripción de lo que se adquiere no se indica cantidad, tipo de insumo, ni precio unitario: Se instruye a los responsables para que ajusten los controles internos que le permitan, ante casos similares, verificar la formalidad de los comprobantes, en cuanto a que los mismos den cumplimiento a las disposiciones legales que lo regulan, a saber: Resolución General de AFIP N° 1514: Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información, Anexo II – punto III: “Descripción que permita identificar el bien vendido, el servicio prestado, la cosa, obra o servicio locado, o el trabajo efectuado... Cantidad de los bienes enajenados; Precios unitarios y totales... ; Todo otro concepto que incida cuantitativamente en el importe total de la operación...”; Decreto N° 66/82: Tramitación y pago de facturas, artículo 4°, inciso 7): “Descripción detallada que permita identificar el bien vendido, el servicio prestado, según la orden de compra, debiendo estar indicadas las cantidades, precios unitarios y totales y todo otro concepto que incida cuantitativamente en el importe total de la operación...”. Esta última instrucción se hace extensiva a las autoridades de la COPROSAMEN, en cuanto se trate de rendiciones de fondos públicos. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Expte. 534-I-2011 S/ Convenio entre el ISCAMEN y la Fundación COPROSAMEN – Programa Frutas para Todos. Irregularidades en la aplicación de los fondos.</p>				
16.386	30/04/15	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Salud
<p>CUENTA APROBADA Cuentas sin movimiento de larga data con créditos no asignados: Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que practiquen los ajustes contables que correspondan a efectos de valorar correctamente la cuenta N° 1222000025 “Adelantos a PRESSAL”. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto a: Anexos Acuerdo N° 2988: La información expuesta en los Anexos debe surgir de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo y sus modificatorias. Además, deben utilizarse criterios uniformes en la confección, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Ley N° 7314: Presentar las rendiciones y anexos acorde a lo normado por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Impuestos retenidos: Depositar las retenciones practicadas en un lapso no mayor de 60 días, cumpliendo lo normado por el Código Fiscal, artículos 22, 56 y 188 y Decreto N° 420/99. Certificación de la información contable: Los Estados Contables deben ser intervenidos y certificados por un Contador Público Nacional.</p>				
16.387	30/04/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Hidráulica – Juicio Parcial
<p>CUENTA DESAPROBADA Cargo por Erogaciones sin Justificar \$ 484.123,56 Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por Falta de documentación respaldatoria de la entrega y consumo de combustible.</p>				
16.388	13/05/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Hospital José Néstor Lencinas
<p>CUENTA APROBADA Pagado sin rendir: Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan la tramitación del expediente N° 300-D-2014-04447 tendiente a la obtención de la normativa de reconocimiento de gastos por \$ 1.741,15 (O/C Nos. 3 y 620), y procedan a la rendición de las órdenes de compra Nos 57, 196, 290, 393, 400, 414, 474, 491 y 582 cuyo monto asciende a \$ 4.307,01. Sistema de Control Interno: Deberán presentar “...una descripción del sistema de control interno, que contemple: A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: deberá comprender la definición de áreas de responsabilidad, líneas de autoridad, canales de información y niveles de jerarquía, expresadas en organigramas y manuales de funciones. B) NORMAS DE PROCEDIMIENTO: deberán indicarse las normas de procedimiento y circuitos administrativos que hagan al control interno de la recaudación e inversión de los fondos públicos y su correspondiente registración. Cuando no existan normas que reglamenten los procedimientos deberán generarse las mismas, como así también los circuitos administrativos pertinentes, informando al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días de producidas...” atento a lo establecido en el art. 6° del Acuerdo N° 2988. Asimismo, resuelve reiterar la instrucción impartida en fallos correspondientes a ejercicios anteriores no cumplida integralmente a la fecha por los responsables, respecto de la Inconsistencia en la información del inventario físico a efectos de que “... la información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 surja de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, para que utilicen criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos...” (Fallo N° 16.071).</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza

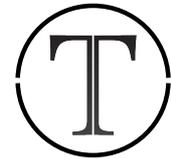


16.389	13/05/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Infraestructura y Energía
CUENTA APROBADA Restitución del crédito presupuestario del gasto de energía de las duplas del metrotranvía , puntos a) y b): Realizar el seguimiento y conclusión de las tareas relacionadas con la finalización del trámite de devolución de fondos de la Empresa Provincial de Transporte Mendoza a la Tesorería General de la Provincia. Duplicación en el pago de facturas: Implementar mecanismos de control a los efectos de que una misma factura no pueda ser liquidada dos veces. Falta de rendición de subsidio: Dar cumplimiento a los plazos de rendición establecidos por las normas legales. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de: Sistema de Control Interno: Concluir la elaboración y aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos incluyendo todos los sectores del Ministerio. Anexos Acuerdo N° 2988: La información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 debe surgir de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Además, deben utilizarse criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Los cuadros que no presenten movimientos o no sean de aplicación para el organismo deben ser presentados con tales leyendas (“Sin movimiento”, “No aplicable”). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de rendición Convenios firmados con la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo.				
16.390	13/05/15	420-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 309-A-2012 – Dirección Provincial de Vialidad
CUENTA APROBADA Deficiencias en la Registración de la Cuenta Contable N°1161010880, Denominación: “Fondo Permanente Dirección Provincial de Vialidad - Tesorería”: Ajustar Contablemente Las Liquidaciones Que Se Encuentren Impagas. Bajas sin Respaldo Documental: Iniciar las averiguaciones correspondientes a la responsabilidad por las pérdidas de los bienes que estaban a cargo de distintos responsables (Gato Hidráulico, Morsa N° 6 y Tractor Marca Massey Ferguson) y las medidas de seguridad adoptadas a fin de proteger estos activos. Irregularidades en la Aplicación de los Fondos Correspondientes al Financiamiento 197- Préstamos DNV. Anticipos de Fondos no Devueltos por la DNV: Se instruye a las actuales autoridades a fin de que aporten los siguientes elementos: Detalle de facturas pendientes de cobro a la DNV, que conforman el saldo anticipado por la Provincia y que se expone como saldo negativo en el Anexo V de los distintos ejercicios financieros por el Financiamiento 197; Convenios incumplidos en cuanto al envío de fondos por parte de la DNV a la DPV, relacionado con el saldo adeudado registrado en créditos (facturas del punto anterior); Presentar constancia documentada de las gestiones de cobro efectuadas por la DPV respecto a la deuda de la DNV, con la correspondiente recepción por parte del organismo nacional; Registrar correctamente el uso transitorio de fondos efectuado durante todos los ejercicios financieros en los que se viene observando el Anexo V, exponiendo toda la información en el Anexo V bis “Uso transitorio de fondos”, y en la columna correspondiente al Anexo V. Además, el saldo a transferir como remanente al ejercicio siguiente, en estos casos debería coincidir con el saldo de créditos que posee la DPV contra la DNV, ya que no existen recursos mayores a las erogaciones sino al contrario, los gastos han sido mayores a los recursos ingresados debido a que se han anticipado fondos provinciales para hacer frente a gastos que correspondían ser soportados por la Nación. Anexo V Aplicación de los Recursos al Destino que Fueron Instituidos: Se instruye a los responsables para que todo uso transitorio de fondos esté respaldado por norma de autoridad competente que lo autorice y sean restituidos dentro del ejercicio económico-financiero, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley N° 8706.				
16.391	13/05/15	235-A	2013	Instituto de Desarrollo Rural
CUENTA APROBADA Irregularidades en el ordenamiento de los expedientes de rendición: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16190: Incumplimiento Fallo N° 16045: Considerando III, observación 12. Omisión de corrección del régimen de contrataciones: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo de referencia, a fin de que “...de conformidad con las exigencias contenidas en el Art. 1º, Capítulo I, punto F del Acuerdo N° 5673, adecuen en sus Manuales los procedimientos de contratación a los principios de la licitación pública, que son: Publicidad: Implica que los interesados estén informados de todo lo relativo acerca de la licitación (las condiciones generales del contrato, el llamado a formular ofertas y sus etapas conclusivas). La publicidad de la licitación tiene una doble importancia; al ser enunciada de antemano, suscita la competencia y coloca a los candidatos eventuales en un plano de igualdad. Competencia: Asegura a la administración pública la participación de un mayor número de ofertas, lo cual le permite tener una más amplia gama de licitadores u oferentes, de los cuales se puede obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Igualdad: Todos los licitantes deben ser tratados con reglas comunes que se apliquen de forma pareja.” Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Irregularidades en la rendición del programa de desarrollo y fomento del azafrán.				
16.392	13/05/15	353-A	2012	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Tupungato
CUENTA APROBADA				
16.393	13/05/15	430-PS	2013	Pieza separada del expediente N° 218-A-11 – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
CUENTA APROBADA Multa Por Procedimiento Administrativo Irregular Incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada: Incorporar en los expedientes de gastos los comprobantes que habiliten las registraciones de las distintas etapas del gasto (Ley N° 8706, Sección IV – Sistema de Contabilidad, Capítulo IV – Normas para la ejecución presupuestaria – Registro de las operaciones y cierre de cuentas). Pago por servicios profesionales a través de reconocimiento de factura: La contratación y pago referidos a servicios profesionales deben ser encuadrados, en todos los casos, dando cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 565/08 y demás normativa vigente. Pago a cuidadores terapéuticos, punto b): Mantener completa la documentación de respaldo necesaria en cada uno de los expedientes, de modo tal que quede acreditada la prestación del servicio. Inconsistencias en el Anexo II “Estado de Situación Patrimonial”. Falta de rendición de la inversión de subsidios, puntos a) y b): Se instruye a las actuales autoridades para que continúen con las tareas de depuración, realizando los descargos y ajustes aún faltantes por los subsidios del CUC 219 – DINAF (cuenta N° 2400030015 “Responsabilidad por Cargos a Terceros a Rendir”). También se los insta a la regularización de los montos pendientes no descargados de antigua data (DINAADIF - cuenta N° 2400030229 “Responsabilidad por Cargos a Terceros a Rendir – CUC 229”). Inconsistencias en el Anexo XIV. Falta de respaldo en movimientos extrapresupuestarios, puntos b) y d): Concretar los trámites necesarios para recuperar los fondos de los Municipios (punto b). Asimismo, efectuar la devolución de fondos extrapresupuestarios a la Contaduría General de la Provincia en sus cuentas bancarias (punto d). Planillas de cuidadores terapéuticos operatoria “Deportes para todos”. Superposición Horaria, punto b): Se instruye a los actuales responsables para que concluyan con la regularización iniciada con el dictado de la Resolución N° 1098/12, la que establece el marco normativo para la prestación de servicios de Cuidadores Terapéuticos y Hospitalarios. El Área de Personal será la encargada de la confección y seguimiento de los legajos personales de los Cuidadores habilitados. Idéntico tratamiento deberán recibir otras operatorias en uso, tal como la modalidad “Deporte para Todos”, debiendo, los responsables, en todos los casos, justificar con la documentación respectiva la prestación de estos servicios, los horarios cumplidos y los pagos efectuados. Se reiteran, asimismo, a fin de completar el ámbito que debe ser normado, las instrucciones impartidas en los Fallos Nros. 15691, 15914 y 16078: Realizar los actos útiles tendientes a regularizar las deficiencias de contratación, control y registración detectadas para los servicios prestados; Establecer un marco normativo con Manuales de Funciones y Procedimientos, en los que deberán encontrarse contempladas las pautas de modalidad de contratación, acreditación de servicios, régimen de remuneración y demás aspectos que permitan garantizar la efectiva prestación de los servicios pagados; Adoptar, en particular, las medidas tendientes a regular la prestación de los servicios por parte de los Cuidadores Terapéuticos, modalidad “Deportes para Todos”, estableciendo las formalidades y deberes que deben cumplir y las responsabilidades de ambas partes; Informar respecto del estado de la investigación sumarial tramitada en expediente N° 4161-D-2013.				

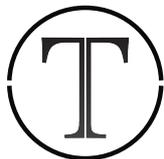


16.394	18/05/15	419-PS	2012	Pieza separada del expediente N° 353-A-2010 – Cont. Gral. de la Pcia.- Administración Central
CUENTA APROBADA				
Multa Por Procedimiento Administrativo Irregular				
16.395	18/05/15	302-A	2013	Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento
CUENTA APROBADA				
<p>Deficiencias en el Anexo V. De la aplicación de los Recursos al destino para que fueron instituidos, puntos a) y b): Los actuales responsables deberán acreditar documentadamente la corrección de la deficiencia en la registración. Deficiencias en la información de Créditos remitida en CD al 31-12-2013 (Art. 14 y 39 Ac. 2988), punto 6.1: Se reitera lo oportunamente instruido en el Fallo N° 16040: “a): Deberán dar cumplimiento al compromiso asumido en su contestación, esto es: Se incluirá la información referida al CUIT o CUIL de los tomadores de créditos; no se incluirán en el inventario los deudores por cosecha y acarreo 2001; se dejarán de informar los créditos cancelados; deberán culminar el desarrollo de una cuenta corriente por crédito; en rendiciones futuras no se expondrán los créditos originales con acuerdos de pago que figuran por las deudas de dichos acuerdos. Por otra parte, deberán adoptar los recaudos necesarios para que: los créditos se encuentren adecuadamente registrados; se pueda relacionar la información contenida en el CD con las respectivas cuentas contables de créditos (actualmente existen diferencias debidas al CER y, en otros casos, por diferencias de cotizaciones; exista coincidencia entre la integración de los saldos y los registros contable; b): Deberán continuar con la implementación del módulo de Gestión de Créditos del sistema integral informático contratado, cuya entrega y puesta en marcha está prevista para el 30/6/2013 y 30/12/2013, respectivamente; c): Deberán prever en el nuevo módulo de Gestión de Créditos el adecuado cumplimiento del Acuerdo N° 3328 de este Tribunal”. Deficiencias en la documentación referida a la rendición de paquetes accionarios según Acuerdo N° 2028 del Tribunal, punto 9.1: Presentar la documentación de respaldo de los Estados Contables e informe de paquetes accionarios según Acuerdo N° 2028, correspondiente al Balance de la Administradora, cuenta contable N° 1320020003 – “Tít. Prend. Luján Williams serie 4”. Deficiencias en Cuentas de Imputación Diferida: Se reitera lo instruido en ejercicios anteriores, en el sentido de regularizar la falta de depuración e imputación definitiva de las cuentas de imputación diferida, lo que implica que existen cobranzas no imputadas en créditos, distorsionando el saldo de los deudores (Cuentas contables Nros. 2200080001 – “Partidas pendientes de imputar”, 2200080002 – “Cheques y efectivos recibidos pendientes de imputar” y 2200080003 – “Depósitos pend. de imputar p/ juicios y acuerdos”). Deficiencias en el otorgamiento de crédito a Expreso Lujan de Cuyo SA, según Expte. 950-E-2013 - Línea Capital de Trabajo, puntos 18.1 Postulantes y 18.2 Componentes no financiables: El Tribunal reitera a las actuales autoridades las instrucciones impartidas en los Fallos Nros. 16040 y 16213: “Atento a que en los financiamientos mencionados no se cumplieron todos los requisitos formales establecidos por las normas vigentes para cada operatoria, deberán adoptar los recaudos pertinentes para que, en adelante, el otorgamiento de los créditos se confiera previa verificación del cumplimiento del Reglamento de Condiciones Generales y Particulares”. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de: Diferencias entre Anexo XIII y registros contables emitidos de SIDICO “Inventario Físico por Rubro” Anexo III: Realizar las tareas de carga de los Bienes del Estado que aún no han sido cargados en el SIDICO. Firma del Director Ejecutivo en las presentaciones exigidas por la Ley N° 7314: El Director Ejecutivo del Fondo para la Transformación y el Crecimiento es responsable de la presentación de la información contenida en el artículo 37 de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Respecto de los restantes funcionarios de la repartición deberán arbitrar los mecanismos necesarios para subsanar las deficiencias observadas, y dar estricto cumplimiento con las firmas de los distintos responsables en toda la información presentada según Ley N° 7314. Manual de Funciones. Modificación Resolución N° 138/2010: Cumplir con la elaboración del texto ordenado del Manual de Funciones y descripción de puestos, ajustado al Organigrama vigente y la creación de nuevos Departamentos, y adjuntar al Tribunal dicho Manual debidamente aprobado. Manual de Procedimientos aprobado por Resolución N° 03/10: Cumplir con la elaboración del Manual de Procedimientos Administrativos, ajustado a los procedimientos actualizados que se realizan en función de la Ley N° 6071, y adjuntar al Tribunal dicho Manual debidamente aprobado.</p>				
16.396	08/06/15	228-A	2013	Hospital Dr. Alfredo Perrupato
CUENTA APROBADA				
16.397	08/06/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Fondo de Inversión y Desarrollo Social
CUENTA APROBADA				
<p>Falta de rendición de subsidios: Concluir las gestiones efectuadas tendientes a obtener la rendición de la totalidad de subsidios, según la normativa vigente (Acuerdo N° 2514). Depósitos a imputar – Cta. 2200080000, puntos a) y b): En los casos que se efectúen ajustes de imputación en la cuenta “Fondos a depositar” deberán dejar consignado en el nuevo remito el número del que se anula. Inventario de Bienes de Capital: Inventario de Bienes de Capital: En los casos de transferencia de bienes del organismo, deberán dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos indicados del Decreto N° 2060/65: “Art. 29° - En todos los casos de transferencias internas se confeccionará la respectiva planilla que indicará Contaduría General de la Provincia. Art. 30° - Las transferencias de bienes de carácter externo, es decir de repartición, deberán ser previamente autorizadas por resolución ministerial o el respectivo decreto, cuando se trate de reparticiones dependientes de distintos Ministerios.” Control de personal, puntos a) y b): Concluir las tareas de relevamiento efectuadas de modo tal que cada empleado esté registrado y se liquiden sus haberes en la dependencia que efectivamente revisten. Control interno: Concluir la elaboración de los aspectos pendientes referido al Organigrama (Estructura Organizativa de sus dependencias, a partir de los niveles de “Subdirección”), Manual de Funciones (excepto las funciones del Subsecretario de Desarrollo Social y la Comunidad y del Director Ejecutivo del FIDES) y Manual de Procedimientos (se encuentra desactualizado, no contempla modificaciones en el régimen de compra de los últimos ejercicios, menciona Programas que ya no existen y no incluye los Programas vigentes), según disposiciones del Acuerdo N° 2988. Se adjuntan fotocopias de las facturas y no el original: Habiendo verificado situaciones en que no se integra el comprobante respaldatorio original en determinadas piezas administrativas, se los instruye a dar cumplimiento al Acuerdo N° 2514, art. 9°: “ En caso de que por imperio de la normativa vigente, el receptor no pueda desprenderse de los comprobantes originales, lo cual debe quedar acreditado en el expediente de rendición, aportará fotocopias certificadas por el responsable del ente receptor.” Deficiencias en el Registro de Proveedores del Sistema de Alimentación Saludable para Escolares: En virtud de haberse detectado casos de proveedores de los que no se ha podido constatar su inscripción en el Registro de Proveedores, efectuar los actos vinculados a los controles internos para regularizar los legajos de los proveedores del Sistema de Alimentación Saludable para escolares, respecto del cumplimiento de la normativa aplicable.</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015



16.398	15/06/15	223-A	2013	Obra Social de Empleados Públicos
CUENTA APROBADA Cargo por Erogaciones sin Justificar \$ 15.795,99 Anexo III y IV: Faltante de norma legal: En lo sucesivo, para incorporar al presupuesto anual el monto correspondiente a la "Amortización de la Deuda", deberán tramitar la norma legal pertinente (Decreto del Poder Ejecutivo) con refrendo de las autoridades máximas de las jurisdicciones involucradas y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según lo dispuesto en los arts. 32 y 33 del Decreto Provincial N° 354/13. 3. Anexo IV: De la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos y Financiamiento: Falta de exposición del financiamiento: Deberán transcribir al Libro Inventario y Balances el Anexo IV rectificado. Bienes de Uso - Falta de documentación respaldatoria: Incluir en el Inventario de Bienes, rubro Bienes de Uso - Rodados el número de dominio del bien inventariado (Decreto N° 2060). Hospital Virgen de la Misericordia y Hospital Nuestra Señora del Carmen - Pagos realizados a la Asociación Mendocina de Anestesiología: Se instruye a las actuales autoridades para que, en lo sucesivo, dejen respaldo documental del acto administrativo celebrado con la asociación, la que actuará en representación de sus asociados, a fin de dejar correctamente expuesto los derechos y obligaciones de cada parte. (Ley 3909, art. 41). Personal - Médicos residentes: Pagos del ítem Mayor Dedicación Personal Salud: Se instruye a la entidad cuentadante para que en el plazo de sesenta días proceda a emitir las reglas de aplicación a que deberá someterse el pago de las denominadas "ayudas económicas" con que se compensa la actividad de los profesionales residentes, sin perjuicio del reconocimiento de posibles derechos adquiridos en favor de quienes con anterioridad acumulaban los beneficios cuestionados en el reparo. Tales reglas devienen imprescindibles a los fines de ajustarse a normativa propia en función de la limitación al ámbito de los Ministerios de Salud y Promoción Social que contiene el art. 51 de la Ley 7857 respecto del cálculo de dichas prestaciones. Personal - Pago del ítem Mayor Dedicación Personal Salud sin cumplimiento de servicios: Se instruye a las actuales autoridades para que el otorgamiento y pago de dicho adicional se efectúe en tanto y en cuanto se encuentre acreditado su efectivo cumplimiento (Ley N° 3799, art. 38 y Decreto Provincial N°1630/07, art. 23). Personal - Incorrecto pago del "Adicional por riesgo psicofísico": Se instruye a los actuales responsables de la Obra Social para que, mediante procedimientos debidamente documentados emplacen la formación de la comisión prevista en el acuerdo paritario ratificado por Ley 8358 para dar tratamiento a la situación de los agentes expuestos... e informen a este Tribunal de los acuerdos celebrados. 19. Instrucciones no cumplidas de ejercicios anteriores: Fallo H.T.C. N° 16.032 - Ejercicio 2011: Considerando I: Conciliaciones Bancarias. Débitos no correspondientes Ley 25.413 - Débitos duplicados - Compensación Jubilación - Ordenes de Pago Sueldos duplicadas - Ordenes de pago sueldos no correspondientes: Habida cuenta de las gestiones efectuadas tendientes a la depuración de partidas, se los instruye para que concluyan las tareas pendientes respecto a: a) Débitos no correspondientes a la Ley 25.413: De la conciliación bancaria de la cuenta corriente B.N.A. n° 32/25 al 30/11/14 queda pendiente de regularizar la suma de \$ 4.269,00 de fecha 31/10/12. b) Débitos duplicados/no identificados: De la conciliación bancaria de la cuenta corriente B.N.A. n° 32/25 al 30/11/14 queda pendiente de regularizar la suma de \$ 906,05 de fecha 31/11/06 y \$ 3.590,68 correspondientes a ejercicios 2005/2006. c) Compensación Jubilación: De la conciliación bancaria de la cuenta corriente B.N.A. n° 32/25 al 30/11/14 queda pendiente de regularizar la suma de \$ 20.857,53 correspondientes a los ejercicios 2008/2009. d) Depósito contabilizados no acreditados: De la conciliación bancaria de la cuenta corriente B.N.A. n° 32/25 al 30/11/14 queda pendiente de regularizar la suma de \$ 7.172,30 de fecha 30/09/09; Fallo H.T.C. N° 16.032 - Ejercicio 2011: Considerando I: Subsidios Pendientes de Rendición vieja data: realizar las gestiones tendientes a obtener la rendición de los subsidios entregados y no rendidos por los afiliados; Fallo H.T.C. N° 16.032 - Ejercicio 2011: Considerando II: Expediente 1460-9A-2011: gestionar la ratificación del mismo por parte del Honorable Directorio de O.S.E.P; Fallo H.T.C. N° 16.032 - Ejercicio 2011: Considerando III: Instrucciones de ejercicios anteriores: Fallo 15.657 ejercicio 2009: Regularización de los circuitos de compras y de control de reintegros a fin de evitar en lo sucesivo irregularidades como las que originaron la observación "Deficiencias del control interno en los pagos de reintegro de gastos", al que hace referencia el Considerando II del Fallo 15.657. (Actualizar circuito de compras y aprobación del procedimiento de reintegro de gastos); Fallo H.T.C. N° 16.032 - Ejercicio 2011: Considerando III: Instrucciones de ejercicios anteriores: Fallo 15.657 ejercicio 2009: Se les reitera a las actuales autoridades del Hospital del Carmen que deberán concluir las acciones a fin de obtener la habilitación definitiva por parte de la Municipalidad de Godoy Cruz de la obra del Hospital del Carmen (Ampliación y Refuncionalización). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pago del adicional especial por Incentivo a Personal del Agrupamiento Sistema de Computación de Datos.				
16.399	10/06/15	407-PS	2013	Pieza separada del expediente N° 353-A-2011 Cont. Gral. de la Pcia. - Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular				
16.400	10/06/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Ministerio De Seguridad - Gastos Reservados
CUENTA APROBADA				
16.401	10/06/15	226-A	2013	Hospital Dr. Victorino Tagarelli
CUENTA APROBADA Anexo II "Estado de Situación Patrimonial" - Rubro Fondos de Terceros: Inventarios no Presentados: En virtud de que por análogo reparo los responsables fueron instruidos en el Fallo N° 16083, correspondiente al ejercicio 2011 (26/9/2013), se reitera la instrucción impartida en aquel pronunciamiento, en el que el Tribunal expresó: "Dado que la documentación aportada por los responsables no reúne las características de "inventarios analíticos", que fue lo requerido en el reparo formulado, se los instruye para que subsanen a la brevedad su omisión, presentándolos al Tribunal conforme lo exige la normativa existente (Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2988). Conciliaciones Bancarias no Registradas en SIDICO: Adoptar las medidas pertinentes para que las conciliaciones bancarias se realicen mediante el Sistema de Información Contable (S.I.D.I.CO.), en cumplimiento de lo prescripto por la Ley N° 6958. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, en cuanto a efectuar la incorporación de los Anexos rectificados al Libro de Inventario y Balance, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				



16.402	10/06/15	220-A	2013	Hospital Dr. Humberto Notti
CUENTA APROBADA Legajos de Personal de planta incompletos; y Contratos de Locación de Servicios – Legajos incompletos: Mantener actualizados los legajos del personal de planta y contratados. Dar cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 565/08 y demás normativa vigente. Personal adscripto: Faltan normas legales de adscripción: Concluir con el trámite para el dictado de las normas de adscripción. Inventario de SIDICO: Equipos informáticos inventariados en conjunto; Inventario: Desguace de equipos informáticos: Inventariar los bienes de conformidad con la normativa vigente (Acuerdo N° 3485, artículo 8°, inciso b). Declaraciones juradas de cargos: No se declaran cargos, locaciones o prestaciones en otros nosocomios: Procurar que las declaraciones juradas de cargos contengan la información referida a la situación real de cada agente. Farmacia: No se registra fecha de vencimiento de los productos: Finalizar la implementación del sistema de Bienes de Consumo del SIDICO, que según lo informado, se encuentra en proceso. Farmacia: Insumos guardados fuera del depósito general: Dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 3485, Título III, Bienes de Consumo. Asimismo, deberán practicar controles de stock físicos, a efectos de detectar pérdidas, sustracciones o insumos con fechas vencidas, especificando con claridad las responsabilidades de cada agente y las funciones asignadas sobre tareas y procedimientos de registración, control, custodia y conservación. Incumplimiento Decreto N° 1585/11: Se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 15997, en el sentido de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente aplicable (Ley N° 7759 y Decretos Nros. 1630/07 y 1585/11). Acuerdo Grupal de Anestesia – Contratación deficiente: El Tribunal resuelve reiterar la instrucción impartida en el Fallo N° 16146: <i>“Si bien se deben reconocer situaciones excepcionales como la que describen los responsables en sus defensas, especialmente debe reconocerse que la prestación de un servicio de la trascendencia del que cumple el Hospital Notti debe estar asegurada con los medios idóneos para garantizar su nivel. Tal como se expuso supra, las situaciones de excepción a las reglas constitucionales deben ser interpretadas en forma razonable; entendiendo en el marco de la problemática analizada... Ahora bien, la reiteración en el tiempo del problema y la persistencia de situaciones excepcionales que no han sido resueltas adecuadamente, exigen una respuesta razonable que no puede dilatarse. Si bien se lo exige de multa ... se aconseja instruir a las autoridades del Hospital Notti para que en forma conjunta con el Ministerio de Salud presenten ante este Tribunal en el plazo de 180 días una planificación que permita promover las acciones necesarias en el ámbito de la legislación y reglamentación de las prestaciones excepcionales y organizar su oferta de residencias y demás procesos de formación profesional para asegurar el número de aspirantes a cargos de planta que no se encuentren en situación de incompatibilidad horaria.</i> Asimismo, se reiteran las siguientes instrucciones impartidas en ejercicios anteriores: Convenios con Cirujanos Cardiovasculares: se los instruye para que continúen con la implementación del proyecto de planificación quirúrgica. Controles tendientes a evitar incompatibilidades en el horario de los agentes del Hospital: Habida cuenta de los actos efectuados para incrementar el control interno, lo que incluyó la adquisición de un sistema de control horario, se los instruye para que concluyan la puesta en funcionamiento del mencionado sistema, debiendo acreditar ante el Tribunal el sistema de control implementado. Dar estricto cumplimiento a la normativa enunciada (artículos 1° y 4° de la Ley N° 7557). Deberán limitar las prestaciones por todo concepto (incluidas las que provienen de contratos de locación) a los máximos fijados por las normas aplicables ...”. Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que terminen de ajustar los contratos grupales a la normativa de la Ley N° 7557, particularmente en los aspectos referidos en el artículo 4°, incisos b), e), f) y g), ajusten el sistema de control horario a los efectos de que puedan detectarse incompatibilidades y cumplimiento de la jornada horaria legal. En esta oportunidad, el Tribunal insiste en que los actuales responsables deberán limitar las prestaciones a las 55 horas semanales dispuestas como tope máximo vigente según lo establecido en el artículo 12 de la Convención Colectiva de los Profesionales de la Salud, aprobada por la Ley N° 7759. Concluir la tramitación de las piezas administrativas Nros. 1113-H-2011 (04238) y 1111-H-2011 (04238), formadas con el objeto de cumplir la instrucción del Fallo N° 15715, respecto de que debían dar cumplimiento a la normativa vigente para la liquidación y pago del adicional de guardia, ajustando las liquidaciones, cuando así haya correspondido.				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015



16.403	10/06/15	218-A	2012	Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
<p>CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Utilización incorrecta del legítimo abono; y Pago por servicios profesionales a través de reconocimiento de factura: Se reitera la instrucción referida al tema, impartida en el Fallo N° 16078, Considerando II, en el sentido de que "... el procedimiento de reconocimiento de gastos (art. 15 de la Ley N° 3799) no debe ser aplicado en forma habitual, sino como una metodología de excepción -debidamente fundamentado- a los procedimientos de contratación, registración de etapas del gasto y de la emisión de comprobantes respaldatorios, debido a que desvirtúa el concepto de Presupuesto (Acuerdo N° 4556)". Incumplimiento en el régimen de contratación para la prestación de servicios de telefonía móvil, puntos a) y b): Efectuar las contrataciones haciendo las provisiones que sean necesarias para poder dar cumplimiento a lo previsto en el régimen legal vigente, practicando la oportuna registración de las etapas del gasto. Irregularidades en la contratación y pago del servicio prestado por cuidadores terapéuticos, puntos a), b) y c); Irregularidades en la contratación y pago del servicio prestado por cuidadores terapéuticos operatoria "Deportes para todos", puntos a), b) y c): Se instruye para que continúen con las tareas de regularización de los legajos de Cuidadores Terapéuticos. Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16393 (expediente N° 430-PS-12), en el sentido de "Mantener completa la documentación de respaldo necesaria en cada uno de los expedientes, de modo tal que quede acreditada la prestación del servicio". Falta de control de la documentación que acredite la condición de beneficiarios (Irregularidades en la entrega de becas de medidas alternativas de restitución de derechos -capacitación laboral-); Falta de control de la documentación que acredite la condición de beneficiarios (Irregularidades en la entrega de prestaciones denominadas "Fortalecimiento familiar". Falta de documentación de respaldo); Falta de control de la documentación que acredite la condición de beneficiarios (Irregularidades en la entrega de prestaciones de "Apoyo Familiar". Falta de documentación respaldatoria); y Falta de control de la documentación que acredite la condición de beneficiarios (Irregularidades en la entrega de prestaciones de "Egreso protegido"): Dar cumplimiento a la Resolución N° 920/2011 y adoptar las medidas que les permitan realizar el cruce de datos de los beneficiarios existentes. Asimismo, mantener los legajos de los menores beneficiarios del programa Apoyo Familiar actualizados y ordenados. Diferencias verificadas en conciliaciones bancarias - Cta Cte N° 62-801366/86 y N° 62801364/80 Pensiones, puntos a), b) y c): Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valuar y exponer el rubro correctamente. Irregularidades en la exposición del Anexo XIV: Movimiento de las Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales, puntos a), b) y c): Realizar las imputaciones de las comisiones bancarias conforme la normativa legal prevista. Incumplimiento de Fallo N° 15209, punto a) Considerando II, pto. 1: Incumplimiento Instrucción "Cuentas registradas no incluidas en el Plan de Cuentas": Se reitera lo oportunamente instruido en el Fallo N° 15209 "Respecto del CUC 219, ... Cod. 01 2140010906 "Deudas con Administración Central": depurar los conceptos que no representan deudas con la Administración Central; ... Cod. 01 2400030015 "Responsabilidad por Cargos a Terceros a Rendir" y ... Cod. 01 2400400008 "Sueldos y Gastos liquidados a Tesorería: efectuar la regularización del subsistema de responsables, para lo que deberán proceder a la registración de la documentación cuya rendición está concluida, dando de baja los cargos al Tesorero en lo referido a dichas rendiciones. Respecto al CUC 229, ... Cod. 01 2130000000 "Fondos de Terceros", ... Cod. 01 2130000000 "Fondos de Terceros Otras Reparticiones", ... Cod. 01 2140000000 "Deudas Varias" y ... Cod. 01 2200080000 "Depósitos a Imputar": depurar las cuentas mencionadas, previo al cierre del CUC 229, y ... Cod. 01 3000100000 "Diferencia de Precios": ajustar el error de imputación por la compra de bienes inventariables". Incumplimiento de Fallo N° 15574, punto a) Considerando II, pto. 2: Incumplimiento Instrucción "Tesorero General de la Provincia": Se reiteran las instrucciones impartidas oportunamente, en pos de "... sistematizar e instrumentar adecuadamente los procedimientos y circuitos administrativos en el sector respecto a la partida de "Transferencias Corrientes". Se hace imprescindible un ordenamiento interno que evite a futuro la acumulación de subsidios sin descargar en el sistema". Además, "determinar qué subsidios son susceptibles de rendición por medio de comprobantes, y qué subsidios se consideran rendidos con la simple entrega del subsidio (ya sea que por el concepto del mismo o por tratarse de pensiones no contributivas sustentadas en una ley al respecto)". punto b) Considerando II, pto.2: Incumplimiento Instrucción "Sumas Pendientes de Ingresar en Ejercicios Futuros": Se reitera la instrucción a los actuales responsables para que "... determinen a quién corresponde cobrarles "Sumas Pendientes de Ingresar en Ejercicios Futuros" ... Con relación a los saldos de arrastre de ejercicios anteriores, los responsables debieron resolverlo en cuanto a su registración y composición oportunamente ... o bien quedar expuesto en las rendiciones de acuerdo al Acuerdo N° 870, en el caso de cambio de autoridades. Asimismo, deberán realizar el seguimiento que asegure la determinación de su composición y tramitación de cobro". Incumplimiento Fallo N° 15691, punto b) Considerando I, pto. 39: Incumplimiento Instrucción "Pago Pensión Malvinas sin autorización": Continuar con la investigación administrativa tramitada en el expediente N° 3856-M-09, resolviendo la misma a la brevedad. Falta de devolución de fondos a la DINAF: Continuar las medidas pertinentes a fin de obtener la devolución total de los montos percibidos en duplicidad por el agente Flavio Andrés Cazabán. Falta de estructura organizativa y formal, puntos a), b) y c): Finalizar las tareas concernientes a la elaboración del Manual de Funciones, de Procedimientos y de circuitos administrativos de todos los sectores, debidamente aprobados por Resolución de la Dirección. Falta de documentación respaldatoria; Falta de acreditación de la prestación del servicio (Cuidadores Hospitalarios); y Falta de documentación respaldatoria de la prestación del servicio de cuidadores terapéuticos, puntos a) y b): Se instruye a los responsables a concluir con la regularización iniciada con el dictado de la Resolución N° 1098/12, la que establece el marco normativo para la prestación de servicios de Cuidadores Terapéuticos y Hospitalarios. El Área de Personal es la encargada de la confección y seguimiento de los legajos personales de los cuidadores habilitados. Falta de documentación respaldatoria de la prestación del servicio de cuidadores terapéuticos operatoria "Deporte para Todos", puntos a) y b): Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16393 (expediente N° 430-PS-12), por el cual, el Tribunal: "... no obstante que tanto la Revisión como la Secretaría Relatora entienden que la observación debería mantenerse subsistente, resuelve en esta oportunidad no aplicar sanciones e instruye a los actuales responsables para que concluyan con la regularización iniciada con el dictado de la Resolución N° 1098/12, la que establece el marco normativo para la prestación de servicios de Cuidadores Terapéuticos y Hospitalarios. El Área de Personal será la encargada de la confección y seguimiento de los legajos personales de los cuidadores habilitados. Idéntico tratamiento deberán recibir otras operatorias en uso, tal como la modalidad "Deporte para Todos", debiendo, los responsables, en todos los casos, justificar con la documentación respectiva la prestación de estos servicios, los horarios cumplidos y los pagos efectuados. Se reiteran, asimismo, a fin de completar el ámbito que debe ser normado, las instrucciones impartidas en los Fallos Nros. 15691, 15914 y 16078: Realizar los actos útiles tendientes a regularizar las deficiencias de contratación, control y registración detectadas para los servicios prestados; Establecer un marco normativo con Manuales de Funciones y Procedimientos, en los que deberán encontrarse contempladas las pautas de modalidad de contratación, acreditación de servicios, régimen de remuneración y demás aspectos que permitan garantizar la efectiva prestación de los servicios pagado; Adoptar, en particular, las medidas tendientes a regular la prestación de los servicios por parte de los Cuidadores Terapéuticos, modalidad</p>				

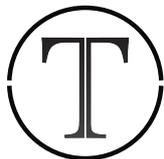


16.404	17/06/15	301-A	2013	Administración de Parques y Zoológico
CUENTA APROBADA Falencias detectadas en expedientes Licitatorios de Compras: Deberán, en caso de corresponder, aplicar el art. 3° de la Resolución 132/13 que prevé la no adquisición por Catálogo, cuando existan precios menores al del catálogo, debiendo consultar precios en aquellos casos de bienes que son de consumo habitual en la Administración de Parques y Zoológico. Deficiencias en el Anexo V: De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos: Deberán presentar el Anexo V de acuerdo al modelo establecido en el Acuerdo N° 2.988. Deficiencia detectada Rubro Semovientes (Rubros 750 a 870); Deficiencias detectadas en la custodia de instrumentos de uso médicos veterinarios en laboratorio Zoológico (Rubros 456 a 458); Deficiencias detectadas en Inventario en Maquinarias de obra (Rubro 410), industrial (Rubro 411) y de aplicación agropecuaria (Rubro 412); y Deficiencias detectadas en Rodados (Rubro 472 - Vehículos Terrestres): Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos (Ley N° 8706, art. 10 inciso c), Acuerdo N° 3485 y Decreto N° 2060/65). Deficiencias detectadas contrato Planta de Compost celebrado con OAR S.A. (Orgánicos Argentina S.A.): Deberán cumplir con las modalidades y formas de contratación previstas en la legislación vigente. Asimismo realizar el seguimiento de entregas en el caso de corresponder, con los informes y documentación de respaldo (remitos con las firmas de recepción) (Ley 8706, Sección II). Cuentas por Cobrar. Deficiencias en la gestión de cobranzas. Puntos a) y b): Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16181, por lo cual deberán "...arbitrar las medidas conducentes a efectos de lograr una adecuada gestión de cobranza, cumplimentando la normativa vigente en relación al tema. Esto es, cumplir estrictamente con los plazos previstos en el circuito y proceso de cobranzas de las cuentas por cobrar (corrientes, gestión administrativa y judicial). Asimismo, deberán efectuar un estricto seguimiento de las piezas administrativas constituidas a efectos de concretar la percepción de los créditos." Bienes de Consumo. Falta de Inventario. Puntos a), b) y c): Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16181, para que "...registren oportunamente en el Subsistema de Bienes de Consumo del SIDICO todas las operaciones relacionadas al rubro, ya que permite controles de stock, con seguimiento de entradas, salidas, destino y saldo, acompañando en cada rendición de cuentas los inventarios de alimentos, medicamentos, combustible y todo otro bien de consumo en existencia a la fecha de cierre del ejercicio. Les compete, además, confeccionar manuales de procedimiento, los que deberán encontrarse aprobados por la norma correspondiente." Asimismo, el Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones de Fallos de ejercicios anteriores no cumplidas a la fecha: " Autos N° 16.512 "APZ c/ Club Gimnasia y Esgrima p/Apremio" : Deberán efectuar el seguimiento de las medidas judiciales dictadas tendiente a la percepción de los créditos adeudados y realizar el registro de los actos y operaciones del expediente a fin de exponer adecuadamente la situación del crédito según lo que dispone el Acuerdo N° 3328 (Fallo N° 15837 del 30/6/2012, correspondiente al ejercicio 2010); Cobros a Permisionario sin autorización para trabajar: Deberán mantener actualizados los legajos de permisionarios autorizados para la venta y prestación de servicios, adjuntando la documentación de respaldo y la norma dispositiva correspondiente (alta y/o baja). Además, al momento de efectuar las cobranzas, insertar en el recibo pertinente el nombre del permisionario en cuestión (Fallo N° 15837 del 30/6/2012, correspondiente al ejercicio 2010); Documentación Faltante. Actas de Inspección e Informe de cobranzas cánones: Llevar en forma ordenada y sistemática el archivo de las Actas de Inspección efectuadas a permisionarios. Además, los encargados del sector contable del organismo deberán confeccionar los informes del canon vigente para ser remitidos al área de Inspección y Control Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de permisionarios, aprobados por la Resolución N° 435/10. (Fallo N° 15837 del 30/6/2012, correspondiente al ejercicio 2010)."				
16.405	17/06/15	416-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 259-A-12 – Municipalidad de Luján de Cuyo
CUENTA APROBADA Rendición de cuentas incompletas: Se instruye a las actuales autoridades para que finalicen el proceso de integración al SIDICO de la contabilidad del PIM. Falta de rendición de cuentas de consumo de combustible: Se instruye a los responsables para que subsanen las falencias indicadas en relación a la uniformidad en la carga de datos en las planillas de control de carga de combustible (N° de tarjeta magnéticas autorizadas, N° de patente de los móviles y denominación de las estaciones de servicio).				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015



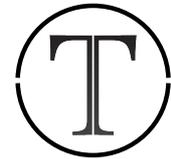
16.406	17/06/15	204-A	2013	Ente Provincial Regulador Eléctrico
<p>CUENTA APROBADA Incumplimiento De Los Art. 39 Y 44 De La Ley N° 3.799. Cargos Y Descargos Al Tesoro: El Tribunal instruye a los responsables para que cumplan con el Art. 139 Constitución Provincial y Ley N° 8706, Sección IV, Capítulo III - el Contador debe intervenir antes de realizarse el compromiso y antes de efectuarse el pago, otorgando el Visto Bueno para la continuidad del procedimiento. Es decir que debe cumplirse con el control de oposición previsto por la legislación vigente-, como también con el Acuerdo N° 2988, artículo 5°, generando los circuitos administrativos que hagan al control interno de la recaudación e inversión de los fondos y su correspondiente registración. Expediente N° 135-E-2013 "Mantenimientos Varios". Falta de Acreditación de Servicios Prestados: Ajustar el proceso del trámite de facturación y pago de bienes y servicios a los requisitos y formalidades establecidos en el Decreto N° 450/15, artículo 115, Reglamentario de la Ley N° 8706. Deficiencia de Control en las Facturas de Telefonía Celular por Parte del Organismo: Se instruye a los responsables a fin de que procedan a elaborar y acompañar lo siguiente, de conformidad con lo normado por los Decretos N° 1642/01 y N° 1756/01, referidos a la implementación del Sistema de Control del Gasto Telefónico: <i>Norma o Manual de Procedimiento escrito y autorizado con la correspondiente resolución que establezca el marco para el uso de los aspectos relacionados con telefonía celular, tablets, etc., de acuerdo con la licitación realizada; Constancia de acta de entrega de móviles a los titulares de los mismos, a los efectos de guarda y conservación de los equipos, como asimismo las condiciones para su uso. Falta de Control en los Vehículos de Propiedad del Organismo:</i> El Tribunal instruye a las autoridades responsables a efectos del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en Informe Gerencial (fs. 101/112) sobre resultado del relevamiento efectuado sobre las normas de procedimiento y circuitos administrativos y de control del Área Movilidad. Cuenta de Recursos Usuarios sin Movimientos Al 31/12/2013. Falta de Cobranzas e Ingresos de Recursos; Falta de Subsistema de Cuentas por Cobrar Según Acuerdos N° 2.988 Y N° 3.328. Falta de Reglamentación del Procedimiento Administrativo para la Gestión de Cobranzas: EL Tribunal considera tal como fuera expresado en aquel pronunciamiento, que <i>"El tema en cuestión es la falta de integración de la información de cada deudor a fin de poder realizar un correcto seguimiento de las operaciones"</i>, y reitera la instrucción impartida en el mismo a fin de <i>"...implementar, a la brevedad, el Subsistema de Cuentas por Cobrar que cumpla con los Acuerdos N° 3.328 y 2.988 del HTC. A su vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 149 y 150 de la Ley N° 8530, la registración deberá ser llevada a través del SIDICO. La cuestión es de mero contenido contable, siendo responsabilidad del contador del organismo dar solución al tema. ...instruye al responsable, Jefe del Área de Contabilidad y Finanzas a que instrumente lo aquí tratado."</i> Cuenta N° 11320 Tasa Fiscalización y Control a Cobrar Distribuidoras: Procurar que las DDJJ presentadas por las Empresas Concesionarias de Distribución de energía eléctrica, por la tasa de fiscalización y control a su cargo, sean presentadas oportunamente, a efectos de la determinación en término de las Cuentas por Cobrar del EPRE. Irregularidades en el Servicio de Movilidad por Kilómetros Recorridos: Expediente N° 192/E/2010, Licitación Privada de Movilidad por Kilómetros Recorridos y, Expediente N° 33/E/2013 Correspondiente a los Pagos de Movilidad del Ejercicio: Punto 1): Se instruye a los responsables a fin de que, tal como lo prescribe el Acuerdo N° 3023, toda actuación que conduzca a la adopción de decisiones sobre gastos e inversiones, se ajuste a las formas previstas en la Ley N° 3909 de Procedimiento Administrativo, en cuanto al trámite a seguir en cada contratación. En el caso analizado, especialmente, en cuanto a la incorporación al Expediente Principal, en orden cronológico, de la documentación que se genere. Punto 2): Se instruye a los responsables que procedan al correcto llenado de la planilla, partes de movilidad y autorizaciones de viaje, y remitan a este H.T.C. las normas de procedimiento para el control de movilidad. Expediente N° 048-E-2013 "Contratación Directa del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Ente por Razones de Necesidad y Urgencia": Se instruye a los responsables a fin de que se ajusten en materia de Contrataciones a las disposiciones establecidas en las nuevas normas de administración financiera, Ley N° 8706 y su reglamentación. En ese sentido, deberán adecuar la normativa interna del EPRE (Resoluciones de Directorio) en correlación con dicha ley, tanto en lo referido a la instrumentación del procedimiento de compras en función de los montos vigentes, como también, a los niveles de autorización establecidos en dicha norma, a la que debe adaptarse la Estructura Orgánico funcional del EPRE. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
16.407	17/06/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
<p>CUENTA APROBADA Incumplimiento de instrucciones del Fallo N° 16035 (ejercicio 2011) y N° 16123 (pieza separada N° 409-PS-2013): Se reitera la instrucción a las actuales autoridades, en el sentido de tramitar la norma pertinente que permita la baja del patrimonio de los bienes en cuestión (llave extraviada de software de diseño, CUPI N° 3982482 y cámara fotográfica digital, CUPI N° 344598). Falta de depuración de las partidas conciliatorias: Imputar los gastos y comisiones en el ejercicio en que se devenguen, llevando a cabo los trámites pertinentes para que la institución bancaria que corresponda ajuste los débitos y créditos no conformados. Cumplido, deberán depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan. Dar cumplimiento, asimismo, al instructivo de cheques vencidos de Contaduría General de la Provincia y registrar en el Libro Banco del SIDICO los gastos bancarios pendientes. Además, presentar con el cierre anual la documentación exigida por la normativa legal en cuanto a conciliaciones bancarias y extractos. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Conciliación bancaria. Depuración de partidas; Pagado sin rendir; Falta rendición de subsidios.</p>				
16.408	17/06/2015	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Turismo
<p>CUENTA APROBADA Se instruye a las actuales autoridades responsables respecto de los siguientes temas: Fondos Permanentes. Falta Cumplimiento Decreto N° 420/99: Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 420/99, en particular lo referido al plazo de rendición de gastos cancelados con Fondos Permanentes y/o Afectados. Cuentas por Cobrar. Actualización del estado de residencia: Realizar la registración del estado de residencia de los créditos atendiendo al estado real de los mismos (estado corriente, en gestión administrativa o gestión judicial). Conciliaciones Bancarias. Depuración de partidas conciliatorias: Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valuar y exponer el rubro correctamente. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: II. Pagado sin rendir.</p>				



16.409	24/06/2015	254-A	2013	Municipalidad de Guaymallén
CUENTA APROBADA				
<p>Falta de apertura en la clasificación y registración de los bienes de capital (Anexo XIII): Los responsables registran los Bienes de Capital utilizando sólo dos cuentas contables: "Muebles" e "Inmuebles"; de este modo no cumplen con el artículo 7º del Acuerdo N° 3485. Por ello, se los instruye a fin de que, en lo sucesivo, realicen la apertura de otras cuentas contables, de modo de registrar correctamente y presentar conforme a la normativa vigente los Bienes de Capital en el Anexo correspondiente. (Acuerdo N° 3485 art 7- Acuerdo N° 2988 (t.o. Ac. 5662) Anexo XIII. Falta de gestiones útiles para obtener la rendición de Subsidios: Adoptar efectivas medidas para obtener las rendiciones faltantes o, en su defecto, la devolución de los fondos por parte del beneficiario. Determinación Parcial del Resultado Financiero del Ejercicio (Anexo VIII): La determinación del Resultado Financiero deberá adecuarse, en lo sucesivo, a lo prescripto por la Ley de Administración Financiera N° 8706, artículo 113, inc. b., punto 7 VI. Inconsistencias en lo informado en el soporte digital (CD) del Sistema de Contribuyentes y las Fichas de Cuentas Corrientes de los contribuyentes: Deberán implementar mecanismos de control efectivos, de modo que los datos transferidos al soporte digital (CD) respecto de la Base de Contribuyentes, reflejen exactamente la información del Sistema de Contribuyentes de la Comuna. Diferencias en el concepto "Derechos de Loteo" entre los Anexos XVIII, XX y XXI y Falta de inclusión en el Anexo XIII de los bienes inventariados y registrados como altas patrimoniales informadas en el Anexo VII: La información expuesta en los distintos Anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 debe surgir de los registros contables. Además, deberán utilizarse criterios uniformes en su confección, de forma tal que sea coincidente la información expuesta en cada Anexo referida a conceptos análogos. Valor de incorporación de las Donaciones al Patrimonio: La incorporación al Patrimonio de bienes ingresados con motivo de donaciones deberá ajustarse al criterio de valuación dispuesto en el Acuerdo N° 3485. Cumplimiento Acuerdo N° 3278 – Uniformidad del Plan de Cuentas: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15861, en el sentido de "...adecuar el plan de cuentas en los recursos presupuestario de origen municipal (tasas, comercio, etc.) a la codificación patrimonial de deudores, para evitar las inconsistencias al cruzar la información de la base de contribuyentes y la ejecución de recursos." Falla en el Sistema de Gestión de Cobranza en los Derechos de Publicidad y Propaganda: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16001 a fin de "Implementar medidas a los efectos de conocer el estado permanente de los créditos cuya gestión está a cargo de la empresa SEMCOR SA y verificar, mediante auditorías periódicas, el respaldo documental de lo informado como gestiones efectivamente realizadas. Implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º del Acuerdo N° 3328, tanto en la clasificación de acuerdo al estado de gestión de cobranza como en cuanto a la determinación de los responsables."</p>				
16.410	24/06/15	418-PS	2013	Pieza separada del expediente N° 308-A-10 – Dirección General de Escuelas
CUENTA APROBADA PARCIALMENTE				
<p>Cargo por Erogaciones sin Justificar \$ 969.697,50 Expte. Pago N° 15419-S-2010-Licitación Pública para la adquisición de equipos informáticos. Irregularidades en la recepción de los bienes incs. a) y b): Se instruye a las actuales autoridades para que concluyan las tareas de identificación y ajuste de diferencias en el inventario, a fin de dejar correctamente registrado las altas efectivas del equipamiento, según remitos y actas de entrega suscriptas por los beneficiarios. Contrataciones: Contratación Directa: Impresión de Manuales para primer y segundo ciclo educativo. Falta de acreditación de la totalidad de los bienes adquiridos incs. a): Se instruye a las autoridades presentes para que, en lo sucesivo ejerzan adecuadamente el control sobre la recepción, distribución, registración y control de stock sobre los bienes adquiridos; y b): Se instruye a las actuales autoridades de la Dirección de Asuntos Jurídicos que continúen las gestiones tendientes a la resolución de la controversia planteada. Contrataciones: Contratación Directa: Impresión de Manuales para primer y segundo ciclo educativo. Falta de acreditación de la recepción de bienes. Deficiencias en registración presupuestaria y patrimonial: a): Se instruye a las autoridades presentes para que, en lo sucesivo ejerzan adecuadamente el control sobre la recepción, distribución, registración y control de stock sobre los bienes adquiridos; y b): Se instruye a las actuales autoridades de la Dirección de Asuntos Jurídicos que continúen las gestiones tendientes a la resolución de la controversia planteada. Irregularidad en las liquidaciones de FONID con fondos de la Provincia, se los instruye para que concluyan las tareas de registración y operaciones contables que menciona la Revisión, a fin de exponer correctamente los créditos y deudas del organismo (registro de las cuentas por cobrar por el importe total que adeuda la Nación y conformación del importe total a registrar por la DGE como deuda con la Administración Central).</p>				
16.411	26/06/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Dirección Provincial de Ganadería
CUENTA APROBADA PARCIALMENTE				
<p>Cargo por Erogaciones sin Justificar \$ 2.704.587,10 Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Fomento Ganadero, falta de evidencia válida en los procedimientos de certificación de kgr. incrementados, puntos a) y b): Se instruye a las actuales autoridades a fin de que realicen las gestiones pertinentes a los efectos de dotar al ente de infraestructura y personal necesarios para asegurar el cumplimiento de la ley, arbitrando las medidas que sean necesarias para garantizar la efectividad en los controles que deben efectuar y para comprobar la veracidad de las certificaciones que realicen. Plan Toro - Convenio con el Colegio de Médicos Veterinarios: Efectuar los controles sobre la rendición de comprobantes del Colegio de Veterinarios, como también su intervención en los mismos. También deberán requerir la suscripción de los responsables de la Fundación Coprosamen sobre los legajos que implican una prestación del servicio y determinan la cuantía de los pagos a realizar. Asimismo, resuelve reiterarles las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, aún no cumplidas: Fallo N° 15511: Deficiencias en rendiciones. Cuenta contable para las multas aplicadas por la Dirección Provincial de Ganadería: Adjuntar las notas de pedidos, autorizadas por el funcionario responsable, en el caso de reparación de vehículos, ello en ejercicio de las funciones de control interno que la Ley N° 8706 impone a los responsables del servicio administrativo. Asimismo, deben verificar la firma de los recibos de pagos por parte del proveedor al que se le efectúa dicho pago. Cuentas por Cobrar - Falta de actualización: Registrar las actas que establecen sanciones pecuniarias tomando verificables los sistemas instituidos para ejercer el control interno que la ley dispone con carácter obligatorio. Manual de Funciones: Implementar un Manual de Funciones que permita delimitar las tareas y responsabilidades de cada agente, conforme a lo dispuesto por el Tribunal en el Acuerdo N° 2988. Tasa de inspección impaga. Falta de registración contable: Proceder a registrar contablemente las Actas de Inspección impagas, realizar las gestiones de cobranza y aplicación de sanciones en tiempo oportuno. Asimismo, deberán subsanar las deficiencias señaladas en la registración de las Actas de Intervención y adoptar medidas en relación a los introductores por el ingreso de productos no inspeccionados. Tasa de Inspección de productos lácteos y cárnicos: Falta de Registración: Registrar en el Subsistema de Cuentas por Cobrar del SIDICO la totalidad de los créditos originados en inspecciones pendientes de acreditar el respectivo pago del servicio, independientemente de cuando se produzca su cancelación. Asimismo, dar cumplimiento, junto con la Administración Tributaria Mendoza, en los casos en que corresponda, a lo normado por el Decreto N° 1224/09 (11/6/2009, BO: 11/11/2009). Fallo N° 16082: Pago de Subsidios: Efectuar el pago de subsidios contra la entrega del recibo correspondiente por parte del beneficiario (Acuerdo N° 2514). Control Interno: Elaborar y poner en práctica un procedimiento de control interno que regule los gastos de la repartición, en especial los relacionados con el mantenimiento y uso de vehículos; a fin de que en las rendiciones de los mismos exista como mínimo nota de pedido, autorización por funcionario responsable, y vinculación entre las facturas, y remitos (con detalles del vehículo que cargó combustible) y los rodados que originan estos gastos. Fallo N° 16173: Cuentas por Cobrar. Falta de registración: Dar cumplimiento a la obligatoriedad del registro de la totalidad de los créditos originados en inspecciones. Gastos de combustible y mantenimiento de vehículos: a) Efectuar los actos administrativos necesarios, a fin de establecer un procedimiento de control interno que abarque la ejecución de gastos en mantenimiento y combustible que la repartición realiza en los distintos vehículos a su cargo; b) Incluir en las rendiciones de fondo permanente los "vales de carga de combustible" en donde se detalle la patente de los vehículos, la fecha de carga y la firma y nombre de la persona encargada en ese momento del auto; c) Adjuntar en las rendiciones de gastos referentes a reparaciones y mantenimiento de vehículos las notas de pedidos realizadas por el responsable de la movilidad de la Dirección y la autorización de persona competente. Finalmente, deberán designar por norma legal a la persona que desempeñe la función de encargado de movilidad, a fin de poder asignar las responsabilidades pertinentes y se pueda coordinar eficientemente todo lo referente a movilidad, custodia y mantenimiento de los vehículos de la repartición. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Falta de rendición de la inversión del subsidio de la Fiesta Nacional de la Ganadería 2013; y Pagado sin rendir, puntos a) y b</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



16.412	26/06/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
CUENTA APROBADA Bienes de Uso. Rodados: Peugeot 404D C855498, Renault 12TL VLI946, Renault 12TL VLI947, Renault 12TL VLI948, Ford F100 C101803, Ford F100 1088481, Peugeot 404 855498, Ford F100 M227833 y Ford F100 1088479: Se instruye a las autoridades responsables a fin de que cumplan con lo dispuesto en la Ley N° 8706, artículo 127, inc. b) y legislación específica en la materia; Renault Kangoo Confort LPJ954 y Renault Kangoo Confort LPJ956: Los contratos de comodato que respaldan la entrega de estos bienes deberán ser formalizados, ajustándose a las formas previstas por la Ley N° 3909 de Procedimiento Administrativo. Rendiciones de fondo permanente. Falencias detectadas: Rendición N° 112: Se instruye a los responsables a efectos del cumplimiento del procedimiento implementado por el Decreto N° 66/82 para la tramitación y pago de facturas a proveedores. Además, se reitera la instrucción que fuera impartida en el Fallo N° 16261, a fin de que no se reciban rendiciones de gastos que no cumplan con la normativa vigente. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Cuentas por Cobrar: Auditoría de Gestión de Apremio respecto de los Recursos que recauda por Cuentas por Cobrar.				
16.413	07/07/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
CUENTA APROBADA Saldo cuenta de Mayor: Se instruye a las actuales autoridades a regularizar la situación de las cuentas 1161020035 (Financiamiento 74/120) y 1161030035 (Financiamiento 245). Normas de procedimiento sobre control de ingreso y egreso: Se reitera la instrucción impartida en fallos anteriores, en el sentido de lograr el dictado de normas y manuales de procedimientos que garanticen el control interno de la recaudación e inversión de los fondos que maneja, así como de su correspondiente registración. Pagado sin rendir, puntos a) y b): Se instruye a las actuales autoridades para que den cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 3023, en relación al armado de expedientes y la documentación que los mismos deben contener. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de los siguientes temas: Inventario de Bienes de Consumo: Registrar los bienes de consumo en el SIDICO, generando las diversas unidades de gestión de gastos, de manera tal que permita un correcto control de los bienes. Inventario de Bienes Muebles: Dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 3485; en especial, en lo referido a la codificación, marcación y ubicación física de los bienes. Anticipos de gastos: Respetar los plazos de rendición (Decreto N° 420/99, Ley N° 8706). Asimismo, resuelve reiterarles la instrucción del Fallo N° 15884: Falta de remisión de los expedientes de gastos al Archivo General de la Provincia: Los responsables del Registro Civil deberán remitir en forma oportuna los expedientes de gastos a la Contaduría General de la Provincia. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pagado sin rendir, puntos a) y b); Cuenta Corriente N° 62801473-93 y Cuenta Corriente N° 62801848-09.				
16.414	07/07/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Santa Rosa
CUENTA APROBADA Se instruye a los actuales responsables para que presenten oportunamente y mantengan depuradas las conciliaciones bancarias, practicando, en caso de corresponder, los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente.				
16.415	07/07/15	221-A	2013	Hospital Dr. Luis Lagomaggiore
CUENTA APROBADA Ejecución Presupuesto de Créditos – Anexo III y Anexo XII - Deuda Pública - Partidas 741 - Amortización de la Deuda: Informar las acciones implementadas para dejar sin efecto la partida 74101-18. Cheques en cartera en poder de Tesorería: Incrementar los controles sobre la correcta registración y exposición de los fondos y valores en poder de Tesorería. Deficiencias en la gestión de cobranzas de las Cuentas por Cobrar, puntos a), b) y c): Depurar las cuentas por cobrar y clasificarlas correctamente. Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de que se proceda a realizar las gestiones de cobro necesarias en tiempo y forma. Para ello, deberán verificar las residencias de las facturas expuestas en el listado RFac5001 – Balance de Facturas a cobrar por fecha de comprobante y realizar las conciliaciones entre las áreas de Comercialización y Contaduría. También, Comercialización deberá comunicar a Asesoría Letrada los trámites que debe iniciar según el estado de gestión de cobranza. Diferencias entre Inventario físico s/Anexo III del SIDICO y Anexo XIII - De la situación de los bienes del Estado s/ Acuerdo N° 2988 y Movimiento de Fondos y Valores (Anexo IX – Acuerdo N° 2988): Atento a diferencias detectadas entre los registros contables y la información contenida en los Anexos, se instruye a los responsables a fin de que la información expuesta en los mismos surja de dichos registros, de conformidad con las formalidades establecidas en el Acuerdo N° 2988. Además, deberán utilizar criterios uniformes en la confección de los anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Deficiencias detectadas en las conciliaciones bancarias s/ SIDICO al 31/12/2013, puntos a) y b): Se instruye a las actuales autoridades para que mantengan depuradas las conciliaciones bancarias y practiquen los ajustes contables pertinentes a efectos de mantener el rubro valuado y expuesto correctamente. Asimismo, el Tribunal resuelve instruir respecto de los siguientes temas: Garantías de ofertas: Exponer en las Actas de Arqueo mensuales de Tesorería las garantías de ofertas y de adjudicación en poder del Tesorero, a los efectos de su control y verificación con los expedientes de Licitaciones correspondientes. Prestaciones y Locaciones de Servicios: Mantener ordenado el archivo de la documentación que compone la contratación, control de su cumplimiento y pago de las prestaciones a los efectos de su verificación y control.				
16.416	03/08/15	318-A	2014	Colegio Notarial – Ley Convenio 6279
CUENTA APROBADA Se instruye a las actuales autoridades responsables respecto a las Órdenes de Pago: Deberán emitir la órdenes de pago en tiempo y forma atento a lo establecido en la normativa vigente (Ley N° 8706, arts. 10 y 58 y Acuerdo N° 2988 art. 58 E).				
16.417	03/08/15	423-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 315-A-12 – Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza
CUENTA APROBADA Multa Por Procedimiento Administrativo Irregular				

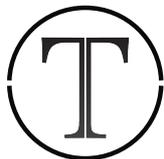


16.418	03/08/15	236-A	2013	Fundación Promendoza
CUENTA APROBADA Multa Por Procedimiento Administrativo Irregular Falta de presentación de las rendiciones de los recursos percibidos por el ente: Deberán efectuar las rendiciones de fondos en tiempo oportuno, según las disposiciones del Acuerdo N° 2514. Asimismo deberán ser puestas a disposición de la Revisión al momento de ser requeridas para su fiscalización. Falta de firma de los responsables de la fundación: Deberán dar total cumplimiento al art. 12 del Estatuto del organismo y a la normativa de procedimiento para la emisión de órdenes de pago, en particular lo referido a la firma de las autoridades que intervienen en su confección y control. Asimismo, se instruye a las actuales autoridades respecto de los siguientes casos: Falta de foliatura de la documentación de la repartición: Deberán efectuar la foliatura de la totalidad de la documentación integrante de las piezas administrativas (Acuerdo N° 3023 y Acuerdo N° 5673, art. 3°.II.A). Falta de documentación de baja de cuentas bancarias y Falencias en las conciliaciones bancarias, puntos a) y b): Concluir las tareas referidas a la baja de las cuentas corrientes N° 6280048919/5 - Banco de la Nación Argentina, N° 0362065 - BPN. Cumplido, deberán poner a disposición de la Revisión las certificaciones emitidas por las entidades bancarias de la baja de dichas cuentas. Falencias en la documentación de respaldo de las operaciones de la Fundación, puntos a), b) y c): Deberán dar cumplimiento a lo manifestado en sus defensas, referido a los procedimientos de rendición y control de gastos y detalle de gastos integrantes de rendición (para los casos de comisiones efectuadas en el exterior). Asimismo, todos los gastos efectuados por la fundación deberán encontrarse debidamente respaldados por comprobantes a nombre de Pro Mendoza (Acuerdo N° 5673, art. 3°.II.A). Falencias en el Inventario de Bienes, puntos a) y b): Efectuar el alta patrimonial de la totalidad de los bienes adquiridos, a fin de mantener actualizado el inventario de bienes de uso del organismo (Acuerdo N° 5673, art. 1 pto III B 4). Falta de registración de aportes del Estado Provincial y Privados: Se instruye a las actuales autoridades para que den total cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5°, incs. a) y b) del Estatuto de la Fundación, en tiempo oportuno.				
16.419	03/08/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Salud
CUENTA APROBADA Nómina de Responsables. Acuerdo N° 2988 (t.o.) - Artículo 31: Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 31 del Acuerdo N° 2988 "... remitir una nómina completa de las Autoridades y Agentes responsables de la percepción e inversión de caudales públicos y de su administración, y de los funcionarios intervinientes en la administración de documentos que produzcan efectos en la administración de la hacienda. A tal fin se utilizará el Anexo I. Aquellos organismos que se encuentren obligados a registrar sus operaciones a través del S.I.D.I.CO. deberán presentar como Anexo I el que surge de dicho sistema, el que en todo momento debe contener los requisitos requeridos en el presente." Deficiencias y diferencias en Anexo VII -Movimiento de las cuentas a que se refiere art. 9°: Deberán regularizar los saldos de las cuentas y exponerlas correctamente en el Anexo VII atento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988. Deficiencias en la documentación respaldatoria de consumo de combustible: Deberán cumplir con la normativa que regula el consumo de combustible (Resol. N° 850/95). Diferencias en altas de inventario de rodados: Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 3485. Depósitos INSSJP – PAMI no ingresados: Deberán, respecto de las acreditaciones pendientes, gestionar formalmente el reclamo ante la Subsecretaría de Gestión de Salud. Asimismo deberán efectuar ante PAMI el reclamo correspondiente, a efectos de que las transferencias por pago del convenio se realicen directamente a la cuenta corriente del Ministerio (Decreto N° 1353/2006). Inconsistencias en horarios de contratados: Deberán cumplir con lo establecido en los arts. 4° y 5° del Dto. N° 565/2008, en relación al cumplimiento de la marcación horaria, especificación en los contratos de la cantidad de horas semanales, días y horarios a cumplir. Rendiciones financiamiento N° 218 con documentación pendiente: Deberán completar la documentación faltante en los expedientes de rendición, atento lo dispuesto en el Acuerdo N° 3023. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en contratación Expte. N° 7534-M- 2012-77770. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Deficiencias en contratación Expte. N° 7534-M-2012-77770.				
16.420	03/08/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Seguridad
CUENTA APROBADA OLPA Relevamiento depósitos: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16199 "...para que practiquen los ajustes pertinentes a efectos de lograr la correcta exposición del Inventario de Bienes de Uso y de Consumo del organismo, manteniendo actualizadas las existencias. Asimismo, incrementar las medidas de seguridad y control en depósitos por parte de los responsables (Jefe División Talleres y mantenimiento automotor y Encargado Depósito Abastecimiento)." Conciliaciones bancarias: Deberán realizar los ajustes contables en tiempo y forma atento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988 que en su art. 13 establece "...deberán presentarse con las partidas conciliatorias depuradas". Combustibles. Falta de acreditación de recepción de bienes: Deberán cumplir con lo establecido en la Resolución N° 046/2014, referida a "...las acciones para optimizar el control del gasto de combustible de los móviles policiales.". Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.421	03/08/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Recursos Naturales Renovables
CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Contratos de Locación de Servicios: Se instruye a los responsables para que gestionen con la debida anticipación, la norma legal que autoriza los contratos de locación de servicios, para que los mismos se encuentren perfeccionados desde la fecha en que comienza la temporada (1 de noviembre de cada año). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Pagado sin rendir. Conciliación Bancaria. Cta. N° 62800812/63 y Conciliación Bancaria. Cta. N° 62800813/66.				
16.422	03/08/15	202-A	2013	Sistema de Seguridad Social de La Salud – Programa Federal Incluir Salud
CUENTA APROBADA Pagos de gastos del ejercicio anterior con partidas del ejercicio corriente, sin norma legal de reconocimiento de legítimo abono: Se instruye a las actuales autoridades del organismo cuentadante y del Ministerio de Hacienda a efectuar las previsiones necesarias en el presupuesto a efectos de dar cumplimiento al art. 88 de la Ley N° 8706 que establece "...No podrán contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales, sino en la medida de su realización, salvo que por su naturaleza, se tenga la certeza de la realización del recurso, por existencia de un instrumento suscripto por autoridad competente. En caso de no percibirse los recursos en el ejercicio, podrá registrarse el crédito contablemente."				
16.423	12/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Hospital Dr. Ramón Carrillo
CUENTA APROBADA				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

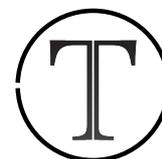


16.424	12/08/15	440-PS	2007	Pieza separada del expediente N° 353-A-04 – Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales
CUENTA APROBADA Estado de Situación Patrimonial (Créditos), Puntos b) c) y d): Se instruye a los responsables del Organismo a migrar los datos del sistema extracontable DAABO al sistema contable SIDICO en un plazo máximo de 60 días. En este sentido, la obligación de llevar SIDICO para el registro de estos créditos surge de la Ley Provincial N° 6.958 y del art. 55 de la Ley Provincial N° 7.314. Asimismo, el Acuerdo H.T.C. N° 4.354 dispuso oportunamente su instrumentación.				
16.425	12/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección Provincial de Catastro
CUENTA APROBADA				
16.426	12/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Luján de Cuyo
CUENTA APROBADA				
16.427	12/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección General de Servicios Públicos
CUENTA APROBADA				
16.428	12/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección Provincial Atención Integrada a Personas con Discapacidad
CUENTA APROBADA Se instruye a los actuales responsables respecto de los siguientes temas: Manual de Funciones: Dictar la Resolución aprobatoria respecto de los cargos de cada sector del organismo, establecidos en el organigrama aprobado por Resolución N° 123/2015. Manual de Procedimiento: Concluir la elaboración e implementación del Manual de Procedimiento en todos los sectores del organismo. Parque automotor: Cumplimentar los procedimientos de control respecto de la carga de combustible (Decreto N° 759/2014).				
16.429	12/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud de Tunuyán
CUENTA APROBADA				
16.430	12/08/15	218-A	2013	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
CUENTA APROBADA Falta de estructura organizativa y formal, puntos a), b) y c): Se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 16.403 “Finalizar las tareas concernientes a la elaboración del Manual de Funciones, de Procedimientos y de circuitos administrativos de todos los sectores, debidamente aprobados por Resolución de la Dirección”. Falta de inventario de deudas con Administración Central: Deberán efectuar los ajustes pertinentes, en función de lo que técnicamente corresponde. Deficiencias en liquidación y pago de sueldos de empleados en planta permanente y temporaria a): Se instruye a las autoridades responsables fin de que concluyan con las tareas descriptas en las contestaciones referidas a lo impartido por Fallo N° 16.403. Con respecto al punto c) , se reitera la instrucción impartida en el Fallo citado ut supra, a fin de “...establecer un procedimiento que contemple la segregación de las funciones de personal, unificar el sistema de control horario y contar con la documentación que avale el pago de presentismo, mayor dedicación y demás ítems que conforman el bono de sueldos...” Deficiencias y falta de documentación respaldatoria en la prestación del servicio de cuidadores hospitalarios. Utilización incorrecta del legítimo abono y Irregularidades en la contratación y pago del servicio prestado por cuidadores terapéuticos: se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 16.393 a fin de que “La contratación y pago referidos a servicios profesionales deben ser encuadrados, en todos los casos, dando cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 565/08 y demás normativa vigente.”. Asimismo, se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 15.691 en el que se instó a “Realizar los actos útiles tendientes a regularizar las deficiencias de contratación y registración detectadas para los servicios prestados por “Cuidadores Hospitalarios”, “Guías de familia y profesionales” y “Cuidadores Terapéuticos”, cumpliendo con la normativa vigente que regula la contratación de servicios, realizando los respectivos contratos e imputarlos a la partida 41305 en cumplimiento a la Ley 7557...” Irregularidades en pago de Subsidios por Programa “Apoyo Familia Externa”: c) Se instruye a los responsables a dar cumplimiento a la Resolución 920/2011, en cuanto a los topes permitidos para la entrega de subsidios. b) Se instruye a las actuales autoridades a fin de que cumplan con las disposiciones vigentes, efectuando la registración presupuestaria de todas las etapas del gasto (Ley N° 8706, Sección IV – Sistema de Contabilidad, Capítulo IV – Normas para la ejecución presupuestaria – Registro de las operaciones y cierre de cuentas). Deficiencias en el control y custodia de Bienes de Consumo y Deficiencias en el control y custodia de Bienes de Farmacia: Se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 16.403 “Teniendo en cuenta las explicaciones de los responsables, en las que informan haber subsanado en su mayoría las deficiencias detectadas, el Tribunal reitera la instrucción para la continuación y conclusión a la mayor brevedad de las tareas de relevamientos de bienes y efectuar las registraciones faltantes, a fin de dejar regularizada la situación observada. En lo sucesivo, deberán tomar los recaudos pertinentes para presentar con la rendición de cuentas de cada ejercicio el inventario actualizado de los bienes de consumo existentes en el organismo.”. Asimismo, se instruye a los responsables a registrar y exponer en el Sistema de Información Contable (SIDICO) la existencia de todos los Bienes de Consumo en poder del organismo, a efectos de su registración patrimonial. Incumplimiento de Fallo N° 15209: a) Considerando II, pto. 1: Incumplimiento Instrucción “Cuentas registradas no incluidas en el Plan de Cuentas.”. Falta depuración: Se instruye tal cual fue realizado en Fallo N° 16.403: Respecto al CUC 229, ... Cod. 01 2130000000 “Fondos de Terceros”, ... Cod. 01 2130000000 “Fondos de Terceros Otras Reparticiones”, ... Cod. 01 2140000000 “Deudas Varias” y ... Cod. 01 2200080000 “Depósitos a Imputar”; Se reitera la instrucción impartida en el fallo de referencia, a fin de “...depurar las cuentas mencionadas, previo al cierre del CUC 229...” Incumplimiento de lo instruido por Fallo 15914: b) Considerando II: Pto. 6: Incumplimiento del régimen legal de compras para la adquisición de alimentos: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.914 a fin de “Prever con la debida antelación la adquisición de los insumos, a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones. Cada una de las etapas del gasto debe encontrarse debidamente registrada y documentada en tiempo oportuno. En los casos de apartarse en forma excepcional de la normativa vigente -por ejemplo: urgencia-, los fundamentos de tal accionar deberán encontrarse expresados en forma clara en el acto resolutivo pertinente y, en su caso, suficientemente documentados y fundamentados en un informe técnico y legal en la pieza administrativa correspondiente a la adquisición del bien y/o servicio...” c) Considerando V: Pto. 28. Falta de depuración de la cuenta “Fondos de terceros de otras Reparticiones: Se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 15.914 a efectos de “Practicar los ajustes que correspondan a efectos de lograr la depuración de esta cuenta y su correcta exposición contable.” Irregularidades en la entrega de Becas de Medidas Alternativa de Restitución de Derechos puntos a), b) y c) y Observaciones comunes a todos los expedientes puntos a), b) y c): Se reitera a las autoridades responsables lo instruido en Fallo N° 16.403 en el sentido de “Dar cumplimiento a la Resolución N° 920/2011 y adoptar las medidas que les permitan realizar el cruce de datos de los beneficiarios existentes. Asimismo, mantener los legajos de los menores beneficiarios del programa actualizados y ordenados.”. Inconsistencias en el Anexo II “Estado de Situación Patrimonial”. Falta de rendición de la inversión de subsidios: El Tribunal resuelve instruir a los responsables a fin de que continúen con las tareas de depuración, realizando los descargos y ajustes faltantes por los subsidios del CUC 219 – DINAFA, cuenta de Mayor N° 2400030015 “Responsabilidad por Cargos a Rendir”. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				



16.431	19/08/15	217-A	2013	Fondo de Infraestructura Provincial
CUENTA APROBADA Anexo XV -Estado de Evolución del Patrimonio Neto y 4. Art. 25° C) Anexo XX "Información de la recaudación. Conciliación entre lo recaudado y lo rendido. Puntos 2 y 4: Deberán, en lo sucesivo, elaborar y presentar los Anexos cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2988. Falta de registración Cuentas por Cobrar. Punto b): Deberán proceder a la registración contable del cliente CAMESA. Falta de contabilización de Fondos de Terceros- Coparticipación regalías hidroeléctricas: Se instruye a las actuales autoridades responsables a, en lo sucesivo, elaborar el Anexo exponiendo correctamente los fondos afectados (Ley N° 8706, arts. 34 y 75 y Acuerdo N° 2988 Título III- Art. 34 Anexo VII – Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9: Deberán en lo sucesivo, confeccionar correctamente el Anexo VII- según lo establece el Acuerdo N° 2988. Cuentas por Cobrar. Falta presentación información según art. 27: Deberán arbitrar los medios necesarios para presentar en lo sucesivo, la información de la recaudación en formato digital (Acuerdo N° 2988). De igual manera, se reitera a las actuales autoridades responsables las instrucciones de fallos de ejercicios anteriores no cumplidas integralmente a la fecha: "Empresa AYSAM SA: deberán adoptar los recaudos necesarios para gestionar, ante las superiores autoridades provinciales, el dictado de una norma jurídica que deje clara y expresamente establecido si la participación accionaria que el Estado provincial tiene en AYSAM S.A. constituye un recurso afectado del FIP y registrar dicho activo en la contabilidad del FIP; todo lo cual deberá informarse oportunamente al Tribunal" (Fallo N° 15.818). "Falta documentación según Acuerdo 2028: En lo sucesivo, la documentación de respaldo de las participaciones accionarias del Estado Provincial en otros entes deberán presentarse al Tribunal de conformidad con lo normado por el Acuerdo citado" (Fallo N° 16.049). "Deficiencias en la exposición del saldo final de las Disponibilidades al 31/12/11: Teniendo en cuenta que un reparo similar se formuló en el ejercicio anterior, en cuyo Fallo N° 15.818 del 13/2/2012 se instruyó a los responsables al respecto, se reitera en esta oportunidad la misma atento a la fecha de dicho pronunciamiento: Deberán realizar los ajustes contables faltantes referidos a los saldos de las cuentas en dólares Nros. 628-073677/0 y 628-073678/7 del Banco de la Nación, acompañando oportunamente las constancias de la documentación de respaldo y de los correspondientes asientos contables efectuados." (Fallo N° 16.049). "Deficiencias en la gestión de cobro: Atento a que un reparo similar se formuló en el ejercicio anterior, en cuyo Fallo N° 15.818 se instruyó a los responsables al respecto, se reitera en esta oportunidad la misma, en razón de la fecha de dicho pronunciamiento: Habiéndose detectado una alta morosidad en el recupero de los créditos a favor del FIP, deberán incrementar las medidas tendientes a la regularización de la actual situación de los casos individualizados en las contestaciones a la observación formulada oportunamente por el Tribunal, como así también en los restantes si correspondiere. Las medidas adoptadas y las acciones emergentes para conservar la exigibilidad de los créditos deberán ser debidamente documentadas e informadas a este Tribunal." (Fallo N° 16.049).				
16.432	19/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Maipú
CUENTA APROBADA				
16.433	19/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia- Área Departamental de Salud Tupungato
CUENTA APROBADA				
16.434	19/08/15	305-A	2013	Instituto Provincial de Juegos y Casinos
CUENTA APROBADA Anexo IV De la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos y financiamiento. Falta de registro Financiamiento de corto plazo – Deuda flotante y Anexo VIII – Del Resultado Financiero del ejercicio. Incorrecta determinación del Resultado en registros: Se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 15.683: efectuar los asientos de cierre conforme el modelo establecido por Contaduría General de la Provincia. Inconsistencias en Anexo IX y Anexo XIV-Movimiento de Fondos y Valores. Diferencias con registros y 4. Anexos X-Evolución de los Residuos Pasivos y Acreedores Vs. Del Ej. Anterior y XII- Deuda Pública. Deficiencias en registración y exposición de la Deuda Flotante, punto b) y c): Efectuar los ajustes contables pertinentes a efectos de revertir los errores de imputación incurridos. Anexo XV-Evolución del Patrimonio Neto. Ajustes contables al Patrimonio sin respaldo documental: Deberán, en lo sucesivo, efectuar los ajustes contables en un todo de acuerdo con las normas legales y principios generales de contabilidad. Diferencias en el registro de recursos recaudados a través de permisionarios de juego. Puntos b) Cuenta Recaudadora 1120260000 Venta Cupones Combinada, c) Cuenta Recaudadora 1120600000 Venta Tómbola Combinada, e) Cuenta Recaudadora 1120596 Premios Prescriptos Quiniela y f) Cuenta Recaudadora 1120620000 Premios Prescriptos Tómbola Combinada: se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 15.912 a los efectos de que los responsables efectúen la integración del subsistema de cuentas corrientes de Permisarios con el sistema contable. Diferencias en el registro de gastos por pagos de premios de Quiniela, de Tómbola Combinada, de Combinada y de Lotería a través de Permisarios de Juego: Registrar los gastos correspondientes a premios según la documentación de respaldo que surge del sistema IVISA (art. 75 Ley 8706). Exponer en las órdenes de pago el período a que corresponden dichas registraciones, acompañando en cada actuación administrativa o expediente, la información y documentación de la cual surge dicho registro: Información de IVISA, cintas testigos de los permisionarios que posee el registro del recurso y del pago de los premios y/o los comprobantes o constancias de pago efectivo del premio. (Art 58 Acuerdo 2988 y Acuerdo 3023.) Asimismo, controlar previamente por Contaduría General y Gerencia de Juegos (art.10 inc. g. Ley 8706), toda la información que debe ser acompañada al expediente de cada orden de pago. Diferencias en la Determinación y pago del impuesto al juego - Períodos setiembre y noviembre 2013: Determinar el impuesto al juego establecido por la ley impositiva, en función de los registros contables y no por información extracontable, y en base a esa determinación debe efectuarse la declaración jurada y el pago a la ATM. Deben depositarse a la ATM las diferencias en menos determinadas por la Revisión de \$ 3.229,54 y \$ 46.314,27. A tales efectos debe realizarse una declaración rectificativa de las DJ de setiembre y noviembre de 2013. Pago Locadores de Servicios Mayo 2013. Imputación errónea por "problema presupuestario": Cumplir con los procedimientos de control presupuestario, efectuando las imputaciones del gasto en tiempo y forma. Movimiento financiero irregular – Pago locaciones de servicios del mes de julio: Efectuar el pago de contratos de locación cumplimentando las normas del Decreto 565/08, el cual dispone que los pagos deben efectuarse mediante apertura de caja de ahorro. Además previo al pago debe verificarse la existencia de crédito presupuestario (arts. 84, 86 y 92 de la Ley N° 8706), y efectuar la intervención previa del contador dispuesta en los artículos 10, 81, y 196 de la Ley N° 8706. Contrataciones directas irregulares del servicio de limpieza. Puntos A) licitaciones públicas fracasadas con injustificadas demoras, B) Contratación Directa Expte. N° 1774-I-2013 y C) Contratación Directa Expte. N° 1774-I-2013: Deberán prever la cobertura del servicio con la debida antelación, cumplir con la intervención de la dirección de Compras y Suministro, utilizar la figura del legítimo abono sólo para los casos excepcionales que permite la legislación, todo ello en un todo de acuerdo con el régimen de contrataciones vigente. Exptes. N° 7360-I-2013 y 7361-I-2013 Adquisiciones de licencias de software y otros. Falta intervención del COMIP. Falta Resolución de Directorio que autorice el llamado a licitación. Puntos a) y b) y Compras directas no efectuadas a través del Catálogo de Oferta Permanente: En lo sucesivo deberán ajustarse a los procedimientos de contratación que establece la normativa vigente. El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, como así también, las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, no cumplidas por los responsables, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Información de la Recaudación Acumulada al Cierre del Ejercicio (art. 50, 51 y 52) Anexos XVIII, XIX, XX y XXI. Diferencias no justificadas, puntos a) y b); Diferencias en el registro de recursos recaudados a través de permisionarios de juego, puntos a) y d); Saldo cuenta Premios Tómbola Combinada Mayor a Pagar. Premios prescriptos no registrados; Deficiencias en expedientes de pago servicio de limpieza, puntos a), b) y c); y Expte. N° 5040-M-2012 Pago facturas de cortesías. Falta respaldo documental del gasto.				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

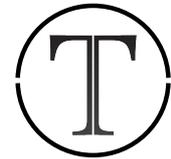


16.435	26/08/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Hacienda y Finanzas
CUENTA APROBADA Se instruye a los actuales responsables sobre los siguientes aspectos: Conciliaciones Bancarias: Depurar las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes en tiempo y forma, a efectos de mantener el rubro valuado y expuesto correctamente. Sistema de Control Interno: Concluir con el desarrollo de las normas de procedimiento y circuitos administrativos de la totalidad de las dependencias del Ministerio. Subsidios no rendidos: Regularizar y depurar los registros contables de los Cargos por Subsidios del Ministerio. Bienes de Uso: Concluir las tramitaciones iniciadas a los efectos de adecuar los registros contables a la realidad del inventario físico de la repartición.				
16.436	26/08/15	222-A	2013	Hospital Regional Malargüe
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve instruir a la actual autoridad responsable a fin de que efectúe el ajuste de la diferencia en el saldo de Disponibilidades, por el importe de \$ 3.159.73, expuesto en el informe de la Revisión.				
16.437	26/08/15	268-A	2013	Municipalidad de Tupungato
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.				
16.438	26/08/15	257-A	2013	Municipalidad de Las Heras
CUENTA APROBADA Diferencia entre la ejecución de los recursos y la columna de pagos del Sistema de Contribuyentes. Se instruye a los actuales responsables para que el Sistema de Contribuyentes y la ejecución de los recursos reflejen, para una misma fecha, valores coincidentes para cada tipo de recursos y se encuentren registrados como cuentas a cobrar todos los recursos aforables. Para ello, es necesaria una reingeniería del sistema que refleje adecuadamente las cuentas por cobrar, segregando cada uno de los conceptos, así como los planes de pago y posibilitando el seguimiento de cada operación desde el pago del contribuyente hasta la aplicación del mismo en la cuenta corriente. Deficiencias en la presentación de los Anexos correspondientes a la rendición anual: Se reitera las instrucciones impartidas a los responsables en ejercicios anteriores, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se exponga correctamente la información requerida en los Anexos del Acuerdo N° 2988 (t.o. por el Acuerdo N° 3961). De la misma manera, se instruye a los responsables a fin de que utilicen criterios uniformes en su confección, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos, debiendo surgir dicha información de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de los siguientes temas: Conciliaciones bancarias: Imputar los gastos y comisiones en el ejercicio en que se devenguen, llevando a cabo los trámites pertinentes para que la institución bancaria que corresponda ajuste los débitos y créditos no conformados. Cumplido, deberán depurar las conciliaciones, regularizando las partidas conciliatorias y registrando contablemente los ajustes que correspondan. Liquidación y pago de sueldos, contribuciones sociales, retenciones y contratos de locación: Dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 2988, artículo 19. Procedimientos de recaudación y registración de los ingresos municipales: Identificar las cuentas de la Contabilidad Presupuestaria asociadas al Sistema de Contribuyentes y producir los ajustes necesarios al plan de cuentas de recursos presupuestarios. Además, deberán establecerse procedimientos de control de los boletos de ingreso manuales respecto de la numeración y de la recaudación en poder de las Oficinas Municipales. Asimismo, se resuelve reiterar las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, aún no cumplidas: Fallo N° 16069, Falta rendición del Subsidio Otorgado al Club Atlético Huracán Las Heras – Documentación faltante: Tramitar la restitución de los montos entregados en relación a lo dispuesto por el Decreto N° 4300, debiendo mantenerse adecuadamente registrado el crédito a cobrar y adjuntando las constancias de las acciones promovidas para lograr la restitución aludida; Anexo XII "Deuda Pública": Procurar no incorporar en la cuenta Acreedores Varios importes que representen conceptos diferentes y ajustar el saldo de la cuenta Residuos Perimidos 2011 según el monto abonado; Inconsistencias en la Cuenta Patrimonio: Elaborar la actuación administrativa respaldatoria correspondiente cada vez que se practique y registre un ajuste patrimonial.				
16.439	26/08/15	267-A	2013	Municipalidad de Tunuyán
CUENTA APROBADA El Tribunal instruye a los actuales responsables sobre las siguientes observaciones: Registración contable del crédito por coparticipación pendiente de cobro: Registrar los importes pendientes de cobro en concepto de coparticipación de impuestos. Auditoría sobre gestión de apremio de recursos que recauda el organismo – Cuentas por Cobrar: Continuar el seguimiento de la evolución de la gestión de apremio y sus resultados. Subsidio otorgado a la asociación de bomberos voluntarios sin rendir: Tomar las precauciones en las sucesivas entregas de subsidios, en lo relativo a: la firma de la documentación por parte del beneficiario, al cumplimiento de la rendición de cuentas en tiempo y forma, la registración contable de los saldos pendientes de rendición y, de corresponder, tomar las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de las obligaciones del beneficiario. Uso transitorio de fondos - Fondo Federal Solidario: Se instruye a los responsables para que en lo sucesivo, en caso de ser necesario utilizar el dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, se ejerza esta facultad legítima del Ejecutivo municipal de acuerdo a lo específicamente estipulado por las normas legales, que prohíben su uso para gastos corrientes. Asimismo, deberán restituir los fondos dentro del ejercicio económico financiero (art. 34 Ley N° 8706). Rendiciones de viáticos incompletas: Se instruye a los responsables a fin de que, en lo sucesivo, las comisiones de servicio sean autorizadas expresamente por la autoridad competente, debiendo la resolución pertinente ser emitida en tiempo oportuno. En lo que respecta a la rendición, en todos los casos deberá acreditarse fehacientemente el cumplimiento de la comisión, la hora y fecha en que comienza y termina la misma, debiendo acompañarse también la factura de los pasajes o comprobantes de movilidad emitidos a nombre del pasajero o de la repartición. La factura del hotel que demuestra el pernocte del agente fuera de su residencia habitual, deberá ajustarse a las disposiciones nacionales y provinciales establecidas en materia de facturación.				

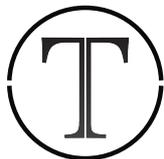


16.440	26/08/15	306-A	2013	Departamento General de Irrigación
<p>CUENTA APROBADA Anexo XVIII - Información de la Recaudación - Rendiciones Entidades Recaudadoras; y Deficiencias en el Anexo VI - De las autorizaciones por aplicación del art. 17: Se instruye a las actuales autoridades a Dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular lo referido a la correcta exposición de la información contable (Anexos), la que deberá surgir de registros llevados en legal forma. Además, deberán utilizar criterios uniformes en su confección, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos. Asimismo, para obs. 5 se reitera instrucción impartida en el Fallo N° 16215. Falta de identificación en la registración del Fondo Asistencia Climática-Créditos con la Provincia: El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades para que pongan a disposición de la Revisión, al momento de ser requeridas para su fiscalización, la documentación que acredite que los créditos correspondientes al "Fondo de Asistencia Climática" se encuentran contemplados en el Convenio de Compensación de Deudas aprobado mediante Decreto N° 2752 del 31/12/2013(B.O. 22/4/2014). Falta de registración contable del Acuerdo DGI-FAO-UTF/ARG/ 015/ARG Decreto N° 2.759/2.012 respecto al 7% de Comisión: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16125: "...efectúen la registración presupuestaria de las distintas etapas del gasto, oportunamente, de conformidad con las pautas establecidas por la normativa vigente." Incumplimiento de instrucciones del Fallo N° 16.063. Considerando II pto. Anexo II - Estado de Situación Patrimonial. Anticupación de créditos: Cumplir con lo establecido en el Acuerdo N° 2988, en lo atinente a la clasificación de los créditos en corrientes y no corrientes: El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades lo establecido en el Acuerdo N° 2988, referido a la clasificación de los créditos en corrientes y no corrientes. En el caso particular, las correcciones practicadas en el Estado de Situación Patrimonial debieron efectuarse en el ejercicio de su ocurrencia, y no respecto de ejercicios contables cerrados. La mecánica adoptada para la corrección de las deficiencias vulnera principios de confiabilidad de la información contable. Deficiencias en el Anexo III - De la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos: En lo sucesivo, deberán incrementar los controles sobre la imputación de partidas contables, a fin de evitar su reiteración en el futuro. De igual modo a lo indicado precedentemente, las correcciones de registros contables no debieron efectuarse sobre ejercicio contables cerrados. Deficiencias en Anexo XII - Deuda Pública: Se reitera lo instruido en la observación 1, referido a poner a disposición de la Revisión al momento de ser requeridas para su fiscalización, la documentación que acredite los ajustes. Faltante de fondos por Cheque en cartera y cobrado: El Tribunal instruye a las actuales autoridades para que el arqueo sólo refleje la existencia física real de fondos al momento de su ocurrencia. Asimismo, deberán efectuar los ajustes en tiempo oportuno ("cheques pendientes de descarga") a fin de evitar distorsiones en la información suministrada en el arqueo. Incumplimiento de los montos establecidos en las Res. N° 448/04 HTA y N° 309/03 HTA (modificada esta última por las Res. 184/06 HTA - 285/07 HTA - 802/08 S - 317/10 S): Deberán rever los montos contemplados en las Resoluciones N° 448/04 y 317/10 del H.T.A. y Superintendencia, respectivamente, referidas al régimen de habilitación y caja chica. Deficiente registración de las Reservas: Deberán segregarse el registro contable y exposición de la información, correspondiendo efectuarse en dos cuentas diferenciadas: una que refleje la reserva como parte del incremento del patrimonio y otra que refleje el Recurso presupuestario por la incorporación de los remanentes. Movimientos en el servicio "VARIOS" en la Cuenta Corriente no justificados: El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades para que efectúen controles sobre el sistema indicado a fin de evitar la reiteración de deficiencias (dos reportes del mismo sistema uno con datos duplicados, o que no permita el sistema pagos en cuotas y deben efectuar débitos y créditos por el mismo importe) para garantizar la información del saldo de cuentas corrientes. Anexo XIX- Información de la Recaudación- Conciliación entre el Pagado de Cuentas Corrientes y el Recaudado; 14. Registración extemporánea rendición de Subsidios Ejercicio 2013 -Cuenta N° 3000000007 Cargo Acuerdo 2514 H.T.C.; y 15. Inconsistencias entre la información suministrada por el Organismo y el libro mayor de la cuenta N° 3000000007 Cargo Acuerdo 2514 H.T.C.: Se instruye a las actuales autoridades de la manera indicada en la obs. 6., previamente tratada. Asimismo, deberán dar cumplimiento con el Acuerdo N° 2415 en forma íntegra, efectuando las registraciones requeridas en tiempo oportuno. De la misma manera, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
16.441	26/08/15	261-A	2013	Municipalidad de Malargüe
<p>CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades respecto de las siguientes observaciones: Diferencia en la naturaleza del saldo contable: Deberán efectuar los ajustes correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente (Ley N° 8706, arts. 75 y 104). Falta de depuración de partidas en conciliaciones bancarias: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16.161: "...Deberán concluir la depuración de las conciliaciones bancarias". Irregularidades en la rendición de subsidios: Falta de rendición de cuentas de subsidios: Deberán solicitar las rendiciones de los subsidios en tiempo y forma (Acuerdo N° 2514). Falta de presentación de Anexos en la rendición anual: Deberán presentar, con la rendición anual, todos los Anexos exigidos en el Acuerdo N° 2988, art. 50. Falta de Registración Contable de los Créditos que surgen de recuperos de ART: Deberán registrar contablemente los créditos que surjan por las prestaciones establecidas en la Ley N° 24557 (Ley N° 8706, art. 75 y Acuerdo N° 3328).</p>				
16.442	26/08/15	403-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 353-A-12 - Cont. Gral. de la Pcia. - Dirección Provincial de Ganadería
<p>CUENTA APROBADA PARCIALMENTE Cargo por Erogaciones sin Justificar \$ 168.807,41 Multa por Procedimiento Administrativo Irregular</p>				
16.443	26/08/15	377-A	2013	Administración Tributaria de Mendoza
<p>CUENTA APROBADA Falta de registración en SIDICO de la deuda informada por la Dirección de Regalías: Se instruye a las actuales autoridades a registrar el crédito por "Cánon Anual de Explotación/Exploración" contra la empresa Loma El Divisadero, de encontrarse pendiente a la fecha del presente pronunciamiento (Acuerdo N° 4354). Asimismo, el Tribunal resuelve formular y/o reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo 8 del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
16.444	02/09/15	322-A	2013	Mendoza Fiduciaria - Fideicomiso de obras Nihuil IV
<p>CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				
16.445	02/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Hospital Santa Rosa
<p>CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas.</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015



16.446	02/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Escribanía General de Gobierno
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables la instrucción impartida en el Fallo N° 16236 pendiente de cumplimiento, en cuanto a "...aprobar por norma expresa los Manuales de Funciones y de Procedimientos utilizados". Así también, aprobar el Organigrama que contempla la estructura organizativa del ente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo N° 2988.				
16.447	02/09/15	308-A	2013	Dirección General de Escuelas
<p>CUENTA APROBADA Expte 12693-D-2013, 8. Expediente 9774-D-2013, 9. Expediente 46-D-2013 y 11. Expediente 5267-D-2013: Cumplimentar los actos formales requeridos por la Ley N° 8706, artículos 80, 81 y 92. Falta de Rendición de Cargos – Deuda de Responsables: Finalizar la depuración definitiva de los cargos pendientes de rendición correspondientes a los ejercicios 2003/2011. Anexo XIII: De la Situación de los Bienes del Estado - Falta de inventarios y normas legales, puntos a) y e): Realizar los actos útiles necesarios para regularizar las diferencias detectadas en los saldos al inicio de Bienes de Uso. Falta de registración de recursos – Depósitos a imputar: Depurar la cuenta contable mediante la identificación de los depósitos registrados, practicando los ajustes que correspondan a fin de subsanar la situación observada. Remanente de ejercicios anteriores: Ajustar los controles internos sobre la liquidación del incentivo docente, depurar las conciliaciones y proceder a registrar los ajustes necesarios a fin de regularizar el saldo de la cuenta observada. Expediente 7392-D-2013: Los volantes de imputación preventivos y definitivos, las órdenes de pago y los partes de pago incorporados a los expedientes deben ser intervenidos oportunamente. Falta de inscripción dominial de Inmuebles. Incumplimiento de instrucciones de los Fallos N° 14984 y N° 16056: Se reitera la instrucción impartida en el sentido de concluir con la regularización de los trámites registrales de los inmuebles correspondientes a los expedientes Nros. 7644-B-06, 7645-B-06 y 7647-B-06 a nombre de la DGE en el Registro de la Propiedad Raíz. Falta de transferencia de bienes donados. Fallo N° 15044. Expediente N° 400-PS-04. Fallo N° 16056: Concluir las tramitaciones para concretar las transferencias de los bienes donados (expedientes Nros. 2099-D-97-Resolución 329, 5951-C-98-Resolución 43, 17061-D-06-Resolución 64, 3778-E-96-Resolución 181, 5680-D-99-Resolución 186 y 10784-D-96-Resolución 191). Anexo V: De la aplicación de los Recursos al destino para el cual fueron instituidos. Diferencias entre saldos presupuestados y fondos depositados, punto a): Regularizar el saldo de las Cuentas Banco Incentivo Docente (financiamiento 119) y Banco Remesas Ministerio de Educación p/ destinos varios (financiamiento 095), de manera que el mismo refleje los recursos disponibles para financiar cada concepto. Anexo VII: Del movimiento de las Cuentas de Fondos a que se refiere el Art. 9. Falta y deficiencias en Inventarios, puntos a) y b): Llevar a cabo todas las tareas pertinentes a los fines de obtener el inventario completo de las cuentas de fondos de terceros. Respecto de la Cuenta 01-2130020167 Deuda DGE por radio exp.13346-D-2013, debido a un registro erróneo, se instruye a las actuales autoridades para que practiquen, en caso de corresponder a la fecha, los ajustes pertinentes señalados por la Revisión, a fin de dejar valuada y expuesta correctamente esta cuenta contable. Anexo XIII: De la Situación de los Bienes del Estado - Falta de inventarios y normas legales, puntos b), c) y d): Punto b): Se instruye a los responsables a concluir y presentar en la próxima rendición de cuentas el inventario relativo a Muebles a Identificar; Punto c): Imputar y depurar de la cuenta Trabajos Públicos los conceptos correspondientes a ejercicios anteriores informados por los responsables; Punto d): Remitir oportunamente las normas de baja de bienes emitidas en legal forma. Falta de inventarios de Bienes de Consumo; Falta de registración contable de movimientos de Escuelas con Producido. Falta de cumplimiento de Acuerdo 5526 HTC, puntos a), b) y c): Punto a): Registrar contablemente la totalidad de los ingresos y egresos del organismo, de manera tal que se pueda obtener información por cada Escuela con recursos propios en forma diferenciada; Punto b): Adoptar los medios para asegurar que cada Escuela con producido cuente con su respectivo inventario de Bienes de Cambio y Materiales; Punto c): Implementar un plan de auditoría que permita un adecuado control sobre las Escuelas con este régimen. Depuración de cuentas en SIDICO (instrucción pendiente de cumplimiento) Fallo 15319. Documentación no puesta a disposición. Personal con Beneficio Previsional otorgado que cobran sueldo; Cumplimiento de Servicios. Agente Ana, María Cristina: Continuar las medidas pertinentes a fin de obtener el recupero de los montos percibidos como haberes indebidos por parte de los agentes Manuel Poggi y Noemí Modon y de Ana María Cristina. Anexo XI: De la Situación del Tesoro. Falta de inventario y registración presupuestaria de cuenta contable de Imputación Diferida: Elaborar el inventario relativo a la cuenta contable N° 01 1500080000 "Sueldos no liquidados" e incluirlo en la próxima rendición de cuentas. Asimismo, los responsables deberán proceder a registrar los ajustes necesarios a fin de regularizar y mantener actualizado el saldo de la cuenta observada. Del mismo modo, se reitera a las actuales autoridades el cumplimiento de instrucciones impartidas en Fallo N° 16.056 respecto de: Expediente N° 89988-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 10/2010 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas); Expediente N° 86389-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 4/2011 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas), Puntos 1) a 5); Expediente N° 86384-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 4/2010 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas), Puntos 1), 2), 3) y 4) (respecto de este último punto, se deberán incorporar a los expedientes las anulaciones de las órdenes de pago); Expediente N° 86386-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 2/2011 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas), Puntos 1) a 5); Expediente N° 86382-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 9/2010 (Acreditaciones rechazadas por Cuentas Cerradas), Puntos 1) a 5); Expediente N° 75590-S-2011 "Devolución de Fondos Pago de Sueldos-Período 2/2011 (Opis no presentadas al cobro), Puntos 1), 2), 3), 4), 5) y 7) (Respecto de este último punto, se deberán acompañar los comprobantes respaldatorios de todos los pagos efectuados): Cumplimentar los aspectos observados en cada uno de los puntos, a saber: Punto 1): Debe existir constancia en el expediente de las notas de reclamo firmadas por los reclamantes con el visto bueno de la repartición. Este requisito también lo solicita C.G.P. en sus instructivos de Fondos de Terceros; Punto 2): Deben firmarse las órdenes de pago patrimoniales por cualquier concepto que se realicen ya que es un requisito que evidencia el control instituido en el artículo 20 Ley 3799, y si existe una anulación de las mismas también debe insertarse la firma que acredita dicha autorización previa; Punto 3): Debe incorporarse constancia en el expediente del reporte RFonTeS2 del mes y año liquidado, tal como lo solicita el instructivo de C.G.P. y como constancia y respaldo del control cruzado, a efectos de verificar si la orden de pago se encuentra asociada al fondo de tercero y si el reclamante está incluido en dicho reporte; Punto 4): Deben acreditarse fehacientemente los pagos realizados con cheque, es decir la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios (Recibo o cualquier otra constancia que acredite la recepción de los fondos por parte del beneficiario). La simple firma de los agentes en las planillas carece de los datos y requisitos mínimos e indispensables para constituir constancia de pago (por ejemplo número de cheque entregado) y Punto 5): Deben firmarse los partes de pago, ya que este requisito hace a un elemento de control fundamental que completa el pago. Personal en Incompatibilidad. Agente Arroyo, Graciela: Se instruye a los actuales responsables para que acrediten el efectivo cese de la situación de incompatibilidad observada. En especial, se deberá acreditar el cese de la doble liquidación de haberes, o eventualmente explicar conforme a derecho la situación. Finalmente, deberán acreditar las gestiones realizadas para recuperar lo que la agente percibió incorrectamente. Cobro de Incentivo por parte de personal perteneciente a otros agrupamientos de la Ley 5126: Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que concluyan las actuaciones correspondiente a expediente N° 5676-D-2013-02369 y pongan a disposición de los Revisores del Tribunal el dictamen respectivo, a fin de determinar la legitimidad de los pagos efectuados, acreditando así la procedencia o no de las liquidaciones de este código a agentes no comprendidos en el agrupamiento administrativo y, en caso de corresponder, el efectivo cese de la situación y los actos útiles destinados a obtener el recupero de lo indebidamente liquidado. Asimismo, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades respecto de los siguientes temas: Documentación puesta a disposición: La documentación deberá ser puesta a disposición de los auditores para su revisión en los Archivos del ente cuentadante, pudiendo los mismos solicitar su remisión parcial o total, o bien retirar parte de la misma para su verificación en la sede del Tribunal de Cuentas (Acuerdo N° 2988, artículo 20); Fondo Permanente. Expedientes de Reposición: Verificar la situación impositiva y estado de cuenta de los proveedores antes de la elección del mismo (compromiso) y de la realización del gasto (pago). Servicios Públicos: Expedientes de pago. Referencia compartida: Independientemente que la factura original se adjunte a una de las OP correspondientes a la referencia compartida, se deberá incorporar al expediente de pago correspondiente al organismo copia de la factura respaldo del gasto o en su defecto indicar por nota de autoridad competente la orden de pago</p>				



16.448	02/09/15	400-PS	2015	Pieza separada del expediente N° 251-A-13 – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza
CUENTA APROBADA				
16.449	09/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Tribunal de Cuentas
CUENTA APROBADA				
16.450	09/09/15	321-A	2014	Instituto de Desarrollo Comercial
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las autoridades responsables respecto del siguiente tema: Falta adecuación régimen de contrataciones: Deberán adecuar el régimen de contrataciones a la normativa legal vigente (Ley N° 8706, Sección II y Acuerdo N° 5673, art. I.I.F).				
16.451	09/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Casa de Mendoza
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto a los siguientes temas: Pagado sin rendir: Deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 8° del Decreto N° 420/99. Contratos de locación de servicios: Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 4° del Decreto N° 565/08.				
16.452	09/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud San Carlos
CUENTA APROBADA				
16.453	09/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Agroindustria y Tecnología
CUENTA APROBADA				
16.454	09/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Servicio Penitenciario Provincial Mendoza
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los siguientes temas: Conciliaciones bancarias. Depuración de partidas: Depurar, de las conciliaciones bancarias de las Cuentas N° 62801436/66 y 62801438/72, las partidas pendientes detectadas por la Revisión correspondientes al ejercicio 2014, efectuando en caso de corresponder los ajustes pertinentes. Cuentas Contables de Fondos de Terceros N° 2130020124 y 2130020125. Falta de conciliación con cuentas corrientes Libro Banco: Conciliar los saldos de las cuentas aludidas con los de las cuentas bancarias relacionadas habilitadas en SIDICO y efectuar los ajustes que resulten pertinentes. Cuentas por Cobrar Estado de Cobranzas: Reclasificar los créditos en el Sistema de Información Contable según su estado de gestión de cobranza, de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo N° 3328; Informar respecto de las gestiones de cobro realizadas a efectos de la percepción de la facturación adeudada.				
16.455	09/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Hospital Dr. Luis Chrabalowski
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve instruir a los responsables a fin de que den cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo N° 2988, artículos 8° y 39.				
16.456	09/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los siguientes aspectos: Control Interno: Concluir el proceso de elaboración del nuevo Organigrama que contempla la estructura organizativa del ente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo N° 2988. Inventario: Registrar en el Subsistema de Inventario de SIDICO la totalidad de los Bienes de Uso transferidos desde el Ministerio de Agroindustria y Tecnología. En lo que respecta al alta de los mismos, una vez recibidos y controlados, deberá asignárseles en forma inmediata un número de identificación, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2060/65 y Acuerdo N° 3485.				
16.457	16/09/15	303-A	2013	Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos
CUENTA APROBADA Falta de Constancia de Firma de Autoridad Competente en la Solicitud de Gastos y Falta de Constancia de los Pasajes Originales - Programa PNEO: El Tribunal instruye a los responsables para que los comprobantes que respaldan las erogaciones que no puedan ser presentados en original, sean reemplazados por copias certificadas por autoridad competente, en virtud de que los documentos que justifican las partidas de la cuenta deben ser auténticos (art. 31 de la Ley N° 1003). Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo respectivo del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a las mismas. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en Anexo V “de la Aplicación de los Recursos para el Destino al que Fueron Instituidos” - Falta De Identificación Depósitos de Fondos Afectados; Falta Rendición de la Inversión de los Subsidios Reflejado en las Cuentas Cargos a Responsables; y Fondos Nacionales Transferidos Directamente a las Escuelas. Falta Documentación Respaldata del Inventario de Dichas Cuentas.				
16.458	16/09/15	256-A	2014	Municipalidad de La Paz
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto del siguiente tema: Licitaciones Públicas y Privadas: Deberán cumplir con la normativa vigente (Acuerdo N° 3023). Asimismo, resuelve reiterar las instrucciones impartidas en fallo N° 15.925, pendientes de cumplimiento: Nota de pedido de Bienes y Servicios: “...instruye al Contador General para que transmita a los responsables de los distintos sectores la necesidad de especificar con mayor claridad los bienes y servicios requeridos”; Compras de Bienes Inventariables: “...agregar en todos los expedientes a través de los cuales se adquieren bienes de capital las correspondientes constancias de alta de Inventario”; Personal: “...Se emplace y notifique a los agentes en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio de iniciar el trámite respectivo”; y Compra de Combustibles y lubricantes: Deberán “... adecuar el control interno de la provisión de combustibles y lubricantes por medio de talonarios pre numerados con la finalidad de llevar un control exhaustivo de los mismos”.				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



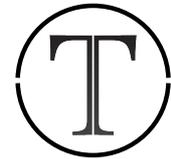
16.459	16/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Minería e Hidrocarburos
CUENTA APROBADA				
Se instruye a las actuales autoridades en relación a los siguientes aspectos: Manual de Procedimientos: concluir la elaboración de los Manuales mencionados referidos al control interno y registración de la recaudación e inversión de los fondos públicos. Asimismo, deberán concluir la actualización del organigrama del organismo y Manuales de Función. Análisis de la Recaudación: respecto a las cuentas contables N° 1120503000-Cánon Minero, 1120101000-Prestación de Servicios y 1120162000-Venta de Publicaciones, deberán ajustar los registros extracontables a lo registrado en SIDICO.				
16.460	16/09/15	308-A	2012	Dirección General de Escuelas
CUENTA APROBADA				
Cargos al Tesorero: Diferencia entre el saldo contable de la Cuenta N° 1700040008 "Tesorero General de la Provincia" y el arqueológico (inventario): a) Respecto de las Órdenes de Pago sin descargar que no figuran en ROPA520, deberán solicitar a CGP la modificación del sistema SIDICO para que arroje este listado con la inclusión de todos los ejercicios anteriores, de manera que el mismo sea comparable en forma directa con el saldo contable; b) Respecto de las Órdenes de Pago Inexistentes por \$1.721.717,25 (OP anuladas o descargadas en exceso del cargo registrado), conforme han sido identificadas las mismas; y de los errores en la carga del saldo inicial de la cuenta por \$ 9.212,71 (en defecto), deberán realizar el ajuste contable pertinente, de manera de que el saldo contable de la cuenta refleje realmente las órdenes de pago pendientes de descargo y que el mismo coincida con su correspondiente inventario (ROPA520). Retenciones impuesto a los Ingresos Brutos, puntos a), b) y c): En lo sucesivo, deberán dejar expuesto en el expediente donde se acompaña el formulario de pago F902 el detalle de las retenciones indicando los números de expedientes a que refieren las mismas. Asimismo, en los expedientes de pago de retenciones por fondo permanente y retenciones a contratados, acompañar copia del formulario F902. Se deben ingresar las retenciones efectuadas en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa vigente. Anexo V "De la aplicación de los Recursos al destino para el cual fueron instituidos", punto 2): Acreditar las gestiones realizadas para la obtención de los fondos originados por la Ley N° 8208/10, Fondo Provincial Educativo. Incumplimiento del Fallo N° 15686, correspondiente al ejercicio 2009, considerando I-Servicios Públicos. Falta documentación de respaldo y deficiencias de control interno: Servicio Público: "Agua"; Servicio Público: "Gas"; Servicio Público: "Teléfono"; y Servicio Público: "Energía": Habida cuenta de haberse implementado acciones con el objeto de lograr una adecuada y transparente imputación y ejecución de la partida 41310 (Servicios Públicos), las mismas deberán ser formalizadas a través del dictado y la aprobación de normas de procedimiento. Bienes de Consumo. Falta de Inventario: Dar de alta el correspondiente depósito donde se encuentran los insumos y repuestos informáticos y proceder al registro contable del inventario de estos bienes de consumo, a fin de llevar inventario permanente actualizado (Art. 1º, Acuerdo 3485 y art. 126 de la Ley N° 8706). Fondos Pendientes de Rendición. Cargos por Subsidios, punto b) Concluir la depuración de definitiva de los cargos pendientes de rendición correspondientes a los ejercicios 2003/2011. Irregularidades en descargo a Responsables. Descargos al proveedor 00, puntos a), b), c), d) y e): En lo sucesivo las correcciones en el Sistema de Cargos y Descargos, deberán efectuarse en el ejercicio de su ocurrencia, y no respecto de ejercicios contables cerrados. Partidas Pendientes. Cuenta N° 62802266/80 Administración Cuenta General, puntos 2): Incrementar los procedimientos de control en lo referido a la liquidación de fondos a establecimientos, a fin de evitar situaciones como las descriptas. Retenciones impuesto a los Sellos, puntos a), b) y c): Incrementar los procedimientos de control interno sobre las retenciones que se efectúan en relación a impuesto de sellos, a fin de evitar hechos similares a los tratados. Depuración del pagado sin rendir correspondiente a ejercicios anteriores sin respaldo documental ni legal: Se instruye para que concluyan las gestiones iniciadas por el servicio jurídico del organismo respecto de la rendición, devolución o generación del crédito. Asimismo, de encontrarse, deberán efectuar el registro del crédito correspondiente. Irregularidades detectadas en la revisión de los antecedentes del Gasto por Contratos de Locación de Servicios. Falta documentación respaldatoria: Deberán mantener actualizados la totalidad de los legajos de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios (Decreto N° 565/08, arts. 4º y 5º y normas concordantes y Memorándum N° 30/2007 C.G.P.). Irregularidades detectadas en la revisión de expedientes retenciones contratados, puntos a) y b): Efectuar las retenciones, cuya percepción se encuentran legalmente a su cargo, en tiempo y forma, según la normativa legal. Fondos pendientes de rendir correspondientes a Gastos Operativos Plan Fines: Se instruye a las actuales autoridades con el objeto de: 1) Proceder a registrar las remesas de fondos que hace a la Nación asignándolas a cada una de las escuelas que participan del programa y 2) Gestionar, acreditando los actos útiles necesarios a tal fin, las rendiciones pendientes ante las escuelas que corresponda. Falta de coincidencia entre remanente del ejercicio anterior y el saldo en banco de la cuenta Incentivo Docente al cierre del ejercicio anterior: Se instruye a las actuales autoridades para que procedan a ajustar el saldo de la Cuenta Banco Incentivo Docente, de manera que el mismo refleje los recursos disponibles para financiar este concepto. Además, deberán indicar documentadamente la cuenta bancaria y contable correspondiente a la cual serán destinados estos fondos. Anexo V "De la aplicación de los Recursos al destino para el cual fueron instituidos", punto 1): Regularizar el saldo de las Cuentas Banco Incentivo Docente y Bancos Remesas Ministerio de Educación p/ Dest. Vs FIN 095, de manera que el mismo refleje los recursos disponibles para financiar cada concepto. Se relaciona con el reparo precedente. Expediente N° 100736-S-2012 (Ámbito 01071). "Liquidación del servicio de Teléfono correspondiente al vencimiento 17/09/12" por \$ 46.698,80. Expediente N° 100738-S-2012 (Ámbito 01071). "Liquidación del servicio de Teléfono correspondiente al vencimiento 17/09/12" por \$ 16.054,56. : Se instruye a los responsables para que hagan las verificaciones a fin de que la imputación que efectúa la Contaduría General de la Provincia por los servicios, se correspondan con las líneas telefónicas de la DGE. Irregularidades en la tramitación de recuperos ART. Expediente 609 – B – 2012 "S/Reclamo ART Enero". Expediente N° 11902 – G – 2011 "Liquidación de prestaciones dinerarias pendientes", puntos a) b), c) d), e), f) y g): Deberán dar total cumplimiento a la normativa legal en materia de recuperos ART, en lo referido a plazos de denuncias de siniestro; confección e integración de la documentación de la pieza administrativa de recupero; registración del crédito originado, de la cobranza y de los reclamos pertinentes, todo de acuerdo a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2496/11. Diferencias entre la información suministrada por la Subdirección de Bienes Inmuebles y la registración contable en S.I.DI.CO., punto b): Deberán depurar del inventario de bienes del organismo aquellos que se encuentran duplicados y/o triplicados en sus registros, o sin corresponder, a saber: Domicilio: Luis Braille 18 / Silvano Rodríguez 6097, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Registro triplicado; Domicilio: Ballofet 2210, San Rafael, Mendoza. Registro duplicado; Domicilio: Iriarte s/n, Tupungato, Mendoza. No pertenece a la DGE; Domicilio: Ruta 7 s/n, Gob. Civit, Santa Rosa / Ruta Provincial 50, Km 977, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Registro triplicado; Domicilio: Libertad 428, Guaymallén / Italia 1961, Rivadavia, Mendoza. Registro duplicado; Domicilio: Martín García s/n, Junín / Belgrano s/n, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. Registro duplicado; Domicilio: Alsina 1113, Luján de Cuyo. No pertenece a la DGE; y Domicilio: San Martín N° 5700, Luján de Cuyo. Registro duplicado. Deficiencias detectadas en la administración de Herencias Vacantes: Deberán efectuar el seguimiento de las gestiones iniciadas hasta su conclusión, acreditando documentadamente las actuaciones, a fin de salvaguardar los derechos de propiedad sobre los inmuebles aludidos. Además, dejar correctamente registrada la situación dominial de los mismos. Herencias Vacantes. Incumplimiento de la Ley 5815/92: Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 5815/92, en particular lo estipulado en los arts. 1º, 2º y 5º. Anexo XIII: De la Situación de los Bienes del Estado. Bajas no respaldadas por norma legal, puntos a), b), c) y d): deberán observar estrictamente la normativa vinculada a las baja de bienes del Estado, y también reflejar adecuadamente en los sistemas de información contable tales circunstancias, En general deberán cumplir las disposiciones emanadas del Decreto N° 2060/65; en particular lo indicado en los arts. 15, 16, 17 y 18; y la Resol. CGP. N° 32/2011. Esta última refiere, particularmente, a la gestión que debe efectuar el responsable de cada repartición para la obtención de la correspondiente resolución ministerial que respalde los registros; y, a su vez, cada ministerio, del cual dependen las reparticiones involucradas, tramitar el Decreto que ratifique lo actuado en las respectivas resoluciones. Trabajos Públicos en Proceso, punto b): Deberán depurar la cuenta contable Trabajos Públicos en Proceso a fin de dejar correctamente expuesto el saldo de la cuenta Inmuebles. Se reitera instrucción de ejercicios anteriores. Deuda no registrada. Sueldos-componente Radio, puntos a), b) y c): Ajustar el registro efectuada de la deuda por el concepto señalado, ya que se ha registrado en una cuenta patrimonial en forma técnicamente incorrecta. La deuda, que se encuentra homologada y resulta cierta y exigible, debe encontrarse reflejada en la partida presupuestaria "Personal" y dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria contra cada pago que se efectúa. Asimismo, dicho registro de la deuda (Expte N° 13346-D-2013) deberá coincidir con el detalle de la liquidación de deuda practicado (Meta4), habida cuenta de haberse detectado diferencias que deberán ser subsanadas. De igual modo, existen diferencias				



16.461	16/09/15	255-A	2014	Municipalidad de Junín
CUENTA APROBADA El Tribunal, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones impartidas en fallos correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de cumplimiento: Toma Anual del Inventario Físico y General de Bienes: "...Deberán efectuar la toma anual del Inventario Físico y General de Bienes, conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 3485" (Fallo N° 16.270); Cumplimiento Acuerdo 3328. Anticipo de Partidas: Deberán efectuar todos los actos útiles "... para que su sistema contable de un total cumplimiento al Acuerdo 3328" (Fallo N° 15.933).				
16.462	16/09/15	353-A	2005	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales
CUENTA APROBADA Falta de inventario de rubro créditos: Se instruye a las actuales autoridades a concluir con la actualización de las cuentas corrientes de deudores en el sistema SIDICO, el cual será verificado en el ejercicio 2015.				
16.463	16/09/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia
CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Cuenta Contable 2300000008 "Recaudación a través de DGR". Conformación del saldo contable cuenta patrimonial n° 2300000008 "Recaudación a través de DGR": concretar las soluciones informáticas a los problemas planteados por la Revisión: Generar un reporte automático que justifique el saldo de la cuenta contable 2300000008 "Recaudación a través de DGR", cuya información debe mantenerse actualizada. Ello, a los fines de analizar la conformación del saldo final de esta cuenta contable en oportunidad del ingreso de la rendición anual de la Cuenta General del ejercicio; La registración de la información debe realizarse en forma unificada (registración de recurso y nota de crédito), es decir, el Remito de Recaudación debería contener el detalle de lo recaudado, lo depositado y las comisiones bancarias, con la finalidad de lograr la imputación automática; Por Ley N° 8706 (Ley de Administración Financiera), artículos 75 y 79, le corresponde a partir del ejercicio 2015 a la Contaduría General de la Provincia, como Unidad Rectora Central del Sistema de Contabilidad, establecer los procedimientos de registración. El Contador General de la Provincia deberá dictar las disposiciones pertinentes en lo que respecta a las adecuaciones de la información suministrada en TAX a SIDICO. Estado de Situación Patrimonial: Inversiones: Rubro 1320 Títulos y Acciones: Se instruye a los responsables para que informen al cierre del ejercicio financiero, en oportunidad de remitir la rendición de la Cuenta General del ejercicio, el detalle de las condiciones contractuales inherentes a la emisión de estos Títulos Públicos del Gobierno Nacional, su prospecto, fecha de adquisición, vencimiento, amortizaciones de capital, cobro efectivo de intereses y sus capitalizaciones, a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente; Rubro 1330 Otros: Se instruye a los responsables a los fines de que justifiquen documentadamente la composición de estos rubros, comprobando las referidas a la existencia física de Vinos y Mostos de antigua data, depurando partidas y efectuando finalmente los ajustes contables que correspondan a efectos de dejar el rubro valuado correctamente. Cuentas por Cobrar: Rubro 1281 Cuentas por Cobrar y Rubro 1250 Deudores en Gestión Administrativa y Judicial: Se instruye a los responsables a efectuar el seguimiento de las actuaciones administrativas iniciadas a los distintos organismos de la Administración Central a efectos de llevar los registros de las Cuentas por Cobrar en forma actualizada, evitando prescripciones o pérdida del derecho al cobro de los mismos; Rubro 1221 Anticipo al Sector Público (cuentas del Mayor Nros. 1221020012 a 1221020024, 1221030001 y 1221050000 a 1221054009) y Rubro 1232 Documentos a Cobrar: Se instruye a los responsables para que efectúen las gestiones a fin de lograr la emisión de la norma legal correspondiente para proceder al cierre de las cuentas con saldos no significativos o cuyo saldo haya transcurrido más de 10 años sin movimiento alguno, en la medida que tales créditos no hubiesen prescrito; y Rubros 1211 Préstamos al Sector Público; Rubro 1212 Préstamos al Sector Privado; Rubro 1221 Anticipos al Sector Público; Rubro 1222 Anticipos al Sector Privado; Rubro 1240 Deudores Varios; Rubro 1246 Otros Créditos a organismos varios; y Rubro 1260 Recursos no percibidos: Se instruye a los responsables a fin de que continúen con las tareas de ajuste contable de las cuentas patrimoniales analizadas en cada uno de los rubros y aporten la documentación de respaldo existente. Cuentas por Cobrar. Falta de registración contable de los Créditos por Ley N° 7770: Se reitera la instrucción impartida al Contador General de la Provincia en el Fallo N° 15.705 para que "...en aras de una correcta registración contable que permita una información fidedigna sobre las cuentas por cobrar y un seguimiento de los créditos que posee la Provincia por este concepto, resuelva sobre el tema planteado a la mayor brevedad", debiendo documentar y justificar, en su caso, la falta de registración de las cuentas por cobrar emergentes de la Ley N° 7770. Estado de Situación Patrimonial. Devolución de Anticipo para contratos (cuenta 1221020028): Se reitera lo instruido en el Fallo N° 15927, debiendo los responsables proceder a depurar el saldo de la cuenta de referencia debido a que la misma expone un saldo negativo. Debe determinarse su composición y que se refleje el organismo responsable de los anticipos otorgados bajo el concepto señalado. Estado de cuentas de Valores en Garantía. Arqueo Físico: Efectuar el arqueo físico de Valores en Garantía en poder de la Tesorería General de la Provincia por lo menos una vez al año, a efectos de depurar el Inventario Físico y reflejar razonablemente el mismo en el saldo contable de las Cuentas Patrimoniales intervinientes. Se deberán establecer procedimientos a efectos de depurar el saldo de las Cuentas Patrimoniales 170001 que reflejan el Inventario Físico de los Valores en Garantía y que impactan directamente en la responsabilidad del Tesorero General de la Provincia por la guarda y custodia de los mismos, conforme surge de las cuentas de Orden 240001, respecto a toda aquella documentación de más de 10 años de antigüedad o que ya se encuentre vencida. Estado de Situación Patrimonial. Cuentas por Cobrar: Efectuar el ajuste contable de las cuentas patrimoniales analizadas en cada Rubro que componen las Cuentas a Cobrar cuyos saldos son no significativos, sin movimiento contable alguno por más de 10 ejercicios, gestionando la norma legal pertinente. Regalías Hidroeléctricas. Registración contable: Abrir en el Plan de Cuentas. la separación de los recursos percibidos por regalías hidroeléctricas de los Río Atuel y Diamante, a efectos de reflejar razonablemente la recaudación obtenida por estos conceptos. Fondos de Terceros: Incorporar al Reporte ARF070 la información correspondiente al saldo inicial y liquidaciones en el ejercicio en curso de importes retenidos en ejercicios anteriores, a fin de establecer la composición de estos Fondos para cada Cuenta Patrimonial que integra el Estado de las Cuentas de Terceros, determinando, además, si ha operado la prescripción de estos fondos, en caso de corresponder. Sistema Contable. Deficiencias e inconsistencias: Atento a que los organismos que utilizan el SIDICO tienen un grado de conocimiento incompleto de este sistema, lo que produce deficiencias en la información que consolida la contabilidad de la Administración Central, se instruye a la Contaduría General de la Provincia para que implemente sistemas de control que permitan validar la información contable que se centraliza. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Depósitos no tomados por el Banco (no acreditados); Cheques en extracto no ingresados en Libro Banco (no registrados contablemente) y Depósitos en extracto no ingresados en Libro Banco (no registrados contablemente).				
16.464	30/09/15	410-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 353-A-12 – Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Rendiciones: Documentación Faltante, puntos a): El Tribunal instruye a los responsables a efectos de que, en lo sucesivo, den cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 8706, art. 75; Acuerdo Nros. 3023 y 2988, en cuanto a la documentación que debe respaldar las erogaciones, teniendo en cuenta la normativa que corresponde a cada modalidad de contratación; y c): Se instruye a los responsables para que aporten la documentación que justifique el ajuste efectuado por la Contaduría General de la Provincia al que aluden los mismos. Anticipo para gastos Nros. 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 24: El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el Decreto N° 420/99, en lo atinente a los plazos de rendición de dichos fondos.				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza

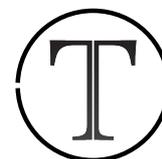


16.465	30/09/2015	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Cámara de Senadores
CUENTA APROBADA El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones sobre los siguientes temas: Sistema de Registración Contable: Poner a disposición del Tribunal las Bases de Datos correspondientes al sistema referido, como también, aportar la norma legal que aprueba el uso y funcionamiento del mismo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 2988, artículo 5° y Ley N° 8706, artículo 75. Elementos requeridos por el Acuerdo N° 2988 (t.o. Acuerdo N° 5662): Respecto de la rendición anual, cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 del mencionado Acuerdo. Asimismo, el Tribunal reitera las instrucciones pendientes de cumplimiento formuladas en Fallos anteriores, respecto de los siguientes temas: Fallo N° 16.330: Nómina de Autoridades: “Arbitrar todos los actos útiles tendientes a resolver las inconsistencias presentadas (datos faltantes). Además, deben presentar la nómina con las fechas de ingreso y egreso de cada responsable durante el ejercicio.”; Conciliación Bancaria: “Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente.” Tratándose de partidas conciliatorias referidas en este caso a cheques pendientes de cobro ya vencidos, se instruye también a efectos de cumplir con las Instrucciones de cierre de la Contaduría General de la Provincia; Fallo N° 16.159: Contratos de Locación de Servicios: “...regularizar las deficiencias en la documentación de los legajos individuales de los contratados.”; Fallo N° 15.952: Inventario de Bienes de Uso: Concluir el proceso de identificación de todos los bienes de la Repartición al que los responsables aluden, a través del “...grabado del N° de CUPÍ que arroja el SIDICO a fin de facilitar la ubicación e identificación de los mismos respecto al inventario...”.				
16.466	30/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Cámara de Diputados
CUENTA APROBADA El Tribunal considera oportuno formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones sobre los siguientes temas: Sistema de Registración Contable: Poner a disposición del Tribunal las Bases de Datos correspondientes al sistema referido. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 2988, artículo 5° y Ley N° 8706, artículo 75. Elementos requeridos por el Acuerdo N° 2988 (t.o. Acuerdo N° 5662): Cumplir con los requisitos establecidos en el Título III, Rendición anual del mencionado Acuerdo. Sistema de Control de Combustibles: Teniendo en cuenta que este tema fue tratado en el Segundo Informe Gerencial Ejercicio 2014 -“Sistema de Combustibles” (fs. 45/46 vta.) - se instruye en los términos expuestos en el mismo, a fin de “Establecer un sistema de control del consumo de combustibles, que permita conocer la cantidad de litros consumidos por cada uno de los vehículos oficiales con los que cuenta el organismo, en relación a los kilómetros recorridos”. Asimismo, el Tribunal reitera las instrucciones pendientes de cumplimiento formuladas en Fallo N° 16.300, respecto de los siguientes temas: Nómina de Autoridades: “Arbitrar todos los actos útiles tendientes a resolver las inconsistencias presentadas (datos faltantes).” Ello, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1003, artículo 36 y Acuerdo N° 2988, artículos 3° y 31. Conciliación Bancaria: “Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente.” Además, tratándose de partidas conciliatorias referidas en el caso bajo análisis a cheques pendientes de cobro ya vencidos, deberán cumplir con las Instrucciones de cierre de la Contaduría General de la Provincia.				
16.467	30/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Desarrollo Territorial
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las autoridades responsables respecto del siguiente tema: Tierras Fiscales – Inventario y registración: Continuar con los procesos de registración de tierras fiscales pertenecientes al Gobierno de la Provincia en el sistema contable SIDICO.				
16.468	30/09/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a las autoridades responsables respecto del siguiente tema: Rendiciones de cuentas. Convenio Fundación Argentina: Deberán solicitar, a la Fundación Argentina, que incluya en las facturas por honorarios el concepto de los servicios prestados (Decreto N° 2719/13). Asimismo, resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables la instrucción impartida en fallo N° 15.965, pendientes de cumplimiento: Inventario de bienes de consumo. Pañol del Hangar del programa de lucha antigranizo: Deberán ajustarse “...a las disposiciones del Acuerdo N° 3485, en cuanto a implementar un Sistema de Control Interno que defina procedimientos y asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Así también, que prevean el control de stock, con seguimiento de entradas, salidas, destino y saldo”.				
16.469	07/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Poder Judicial
CUENTA APROBADA Sistema de Control Interno: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16.251, de fecha 17/9/2014, pendiente de cumplimiento, en cuanto a “... finalizar la confección definitiva y su aprobación por autoridad competente de los Manuales de Funciones y Procedimientos Administrativos, con el objeto de dar cumplimiento al Art. 6° punto B del Acuerdo N° 2988/99, modificado por el Acuerdo 5662/12.” Contratos de Locación de Servicios: Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Contratación de personas bajo el sistema de Locación de Servicios. Norma Legal: Decreto 565/08, Art. 4° inc. h), j), n) y r). Centro de Capacitación e Investigación Manuel A. Sáez – Cursos y Conferencias: se instruye a los responsables a fin de regularizar la situación presupuestaria de los fondos que administra dicho Centro de Capacitación, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 8706, de Administración Financiera. Sistema de Administración de Consumo de Combustible: Se instruye a las actuales autoridades a cumplimentar las recomendaciones efectuadas en el Informe Gerencial (fs. 50/53 vta.)				
16.470	07/10/15	320-A	2013/2014	Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios – Periodo comprendido entre el 01/07/2013 al 30/06/2014
CUENTA APROBADA Falta de firma de los responsables de la Asociación: Los responsables deberán, en lo sucesivo, suscribir las órdenes de pago por el Presidente y el Tesorero de la repartición, de manera conjunta. Falencias en la documentación de respaldo de las operaciones de la Asociación, puntos a) y b): Se instruye a los responsables a fin de que en todos los casos soliciten la identificación del nombre de la institución (IDITS) en el comprobante correspondiente. Falencias en las conciliaciones bancarias, puntos a), b) y c): Con relación a los cheques emitidos y no cobrados a su vencimiento, los responsables deberán efectuar los ajustes pertinentes. Falencias en los Contratos, punto a): Se instruye a las actuales autoridades para que regularicen la situación observada ante la ATM por el impuesto impago. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificadas junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos.				
16.471	07/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Oficina Técnica Previsional
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto del siguiente tema: Políticas de la organización y norma legal aprobatoria del Organigrama y Manual de Funciones: Deberán definir explícitamente las políticas de la organización en documentos oficiales y obtener la norma legal aprobatoria del organigrama y manual de funciones (Acuerdo 2988 (t.o.) art. 6°). Inventario de Bienes de Uso: Deberán actualizar el inventario de bienes patrimoniales y proceder a su conciliación, dando cumplimiento a la normativa legal vigente (Acuerdo N° 3485, Instructivos de la CGP, Nos 27 y 28/2009).				



16.472	07/10/15	429-PS	2013	Pieza separada del expediente N° 353-A-11 – Cont. Gral. de la Pcia. – Administración Central
<p>CUENTA APROBADA Movimiento de Fondos y Valores: Conciliación Bancaria Cuenta N° 62802476/03 “Cuenta Recaudadora”, punto b) Depósitos en extracto no ingresados en Libro Banco: Se instruye al Contador General de la Provincia para que en forma conjunta con los responsables del Sector de Informática de la Administración Tributaria Mendoza, diseñen un reporte que contenga los conceptos que conforman el saldo al cierre de ejercicio. Pagado sin rendir: Se instruye a las actuales autoridades del organismo para que concluyan las tareas de registración (descargos de gastos rendidos o considerados como partidas no comprobadas con cargo a los responsables), y para que definan un procedimiento operativo de modo tal que al cierre de cada ejercicio, cada cuenta anexa sólo mantenga un pagado sin rendir que no supere los 60 días de antigüedad.</p>				
16.473	07/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Malargüe
<p>CUENTA APROBADA Conciliaciones bancarias: Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. Bienes de consumo: Finalizar la implementación del sistema de Bienes de Consumo del SIDICO. Pagado sin rendir: Realizar la depuración y conciliación de los gastos pagados sin rendir pendientes del ejercicio. En general, los responsables deberán efectuar y registrar la totalidad de las rendiciones al cierre de cada ejercicio, por todos los gastos pagados e imputados durante el mismo, no debiendo quedar gastos pagados sin rendir al cierre.</p>				
16.474	07/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud San Rafael
<p>CUENTA APROBADA Diferencias en flujo de fondos: Corregir las diferencias detectadas y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente en relación al Fondo Permanente (faltante de \$ 3.155,90) y Fondos Afectados (sobrante de \$ 3.168,20).</p>				
16.475	07/10/15	202-A	2014	Sistema de Seguridad Social de la Salud – Programa Federal “Incluir Salud”
<p>CUENTA APROBADA Pagos de Gastos del Ejercicio Anterior con Partidas del Ejercicio Corriente, sin Norma Legal de Reconocimiento de Legítimo Abono: el Tribunal reitera la instrucción impartida en Fallo N° 16.422 a las actuales autoridades del organismo cuentadante y del Ministerio de Hacienda a fin de “...efectuar las provisiones necesarias en el presupuesto a efectos de dar cumplimiento al art. 88 de la Ley N° 8706 que establece “...No podrán contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales, sino en la medida de su realización, salvo que por su naturaleza, se tenga la certeza de la realización del recurso, por existencia de un instrumento suscrito por autoridad competente. En caso de no percibirse los recursos en el ejercicio, podrá registrarse el crédito contablemente.” Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en su Informe General (fs. 187 y vta.), el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo.</p>				
16.476	07/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Energía
<p>CUENTA APROBADA</p>				
16.477	09/10/15	353-A	2006	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales
<p>CUENTA APROBADA Actualización de la Cuentas por Cobrar: Se instruye a las actuales autoridades a concluir con la actualización de las cuentas corrientes de deudores en el sistema SIDICO, el cual será verificado en el ejercicio 2015, tal cual lo ordenado en Fallo N° 16.462.</p>				
16.478	09/10/15	353-A	2007	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales
<p>CUENTA APROBADA Falta de Inventario del Rubro Créditos: Se instruye a las actuales autoridades a concluir con la actualización de las cuentas corrientes de deudores en el sistema SIDICO, el cual será verificado en el ejercicio 2015, tal cual lo ordenado en Fallo N° 16.462.</p>				
16.479	09/10/15	353-A	2008	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales
<p>CUENTA APROBADA Control de Bienes: Punto a) Deficiencias en rodados: 1. Rodados sin titularidad sin vinculación con algún juicio de la Repartición: Concluir los trámites de inscripción registral y culminen la Pieza Administrativa 484-E-00 (02693), referidas al vehículo Dodge M 214669. 2. Rodados vinculados con algún juicio a cargo de la Repartición: Concluir los trámites referidos a la regularización registral de los bienes pendientes. Punto c) Inmuebles con situación de ocupación y d) Inmuebles con situación de usurpación: Concluir los trámites referidos a la regularización registral de los bienes pendientes. Punto e) Muebles y equipamiento de oficina de la Repartición: Proceder a efectuar la baja de los mismos, según las disposiciones del Decreto 2060/65; Acuerdo N° 3485, arts. b) y c) y Resol. N° 28 CGP. Deficiencias en el seguimiento de los procesos judiciales: Deberán mantener actualizada la información de los expedientes referidos a los procesos judiciales tramitados. Falta de Información sobre la Gestión de Cobranza de los 500 principales deudores: Continuar las gestiones de cobro respecto del deudor Rodríguez Hnos. S.R.L. Rubro Cuentas por Cobrar: el Tribunal se ha expedido al respecto, se resuelve reproducir lo dispuesto en el Fallo N° 16462 “...se instruye concluir con la actualización de las cuentas corrientes de deudores en el sistema SIDICO...”.</p>				
16.480	14/10/15	258-A	2013	Municipalidad de Lavalle
<p>CUENTA APROBADA Fondos con cargo sin rendir y Subsidios sin rendir: Hacer cumplir los plazos de rendición de los fondos, estipulados en el convenio suscrito entre las partes en el momento de su otorgamiento. (Acuerdo N° 2514). Contratación Directa. Traslado Equipos Asfaltadores: En materia de contrataciones, cumplir con las prescripciones de la Ley N° 8706. Es decir, con el principio general que rige el régimen de contratación, dado por el art. 139 de la citada Ley, que establece el procedimiento de Licitación Pública. Los casos de Contrataciones Directas que se encuadren en las excepciones previstas por el art. 144 deberán estar debidamente fundados y acreditarse la causal que los habilita a instrumentarse. Exenciones. Falta de documentación respaldatoria: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.832, a fin de que “... todos los actos u operaciones que afectan a la hacienda pública sean respaldados por medio de documentos.” Asimismo, en función de lo aconsejado por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 280), el Tribunal resuelve instruir a los responsables a fin de adoptar los recaudos tendientes a exponer correctamente la información requerida en los Anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988, en coincidencia con los saldos que surjan de los registros contables.</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015



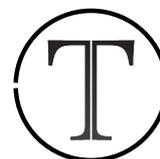
16.481	14/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Junín
CUENTA APROBADA Conciliaciones bancarias – Cheques vencidos y no cobrados: Depurar los cheques indicados que, teniendo una antigüedad superior a los seis meses, no han sido presentados al cobro. Depósitos No Tomados por el Banco Cta. Cte. Bco. Nación N° 28000135/7 – Recursos Afectados: Concluir las gestiones iniciadas ante la entidad bancaria a fin de regularizar la existencia de un monto correspondiente a depósitos no acreditados por el banco por \$ 501,64 del 19/12/12. Movimiento en extracto no ingresado en el Libro Banco -Pagado sin Imputar: Registrar el gasto pendiente, habida cuenta de haber sido cancelado mediante cheque N° 62218030 del 10/04/12, el cual ha sido cobrado y no registrado.				
16.482	14/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud San Martín
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve reiterar la instrucción a las actuales autoridades en relación al siguiente aspecto: Instrucción no Cumplida Fallo N° 16.295 - Inventario de Bienes de Capital – Inconsistencias en Cuanto a Residencia de Algunos Bienes y Falta de Actualización del Mismo: Deberán llevar el inventario de todos los bienes de capital y mantenerlo actualizado, individualizando a los funcionarios responsables de la administración, guarda y conservación de los mismos.				
16.483	14/10/15	353-A	2010	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales
CUENTA APROBADA Reinscripción de Garantías de Créditos: Deberán regularizar las deficiencias detectadas en relación a la reinscripción de las garantías indicadas. Pagado sin imputar y depósitos sin registrar: Deberán proceder a ajustar el gasto pendiente, poniendo a disposición de la Revisión la documentación de respaldo, cuyo monto asciende a \$ 2.726,45. Pagado sin rendir: Habida cuenta de permanecer un saldo pendiente, deberán proceder a concluir la rendición de los gastos por el monto de \$ 1.300,00. Rubro Cuentas por Cobrar: Se instruye a las actuales autoridades a concluir con la actualización de las cuentas corrientes de deudores en el sistema SIDICO, el cual será verificado en el ejercicio 2015, tal cual lo ordenado en Fallo N° 16.462.				
16.484	21/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Hospital Alfredo Metraux
CUENTA APROBADA				
16.485	21/10/15	400-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 353-A-12 – Cont. Gral. de la Pcia. – Dirección de Recursos Naturales Renovables
CUENTA APROBADA Conciliación bancaria. Cta. N° 62801855/09. 4. Conciliación bancaria. Cta. N° 62800812/63 y 5. Conciliación bancaria. Cta. N° 62800813/662. Diferencias en Subsistema de Contribuyentes: Se instruye a las actuales autoridades para que continúen con los procesos de depuración de las conciliaciones bancarias hasta sanear completamente las partidas correspondientes al ejercicio 2012.				
16.486	21/10/15	435-PS	2013	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación
CUENTA APROBADA				
16.487	21/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales
CUENTA APROBADA Conciliaciones bancarias. Depuración de partidas: Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que promuevan los actos útiles necesarios a fin de depurar las partidas de montos menores y ajustes necesarios, para dejar conciliadas las cuentas bancarias Nros. 62801617/65 y 62801836/94.				
16.488	21/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud Las Heras
CUENTA APROBADA				
16.489	28/10/15	311-A	2012	Departamento General de Irrigación – Inspección de Cauces
CUENTA APROBADA Deficiencias en los Estados Contables – Duplicación de Gastos de la Inspección Luján Centro: Se instruye al HTA para que cumpla su función prevista en la Ley 6405 Art. 23 inc. 1) apartados b) e i), ya que no ha observado los Estados Contables de la Inspección Luján Centro. Falta de imputación de gastos en la Ejecución Presupuestaria. Incorrecta imputación de gastos. Pago de gastos fuera de término. Excesos en partidas presupuestarias: Efectuar el control de la Ejecución Presupuestaria de las Inspecciones de Cauces y de las Asociaciones de Inspecciones según lo previsto por el art. 23, inc. 1), apartado B) de la Ley N° 6405. Falta de constancia de transcripción en Inventario General y Libro de Actas: Requerir las constancias de transcripción de la información a los Libros de Inventario y Libros de Actas, según lo prescripto por la Resolución N° 100/2000 del HTA del Departamento General de Irrigación. Procesos licitatorios: Controlar que en los expedientes que se tramitan licitaciones, se adjunte toda la documentación relacionada con las mismas, en orden cronológico, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 3023. Falta de cobro y registración en la Inspección Canal Toledano – Río Diamante (C.C. 4022), instruido en el Considerando I punto 1.1. Fallo N° 15.922 del 12/09/2012: Instar formalmente a la reconstrucción del expediente de marras, como asimismo, ejercer las acciones necesarias a efectos de lograr el efectivo cobro del cargo formulado. Inspecciones de Cauce Asociadas de Tupungato (ICAT): Ejecutar las acciones tendientes al cobro de la suma de \$ 3.279,05, adoptando los recaudos necesarios para evitar eventuales pérdidas del crédito. Además, ajustar contablemente los bienes existentes al cierre del ejercicio 2.011. Aportes previsionales de vieja data impagos de la Inspección Rama Algarrobal Unificada, se instruye a efectos de que el Inspector de la misma regularice esta situación.				
16.490	28/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas
CUENTA APROBADA Se instruye a las actuales autoridades en relación al siguiente aspecto: Estructura organizativa Elaborar el correspondiente Organigrama y los Manuales de Funciones y Procedimientos del organismo, según lo dispuesto en el Art. 66 – Sistema de Control Interno, Acuerdo N° 2988.				



16.491	28/10/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud La Paz
CUENTA APROBADA Incumplimiento del Acuerdo 870/74: en lo sucesivo, den cumplimiento a las prescripciones del Acuerdo aludido. Bienes de Consumo: Arbitrar los medios necesarios para implementar la registración de estos bienes en el SIDICO. Sueldos: Adoptar los recaudos para que todas las Planillas de Haberes del Personal sean firmadas por los agentes correspondientes, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 5573. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Pagado Sin Imputar				
16.492	04/11/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Protección Ambiental
CUENTA APROBADA Inconsistencias en las Conciliaciones Bancarias: Incrementar los controles sobre las operaciones de recaudación y registración de depósitos. Cada registro de ingreso deberá identificar la tasa que lo origina e imputado a la cuenta de recaudación correspondiente (Ley N° 8706, art. 75 y siguientes). Cuentas por Cobrar. Expedientes con prolongadas demoras en Asesoría Letrada y Cuentas por Cobrar. Expedientes con ubicación desconocida: En lo sucesivo, deberán incrementar los controles sobre cobranzas de créditos, como así cumplimentar lo dispuesto en la normativa legal referido a la gestión de cobro y seguimiento de las acreencias (Acuerdo N° 3328, arts. 1°, 2°, 3° y 5°; y Res. DPA. N° 39/13). Respecto a los expedientes radicados en Secretaría Legal, recurridos por errores en la liquidación de la tasa pertinente, se los instruye para que procedan a su corrección y posterior puesta al cobro. El Tribunal considera pertinente, de acuerdo a lo indicado por la Revisión, instruir a las actuales autoridades, según se detalla en el Punto VIII del Informe General (fs. 133/134 vta.), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.				
16.493	04/11/15	403-PS	2015	Pieza separada del expediente N° 264-A-13 - Municipalidad de San Martín
CUENTA APROBADA Pagado imputado no rendido: Se instruye a las actuales autoridades para que procedan a la depuración del pagado sin rendir descargando los expedientes ya rendidos. Asimismo, se los instruye para que el mismo sea ajustado a efectos del cumplimiento de las prescripciones del Acuerdo N° 2988, en su artículo 59. En ese sentido, el mismo deberá contemplar normas de procedimiento y circuitos administrativos que hagan al control: de la rendición de los fondos otorgados por distintos conceptos, del cumplimiento de los plazos de rendición y de su registración contable. Depósitos registrados en libro banco y no acreditados en el extracto bancario: Se instruye a los responsables respecto de la depuración y registración de los conceptos pendientes en las conciliaciones de las cuentas detalladas a fs. 194 vta. Cheques debitados por el Banco y no registrados en el libro Banco: Se instruye a las actuales autoridades para que depuren los conceptos pendientes en las conciliaciones.				
16.494	04/11/15	353-A	2009	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales
CUENTA APROBADA				
16.495	04/11/15	322-A	2014	Mendoza Fiduciaria - Fideicomiso de Obras Nihuil IV
CUENTA APROBADA El Tribunal, compartiendo el criterio de sus órganos asesores, decide instruir a los responsables tal como consta a continuación: Registros Contables: Llevar los Libros Diario e Inventarios y Balances conforme la legislación vigente. Norma: Código de Comercio - Arts. 43, 44, 48, 49 y conc. y Acuerdo N° 5717 (t.o. por Acuerdo N° 5777). Asimismo, decide reiterar las instrucciones impartidas en el Fallo N° 16444, a saber: Decreto de Aprobación de la Addenda: Gestionar el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que apruebe la Addenda de fecha 30/09/2011 protocolizada mediante Escritura N° 126 de Escribanía General de Gobierno. Norma: Ley N° 8.385 (Ley de Ministerios) art. 3° - inc. a) y g). Determinación y Registración Contable del Aporte: Efectuar los actos útiles tendientes a determinar y registrar contablemente los aportes establecidos en el artículo 3° del Contrato de Fideicomiso. Norma: Contrato de Fideicomiso - cláusula Sexta "Obligaciones del Fiduciante" por el cual se obliga a efectuar los aportes comprometidos en el artículo 3°. Gestión Conducente a Percibir los Aportes: Efectuar los trámites para que el "Deudor Cedido" CAMMESA - Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. - transfiera los fondos disponibles en la cuenta custodia, a la cuenta de titularidad del Fideicomiso de Obras Nihuil IV. Norma: Contrato de Fideicomiso - cláusula Sexta "Obligaciones del Fiduciante" - por el cual se obliga a efectuar los aportes comprometidos en el artículo 3°.				
16.496	04/11/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Dirección de Industria y Comercio
CUENTA APROBADA Cuentas por cobrar. Actualización registral de Cuentas por cobrar y estado de cobranzas: Efectuar el seguimiento, en conjunto con la Administración Tributaria Mendoza, de las notas de reclamo Nros. 1592-D2014-01409, 5118-D-2014-01409 y 2269-D-2015-01409, como así también los actos útiles necesarios a fin de que se agilice el cobro de las cuentas por cobrar registradas a la fecha en la Dirección de Industria y Comercio. Diferencias de recaudación: Diferencias en la recaudación informada por los responsables en la rendición de cuentas y lo informado por el Sistema Contable: Efectuar los actos útiles necesarios y realizar el seguimiento de los correspondientes reclamos a la Administración Tributaria Mendoza, a fin de obtener la información necesaria para llevar un registro actualizado de la conciliación de las cuentas. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables la instrucción indicada en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 295), referida a efectuar los reclamos pertinentes ante la ART para obtener el recupero de fondos por indemnizaciones del personal, según disposiciones del Decreto N° 2496/2011.				
16.497	04/11/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Hospital Domingo Sícoli
CUENTA APROBADA Movimiento de Fondos: Fondos sin Depositar al cierre de ejercicio: Efectuar el depósito de la recaudación diariamente, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente. Conciliación Bancaria: Gastos Pagados sin Imputar - Cuenta Corriente Banco Nación N° 33300150/03 (Fondos Permanentes) - Cuenta Corriente Banco Nación N° 33300149/21 (Recursos Propios): Realizar los ajustes pertinentes, en oportunidad de efectuar las conciliaciones bancarias al cierre de ejercicio. Cuentas por Cobrar: Deficiencias en la gestión de cobranzas: Dar total cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 3328.				
16.498	04/11/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Área Departamental de Salud Guaymallén
CUENTA APROBADA Conciliaciones Bancarias. Cheques vencidos y no cobrados: Deberán depurar las conciliaciones bancarias y realizar los ajustes contables en tiempo y forma atento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988 que en su art. 13 establece "...deberán presentarse con las partidas conciliatorias depuradas".				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



16.499	04/11/15	322-A	2014	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración para la empresa recuperada
CUENTA APROBADA El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 71 vta.), considera oportuno instruir a los actuales responsables para que efectúen el registro del “Aporte Fiduciario Comprometido”, cuyo monto asciende a \$ 5.000.000,00. Asimismo, deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos.				
16.500	04/11/15	322-A	2014	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de asistencia financiera a instituciones deportivas amateur
CUENTA APROBADA Emisión de Órdenes de Pago: Deberán ejercer un mayor control interno sobre la emisión de los comprobantes de egresos, la cual debe ser correlativa y cronológica. Normas Legales: Reglamento: “Sistema de Control Interno para la Administración del Fideicomiso”; Acuerdo N° 5.717 (t.o. por el Acuerdo N° 5.777) y Acuerdo N° 2.989. Asimismo, el Tribunal reitera a las actuales autoridades las siguientes instrucciones impartidas en el Fallo N° 16.378: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté “...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final” atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos N°s 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el “Certificado de Libre Deuda” que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales por parte de los solicitantes de créditos. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10 y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión para Deudores Incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43; 44 y 51 y Resol. Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE). Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485.				
16.501	04/11/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Área Departamental de Salud General Alvear
CUENTA APROBADA El Tribunal resuelve reiterar a las actuales autoridades responsables las instrucciones de Fallos de ejercicios anteriores no cumplidas a la fecha: Cuentas por cobrar: “...Proceder a depurar las cuentas por cobrar y realizar las gestiones de cobro necesarias...” (Fallo N° 16.005). Conciliaciones bancarias: “...se instruye a las actuales autoridades para que soliciten a la Contaduría General de la Provincia autorización e instrucción para efectuar el ajuste patrimonial pertinente a fin de que las cuentas bancarias queden expuestas y conciliadas...” (Fallo N° 16.197).				
16.502	18/11/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Adultos Mayores
CUENTA APROBADA Conciliaciones Bancarias, a) Cuenta Corriente N° 62801683-16 y b) Cuenta Corriente N° 62801682-13: Se instruye a los responsables a a fin de que, efectúen la depuración y registración de los conceptos pendientes en las conciliaciones de las cuentas detalladas. Irregularidades en las Rendiciones - Proveedores por Insumo: Establecer pautas de control interno previo al pago y conformación de las rendiciones de gastos. Bienes de Consumo: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16315, de fecha 4/2/2015, a fin de que “...implementen un Manual de Procedimientos y/o funciones que contemple las disposiciones del Acuerdo N° 3485 (t.o. por Acuerdo N° 5618), en cuanto a la elaboración de un sistema de control interno que asegure la identificación de los responsables de la tenencia o guarda de estos bienes y su registración contable. Así también, que prevea el control de stock (existencias, altas, bajas y transferencias de los bienes de consumo), con el fin de mantener un inventario actualizado. Todo ello, de conformidad con la normativa legal aplicable (Dto. N° 2060/65 y Acuerdos Nos 3485 y 2988). Recaudación Complejo Kalluú: Arbitrar medidas de Control Interno respecto de la percepción de los recursos del Complejo.				
16.503	18/11/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Hospital Eva Perón
CUENTA APROBADA Pagado Mediante O.C. Patrimoniales: Cumplir con las disposiciones legales vigentes, efectuando la registración presupuestaria de todas las etapas del gasto (Ley N° 8706, Sección IV – Sistema de Contabilidad, Capítulo IV – Normas para la ejecución presupuestaria – Registro de las operaciones y cierre de cuentas). Conciliaciones Bancarias. Gastos sin Registrar: Se reitera la instrucción que fuera impartida a los responsables en los Fallos Nros. 15.869, 16.034 y 16.288 a fin de “...continuar las gestiones ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina a fin de recuperar el importe de \$ 4.072,75 incorrectamente debitado de la cuenta corriente N° 330318/90”.				
16.504	18/11/15	408-PS	2015	Pieza separada del expediente N° 223-A-13 – Obra Social de Empleados Públicos
CUENTA APROBADA				
16.505	18/11/15	322-A	2014	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de mosto 2007
CUENTA APROBADA Crédito AFIP: Deberán solicitar, ante la AFIP, el reintegro de los créditos que obran a favor del fideicomiso, atento a que se encuentra en etapa de liquidación final. Normas Legales: Ley N° 11.683, art. 29 y Acuerdo N° 5.717 (t.o.). Registros Contables: Deberán registrar los asientos contables en el Libro Diario a fin de elaborar los Estados Contables e Inventario de Bienes al 29/12/2014. Normas Legales: Acuerdos N°s 5717 (t.o.), art. 19 y Cód. Civil y Com. de la Nación, art. 859.				
16.506	18/11/15	322-A	2014	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración para el financiamiento de microemprendimientos Maipú
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables sobre: Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté “...permanentemente actualizados y asociados a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final” atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema de captura de pagos que permita identificar los pagos, que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos N°s 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir, a los solicitantes de créditos, el “Certificado de Libre Deuda” que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10° y Dto. N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6.879, arts. 1° y 4°. Documentación Faltante: Deberán completar la documentación de los legajos de otorgamiento de créditos, atento a lo exigido por el Reglamento vigente. Norma Legal: Reglamento Condiciones del Fideicomiso. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la Previsión Deudores Incobrables. Normas Legales: Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				



16.507	18/11/15	270-A	2014	Fundación para el Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe
CUENTA APROBADA				
De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo. Así también, resuelve reiterarles las instrucciones impartidas en Fallo N° 16.210, no cumplidas a la fecha: Falta de rendición de fondos fijos integrantes de las rendiciones mensuales: "...Reglamentar, ordenar e informar correctamente y en tiempo a este Tribunal, las modificaciones en el manejo y aperturas y cierres de los fondos fijos"; Subsidios recibidos por la Fundación: "...Presentar, en tiempo y forma a este Tribunal, el listado de convenios celebrados entre la Fundación y los organismos otorgantes de subsidios"; Irregularidades en ingresos planta textil y Deudores fondo microcréditos: "...Poner a disposición en forma completa y oportuna la información y documentación de las operaciones de cobro de los servicios prestados por la fundación." Falta de remisión de comprobantes por cánones de incubación y extracción de miel. Ingresos no percibidos: "... deberán llevar en forma ordenada los pagos realizados por cada emprendedor, registrar las deudas, informar si los cánones son mensuales o anuales y fundamentalmente la duración de dichos contratos de vinculación celebrados entre emprendedores y la F.U.D.E.P.E.M."				
16.508	18/11/15	265-A	2013	Municipalidad de San Rafael
CUENTA APROBADA				
Irregularidades en la exposición del estado de la deuda, punto a), b) y c): Incluir en nota a los Estados Contables las aclaraciones pertinentes a los efectos de que la información cumpla con los requisitos de comparabilidad, integridad y verificabilidad. Falta de registración de créditos por coparticipación: Registrar correcta y oportunamente el crédito patrimonial contra la Provincia por coparticipación de impuestos al cierre de cada ejercicio. Falta de rendición de cuentas de habilitados, puntos a) y b): Informar respecto de la concreción de los descuentos de haberes a los habilitados que no rindieron. Asimismo, deberán registrar en la contabilidad de responsables los cargos por las habilitaciones otorgadas y sus descargos por rendiciones, en forma tal de que se reflejen adecuadamente los saldos pendientes de rendir. Inconsistencia en la determinación del Movimiento de Fondos y Valores e Inconsistencias en la confección del Anexo XIV: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16.238, en el sentido de "Dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular a lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, los que deberán surgir de registros contables llevados en legal forma". Además, en función de las diferencias detectadas entre la información expuesta en los Anexos, se instruye a los responsables a fin de que utilicen criterios uniformes en su confección, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos, de conformidad con los modelos aprobados por el mencionado Acuerdo. Falta de respaldo documental de los Bienes del Estado: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16.080, por lo que "... deberán registrar en el Libro Inventario todas las erogaciones de capital (trabajos u obras públicas) del ejercicio, para que coincida con el saldo final de Bienes del Estado. Además, dar total cumplimiento a las pautas básicas de registración dispuestas en el Acuerdo N° 3485". Autorización para gastar sin recursos, puntos a) y b): Dar a la partida "Remanente del ejercicio anterior" la utilización correspondiente al Financiamiento originado en saldo de recursos percibidos y no utilizados libres de toda restricción al cierre del ejercicio anterior, como dispone el Anexo III del Acuerdo N° 3278. Contratación de vehículos: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16.238, en el sentido de que los responsables deberán: "... en lo sucesivo, previo a la contratación, verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones generales y particulares". Asimismo, cumplir con lo establecido en la Ley N° 8706, artículos 134, 135 y 136; Decretos Nros. 2407/14, 450/15 y 1000/15, en cuanto a las condiciones para contratar con la Administración Pública, exigiendo permanentemente el cumplimiento de las obligaciones impositivas nacionales y provinciales, laborales y de ART, por parte de los prestadores de servicios. Certificaciones apócrifas: Se instruye a las actuales autoridades para que prevean con la debida antelación las contrataciones, a fin de cumplir con la normativa vigente y las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, reiterándose instrucciones impartidas en Fallo N° 16.238, mencionado precedentemente. Asimismo, para futuras contrataciones, deberán implementar controles, a cargo de la Oficina de Movilidad, respecto de los vehículos que se incluyen en las propuestas presentadas por los oferentes (verificación de las condiciones mecánicas y disponibilidad real de vehículos titulares y suplentes). Las Direcciones que utilicen vehículos contratados deberán controlar el cumplimiento por parte de los proveedores y mantener actualizada la documentación referida a seguros, ART, inscripción de choferes y demás obligaciones como empleador.				
16.509	18/11/15	225-A	2014	Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales
CUENTA APROBADA				
El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, punto 8. Instrucciones (fs. 89 y vta.), resuelve reiterar a las actuales autoridades la instrucción impartida en Fallo N° 16.262, referida a: "Sistemas Informáticos existentes en las Farmacias del P.A.P.S.I., P.R.A.P.O. e IN.CAI.MEN.: Informar en forma documentada al Tribunal el estado de avance en que se encuentra la puesta en marcha del rediseño e integración de los sistemas informáticos de las farmacias de los distintos Programas que administra la Asociación Cooperadora del Hospital Central a los efectos de su verificación y control. Asimismo, deberá tener en cuenta el correcto nombre de las cuentas contables dado que se ha detectado errores en el título de algunas, cuya procedencia corresponde al sistema que se está reemplazando"				
16.510	18/11/15	322-A	2014	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de administración para financiamiento de microemprendimientos productivos Ley N° 8.154, art. 126°
CUENTA APROBADA				
El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Caja y Bancos: Deberán regularizarse contablemente los depósitos no registrados. Normas Legales: Acuerdo N° 5.717 (t.o. por el Acuerdo N° 5.777); y Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51. Completar la Documentación Pertinente: Deberá completarse la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo a lo exigido por el reglamento vigente, antes de otorgarse futuros préstamos. Normas Legales: "Reglamento de Créditos Fideicomiso de Administración para el Financiamiento de Microemprendimientos Productivos Ley N° 8154, Art. 126"; y Acuerdo N° 5.717 (t.o. por el Acuerdo N° 5.777). Cuentas por Cobrar: Se reitera instrucción impartida en Fallo N° 16.361 de Ejercicio 2013: Deberán implementar un Sub-Sistema de Cuentas por Cobrar que esté "...permanentemente actualizado y asociado a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final", atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema que permita la identificación de los pagos que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nos. 5717 (t.o.), art. 14 y 3328. Libre Deuda Fiscal: Se reitera instrucción impartida en Fallo N° 16.361 de Ejercicio 2013: Deberá instrumentar el "Libre Deuda Unificado" que otorga la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales por parte de los solicitantes de créditos. Normas Legales: Decreto N° 43/13, art. 10°; y Decreto N° 251/10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Se reitera instrucción impartida en Fallo N° 16.361 de Ejercicio 2013: Exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos previsto por el artículo 1° de la Ley N° 6.879. Norma Legal: Ley N° 6.879 - arts. 1° y 4°. Índice de Morosidad: Se reitera instrucción impartida en Fallo N° 16.361 de Ejercicio 2013: Debería desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las cuentas por cobrar, con la finalidad de determinar con cierta certeza la Previsión para Deudores Incobrables y contabilizarse. Normas Legales: Código de Comercio, arts. 43, 44 y 51; y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPC). Inventario: Se reitera instrucción impartida en Fallo N° 16.361 de Ejercicio 2013: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485.				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza



16.511	18/11/15	322-A	2014	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de Innovación Tecnológica
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Órdenes de Pago: La emisión de los comprobantes de egresos debe ser correlativa y cronológica. La fecha de cada comprobante debe coincidir con la de la efectiva emisión. Normas Legales: Acuerdos Nros. 2989 y 5717 (t.o.). Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Subsistema de Cuentas por Cobrar que esté permanentemente actualizado y asociado a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final, atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema que permita identificar los pagos que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nros. 3328 y 5717 (t.o.), art. 14. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir a los solicitantes de créditos el “Certificado de Libre Deuda” que otorga la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decretos Nros. 251/10 y 43/13, art. 10°. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6879, artículos 1° y 4°. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las Cuentas por Cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la previsión para deudores incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, artículos 43, 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				
16.512	18/11/15	404-PS	2015	Pieza separada del expediente N° 313-A-12 – Ente Provincial del Agua y de Saneamiento
CUENTA APROBADA				
16.513	18/11/15	322-A	2014	Mendoza Fiduciaria – Fideicomiso de asistencia al productor en emergencia agropecuaria
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Órdenes de Pago: La emisión de los comprobantes de egresos debe ser correlativa y cronológica. La fecha de cada comprobante debe coincidir con la de la efectiva emisión. Normas Legales: Acuerdos Nros. 2989 y 5717 (t.o.). Cuentas por Cobrar: Deberán implementar un Subsistema de Cuentas por Cobrar que esté permanentemente actualizado y asociado a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de cada deudor, indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones de cada período y el saldo final, atento a lo dispuesto en la normativa legal. Asimismo, deberán desarrollar un sistema que permita identificar los pagos que realizan los deudores de créditos en entidades bancarias u otras, a efectos de evitar recaudación pendiente de imputar contablemente. Normas Legales: Acuerdos Nros. 3328 y 5717 (t.o.), art. 14. Libre Deuda Fiscal: Deberán requerir a los solicitantes de créditos el “Certificado de Libre Deuda” que otorga la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para el cumplimiento del requisito de no poseer deudas fiscales. Normas Legales: Decretos Nros. 251/10 y 43/13, art. 10°. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Deberán exigir el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Norma Legal: Ley N° 6879, artículos 1° y 4°. Inventario: Deberán realizar el Inventario físico de todos los bienes, derechos y deudas afectados al Fideicomiso, compararlo con lo registrado contablemente y, de corresponder, efectuar los ajustes indicando las causas de los mismos. Norma Legal: Acuerdo N° 3485. Índice de Morosidad: Deberán desarrollar un sistema que permita conocer la morosidad de las Cuentas por Cobrar, con la finalidad de determinar y contabilizar la previsión para deudores incobrables. Normas Legales: Código de Comercio, artículos 43, 44 y 51 y Resolución Técnica N° 9, Cap. VI (FACPCE).				
16.514	18/11/15	410-PS	2015	Pieza separada del expediente N° 353-A-13 – Cont. Gral. de la Pcia. – Ministerio de Turismo
CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular				
16.515	18/11/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Hospital Dr. Arturo Illia
CUENTA APROBADA Cumplimiento Acuerdo N° 870/74: Se instruye a las actuales autoridades el cumplimiento de dicho Acuerdo. Pagado sin imputar: El Tribunal resuelve instruir a las actuales autoridades para que gestionen ante la entidad bancaria la identificación del débito formulado y efectúen el ajuste pertinente, como así completar el resto de las operaciones que permanecen pendiente de registro.				
16.516	02/12/15	252-A	2013	Municipalidad de General Alvear
CUENTA APROBADA El Tribunal decide instruir a los actuales responsables respecto de: Falta de foliatura en los expedientes: Cumplir con la Resolución N° 14/2015 que dispone las formas que deben seguirse para el ordenamiento de expedientes. Ello, en orden a lo prescripto por el Acuerdo N° 3023. Cuentas Patrimonio - Baja patrimonial de Crédito: Fue formulada por la baja del crédito registrada en la Cuenta contable “Participaciones pendientes de recibir Ejercicio 2005”, debido a que las remesas adeudadas por la Contaduría General de la Provincia fueron registradas en otras Cuentas de Recursos y no contra el crédito original. Por lo que, en lo sucesivo, la baja de un crédito a favor de la Comuna deberá estar debidamente fundamentada con la documentación de respaldo pertinente, que justifique el ajuste efectuado. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley N° 8706. Anexos faltantes y con errores. Anexos remitidos con errores: Anexo V y Anexo XII: Se reitera la instrucción impartida por similar reparo en el Fallo N° 16.065, a fin de “...Dar total cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular lo referido a la correcta exposición de la información contable -Anexos-, la que deberá surgir de registros contables llevados en legal forma.” Además, se instruye para que utilicen criterios uniformes en la confección de los Anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades responsables las instrucciones detalladas en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificados junto con el Pliego de Observaciones, por lo que se remite a los mismos. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Documentación faltante-subsidios previstos en el Presupuesto; Completamiento urbanístico Acceso Norte y Sur y Remodelación cruces y alcantarillas e iluminación acceso Norte y Sur 9.				
16.517	02/12/15	269-A	2014	Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos de la Zona Centro
CUENTA APROBADA De acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables sobre los aspectos señalados en el mismo.				



16.518	02/12/15	215-A	2013	Empresa Provincial de Transporte
<p>CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Falta de control en planillas de marcación horaria y carga de horas extras: Dar cumplimiento a lo normado por la Resolución N° 546/12, artículos 4°, 6°, 7° y 8°. Documentación faltante en legajos del personal adscripto: Mantener los legajos de personal actualizados y ordenados. Deficiencias en Inventario: Incorporar al Inventario de la EPTM los bienes afectados a la prestación del Servicio de Metrotranvía, el cual posee registrado únicamente las duplas para el transporte de pasajeros, debiendo registrarse todos los bienes integrantes de la infraestructura para la prestación del servicio (mobiliario, equipos informáticos, repuestos, herramientas de taller, etc.). Falta de seguimiento de reclamos a la empresa constructora: Adjuntar la documentación de respaldo que acredite los actos administrativos llevados a cabo por la empresa a fin de dar tratamiento a las notas N° 2775-E-2013-31007-N-0-8 (reclamo por daños en sala de racks), y N° 2740-E-2013-31007N-0-8 (servicio de megafonía en estación Gutiérrez), ambas de fecha 21/8/2013, informando el resultado de las mismas. Diferencias entre subsidio recibido y rendición de los mismos: Conciliar las diferencias observadas entre los importes recibidos y lo rendido por subsidios de la Secretaría de Transporte. Adjuntar la documentación que acredite la registración de la correspondiente cuenta por cobrar por los montos gastados y rendidos en exceso. Asimismo, deberán implementar procedimientos de registración, actualización, gestión de cobranzas y control de las cuentas por cobrar. Contratación de servicios con proveedores que son empresas pertenecientes a personal de planta del Estado: Implementar medidas de control, previo a la contratación de servicios o a la adquisición de bienes, a fin de corroborar que los proveedores no se encuentran dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado. Deficiencias en Anexo IX de Movimientos de Fondos y Valores y Anexo XIV de Movimiento de Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales; Inconsistencias entre Anexo XIII de la Situación de los Bienes del Estado y Anexo III, puntos a) y b); Deficiencias en confección de Anexo XV de la Evolución del Patrimonio Neto; Deficiencias Anexo XIX art. 25 – b: Información de la recaudación - Conciliación entre el pagado de cuentas corrientes y el recaudado y en Anexo XXI art. 25 – d: Información de la recaudación - Conciliación entre el pagado de cuentas corrientes y el rendido y Deficiencias en confección Anexo XX art. 25 – c: Información de la recaudación - Conciliación entre lo recaudado y lo rendido: La información expuesta en los anexos que prescribe el Acuerdo N° 2988 debe surgir de los registros contables, de conformidad con el modelo aprobado por la mencionada norma. Además, deben utilizarse criterios uniformes en la confección de los citados anexos, de forma tal que sea factible la comparación de la información contenida en cada uno de ellos, referida a similares conceptos. Los cuadros que no presenten movimientos o no sean de aplicación para el organismo deben ser presentados con tales leyendas (“Sin movimiento”, “No aplicable”). Deficiencias en sistema de recupero montos Aseguradora de Riesgos del Trabajo: Dar cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto N° 2496/11 para la carga de los siniestros y su correspondiente comunicación a la Coordinación Gobierno ART. Asimismo, en función de lo sugerido a fs. 227 vta./229 por la Revisión, el Tribunal decide instruir a las actuales autoridades responsables respecto de los siguientes temas: Disposiciones y/o reglamentaciones: Remitir las normas legales emitidas, con un índice de las mismas, al momento de presentar la documentación correspondiente a los balances mensuales, en cumplimiento de lo exigido por el Acuerdo N° 2988. Deficiencias en el control de los kilómetros efectivamente recorridos por cada unidad: Efectuar controles tendientes a corroborar la cantidad de kilómetros efectivamente transitados por unidad, a efectos de su cotejo con los montos liquidados por el Ministerio de Transporte, conforme a los recorridos y frecuencias cumplidos por EPTM obtenidos en función de los datos brindados por Siemens SA. Irregularidades en expedientes de Fondo Fijo: Efectuar controles tendientes a dar cumplimiento a la normativa vigente respecto del otorgamiento de los montos y los plazos para la efectiva rendición de los mismos. De igual manera, el Tribunal resuelve reiterar las instrucciones de Fallos correspondientes a ejercicios anteriores, aún no cumplidas: Fallo N° 15.229: Deudas con la Tesorería General de la Provincia: Efectuar la conciliación del monto adeudado a la Tesorería General de la Provincia y, en su caso, proceder a su devolución. Fallo N° 15.459: Sistema de Control Interno con falencias. Falta de puesta en línea de todos los subsistemas que intervienen en el Sistema de registración contable: Realizar relevamiento organizacional de la estructura orgánico-funcional, permitiendo ajustar la realidad de cada sector, fortaleciendo no sólo en lo estructural sino también su control interno, acorde a las normas legales y técnicas vigentes. Los sistemas de inventarios deben estar en línea y disponibles para su control, debiendo procurar su adecuado funcionamiento en los procesos económicos, financieros, presupuestarios y patrimoniales de cada ejercicio. Fallo N° 15.690: Deficiencias en el Inventario de Bienes: Concluir los trabajos tendientes a la actualización del organigrama, procedimientos y circuitos administrativos, siguiendo los lineamientos del Acuerdo N° 3485 para la registración contable, valuación y actualización de los inventarios en forma permanente, como así también para la identificación de los responsables de la administración, control, guarda y conservación de los mismos. Asimismo, deberán identificar las normas legales de respaldo de altas y bajas del ejercicio. Fallo N° 15.881: Falta de cancelación de deuda del organismo con Tesorería General de la Provincia por LECOP: Efectuar los trámites necesarios a efectos de cancelar la obligación con la Tesorería General de la Provincia o, en su caso, solicitar la confección de un convenio con el Poder Ejecutivo que regularice el saldo de la deuda observada. Diferencias en Anexo XIII. De la Situación de los Bienes del Estado: Subsanan las diferencias aún existentes entre el inventario de los bienes físicos y el registro contable en el SIDICO. Deficiencias en control de entrega y stock de repuestos: Desarrollar documentadamente las medidas de control de stock y entrega de repuestos y prever su oportuna registración, como así también dejar constancia de tomas de inventarios realizadas durante el ejercicio y su cotejo con los datos obtenidos del sistema Bigsys y registros contables del SIDICO. Deberán explicitar también las medidas a adoptar en caso de detectarse diferencias entre el stock real y el que surge del sistema y la determinación de responsables, en caso de corresponder; asimismo, mecanismos utilizados para el recupero de los bienes faltantes. Deficiencias en control de entrega y stock de combustibles: Implementar controles internos para lograr eficiencia en el control de entrega y stock de combustibles. Deficiencias en el registro, guarda y control de las unidades de transporte: Registrar contablemente el costo de las unidades de trolebuses, hasta su puesta en funcionamiento, en un único registro. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Irregularidades en pago de horas extras y francos trabajados a Subdirector de Recursos Humanos; Falta de descuento de haberes a personal con sanciones impuestas por el organismo; y Deficiencias en presentación de Actas de Arqueo.</p>				
16.519	10/12/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Subsecretaría de Infraestructura Educativa
<p>CUENTA APROBADA Conciliación saldo pagado sin rendir ejercicio 2014: Se instruye a las actuales autoridades a concluir las tareas efectuadas para depurar el saldo del pagado sin rendir.</p>				
16.520	10/12/15	230-A	2014	Hospital Diego Paroissien
<p>CUENTA APROBADA Pagos realizados con financiamiento 230 “Programa Plan Nacer – Directo Materno e Infancia” No correspondientes; y Errores de imputación de prestaciones indispensables: Si bien las imputaciones cuestionadas se efectuaron de ese modo para no resentir los servicios hospitalarios, se los instruye para que, en lo sucesivo, efectúen las imputaciones de gastos afectando los financiamientos correspondientes; en el caso particular referido al reparo del “Programa Plan Nacer...”, deberán acatar lo dispuesto en la Resoluc. N° 2591/12. Oftalmólogos: Falta de justificación en la determinación del precio y diferencias de valores abonadas por prestaciones a profesionales de la misma especialidad: Debido a las explicaciones aportadas, referidas a la utilización de equipamiento propio de los profesionales de la especialidad, se los instruye para que, ante casos similares, expresen en forma documentada y fundada los montos a abonar en cada caso, de manera de tener parámetros que puedan ser verificables. Médicos residentes y dedicación exclusiva: Se instruye a las actuales autoridades para que, cuando en forma excepcional deban apartarse de la normativa legal, los actos resolutivos se lleven a cabo cumpliendo lo dispuesto en art. 45 de la Ley N° 3909 (Procedimientos Administrativos), a fin de fundamentar en forma expresa y por escrito (no tácita) los hechos que los motivan. Radiología. Falta de cumplimiento: Se instruye a las actuales autoridades para que procedan al descuento de las sumas pagadas en exceso. Las autoridades del organismo deberán poner a disposición de la Revisión la documentación de respaldo que acredite tal cumplimiento.</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015

Tribunal de Cuentas
Provincia de Mendoza

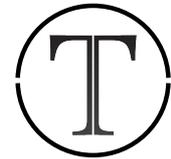


16.521	10/12/15	234-A	2014	Instituto Universitario de Seguridad Pública
CUENTA APROBADA El Tribunal, en función de lo informado por la Revisión en el Informe General, punto V. Instrucciones (fs. 122), resuelve instruir a las actuales autoridades en relación al siguiente aspecto: Falta de correlatividad en la utilización de los recibos emitidos por el IUSP: Deberán cumplir con la Resolución de AFIP N° 1415, la cual establece en su art. 8 que: "El respaldo documental de las operaciones realizadas y/o del traslado y entrega de bienes, se efectuará mediante la emisión y entrega -en forma progresiva y correlativa- de los comprobantes...". Normas Legales: Acuerdo 5673, Art 3 Apartado I.B y Resolución AFIP N° 1415.				
16.522	10/12/15	236-A	2014	Municipalidad de San Carlos
CUENTA APROBADA Emprendimientos turísticos de la Municipalidad: Se instruye a las actuales autoridades para que incrementen los controles internos sobre los emprendimientos turísticos de la municipalidad, en particular lo referido a la registración de la totalidad de los ingresos provenientes de dicha actividad. El Tribunal decide reiterar las instrucciones impartidas en Fallo N° 16.344 aún no cumplimentadas, respecto de: Falta de rendición Acuerdo N° 2028 H.T.C.: "Efectuar, en el caso de aumentos de capital en sociedades de las que forme parte el Municipio, un adecuado control de la participación estatal, de las suscripciones de acciones y su tipo, como así también de las variaciones del mismo.". Bajas Patrimoniales - Diferencias con el Anexo IV "Ejecución del cálculo de recursos y financiamiento" Anexo XIX: "Adaptar el sistema de información contable y de recaudación a las exigencias contenidas en el Acuerdo N° 2988, exponiendo correctamente la información contable -Anexos- la que deberá surgir de registros llevados en legal forma.". Préstamos al personal para refacción de viviendas: "Continuar con los reclamos de rendición de estos préstamos a cada uno de los beneficiarios...". De la misma manera, el Tribunal resuelve reiterar la instrucción sugerida por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General, oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones.				
16.523	10/12/15	312-A	2013	Unidad de Financiamiento Internacional
CUENTA APROBADA Incumplimiento de Instrucciones de Fallo N° 16081. Ejercicio 2011. Considerando VI. Observación 16. Retenciones impositivas - deficiencias en registros - Falta de oportunidad en la presentación y pago y 2. Cuenta 2112160000 Impuestos Retenidos. Movimientos a Justificar: Se reitera la instrucción impartida en el mencionado Fallo, a fin de que "...efectúen los ajustes pertinentes para que el saldo de la cuenta Impuestos Retenidos sea representativo de las retenciones efectivamente practicadas, debidas por la UFI a los órganos de recaudación (AFIP y DGR) y efectúen el depósito de las retenciones pendientes, aportando la documentación de respaldo pertinente." Inconsistencias entre inventario de bienes de uso y registros contables: Se reitera la instrucción impartida en Fallo N° 16.081 a fin de que concluyeran el procedimiento de ajuste. Cuentas por cobrar a Municipios por la vía de la retención de la Coparticipación Municipal. Deficiencias en registro de cuentas por cobrar: Se instruye a los responsables de manera análoga a Fallo N° 16.285 a fin de "...continuar las gestiones ante la T.G.P. para que sean transferidos la totalidad de los fondos... Asimismo, deberán efectuar los registros de las cobranzas, actualizando el crédito con los municipios...deberán normatizar el procedimiento de retención de fondos de coparticipación a municipios que tenga por finalidad cancelación de préstamos, contemplando los plazos de transferencia de los fondos a la UFI y la registración pertinente. En los casos que existan retenciones practicadas pendientes de transferencia por la T.G.P. a este organismo, las mismas deberán registrarse como sumas pendientes de ingresar por aquella, dando de baja la cuenta por cobrar contra el municipio.". Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades la instrucción sugerida por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 603 y vta.). En ese sentido, deberán depurar de las conciliaciones de las cuentas bancarias de la Repartición partidas de vieja data, realizando los ajustes contables pertinentes. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Cargos a Responsables sin rendir; Cargos al Tesorero sin rendir; Deficiencias que surgen de conciliaciones bancarias; ANEXO V "De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos". Saldo no aplicado que se transfiere al ejercicio siguiente que difiere de montos depositados en cuenta; y Contrato de Préstamo Proyecto de Desarrollo Institucional para la Inversión en Mendoza Acuerdo DGI-FAO-UTF/ARG/015/ARG para la realización de servicios de consultoría financiados parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Aspectos no cumplidos.				
16.524	16/12/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Servicio de Emergencia Coordinado
CUENTA APROBADA Cuentas por Cobrar: Deficiencias en la gestión de cobranzas: Se instruye a fin de que por prestaciones efectuadas a afiliados de Obras Sociales, cumplan con la metodología de procedimientos y plazos para la gestión de facturación, cobro y registración, que prevé la legislación vigente (Decreto N° 3049/05 y Resoluciones N° 1578/03, N° 3157/08 y N° 940/09 del Ministerio de Salud). Conciliación Bancaria: Gastos Pagados sin Imputar. Banco Nación Cta. Cte. N° 62802399-23 (Recursos Propios): Depurar al cierre de cada ejercicio las conciliaciones bancarias e imputar los gastos y comisiones en el ejercicio en que se devengan los mismos. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades la instrucción sugerida por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (195 vta./196). En ese sentido, respecto del Pagado sin rendir, deberán efectuar y registrar todas las rendiciones al cierre de cada ejercicio de los gastos pagados e imputados durante el mismo. Así también, resuelve reiterarles la instrucción impartida en Fallo N° 16.171 respecto de: Falta de recupero de créditos por siniestros cubiertos por Prevención A.R.T.: "Concluir las gestiones tendientes al cobro de la totalidad del crédito cuyo saldo es de \$ 79.115,57. Habida cuenta que existieron cobranzas de créditos por un monto de \$ 91.890,93, procurar que se efectúe el registro de tales recuperos por parte de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de mantener actualizado el saldo de las cuentas por cobrar.".				
16.525	16/12/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia - Penitenciaría Cárcel San Rafael
CUENTA APROBADA Banco Nación Cta. Cte. N° 48500584/24, puntos a) y b), Banco Nación Cta. Cte. N° 48500585/27, Banco Nación Cta. Cte. N° 48500587/33, puntos a) y b) y Banco Nación Cta. Cte. N° 48500588/36, puntos a), b) y c): Mantener depuradas las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valorar y exponer el rubro correctamente. Circuito control interno: Combustible, puntos a), b) y c): Finalizar la confección, aprobación y puesta en vigencia de los Manuales de Funciones y Procedimientos. Deberán, asimismo, incluir en los remitos de carga de combustible los datos de la tarjeta de carga. Rodados, puntos a), b), c), d) y e): Concluir con el dictado de las normas reglamentarias referidas a rodados fuera de uso e implementar un procedimiento único para la registración de los números de CUPI en el parque automotor del Servicio Penitenciario Provincial. Asimismo, deberán confeccionar las planillas de control de egresos e ingresos de los móviles teniendo en cuenta la información requerida por el Decreto N° 759/14. Bienes de Uso: Deberán llevar el Inventario Permanente de Bienes de Uso, Consumo y Cambio en el SIDICO, conciliarlo con la existencia física y efectuar los ajustes que pudieran surgir entre ambas informaciones. Todo ello, de conformidad con las prescripciones del Acuerdo N° 3485.				



16.526	16/12/15	353-A	2013	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales
<p>CUENTA APROBADA Cuentas por Cobrar: Convenios cancelados en 2013: Establecer por escrito un procedimiento que determine el circuito de los expedientes de cancelación de deudas y de los expedientes de convenio de refinanciación de deudas. Deberá preverse que el Departamento Habilitación tome conocimiento al momento de la liquidación de deuda y de la firma del convenio respectivo. Asimismo, deberán informar en la rendición mensual los recibos de cancelación de deuda y los convenios de refinanciación celebrados en el mes. Deficiencia en la foliatura del expediente N° 316-A-2012 “Solicitud aplicación Resolución N° 29/04 sobre deudas con documentación insuficiente”: Concluir a la brevedad la foliatura de los 119 cuerpos restantes del expediente N° 316-A-12 “Solicitud Aplicación Resolución N° 29/04 sobre deudas con documentación insuficiente”. Contratos de locación de servicios: Deficiencias en expedientes: Incluir en cada expediente los informes de tareas realizadas, los comprobantes de pagos impositivos y los Decretos de prórroga y aumentos por Actas Paritarias. Cuentas por Cobrar: Aplicación Decreto N° 1065/13: Dar debido cumplimiento al Decreto N° 1065/13, adoptando las medidas pertinentes a fin de obtener la norma legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas que declare incobrables los créditos inferiores a \$ 3.000 (incluidos en la previsión por incobrables en las Resoluciones Nros 11 a 185 y la Resolución N° 196 del a DAABO del ejercicio 2013). Cobranzas de Créditos: Recaudación no identificada: Concluir la tarea de identificación de los remitos de recaudación pendientes. Falta de documentación de respaldo en la recaudación: Registrar las cobranzas en el subsistema de Cuentas por Cobrar del SIDICO, agregando copia de los recibos de cobro que emite el sistema en cada expediente de cancelación de deuda. Cobranzas de Créditos: Registración conjunta de capital e intereses: Concluir la tarea, en relación a la recaudación no identificada, desglosando e imputando correctamente de esos pagos el capital e intereses correspondientes de cada crédito. Asimismo, se reitera lo dispuesto en el Fallo N° 16.462 instruyendo en pos de: “... concluir con la actualización de las cuentas corrientes de deudores en el sistema SIDICO. No obstante, ante la posibilidad de que del análisis del inventario registrado en SIDICO, que será verificado en el ejercicio 2015, surjan diferencias no justificadas debidamente, que puedan haber tenido origen en el ejercicio bajo estudio, no liberará de responsabilidad, hasta que el inventario sea validado, a los funcionarios responsables de la presente cuenta: Director Ejecutivo y Habilitado”. Bienes de consumo: Registrar oportunamente en el Subsistema de Bienes de Consumo del SIDICO (Depósito N° 421 Depósito Central – DAABO, asociado al CJUO 01-06-10 Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales) todas las operaciones relacionadas al rubro, acompañando en cada rendición de cuentas los inventarios de bienes en existencia a la fecha de cierre del ejercicio. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Comprobantes pagados sin rendir; Cuentas por Cobrar: Expte. N° 254-D-13 “Moviltron SRL p/propuesta de pago”; y Cuentas por Cobrar: Expte. N° 30-A-13 “Las Aucas SRL solicitud arreglo de pago”.</p>				
16.527	16/12/15	315-A	2013	Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza
<p>CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Servicio laboral. Convenio de colaboración con COPROSAMEN. Falta de respaldo documental: Deberán cumplir con la normativa vigente en la formación de los expedientes (Acuerdo N° 3023). Deficiencias en Anexo IX, Movimiento de fondos y valores. Falta de rendición de fondo fijo: Deberán continuar con las acciones judiciales a fin de lograr el recupero de \$ 3.263,16, adeudado por el Sr. Diego Raffin (Ex Encargado de Mantenimiento). Anexo XIII de la Situación de los bienes del Estado. Deficiencias en inventario de bienes: Deberán efectuar el ajuste contable, sugerido por la CGP, de modo tal que se registren los bienes adquiridos de acuerdo a su verdadera naturaleza (bienes muebles) (Acuerdo N° 3485). Agentes de la administración pública proveedores del Estado. Incompatibilidad: Deberán, en lo sucesivo, efectuar el control oportuno a efectos de verificar que los proveedores no se encuentren en situación de incompatibilidad al momento de su contratación (Decreto N° 7061/67). Deficiencias en fondo permanente. Falta de rendición: Deberán emitir resolución por la cual se disponga el cierre del fondo permanente. Asimismo efectuar el registro definitivo de las rendiciones del fondo permanente (Acuerdo 2988, arts. 12 y 59 y Ley N° 8706, arts. 74 y 75). Deficiencias en licitación privada Expediente N° 47-I-2013 contrataciones alquiler de autos sin chofer: Deberán, en lo sucesivo, adjuntar en los expedientes de pago la documentación acreditativa de la efectiva prestación de los servicios contratados (Acuerdo N° 2988, art. 58). Ley N° 8430, en el ejercicio 2013 mal encasillamiento de inspectores. Aplicación Ley N° 5126: Deberán dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5126. Cargos por subsidios: Se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 15.897, por lo que deberán “...Concluir con los procedimientos de control para asegurarse que los subsidios fueron utilizados en el destino para el cual fueron creados.” Recursos no percibidos por aranceles cobrados en cámara de tratamiento cuarentenario. Expte. N° 285-I-2012. Falta respaldo documental, puntos b) y f): Se instruye a las actuales autoridades para que hagan efectivos los controles a los que se comprometen mediante resoluciones N° 235-I-2015 y 198-I-2015. Deficiencias en alquiler de vehículos con chofer y sin chofer, punto b): Se instruye a las actuales autoridades a que dejen evidencia en los expedientes de pago de los controles efectuados (informe del responsable, documentos, etc.) sobre la correcta prestación del servicio (Ley N° 8706, art 92). Legajos de pagos y recepción de documentación relativa a subsidios y recursos: Deberán incorporar al expediente toda actuación administrativa de recursos y subsidios. Asimismo conservar su identificación a través de las actuaciones sucesivas, las que deben foliarse por orden correlativo de incorporación (Ley N° 3909, cap. V y Acuerdos N°s. 3023 y 2988). Recaudación en cuenta tasa de desinsectación fitosanitaria N° 1120148036: Deberán efectuar la apertura de una cuenta contable de recursos que registre en forma diferenciada la recaudación por cada uno de los programas de acuerdo a como se encuentran detallados en la Ley Impositiva de la Provincia de Mendoza (Acuerdo H.T.C. N° 2988 art. 3° II). Conciliaciones Bancarias del SIDICO: Deberán efectuar las conciliaciones bancarias a través del sistema contable S.I.D.I.CO (Acuerdo N° 2988). Normas de procedimiento aprobados por resolución del organismo: Deberán aprobar por resolución las normas de procedimiento que se incorporen a los procesos del organismo, como así mismo las ampliaciones, modificaciones a los procedimientos existentes (Leyes N°s. 3909 y 6333 y Acuerdo N° 2988). Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en Expediente N° 108-I-2013 Licitación Pública adquisición de bandejas para dieta larvaria; Irregularidades en el transporte de personal de Bioplanta (abonos) expediente 170-I-2012; y Deficiencias en Expte. N° 755-I-12 contratación directa p/ adquisición de alimento balanceado para terneros. Notificar al Fiscal de Estado por art. 52 de la Ley N° 1.003 por: Deficiencias en Expediente N° 108-I-2013 Licitación Pública adquisición de bandejas para dieta larvaria.</p>				

Anexo II. Fallos dictados por el tribunal de cuentas en el año 2015



16.528	16/12/15	309-A	2013	Dirección Provincial de Vialidad
<p>CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Falta de Exposición de Bienes de Consumo: Se instruye a las actuales autoridades para que registren la totalidad de los bienes de consumo que se encuentran en existencia, independientemente de la fecha en que fueron adquiridos. Anexo V Aplicación de los Recursos al Destino que Fueron Instituidos: Se reitera lo consignado en el Fallo N° 16.390 en el que para similar observación se resolvió: “El Tribunal, en esta oportunidad no aplicará la sanción sugerida, instruyendo a los responsables para que todo uso transitorio de fondos esté respaldado por norma de autoridad competente que lo autorice y sean restituidos dentro del ejercicio económico-financiero, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley N° 8706.” Falta de Presentación del Anexo V Bis: Uso Transitorio de Fondos Art. 12 Ley N° 3799 y Irregularidades en la Aplicación de los Fondos Correspondientes al Financiamiento 197- Préstamos DNV. Anticipos de Fondos no Devueltos por la DNV, Puntos a) y b): Se reitera lo consignado en el Fallo N° 16.390 en el que para similares observaciones se resolvió instruir a las actuales autoridades a fin de que aportaran los elementos detallados a continuación: a) “Detalle de facturas pendientes de cobro a la DNV, que conforman el saldo anticipado por la Provincia y que se expone como saldo negativo en el Anexo V de los distintos ejercicios financieros por el Financiamiento 197. b) Convenios incumplidos en cuanto al envío de fondos por parte de la DNV a la DPV, relacionado con el saldo adeudado registrado en créditos (facturas del punto a). c) Presentar constancia documentada de las gestiones de cobro efectuadas por la DPV respecto a la deuda de la DNV, con la correspondiente recepción por parte del organismo nacional...d) Registrar correctamente el uso transitorio de fondos efectuado durante todos los ejercicios financieros en los que se viene observando el Anexo V, exponiendo toda la información en el Anexo V bis “Uso transitorio de fondos”, y en la columna correspondiente al Anexo V. Además, el saldo a transferir como remanente al ejercicio siguiente, en estos casos debería coincidir con el saldo de créditos que posee la DPV contra la DNV, ya que no existen recursos mayores a las erogaciones sino al contrario, los gastos han sido mayores a los recursos ingresados debido a que se han anticipado fondos provinciales para hacer frente a gastos que correspondían ser soportados por la Nación.” Deficiencias en las Acciones de Cobro. Informe de Auditoría N° 0060/2013 (Carpeta 1.041-D-2013). Auditorías de Juicios. Informe de Auditoría N° 0030/2014 Análisis contestación Auditoría de Juicios: Adoptar las medidas de control necesarias tendientes a efectuar los actos procesales en tiempo y forma, a los efectos de evitar posibles perjuicios económicos para la D.P.V. Deficiencias en Ejecución de Obras. Informe de Auditoría N° 0145/2.013. Iluminación Ruta Nacional N° 7 e Informe N° 0283/2.013 Seguimiento de Respuestas a conclusiones y Recomendaciones: Emitir la certificación final de obra en forma y en tiempo oportuno. Asimismo, el Tribunal resuelve formular a las actuales autoridades la instrucción sugerida por la Revisión en el Capítulo de Instrucciones del Informe General (fs. 462), oportunamente notificado junto con el Pliego de Observaciones. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar las observaciones: Deficiencias en las Obras. Falta de Documentación. Informe de Auditoría N° 0138/2013 Construcción Corredor del Oeste IV- Sección II- Subsección II: R:P:N° 81-Corredor III- Primera Etapa- Construcción Puente y Pavimento; e Incumplimiento Condiciones del Pliego. Informe de Auditoría N°0194/2014. Terminación Reconstrucción RP N° 71 –Tramo: RN N°7-RP N°62 (El Mirador)- Departamento: Rivadavia.</p>				
16.529	16/12/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Dirección de Minería
<p>CUENTA APROBADA Falta de registración en SIDICO de Bienes de Consumo de Laboratorio, puntos a), b) y c): Concluir las gestiones ante la Contaduría General de la Provincia en pos de lograr la correcta y oportuna registración en el Subsistema de Bienes de Consumo del SIDICO de todas las operaciones relacionadas al rubro, permitiendo así realizar controles de stock, con seguimiento de entradas, salidas, destino y saldo, acompañando en cada rendición de cuentas los inventarios en existencia a la fecha de cierre del ejercicio. Análisis de Recaudación: Requerir información detallada de lo ingresado a la Administración Tributaria Mendoza de las cuentas contables Nros. 1120503000 - Cánones Mineros, 1120101000 - Prestación de Servicios y 1120162000 - Venta de Publicaciones, a fin de proceder a conciliar los importes con lo registrado en forma extracontable e informado por la Dirección en las rendiciones anuales. Análisis de Cuentas por Cobrar: Se instruye a las actuales autoridades a fin de que soliciten a la Contaduría General de la Provincia que en el Sistema SIDICO se cree un subsistema para poder registrar correctamente el concepto de canon minero.</p>				
16.530	16/12/15	353-A	2014	Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno
<p>CUENTA APROBADA Cuentas por Cobrar. Gestión de cobro: Se instruye a las actuales autoridades cuentadantes para que fortalezcan los mecanismos de cobro de las multas fijadas. En este sentido, se reitera la instrucción impartida en el Fallo N° 16.369: “Continuar con los procedimientos implementados a fin de lograr la regularización de la registración, gestión de cobranza y seguimiento de las cuentas por cobrar”. Conciliaciones bancarias: Se reitera a las actuales autoridades la instrucción impartida en el Fallo N° 16.369, en el sentido de depurar las conciliaciones bancarias y practicar los ajustes contables pertinentes a efectos de valuar y exponer el rubro correctamente. Cuentas por Cobrar. Registro incumplimiento de Fallos: Se reitera a las actuales autoridades las consideraciones e instrucciones impartidas en Fallos anteriores: Fallo N° 15.801: Cuentas por Cobrar. Oportunidad de Registración de las Cuentas por Cobrar: “Deberán registrar en el Subsistema de Cuentas por Cobrar los créditos originados en la aplicación de sanciones de naturaleza pecuniaria una vez emitida la Resolución que impone las mismas (Ley N° 3909, art. 28) y no en oportunidad de su notificación”; Fallo N° 16.139: Cuentas por cobrar – Falta de registración y/o demoras en registración. Incumplimiento de instrucciones del Fallo N° 15801: Se observó “... la falta de registración contable en tiempo y forma de las cuentas por cobrar. Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Fondo permanente. Pagado sin rendir.</p>				



16.531	28/12/15	310-A	2013	Instituto Provincial de la Vivienda
<p>CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Cuentas por Cobrar. Falta de Acción de Cobranza. Sistema de Crédito. Inconsistencia con CD, puntos 1), 2) y 3): Concluir las gestiones de cobro tendientes a obtener la percepción de cuotas vencidas en el ejercicio 2013, referidas al deudor Edgardo O. Andrada (Código N° 2094 00 00 005). Similar procedimiento deberán llevar a cabo con relación al crédito contra el municipio de San Martín, a fin de obtener la cancelación de las cuotas en mora o, en su caso, la retención de gastos operativos hasta cubrir el total de la deuda (Situación prevista en el Expte. N° 5533/D/2015 Deuda Munic. San Martín Cred. Terreno Procrear - Cred. N° 2605 00 00 001). Deficiencias en Uso Transitorio de Fondos (Art. 32 Ley 3799) Anexo V Bis, puntos a) y b), incs. 1), 2) y 3): Dar total cumplimiento al Acuerdo N° 2988, en particular lo referido a la correcta exposición de la información contable, la que deberá surgir de registros llevados en legal forma. Deficiencias en el Otorgamiento del Prestamo a la Municipalidad de San Martín para la Compra de Terreno, Según Expte. N° 504-S-2013 por \$ 13.000.000, puntos 1): Deberán poner a disposición de la Revisión la documentación que acredite el programa en el cual se encuadró el préstamo (CRE. HA-U.G.Crédito: X98025) y la unidad de gestión del gasto imputado (Gastos Operativos Municipales-U.G.Gasto: X98604). Falta de Imputación Acuerdo Transaccional-Orozco Andres Y Otros. Expediente 6605-G-2013: Se instruye a las actuales autoridades para que pongan a disposición de los Revisores del Tribunal la documentación que acredite la regularidad del pago de las cuotas Nros. 2 y 3 que debían ser abonadas en el ejercicio 2.014, y la baja patrimonial de las cuentas de adjudicatarios por la compensación realizada por un monto de \$ 872.200,00 en el mes de febrero de 2015. Falta de Crédito Presupuestario. Licitación Pública. Barrio Quinta de Boedo: Expediente 817-G-2013: Se instruye a las actuales autoridades para que, ante hechos similares, registren el compromiso de la Nación como un recurso a ingresar y generen la partida de erogaciones pertinente a los efectos de poder efectuar las registraciones en tiempo y forma, tanto de los ingresos como de las etapas del gasto. (Art. 85 de la Ley N° 8706 y art. 88 del Dec. 1000/15). Incumplimiento Instrucciones Fallo N° 14.982: Encontrándose pendiente de cumplimiento lo instruido en los Fallo Nros. 14982, punto 27) Deuda por reclamo indemnizatorio efectuado por el CEC por imposición de servidumbre y 15.328, Considerando II, Punto 1) “Considerando I – 6) Convenio por compensación de deudas entre Obras Sanitarias Mendoza S.A. y el Instituto Provincial de la Vivienda: Punto 27) Deuda por reclamo indemnizatorio efectuado por el CEC por imposición de servidumbre”, los actuales responsables deberán continuar las acciones tramitadas en el expediente 9236-C-2008 remitido recientemente a la Gerencia de Administración del IPV. Incumplimiento Fallo N° 15.175, 11. Presentación Inicial -Acuerdo 2988, puntos a) Plan de Cuentas y b) Manual de Cuentas: Habiéndose implementado recientemente la utilización del Plan y Manual de Cuentas correspondiente al SIDICO, deberán incorporar al mismo las cuentas de uso específico del organismo. Caja y Bancos: Conciliaciones Bancarias – Deuda Consolidadas: Bancos: Se reitera a las actuales autoridades para que la cuenta general del ejercicio se presente en forma documentada y según lo registrado en el SIDICO. En cuanto al arqueo de fondos y valores en poder de la Tesorería debe incluir los cheques emitidos y pendientes de entrega al proveedor. El responsable contable debe ajustar el saldo del proveedor por el contra asiento respectivo en forma tal que tanto este saldo como el de la cuenta de banco se ajusten a la realidad de las operaciones. Falta de Movimiento en Cuentas de Deudores por Préstamos. Falta de Inventarios En SIDICO, Puntos 1), 2), 3) y 4); Y Falta de Movimiento en Cuentas de Obras en Construcción. Falta de Inventarios en SIDICO, puntos 1), 2), 3), 4) y 5): Se instruye a las actuales autoridades para remitir al Tribunal los informes identificando el estado o situación de cada obra perteneciente al Rubro Deudores por préstamos, acreditar las registraciones de dichos deudores en el inventario de SIDICO, y/o en caso que dichas obras hayan sido concluidas, cargar al sistema de Adjudicatarios los importes imputados en las cuentas respectivas, a efectos de comenzar el recupero de la inversión. Omisión Bienes de Uso. Anexo XIII: Baja por Otros Conceptos. Remate Público: Camioneta. Inconsistencia con Anexo III, punto b): Se instruye a las actuales autoridades para que complete la documentación de respaldo pertinente. Irregularidades Pago Retenciones. Fondos de Terceros, puntos 1) Omisión de transferencia de los fondos de las cuentas bancarias recaudadoras a la cuenta bancaria pagadora: Se instruye a las actuales autoridades para que procedan a transferir a la cuenta bancaria pagadora IPV N° 628-01372-83 el monto de \$ 9.645.246,09 por los financiamientos 183, 184 y 185, y en lo sucesivo, transferir los montos de las retenciones practicadas para los distintos financiamientos, en oportunidad de efectuarse el pago al proveedor. Además, deberán efectuar la conciliación del saldo remanente de fondos afectados con los saldos de las cuentas bancarias que intervienen en el proceso de recepción de fondos y pagos.</p>				
16.532	28/12/15	411-PS	2014	Pieza separada del expediente N° 353-A-12 – Cont. Gral. de la Pcia. – Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas
<p>CUENTA APROBADA Cuenta Corriente N° 62801848-09 Movimientos en extracto no ingresados en Libro Banco: Se instruye a las actuales autoridades: La registración contable debe efectuarse periódicamente y en el ejercicio que corresponde y debe ser respaldada con los correspondientes papeles de trabajo y documentación debidamente suscriptos por el responsable del área contable; Respecto a los débitos bancarios que surgen por las liquidaciones de las Tarjetas de Crédito y Débito, los mismos deben ser cotejados con las liquidaciones respectivas que respalden los mismos, previo a su registración contable, la que debe ser realizada en tiempo y forma; Las tildes de las conciliaciones bancarias no deben ser hechas masivamente sino periódicamente identificando los movimientos del extracto con los que se corresponden en el libro banco; Realizar un control de los fondos que deben ser transferidos a ATM. Cuenta Corriente N° 62801473-93. Movimientos en extracto no ingresados en Libro Banco: Se instruye a las actuales autoridades: La registración contable debe efectuarse periódicamente y en el ejercicio que corresponde y debe ser respaldada con los correspondientes papeles de trabajo y documentación debidamente suscriptos por el responsable del área contable; Respecto a los débitos bancarios que surgen por las liquidaciones de las Tarjetas de Crédito y Débito, los mismos deben ser cotejados con las liquidaciones respectivas que respalden los mismos, previo a su registración contable, la que debe ser realizada en tiempo y forma; Realizar controles respecto de los arqueos de caja de los CDR Hiper Libertad y Brasil, con la documentación que respaldan los mismos; Transferir a BAPRO la totalidad de las recaudaciones por tarjetas de crédito y débito en tiempo y forma, dando cumplimiento al Convenio celebrado oportunamente entre esa entidad y el Ministerio de Gobierno y aprobado por Decreto N° 750/2010.</p>				
16.533	28/12/15	220-A	2014	Hospital Dr. Humberto Notti
<p>CUENTA APROBADA Acuerdos Grupales – Contrataciones deficientes: Se instruye a las actuales autoridades para que, en lo sucesivo, en los contratos grupales se especifique la obligación de que el grupo presente la facturación de cada integrante del mismo individualmente, indicando las prestaciones efectuadas. Ello, independientemente del monto facturado que resulte del acuerdo entre los integrantes del grupo respecto de la distribución de lo convenido globalmente. El detalle de esas prestaciones en la facturación servirá al solo efecto de poder verificar la inexistencia de incompatibilidades horarias respecto de otros contratos o vinculación laboral que los profesionales puedan tener con el Estado Provincial. De ese modo la administración podrá cruzar datos con los protocolos quirúrgicos con las prestaciones descriptas en las facturas presentadas por cada uno de los integrantes del grupo. Asimismo, el Tribunal resuelve instruir a los actuales responsables del “Sector Farmacia” para que concluyan la implementación del Sistema de Bienes de Consumo del SIDICO, incorporando la carga de la fecha de vencimiento de los productos. Asimismo, deberán incrementar los controles internos a fin de asegurar la guarda y conservación de los insumos guardados fuera del depósito general.</p>				
16.534	28/12/15	313-A	2013	Ente Provincial del Agua y de Saneamiento
<p>CUENTA APROBADA Multa por Procedimiento Administrativo Irregular Partidas pendientes en conciliaciones bancarias: Deberán realizar los ajustes contables en tiempo y forma atento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2988 que en su art. 13 establece “...deberán presentarse con las partidas conciliatorias depuradas”. Créditos por Asignaciones familiares: Deberán dar cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 020-2014 que en su art. 2° establece “Dispóngase la entrada en vigencia del Régimen de Asignaciones Familiares del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento a partir del 01 de Abril de 2014.” Se dispone formar pieza separada, en beneficio de los responsables y para mejor resolver, para analizar la observación: Falta de rendición de créditos varios.</p>				